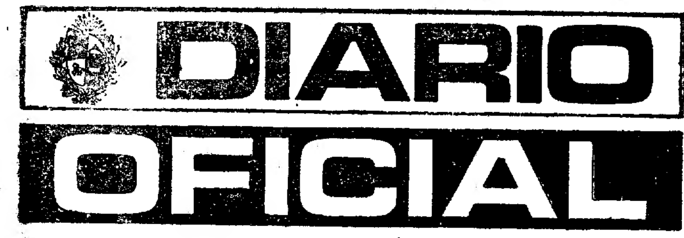


AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1975

Tomo 280 Año LXX Número 19606

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Resolución 1.528/975. — Se aprueban las bases del Concurso de bocetos para determinar el diseño de la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: que por ley 14.413 de 12 de agosto de 1975, se creó la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas" y se encomendó al Poder Ejecutivo la determinación de sus características y demás aspectos de ejecución de la ley.

Resultando: que a fin de dar debido cumplimiento a lo señalado precedentemente, es menester proceder a un llamado público a concurso de bocetos entre artistas para la determinación del diseño de la Condecoración creada por dicha ley.

Considerando: I) Que, a tales efectos, es conveniente proceder a la aprobación de las respectivas bases del Concurso de bocetos;

II) Que la institución de la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas", es uno de los homenajes con que se celebra el Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825 y, como tal, la iniciativa de su creación partió de la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario creada por la ley 14.276 de 27 de setiembre de 1974;

III) Que, en tal sentido, la referida Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario ha hecho saber a este Poder Ejecutivo que es su aspiración de financiar los gastos que se devengaren por concepto del estudio, diseño y acuñación de la referida Condecoración.

Atento: a lo establecido precedentemente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las bases del Concurso de bocetos para la determinación del diseño de la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas", redactadas en los papeles administrativos Series D.n., Números: del 483.158 al 483.162 inclusive.

2.o Practíquese por la Secretaría de la Presidencia de la República, a quien se comete, el llamado a concurso público de bocetos sobre las bases aprobadas.

3.o Desígnase en carácter de Escribano delegado del Poder Ejecutivo a la Escribana Adjunta de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, escribana señora Filomena Macellaro de Martí.

4.o Los gastos que demanden el concurso, sus premios y la acuñación de la Condecoración, se atenderán en la forma establecida en los artículos 14 y 16 de la ley 14.276, de 27 de setiembre de 1974.

5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — JUAN CARLOS BLANCO.

BASES PARA EL CONCURSO DE BOCETOS PARA LA ACUÑACION DE LA CONDECORACION "PROTECTOR DE LOS PUEBLOS LIBRES GENERAL JOSE ARTIGAS"

I) CONVOCATORIA

Artículo 2.o En su creación los artistas deberán res- la realización de bocetos para la confección de la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas" (ley 14.413, de 12 de agosto de 1975).

II) BASES DEL CONCURSO

Artículo 2.o En su creación los artistas deberán respetar el espíritu y los fundamentos de la ley, teniendo en cuenta especialmente su valor moral, más que el material, sin desvirtuar la austeridad definitoria de nuestros rasgos tradicionales.

Art. 3.o La figura de la composición deberá ejecutarse dentro de un círculo de diez veces el diámetro real pensado para la Condecoración propiamente dicha. El tamaño del tablero será de 1.00 x 1.00 metro rígido. Dentro de lo posible el artista utilizará los colores que correspondan a los materiales que haya pensado para el original. El tamaño real de la Condecoración deberá inscribirse dentro de un círculo de no más de cuatro centímetros ni menos de tres centímetros de diámetro.

Asimismo se podrá presentar a lo sumo, dos vistas de perfil o cortes que permitan conocer su constructibilidad.

El autor deberá adjuntar memoria descriptiva de dos carillas tamaño carta como máximo, con indicación de materiales y detalles que permitan tener una cabal comprensión de la obra definitiva.

Art. 4.o A los efectos de que los artistas tengan una ajustada noción en la interpretación de su obra se adjuntan a estas bases los antecedentes de la ley de creación de la Condecoración.

Art. 5.o Se deja librado a la inspiración del autor, la concepción de forma, figuras, etc., debiendo tener forzosamente la siguiente inscripción: "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas".

Se emplearán materiales nobles y podrán utilizarse piedras semipreciosas de extracción nacional, en la proporción y modo que se estime conveniente.

Art. 6.o Para discernir los premios se tendrá en cuenta, además de lo ya mencionado en los artículos anteriores, la factibilidad material de ejecución del boceto.

III) CONDICIONES DE ADMISION

Artículo 7.o No serán admitidos al concurso los bocetos que no fueran entregados dentro del plazo establecido en estas bases; los que no se ciñan estrictamente a las condiciones de presentación; los que contuvieren cualquier indicación capaz de revelar la identidad de los autores; o cualquier trabajo que no se ajustara a las condiciones establecidas en este llamado.

Art. 8.o Se exigirán, además las siguientes condiciones a los concursantes:

a) Que no formen parte o hayan intervenido en el equipo que formuló las bases.
b) Que no sean miembros del Jurado, socios o empleados de los mismos.

IV) CONDICIONES DE PRESENTACION

Artículo 9.o Los bocetos se identificarán con un seudónimo en su parte superior derecha e irán acompañados de un sobre opaco, cerrado y lacrado, en cuyo interior llevará el nombre del autor, documento de identidad y domicilio, y en el exterior el mismo seudónimo.

El concursante presentará también, en un sobre de iguales características que el anterior, su voto para la designación del tercer miembro del Jurado que actuará en representación de los artistas. La cubierta de este sobre tendrá una única leyenda escrita a máquina: "Voto para miembros de Jurado".

V) PLAZO DEL CONCURSO Y RECEPCION DE BOCETOS

Artículo 10. Los bocetos serán recibidos por el señor Director de División de Coordinación Administrativa de la Secretaría de la Presidencia de la República, en las condiciones enunciadas y en presencia del Escribano delegado del Poder Ejecutivo, el día 1.o de octubre, de 15 a 18 horas, horario que se controlará por el servicio de hora parlante de ANTEL, y en el local del Cabildo de Montevideo (Plaza de la Constitución).

Al portador de cada uno de ellos se le entregará un recibo en el que figurarán el mismo seudónimo del boceto. El duplicado del recibo será firmado por el portador del boceto y quedará en poder del Escribano del concurso, conjuntamente con el sobre que contiene la identificación y el domicilio de los concursantes.

A la hora fijada para la clausura del local y terminación del plazo de entrega y a continuación de la recepción del último boceto, el Escribano labrará un Acta en presencia de las autoridades asistentes y de los concursantes que lo desearen. En dicha Acta se dejará constancia del número de bocetos presentados.

En este acto se abrirán los sobres que contienen el voto para la elección del miembro del Jurado, delegado de los concursantes, consignándose en el Acta antes mencionada el nombre del delegado elegido y de todos aquellos que hubieran obtenido votos como representantes. En caso de empate se resolverá por sorteo entre los candidatos más votados.

VI) JURADO

Artículo 11. El Jurado que dictaminará sobre el Concurso estará integrado por el señor Arquitecto don Enrique Bañales, en representación del Poder Ejecutivo, que lo presidirá; el señor Jorge Freccero, y el delegado electo por los concursantes.

Art. 12. El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los trabajos, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso. Su fallo será inapelable e irrevocable.

Art. 13. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. El relator levantará acta de las sesiones que firmarán el Presidente y todos los demás miembros del Jurado. Para eliminar un proyecto o declarar desierto un premio se requerirá la unanimidad de votos que deberán ser fundados.

Art. 14. Cualquier miembro del Jurado que no asista a dos sesiones, aún cuando haya mediado el correspondiente aviso, quedará automáticamente excluído, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado por el mismo Jurado.

En los casos de desintegración del Jurado, por cualquier causa, el Poder Ejecutivo podrá acordar una prórroga máxima de diez días para la expedición del fallo, debiéndose integrar el nuevo Jurado con nuevos delegados designados de conformidad con lo establecido por el artículo 11 y en el caso de los delegados de los concursantes entre los que hayan obtenido mayor número de votos, pero que no fueron electos.

Art. 15. Dentro de los tres días de expedido el fallo, el Jurado lo comunicará por escrito al Poder Ejecutivo, acompañando copias de las Actas de sus reuniones. El Jurado previa aprobación de dicho fallo por el Poder Ejecutivo dispondrá su publicación y lo pondrá en conocimiento de los concursantes que hayan obtenido premios, mediante carta certificada o telegrama colacionado.

Art. 16. Los sobres que contengan los nombres de los bocetos que no resultaren premiados no serán abiertos.

Art. 17. Los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamación contra el Estado, fundándose en la actuación o en las decisiones del Jurado.

VII) PREMIOS

Artículo 18. Se otorgarán los siguientes premios:

a) Al primero: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
b) Al segundo: N$ 3.500.00 (nuevos pesos tres mil quinientos).
c) Al tercero: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

El primer premio se hará efectivo una vez que el concursante ganador presente el proyecto definitivo; el segundo y el tercer premio, en el momento de la comunicación de la homologación del fallo del Jurado.

Al autor del primer premio se le darán a conocer las sugerencias que mereciera al Jurado el anteproyecto premiado, a efectos de ser tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto definitivo.

VIII) PROYECTO DEFINITIVO

Artículo 19. El artista que se haga acreedor al primer premio deberá presentar, en un plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de la comunicación de la homologación del fallo del Jurado, el proyecto definitivo, con especificación de materiales a utilizar, medidas y proporciones de la Condecoración, y toda otra indicación que facilite la comprensión total de la idea, a efectos de su concreción.

IX) EXPOSICION Y DEVOLUCION DE BOCETOS

Artículo 20. Si el Jurado entendiera que por la calidad de los trabajos presentados, mereciera efectuarse una exposición pública de los mismos, ésta se realizará durante un lapso de siete días.

Art. 21. Los bocetos no premiados, deberán ser retirados por los interesados, previa exhibición y contra entrega del recibo expedido en el acto de su recepción, dentro de los diez días contados a partir de la fecha de la notificación del resultado del concurso, efectuada por la prensa escrita de la capital, o contados a partir de la fecha de la clausura de la exposición, en su caso.

Transcurrido dicho término caducará el derecho de los autores para su retiro, reservándose el Jurado la facultad de destruirlos o darles el destino que creyera más conveniente.

La devolución de los trabajos incluirá el sobre inviolado donde consta la identidad del autor o autores.

X) DESTINO Y PROPIEDAD DE LOS BOCETOS

Artículo 22. El boceto que obtenga el primer premio pasará a ser propiedad exclusiva del Estado. Este se reserva el derecho de alterarlo o modificarlo en la medida que sea necesario para su correcta ejecución.

XI) CONFORMIDAD CON LAS BASES

Artículo 23. El hecho de intervenir en este concurso, implica por parte de los concursantes la aceptación de las presentes bases en todo su significado y extensión.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Resolución. — Escala de Salarios establecidos para el personal de Bazares, Ferreterías, Pinturerías, Casas de Electricidad, etc.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de setiembre de 1975.

Remítase al "Diario Oficial" para su publicación. — Juan Carlos Pranzo, Director Administrativo (I.).

BAZARES, FERRETERIAS, PINTURERIAS, CASAS DE ELECTRICIDAD, VENTAS DE RADIO Y REPUESTOS, VENTAS DE FORNITURAS, ARMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, JUGUETERIAS, TALLERES DE RESTAURACION, EN ESTATUAS, PORCELANAS, MUEBLES Y OBJETOS DE ARTE EN GENERAL

GRUPO 1

Categorías	R. 2.215|973 D. O. 19.197 11|1|974 Vigencia 1.o|1|974 34 o|o	R. 1.210|974 D. O. 19.302 1.o|7|974 Vigencia 1.o|6|974 16 o|o	R. 2.291|974 D. O. 19.400 15|11|974 Vigencia 1.o|11|974 20 o|o	R. 227|975 D. O. 19.462 19|2|975 Vigencia 1.o|2|975 15 o|o	R. 562|975 D.O. 19.601 22|4|975 Vigencia 1.o |4|975 N$ 30.00
Ascensorista hasta 18 años: sueldo mensual	43.809	50.818	60.982	70.129	126.00
De 18 a 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Mayores de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Auxiliares de Empaque de 18 a 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Mayores de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Encargado de Empaque hasta 5 años de servicios: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
De más de 5 años: sueldo mensual	89.602	103.938	124.726	142.435	173.44
Sección Expedición:					
Encargado de Expedición: sueldo inicial	118.912	137.938	165.526	190.355	220.36
Primer año: sueldo mensual	123.018	142.701	171.241	196.927	226.93
Segundo año: sueldo mensual	126.763	147.045	176.454	202.922	232.92
Tercer año: sueldo mensual	131.488	152.526	183.031	210.486	240.49
Cuarto año: sueldo mensual	136.545	158.392	190.070	218.581	248.58
Quinto año: sueldo mensual	142.249	165.009	198.011	227.713	257.71
Embaladores de mercaderías hasta 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Mayores de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Vidrierista: sueldo mensual	105.933	122.982	147.458	169.557	199.55
Sección Depósito:					
Encargado de Depósito: sueldo inicial	108.554	125.923	151.108	173.774	203.77
Primer año: sueldo mensual	113.797	132.005	158.406	182.167	212.17
Segundo año: sueldo mensual	118.912	137.938	165.526	190.355	220.36
Tercer año: sueldo mensual	123.018	142.701	171.241	196.927	226.93
Cuarto año: sueldo mensual	126.763	147.045	176.'454	202.922	232.92
Quinto año: sueldo mensual	131.488	152.526	183.031	210.486	240.49
Peones hasta los 21 años de edad: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Mayores de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Con más de 3 años de antigüedad y mayores de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Con más de 5 años de antigüedad y mayores de 21 años: sueldo mensual	84.544	100.000	120.000	138.000	168.00
Peones por 8 horas: jornal diario	3.389	3.931	4.717	5.425	6.72
Envasadores, Revisadores y Apartadores (con 21 años de edad: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Con 1 año de antigüedad en el cargo: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Con 3 años de antigüedad en el cargo: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00

Categorías	R. 2.215/973 D. O. 19.197 11/1/974 Vigencia 1.o/1/974 34 o/o $	R. 1.210/974 D. O. 19.302 1.o/7/974 Vigencia 1.o/6/974 16 o/o $	R. 2.291/974 D. O. 19.400 15/11/974 Vigencia 1.o/11/974 20 o/o $	R. 227/975 D. O. 19.462 19/2/975 Vigencia 1.o/2/975 15 o/o $	R. 562/975 D.O. 19.501 22/4/975 Vigencia 1.o/4/975 N$ 30.00 N$
Con 5 años de antigüedad en el cargo: sueldo mensual	87.072	101.094	121.205	139.386	169.39
Choferes hasta 3 años de antigüedad en la casa: sueldo mensual	84.483	100.000	120.000	138.000	168.00
Con 3 a 5 años de antigüedad en la casa: sueldo mensual	91.762	106.444	127.733	146.893	176.89
Con más de 5 años de antigüedad en la casa: sueldo mensual	98.317	114.048	136.858	157.387	187.39
Si efectúa la limpieza del camión, sobresueldo: mensual	8.050	9.338	11.206	12.887	12.89
Ayudantes de Choferes hasta 18 años: sueldo mensual	43.803	50.811	60.973	70.119	126.00
De 18 a 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Mayores de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Serenos: sueldo mensual	95.037	110.243	132.292	152.136	182.14
Serenos que efectúan limpieza: sueldo mensual	108.554	125.923	151.108	173.774	203.77
Ayudantes de Apartadores, Revisadores y Envasadores menores de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Corredores de Plaza: sueldo mensual	142.249	165.009	198.011	227.713	257.71(1)
Compensación auto propio: mensual	7.183	7.183	—	—	—
Corredores a domicilio: sueldo mensual	106.034	122.999	147.599	169.739	199.74(1)
Compensación auto propio: mensual	7.183	7.183	—	—	—
Corredores de campaña: sueldo mensual	167.384	194.165	232.998	267.948	297.95(1)
Viáticos en pueblos: diarios	897	897	—	—	—
Viáticos en cuchillas: diarios	1.076	1.076	—	—	—
Viáticos por auto propio: diarios	1.327	1.327	—	—	—
Con auto de la empresa, viático en ciudad: diario	570	570	—	—	—
Con auto de la empresa, viático en cuchillas: diario	738	738	—	—	—
Si el auto es de la empresa, ésta correrá con todos los gastos del mismo.					
Visitadoras hasta 5 años de antigüedad: sueldo mensual	70.006	81.207	97.448	112.065	142.07
Con más de 5 años de antigüedad: sueldo mensual	84.544	98.071	117.685	135.338	165.34
Sección Escritorios y Administración:					
Contador: sueldo mensual	178.317	206.848	248.218	285.451	315.45
Cajero General: sueldo mensual	164.215	190.489	228.587	262.875	292.88
Ayudante de Cajero General: sueldo mensual	113.797	132.005	158.406	182.167	212.17
Tenedor de Libros: sueldo mensual	151.069	175.240	210.288	241.831	271.83
Jefe de Escritorio: sueldo mensual	142.249	165.009	198.011	227.713	257.71
Cajero Central hasta 5 años: sueldo mensual	118.912	137.938	165.526	190.355	220.36
De más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad: sueldo mensual	131.488	152.526	183.031	210.486	240.49
De más de 10 y hasta 15 años de antigüedad: sueldo mensual	142.249	165.009	198.011	227.713	257.71
	151.069	175.240	210.288	241.831	271.83
De más de 15 años de antigüedad: sueldo mensual	40.839	47.873	56.848	65.375	126.00
Cadetes hasta 17 años de edad: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
De más de 17 y hasta 19 años de edad: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Aspirantes de 19 a 21 años de edad: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Auxiliares mayores de 21 años:					
1er. año: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
2.o año: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
3er. año: sueldo mensual	83.982	100.000	120.000	138.000	168.00
4.o año: sueldo mensual	87.728	101.764	122.117	140.435	170.44
5.o año: sueldo mensual	91.762	106.444	127.733	146.893	176.89
6.o año: sueldo mensual	98.317	114.048	136.858	157.387	187.39
7.o año: sueldo mensual	104.871	121.650	145.980	167.877	197.88
8.o año: sueldo mensual	108.958	126.391	151.669	174.419	204.42
9.o año: sueldo mensual	112.992	131.071	157.285	180.879	210.88
10.o año: sueldo mensual	117.025	135.749	162.899	187.334	217.33
11.o año: sueldo mensual	120.713	140.027	168.032	193.237	223.24
Despachante de Aduana: sueldo mensual	178.317	206.848	248.218	285.451	315.45
Informante: sueldo inicial	98.317	114.048	136.858	157.387	187.39
Al primer año: sueldo mensual	104.871	121.650	145.980	167.877	197.88
Al segundo año: sueldo mensual	108.958	126.391	151.669	174.419	204.42
Al tercer año: sueldo mensual	112.992	131.071	157.285	180.878	210.88
Al cuarto año: sueldo mensual	117.025	135.749	162.899	187.334	117.38
Al quinto año: sueldo mensual	120.713	140.027	168.032	193.237	223.24
Al sexto año: sueldo mensual	123.593	143.368	172.042	197.848	227.85
Al séptimo año: sueldo mensual	126.475	146.711	176.053	202.461	232.46
Al octavo año: sueldo mensual	129.932	150.721	180.865	207.995	238.00
Al noveno año: sueldo mensual	133.821	155.232	186.278	214.220	244.22
Al décimo año: sueldo mensual	137.838	159.892	191.870	220.651	250.65
Cobradores con más de 3 años de antigüedad en el establecimiento y en el puesto: sueldo mensual	108.554	125.923	151.108	173.774	203.77
Con más de 10 años en la casa: sueldo mensual	118.912	137.938	165.526	190.355	220.36
Cajero de Sección ventas hasta 5 años de servicios: sueldo mensual	70.006	81.207	97.448	112.065	142.07
Con más de 5 años de servicios: sueldo mensual	77.659	90.084	108.101	124.316	154.32
Suplemento por quebranto de caja: mensual	1.376	1.376	1.376	1.376	1.38
Telefonista: sueldo mensual	66.198	76.790	92.148	105.970	135.97
Telefonistas con Central a su cargo: sueldo mensual	73.992	85.831	102.997	118.447	148.45
Talleres de Radio:					
Técnico o Jefe de Taller: sueldo mensual	113.797	132.005	158.406	182.167	212.17
Capataz o Encargado de Reparaciones: sueldo mensual	89.602	103.938	124.726	143.435	173.44
Oficial de Reparaciones: jornal diario	4.220	4.895	5.874	6.755	8.06

Categorías	R. 2.215|973 D. O. 19.197 11|1|974 Vigencia 1.o|1|974 34 o|o $	R. 1.210|974 D. O. 19.302 1.o|7|974 Vigencia 1.o|6|974 16 o|o $	R. 2.291|974 D. O. 19.400 15|11|974 Vigencia 1.o|11|974 20 o|o $	R. 227|975 D. O. 19.462 19|2|975 Vigencia 1.o|2|975 15 o|o $	R. 562|975 D.O. 19.501 22|4|975 Vigencia 1.o |4|975 N$ 30.00 N$
Medio Oficial de Reparaciones: jornal diario	3.257	3.778	4.534	5.214	6.52
Oficial Armador de Aparatos: jornal diario	4.239	4.917	5.900	6.785	8.09
Medio Oficial Armador de Aparatos (masculino): jornal diario	3.414	3.960	4.752	5.465	6.77
Medio Oficial Armador de Aparatos (femenino): jornal diario	3.414	3.960	4.752	5.465	6.77
Oficial de Montaje: jornal diario	4.239	4.917	5.900	6.785	8.09
Medio Oficial de Montaje: jornal diario	3.257	3.778	4.534	5.214	6.52
Aprendiz Armador, al ingresar: jornal diario	1.918	2.225	2.670	3.071	4.38
A los 6 meses: jornal diario	2.248	2.608	3.130	3.600	4.90
A los 12 meses: jornal diario	2.498	2.898	3.478	4.000	5.30
A los 18 meses: jornal diario	2.727	3.163	3.796	4.365	5.67
A los 24 meses: jornal diario	2.971	3.446	4.135	4.755	6.06
Después de dos años de Aprendices, pasan automáticamente a Medio Oficial: jornal diario	3.414	3.960	4.752	5.465	6.77
Aprendiz Adelantado hasta los 2 primeros años: jornal diario	2.494	2.893	3.472	3.993	5.30
A los 30 meses: jornal diario	2.722	3.158	3.790	4.359	5.66
A los 36 meses: jornal diario	2.971	3.446	4.135	4.755	6.06
A los 42 meses: jornal diario	3.257	3.788	4.534	5.214	6.52
Después de los 48 meses, pasa a Medio Oficial, Montaje o Reparaciones.					
Mensajeros menores de 18 años: jornal diario	1.918	2.225	2.670	3.071	5.04
De 18 a 21 años: jornal diario	3.219	4.000	4.800	5.520	6.72
Taller de Electricidad:					
Oficial de Taller: jornal diario	3.832	4.445	5.334	6.134	7.43
Medio Oficial: jornal diario	3.472	4.028	4.834	5.559	6.86
Aprendiz Adelantado por los 2 primeros años de antigüedad: jornal diario	2.494	2.893	3.472	3.993	5.30
A los 30 meses: jornal diario	2.722	3.158	3.790	4.359	5.66
A los 36 meses: jornal diario	2.971	3.446	4.135	4.755	6.06
A los 42 meses: jornal diario	3.472	4.028	4.834	5.559	6.86
Aprendiz: jornal inicial	2.002	2.322	2.786	3.204	4.51
A los 6 meses: jornal diario	2.322	2.694	3.233	3.718	5.02
A los 12 meses: jornal diario	2.494	2.893	3.472	3.993	5.30
Jefe de Taller: sueldo mensual	136.545	158.392	190.070	218.581	248.58
Talleres de Joyerías y Relojerías:					
Oficial Engarzador: sueldo mensual	131.488	152.526	183.031	210.486	240.49
Aprendiz hasta 18 años de edad: jornal inicial	1.928	2.225	2.670	3.071	4.38
Con aumentos progresivos por antigüedad cada 6 meses de	51	51	51	51	0.05
Aprendiz Joyero, hasta 2 años de antigüedad, pasando luego a la Categoría de Aprendiz Adelantado: jornal diario	2.114	2.452	2.942	3.383	4.69
Aprendiz Joyero Adelantado, con más de 2 años y hasta 3 años en el oficio, pasando luego a Medio Oficial: jornal diario	2.269	2.632	3.158	3.632	4.94
Medio Oficial, con más de 3 y hasta 5 años en el oficio, pasando luego a Oficial: jornal diario	5.583	6.476	7.771	8.937	10.24
Oficial Creador: jornal diario	6.643	7.706	9.247	10.634	11.94
Medio Oficial Relojero: sueldo mensual	84.544	98.071	117.685	135.338	165.34
Oficial Relojero: jornal diario	4.990	5.788	6.946	7.988	9.29
Encargado de Taller: sueldo mensual	123.018	142.701	171.241	196.927	220.93
Receptor de Trabajos: sueldo inicial	70.006	81.207	97.448	112.065	142.07
Al primer año: sueldo mensual	73.992	85.831	102.997	118.447	148.45
Al segundo año: sueldo mensual	77.659	90.084	108.101	124.316	154.32
Al tercer año: sueldo mensual	81.325	94.337	113.204	130.185	160.19
Al cuarto año: sueldo mensual	86.884	100.785	120.942	139.083	169.08
Al quinto año: sueldo mensual	92.204	106.957	128.346	147.600	177.60
Al sexto año: sueldo mensual	100.724	116.840	140.208	161.239	191.24
Al séptimo año: sueldo mensual	105.933	122.882	147.458	169.577	199.58
Talleres de Relojería a Destajo para Oficiales a Destajo:					
Relojes de pulsera o de bolsillo sencillos montados en rubíes, por limpieza y ajuste (repaso)	1.977	2.293	2.752	3.165	4.47
Por reemplazo de la cuerda	1.438	1.668	2.002	2.302	3.61
Por reemplazo del árbol de remontoir	1.977	2.293	2.752	3.165	4.47
Por reemplazo del espiral plano	1.977	2.293	2.752	3.165	4.47
Por reemplazo del espiral Breguet	2.646	3.069	3.683	4.235	5.54
Relojes a remontaje automático, repaso	2.646	3.069	3.683	4.235	5.54
Relojes con cronógrafo, repaso	3.895	4.518	5.422	6.235	7.54
Relojes despertadores finos	1.773	2.057	2.468	2.838	4.14
Relojes despertadores baratos	1.478	1.714	2.057	2.366	3.67
Relojes de bolsillo baratos	1.478	1.714	2.057	2.366	3.67

Los trabajos que no estén previstos en esta tarifa se cobran a precios convencionales que estén en proporción al tiempo empleado.

Categorías	R. 2.215/973 D. O. 19.197 11/1/975 Vigencia 1.o/1/974 34 o/o $	R. 1.210/974 D. O. 19.302 1.o/7/974 Vigencia 1.o/6/974 16 o/o $	R. 2.291/974 D. O. 19.400 15/11/974 Vigencia 1.o/11/974 20 o/o $	R. 227/975 D. O. 19.462 19/2/975 Vigencia 1.o/2/975 15 o/o $	R. 562/975 D.O. 19.501 22/4/975 Vigencia 1.o/4/975 N$ 30.00 N$
Talleres de Armería:					
Aprendiz Armero, hasta 2 años en el oficio, pasando luego a Aprendiz Adelantado: jornal diario	2.343	2.718	3.262	3.751	5.06
Aprendiz Adelantado, con más de 2 y hasta 3 años en el oficio, pasando luego a Medio Oficial: jornal diario	3.430	3.979	4.775	5.491	6.80
Medio Oficial, con más de 3 y hasta 5 años en el oficio, pasando luego a Oficial: jornal diario	4.333	5.026	6.031	6.936	8.24
Oficial: jornal diario	5.391	6.254	7.505	8.631	9.94
Cargador de Cartuchos: sueldo inicial	77.659	90.084	108.103	124.316	154.32
Al primer año: sueldo mensual	81.325	94.337	113.204	130.185	160.19
Al segundo año: sueldo mensual	84.544	98.071	117.685	135.338	165.34
Al tercer año: sueldo mensual	87.072	101.004	121.205	139.386	169.39
Al cuarto año: sueldo mensual	89.602	103.938	124.726	143.435	173.44
Al quinto año: sueldo mensual	91.762	106.444	127.733	146.893	176.89
Al sexto año: sueldo mensual	95.037	110.243	132.929	152.136	182.14
Al séptimo año: sueldo mensual	98.317	114.048	136.859	157.387	187.39
Al octavo año: sueldo mensual	102.249	118.609	142.331	163.681	193.68
Al noveno año: sueldo mensual	105.933	122.882	147.458	169.557	199.56
Al décimo año: sueldo mensual	108.557	125.926	151.111	173.778	203.78
Al decimoprimer año: sueldo mensual	111.182	128.971	154.765	177.980	207.98
Al decimosegundo año: sueldo mensual	113.806	132.015	158.418	182.181	212.18
Al decimotercer año: sueldo mensual	116.428	135.056	162.067	186.377	216.38
Al decimocuarto año: sueldo mensual	118.912	137.938	165.526	190.355	220.36
Ayudante de Cargador, menor de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Ayudante de Cargador, mayor de 21 años: sueldo mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Talleres de reparación de Estatuas, Porcelanas, Muebles y Objetos de Arte en General:					
Aprendiz al año pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado: jornal diario	2.569	2.980	3.576	4.112	5.42
Aprendiz Adelantado, al cumplir 2 años en esta categoría, pasa a la de Medio Oficial: jornal diario	3.535	4.101	4.921	5.659	6.96
Medio Oficial, a los 5 años pasa la categoría de Oficial: jornal diario	4.333	5.026	6.031	6.936	8.24
Oficial: jornal diario	5.391	6.254	7.505	8.631	9.94
SALARIOS MINIMOS NACIONALES —					
Menores de 18 años:					
Mensual	—	—	—	—	126.00
Diario	—	—	—	—	5.04
Mayores de 18 años:					
Mensual	80.472	100.000	120.000	138.000	168.00
Diario	3.219	4.000	4.800	5.520	6.72

(I) Resolución Ordinaria N.o 491 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativa al "Régimen de reintegro de gastos para Vendedores de Plaza y Viajantes Exclusivos", publicada en el "Diario Oficial", número 19.334 de 15 de agosto de 1974, la cual en su parte resolutiva expresa:

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fijar, a partir del 1.o de agosto de 1974, las siguientes normas de reintegro de gastos a los vendedores de plaza y viajantes exclusivos:

a) Vendedor de plaza sin locomoción propia o de la empresa: se le reintegrará el equivalente al costo de 10 (diez) boletos de ómnibus por cada efectivo de labor;

b) Vendedor de plaza o viajante con locomoción de la empresa: serán de cargo de la empresa los gastos del vehículo;

c) Vendedor de plaza o viajante con locomoción; el reintegro de los gastos derivados de la utilización de vehículo propio deberá fijarse, sin intervención de esta Comisión, considerando a tal efecto las variaciones de costo producidas hasta la fecha de vigencia de la presente resolución.
Toda modificación posterior que se opere en el monto de los gastos referidos obligará a adecuar las partidas por concepto de reintegro de este inciso.
En ningún caso el reintegro de gasto por utilización de vehículo propio podrá ser inferior a $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil) mensuales. Al solo efecto de la actualización del citado mínimo se considerará el valor correspondiente a 100 (cien) litros de nafta supercarburante determinado por ANCAP.

d) Viajante: en todos los casos se le reintegrará el 100 o/o (cien por ciento) de los gastos reales de alojamiento y alimentación debidamente autorizados y documentados.

2.o Se declararán válidos, a todos los efectos, los distintos regímenes de reintegros de gastos vigentes a la fecha de esta resolución como asimismo todos los ajustes realizados en los mismos con posterioridad al 26 de junio de 1968 sin perjuicio de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución, en caso de que de aquéllos resultasen reintegros inferiores a los fijados en ésta.

3.o En el caso de las empresas que abonen tasas de comisiones superiores a las fijadas por laudos o convenios o que hubieran modificado la forma de retribución de sus vendedores o viajantes con el fin de adecuar sus reintegros de gastos, el incremento resultante de las mismas en la parte que exceda a lo que hubiera correspondido percibir al trabajador por aplicación de las normas laborales en vigencia podrá imputarse a las partidas previstas en el numeral 1.o de la presente resolución, a partir del 1.o de agosto de 1974.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Encargado de Expedición: Será considerado como tal la persona sobre quién recae la responsabilidad de la remisión de las mercaderías generales.

Encargado de Depósito: Será considerado como tal el empleado que tiene a su cargo la recepción de mercaderías generales y control de las mismas.

Cajero Central: Serán considerados como tales los que reciben en su control los registros de las Cajas Chicas o a faltas de estas que actúan en establecimientos de primera categoría.

Informante: Es el empleado encargado de rechazar y/o transcribir informes que le sean solicitados sobre clientes del establecimiento, en casas de plazas, Bancos, etc., a fin de obtener datos de solvencia material y moral de los mismos.

TALLERES DE RESTAURACION DE ESTATUAS, PORCELANAS, MUEBLES Y OBJETOS DE ARTE

Medio Oficial: Se entiende por Medio Oficial el operario que ejerce su labor con capacidad y conocimientos en la materia, realizando trabajos adecuados a su cargo como ser decoración de toda clase de objetos de arte; muebles y pinturas en general, pasando a los cinco años a la categoría de Oficial.

Oficial: Se entiende por Oficial al operario que desempeña el cargo máximo del taller y que tiene la responsabilidad de la terminación y acabado de toda la restauración de trabajos en estatuas, muebles, porcelanas y objetos de arte en general.

DISPOSICIONES GENERALES DICTADAS EN LAUDOS Y TRANSCRIPTAS POR ORDEN CRONOLOGICO

A) Los salarios mínimos establecidos para las categorías de empleados administrativos, serán comunes a todos los establecimientos comprendidos en este laudo;

B) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentra dentro del establecimiento o dependencia del mismo;

C) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales;

D) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

Laudo de fecha 4 de octubre de 1946

(Publicado en el "Diario Oficial", N.o 12.019 de 9|11|946)

Laudo Complementario de 25 de noviembre de 1946

(Publicado en el "Diario Oficial", N.o 12.045 de fecha diciembre 10 de 1946)

Segundo: Atendiendo a las consultas y gestiones promovidas y a los principios consagrados en el artículo 1.o de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, se acuerda, por unanimidad, que los trabajadores menores de 18 años de edad, que sean casados, perciban los salarios mínimos asignados para los mayores de 21 años de edad. Este beneficio alcanzará también a los cónyuges supértites menores de 18 años de edad con hijos a su cargo. Las presentes disposiciones comprenderá a todos los trabajadores de las diversas actividades incluídas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios y regirán, desde la fecha, los beneficios acordados, quedando obligados todos los establecimientos laudados, y los que se lauden en el futuro, cumplirán la presente disposición a partir de la fecha de vigencia de los fallos respectivos.

Laudo de fecha 3 de enero de 1950

K) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

Laudo de fecha 13 de julio de 1950, complementario final para el Grupo 1-D

(Publicado en el "Diario Oficial", N.o 13.123 de 8|8|950)

Séptimo: Los personales de oficios técnicos o especializados (obreros y empleados) categorías y funciones que existan o puedan existir en los establecimientos y que no aparezcan expresamente laudadas en las distintas resoluciones emitidas en forma parcial, serán adaptadas a los laudos similares dictados por este Consejo y otros Consejos de Salarios, admitiéndose en consecuencia el principio de la equiparación, sin excepción y en su defecto recibirán el aumento porcentual general hasta el límite de la mayor retribución laudada por este Organismo.

Laudo de 19 de setiembre de 1951

(Publicado en el "Diario Oficial", N.o 13.455 de 27|IX|951)

Sexto: Este laudo no alcanza a las Sucursales que las casas de comercio de Montevideo tengan en campaña.

Laudo de fecha 6 de julio de 1952.

G) Cuando los empleados internos efectúen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos percibirán una compensación de $ 1.997.00 mensuales por eso concepto;

P) A los efectos del cómputo de la antigüedad para la aplicación de los aumentos progresos, se partirá de la edad de 19 años que posean los trabajadores.

Laudo de 1.o de marzo de 1957

Sexto: Todos los salarios mínimos determinados en el presente laudo, corresponden a jornadas normales de trabajo, debiendo en caso contrario ajustársele el pago a las horas trabajadas.

3

Resolución. — Se delega en los Interventores designados, las atribuciones que fueran transferidas al Servicio Nacional del Empleo, referente a seguros o compensaciones por desocupación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de setiembre de 1975.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 1975.

Resultando: que por la citada resolución se transfieren al SENADEMP las funciones atribuídas a las Cajas de Compensaciones creadas por las leyes Nos. 10.562 de 12 diciembre de 1944; 13.552 de 26 de octubre de 1966; 10.681 de 10 de diciembre de 1945 y a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE). decreto de 8 de febrero de 1935; ley 14.267 de 12 de diciembre de 1957; ley 13.322 de 28 de enero de 1965.

Considerando: que si bien se debe disponer en términos perentorios la unificación y coordinación de todos los servicios y prestaciones que sirven los diversos organismos comprendidos en la ley 14.312, de 10 de diciembre de 1974; a fin de evitar la superposición de tareas; rarnes de mejor funcionamiento administrativo imponen la necesidad de mantener el régimen anterior a la resolución precitada, esto es, que las intervenciones dispuestas oportunamente cuenten con las atribuciones que le fueran conferidas.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social

Conforme a las funciones de Director de SENADEMP conferidas por resolución de 11 de setiembre de 1975.

RESUELVE

1.o Deléganse las atribuciones establecidas para los Consejos de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica —ley 10.562 de 12 de diciembre de 1944—; de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior —ley 13.552 de 26 de octubre de 1966—; de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines —ley 10.681 de 10 de diciembre de 1945—; y a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE). decreto de 8 de febrero de 1935; ley 14.267 de 12 de diciembre de 1957. ley 13.322 de 28 de enero de 1965, que fueran transferidas por resolución de 11 de setiembre de 1975 al SENADEMP; a los señores Interventores designados por resolución de la misma fecha señores Coronel don Roberto Escandón Sánchez, Coronel don Jordan Buda Chiarelli, Coronel Alberto Ortiz, Capitán de Navío don Armando Goyret.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Doctor ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

4

Ley 14.425. — Se fijan normas para trámites de desalojos promovidos por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los juicios de desalojo promovidos por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, sólo podrán oponer excepciones los titulares de la relación arrendaticia o las personas comprendidas en el artículo 20 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Art. 2.o Comprobado por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación que la finca arrendada con su garantía está ocupada por personas que no son las titulares del arriendo ni por aquéllas del artículo 20 citado, mediante inspección ocular practicada judicialmente, dicho Servicio podrá iniciar juicio de desalojo con plazo de treinta días sin necesidad de intimar previamente la sustitución de garantía.

Art. 3.o Los descuentos de alquileres, servicios complementarios y desperfectos garantidos debidamente reconocidos que se efectúen en las liquidaciones mensuales por el Servicio de Garantía de Alquileres a las distintas dependencias, tendrán prelación sobre cualquier otro descuento con excepción de aquellos que se efectúen por mandato judicial.

Art. 4.o Fíjase en un 20 o|o (veinte por ciento), el Fondo de Reserva establecido por el apartado F) del artículo 41 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — **Nelson Simonetti**, Secretario.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.**

5

Resolución 1.537|975. — Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto una fracción de terreno sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado promueve se declare sujeta a servidumbre forzosa de acueducto, una fracción de terreno propiedad del Consejo Nacional de Educación (CONAE), en la zona donde está ubicada la tubería de impulsión de agua potable a la ciudad de Salto, sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada en mayor área con el N.o 3.829 y demás características que figuran en el plano administrativo 21.102 (fojas 1).

Considerando: que la gestión se halla dentro de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 y artículo 457 de la ley 10.024 de 14 de junio de 1941 (Código Rural).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase sujeta a servidumbre forzosa de acueducto una fracción de terreno propiedad del Consejo Nacional de Educación (CONAE), en la zona donde está ubicada la tubería de impulsión de agua potable a la ciudad de Salto, sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada en mayor área con el N.o 3.829, con una superficie de 51 metros cuadrados 75 decímetros según plano administrativo N.o 21.102 (fojas 1) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Sur una recta de 8 metros 59, con frente a la calle Paraguay, por el Oeste una recta de 12 metros 05, lindando con el padrón N.o 3.830 y por el Noreste una recta de 14 metros 81, lindando con más área del mismo padrón.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — **BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.**

6

Resolución 1.538|975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Juan Carlos Quiroga Tucuna.

Resultando: I) Surge de autos que el funcionario de referencia dejó de concurrir a desempeñar sus funciones en la División Redes de Montevideo, a partir del 30 de abril de 1975, en cuyo mérito se iniciaron los trámites tendientes a probar el abandono del cargo;

II) Al no haberse podido realizar la notificación personal al interesado en su domicilio por encontrarse radicado en la República Argentina, según lo manifestado por la familia que ocupa la vivienda donde residía, se procedió a efectuar las publicaciones de rigor en los "Diarios Oficiales" números 19529, 19530 y 19531 de fecha 3, 4 y 5 de junio, respectivamente, emplazándolo a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo (Fs. 2 y 3);

III) Vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas, ni adujo ningún motivo fundado para no hacerlo, por lo cual el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de acuerdo con lo que dispone el artículo 11, Inciso f) de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952, resolvió proponer la aceptación de su renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada según lo expuesto.

Considerando: que cumplidos en debida forma los procedimientos previstos por el artículo 33 de la ley 7.819 de 2 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto de 16 de octubre de 1929 y artículos 4.o y concordantes del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y estando configurada la causal de abandono del cargo, debe tenerse al funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Juan Carlos Quiroga Tucuna, por renunciante al mismo.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las citadas normas legales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Oficial Obras Categoría "B" Presupuestado N.o 1362 de la División Redes de Montevideo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Juan Carlos Quiroga Tucuna.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — **BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.**



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1975

Tomo 280 Año LXX Número 19606

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

Discurso pronunciado por el señor Ministro de Agricultura y Pesca, Ingeniero Agrónomo don Julio E. Aznarez, el día 17 de agosto de 1975, en oportunidad de inaugurarse la XXIa. Exposición Internacional de Ganadería (*)

Señor Presidente de la República,
Señor Presidente de la Asociación Rural,
Autoridades Nacionales y Extranjeras,
Señores Productores,
Señoras y Señores:

En representación del Poder Ejecutivo, tengo el honor de hacer uso de la palabra en ocasión de inaugurarse la vigésima primera Exposición Internacional de Ganadería.

Hace exactamente un año, y por razones circunstanciales, ocupábamos esta misma tribuna. En aquella oportunidad, expresamos nuestro pensamiento sobre la política agropecuaria en relación con los principales temas de la actividad de este sector.

Por esta razón entiendo que sería reiterativo desarrollar los aspectos conceptuales, mientras que, en cambio, sería realmente positivo analizar los resultados de las principales políticas aplicadas y exponer cómo pensamos encarar la acción futura.

De esta forma continuamos con lo que ya es tradición, de que el Prado sea ocasión propicia para que el Poder Ejecutivo dé a conocer su línea de acción en relación al sector agropecuario.

La gravísima crisis que afecta a la ganadería y que significó pasar de una etapa de expansión y euforia a una de las depresiones más importantes que históricamente ha vivido este sector, pone un marco muy especial a este acto. En consecuencia, tengo el deber de ponderar al máximo mis palabras, ya que la natural responsabilidad de las decisiones se ve enormemente acrecentada por esta circunstancia. Así por lo menos lo sentimos en lo más íntimo de nuestra conciencia.

El hecho de que la crisis del subsector pecuario se produzca cuando nuestra economía como consecuencia del alza del precio del petróleo se ha visto sacudida en sus cimientos mismos, dificulta aún más el logro de soluciones que permitan superar esta situación coyuntural.

Ello obliga a una permanente evaluación de la interacción entre el sector y el resto de la comunidad, y a compatibilizar en cada decisión sus necesidades con el interés general.

PRODUCCION OVINA

El año pasado comprometíamos una política de apoyo a la producción ovina por su carácter de elemento fundamental en el Plan de Desarrollo Agropecuario, y su implementación para que este apoyo fuera real y efectivo.

Creo que es compartida la opinión, de que la política estructurada para la comercialización de la zafra lanera 1974|75 alcanzó resultados altamente satisfactorios.

No olvidemos que enfrentábamos un mercado exterior en baja pronunciada y profundamente distorsionado y competitivo, y en el mercado interno quedaba un remanente importantísimo de la zafra anterior sin solución de comercialización y sobre el cual se barajaban las hipótesis más dispares.

Lograr una comercialización ágil para obtener un rápido ingreso de divisas imprescindible para la Economía Nacional y crear las condiciones para armonizar los intereses de la producción, la exportación y la industria a través de una sana competencia, era el objetivo. Otra premisa fundamental fue que una vez establecidas las reglas de juego, éstas no se modificaran sobre la marcha evitando así medidas distorsionantes como las eventuales vedas de exportación de lana sucia.

Quiero destacar que uno de los hechos más notables fue el crecimiento neto de la producción que, bajo este régimen, alcanzó la industria textil.

Finalmente es de significación que estos objetivos se hayan alcanzado en un período de gran oferta y stock mundial de lana, y en el que países fuertemente productores fracasaban en la colocación de su textil.

Muchos no creyeron en el grado de compromiso que asumíamos al expresar que las retenciones serían reducidas en la medida que fuera necesario para asegurar el estímulo de la producción.

El gobierno fue estrictamente coherente cuando evaluado el marco económico, redujo las retenciones al mínimo legal y trasladó la cuota parte correspondiente de las minidevaluaciones a la producción y la industria.

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289/967, del 11 de mayo de 1967.

Hoy, oficialmente en nombre del Gobierno, adelanto que se mantendrá para la próxima zafra la misma política instrumentada para la zafra 1974|75 y que, de acuerdo con esta filosofía, se mantendrán las retenciones en el mínimo legal. Es intención del Poder Ejecutivo, una vez analizados los resultados de los remates de Australia y Nueva Zelandia como elemento de orientación de la tendencia del mercado mundial, instrumentar rápidamente el resto de las medidas para que se pueda operar a la brevedad y establecer de esta forma una corriente de ingresos hacia la ganadería.

Finalmente sobre carne ovina, aunque con dificultades, las medidas para promover su exportación y que esperamos perfeccionar para esta zafra, permitieron que el Uruguay repuntara el ritmo de faenas ovinas, siendo en el último trienio el promedio de faenas de 213.000 cabezas, mientras que en el período 1974|75 se faenaron 592.000, es decir casi se triplicó la faena respecto al promedio de los últimos tres años.

Hay perspectivas muy prometedoras de negocios de corderos que esperamos concretar a la brevedad, y, continuando la política del año pasado, adelantamos que no se aplicarán retenciones a las exportaciones de carne ovina.

AGRICULTURA

La comprometida situación de la balanza comercial y la dificultad en la colocación de la carne, exigen la promoción de exportaciones agrícolas como única medida de rápida respuesta en el corto plazo, así como la sustitución de importaciones y la diversificación de la producción agropecuaria.

Ante esta alternativa, ya vigente el año pasado, se lanzó lo que denominamos, en aquel momento, un plan agrícola de emergencia.

Quizás la respuesta más espectacular, a pesar de que la campaña se promovió muy tarde, en el mes de julio, se obtuvo en el trigo. Una vez más quedó en claro lo sensible que es este sector a las normas de política.

El país que fué exportador de trigo, pasó luego a ser importador, retomando la posición de exportador en el presente año.

En 1973 se importaron 151.000 toneladas de trigo; en 1974, 49.000 toneladas, mientras que en 1975, por el contrario, hay un saldo exportable de 78.000 toneladas.

En los últimos tres años las exportaciones de arroz se incrementaron en un 30 o|o y en el rubro oleaginosos las importaciones netas se abatieron en un 80 o|o, registrándose un aumento muy importante de la soja, cultivo de gran interés para el País por su condición de mejorador de la fertilidad de los suelos.

Otro resultado notable es el obtenido en los cultivos sacarígenos, lográndose el objetivo del autoabastecimiento establecido en San Miguel un año antes de lo previsto, inclusive se han generado saldos exportables, 10.000 toneladas en el año 1975 y se preveen, si el año agrícola es normal, no menos de 15.000 toneladas de azúcar con ese destino para 1976.

Los índices agrícolas indican que este sector, desde 1972, ha estado creciendo a un ritmo del 6 o|o anual.

En consecuencia, ratificamos en todos sus términos la política agrícola de cuya aplicación derivan los resultados expuestos, basada en el sistema de precios, normas de comercialización y realización de obras de infraestructura que apoyen el desarrollo agrícola.

En cuanto a política de precios, retomaremos para los cultivos de verano, el sistema de establecer para aquellos cultivos considerados estratégicos precios indicativos que luego son ajustados en el momento de la cosecha. En definitiva, como lo adelantara el Sr. Presidente de la República en el acto en Conchillas, el objetivo es adecuar el precio, ya sea en relación a valores internacionales o costos de producción de forma de asegurar la rentabilidad del cultivo.

En relación a la política de comercialización, el Estado estará presente con el fin de garantizar al productor la colocación íntegra de su cosecha y el cobro en los plazos acordados del precio establecido.

Finalmente informamos que, a los efectos de lograr la consolidación de la agricultura, ya se ha comenzado un estudio de diversificación del sector, con el apoyo de Naciones Unidas, el Banco Mundial y una contrapartida de técnicos nacionales, del cual esperamos surjan las bases para establecer el desarrollo definitivo del sector agrícola.

PRODUCCION BOVINA

He dejado expresamente para el final el análisis del tema carnes. No quería que este tema, por la gravedad que reviste, quedara disperso entre los que he tratado anteriormente.

Entiendo que es fundamental relevar previamente la información básica para poder ubicarse objetivamente en el problema.

La grave situación del mercado internacional de 1974, se agudizó en 1975 y la competencia por la colocación de la carne ya alcanza a límites que inclusó eran imposibles de estimar un año atrás. Tampoco la información disponible hacía preveer una situación tan rígida para la demanda como la que se está presentando, pese a lo cual, desde aquí, adelantamos un año atrás muy claramente, que el panorama para las exportaciones uruguayas sería difícil por todo 1975 y 1976. No debemos olvidar que el éxito de nuestras colocaciones en 1974 se debió, fundamentalmente, a operaciones concertadas con tres países: Brasil, España y Argentina, que representaron el 68,4 o|o de las exportaciones. Descartando este último mercado por razones obvias, y al no haber prosperado las negociaciones con los dos primeros, nuestras ventas han caído radicalmente. En los primeros siete meses del año hemos exportado tan solo 35.000 toneladas, lo cual es más que elocuente acerca de la intensidad de la crisis.

Veamos entonces qué sucedió con el sector pecuario.

Lo más importante, a nuestro juicio, realmente significativo, es que el Valor Bruto de la producción pecuaria, pese a la crisis de la carne, se ha mantenido constante en los últimos tres años. Esto

se explica porque la depresión de la ganadería de carne en el último año, se ha compensado con el incremento de la producción ovina —tanto en lana como en carne— y de la producción leche. Y esto es algo que quiero destacar porque es un hecho singular, máxime si lo comparamos y evaluamos en el contexto de la situación económica mundial. En plena crisis la ganadería uruguaya ha mantenido su producción, hecho muy destacable aún a nivel internacional.

Otro aspecto fundamental, esencial. es la extracción que se ha efectuado. La faena de los siete primeros meses del año, 769.000 reses, es record, salvo 1970, y superó en el orden 242.000 cabezas, un 45 o|o a las realizadas en 1972 y 1973, y en 70.000 a la de 1974. Analizando las cifras se observa que ha aumentado sensiblemente la faena de vacas, 16 por ciento frente a 1974, lo cual es fruto, en gran parte, a la Operación Conserva, medida que trata de apuntalar al criador que es el sector más afectado por la crisis.

Haber logrado esta extracción sin haber prácticamente efectuado exportaciones da la pauta del respaldo financiero que el Estado ha debido afectar al sistema de comercialización de haciendas, y el hecho de que las mismas se cobren en los plazos establecidos, habla a las claras de la garantía que el mismo representa para el productor.

La gran preocupación del Gobierno es precisamente conseguir mantener el sistema de comercialización vigente cuando se encuentran prácticamente agotados los recursos financieros disponibles para ese fin dentro de un orden monetario orientado al abatimiento de la inflación. Las recientes medidas de la carne, que lo son solamente de cortísimo plazo, apuntan directamente a ello.

Realizar el stock de cámaras, y en consecuencia el capital inmovilizado, sin distorsiones económicas severas, es el objetivo que esperamos cumplir en los próximos tres meses.

Pero el problema se presentará cuando haya que definir la política para la zafra y que obligará a efectuar un replanteo de fondo si es que pretendemos mantener con vigencia el actual sistema. Incluso el segundo tramo del Operativo Conserva sólo será factible con una participación de la producción en el financiamiento.

Quizás estos planteos parezcan demasiado severos, pero es mi deber plantear la realidad, máxime cuando el objetivo es, reitero, mantener un sistema de comercialización que, hoy más que nunca, es toda una garantía para el productor y, en cierta medida, contribuye a sostener la producción.

Soy conciente de las dificultades que implica establecer la política de carnes en las actuales circunstancias. Reconozco que los fracasos de estadísticas y estimaciones, en definitiva de la información, dificulta enormemente la toma de decisiones. Puedo asegurar, sin embargo, como lo manifesté al asumir el cargo, que se tratará por todos los medios de evitar que problemas de orden interno agreguen distorsiones que agraven aún más las consecuencias de los problemas externos, y en este sentido mantendremos, como siempre lo hemos hecho un diálogo permanente con los productores.

La gran decisión es la política a adoptar en el futuro.

Sostengo que la producción de carne bovina sigue siendo un elemento fundamental del Plan de Desarrollo Agropecuario, y la alternativa es alcanzar los medios para superar esta crisis coyuntural y estar preparados cuando la demanda de carne se restablezca. La necesidad de proteínas de la humanidad es un hecho irreversible, aunque en este mundo que pretende ser justo, mientras pueblos enteros sucumben de hambre, otro pueblo no encuentra destino a su producción de carne y corre el riesgo de que se pierda el esfuerzo de generaciones que lucharon por aumentarla. Que cada cual cargue con su responsabilidad frente a la humanidad.

El problema de fondo en las políticas a aplicar, radica en el desfasaje que existe entre el momento en que se efectúa la inversión y el momento en que la inversión se recupera. La comprensión de este fenómeno económico es esencial para encarar políticas de producción de carne.

Analizando históricamente el mercado, uno de los elementos que surgen más claros, es lo agudo, lo acentuado que son los ciclos del comercio de carne, y que en definitiva marcan, determinan, imprimen el ritmo de los ciclos de producción. En esto creo que es claro que el Estado debe volcar su esfuerzo en algo que es vital para un país productor: tratar de atenuar los ciclos internos. Tenemos inevitablemente que continuar invirtiendo para mantener el rodeo de cría, la máquina de producción, si queremos tener volumen de oferta cuando la demanda se normalice.

Lo difícil de la implementación de esta política es que el Estado, enfrentado simultáneamente al aumento del precio del petróleo, ha visto enormemente disminuida su posibilidad de afectación de recursos.

Dentro de esta limitación es que se han tomado, por parte del Banco de la República, una serie de medidas que, me consta, no son solución definitiva para un sector que se halla en una situación muy difícil, pero que tienden a aliviar esta situación: y ellas son;

—Diferimiento de todos los vencimientos de créditos generales a la ganadería sin recargo de intereses;
—Diferimiento en un año de las amortizaciones vencidas por préstamos del Plan Agropecuario;
—Rebaja de los intereses;
—Apertura de líneas de crédito para cultivos forrajeros;
—Apertura de líneas de crédito para retención de vientres.

Estas medidas representan un monto total de N$ 22:000.000 aproximadamente.

Si a esto le agregamos la enorme masa monetaria que el Banco de la República tiene inmovilizada por concepto de financiamiento del régimen de carnes, se tendrá una idea del aporte del Estado en esta emergencia.

Como complemento de las medidas financieras, adelanto que se proseguirá el trabajo a los efectos de alcanzar la racionalización del sistema tributario del agro con el objeto de abrir un panorama claro al sector en este aspecto, basándose

siempre en la filosofía del IMPROME, con su carácter finalista de estimular la productividad y alcanzar el objetivo del cumplimiento de la función social, de la producción de la tierra.

Ruego a los productores vinculados a otras actividades agropecuarias, sepan comprender el que no haya tratado sus temas específicos, pero razones de disponibilidad de tiempo y de circunstancia, hicieron que entendiéramos que hoy era conveniente concentrarnos en los temas agrícola-ganaderos.

Que quede claro que todos los problemas agropecuarios son preocupación del Ministerio, y que oportunamente iremos definiendo cada uno de ellos.

El año pasado cerrábamos nuestras palabras diciendo que porque creíamos en nuestra Patria y en sus hombres, nuestro deseo era que en definitiva lo nuestro fuera una oración de fe, un mensaje de aliento.

Esta muestra ganadera es en cierta medida, la respuesta. Sé que en un momento rondó la idea de suspender esta Exposición. Todos sabían que no sería rentable preparar animales para el Prado, pero primó entre los expositores la voluntad inquebrantable de estar presentes. Desde el inicio, hace 90 años, crisis han habido muchas, Exposiciones han habido siempre.

Por esta razón es un orgullo, como Oriental, y un honor muy especial por las circunstancias que rodean este acto, inaugurar en nombre del Poder Ejecutivo esta Exposición de Ganadería, que es en definitiva, el símbolo y la prueba de la Fe, que los hombres del campo tienen en los destinos de la Patria.

CONSEJO DE MINISTROS

Uso de banderas Ley promulgada

Según la ley recientemente promulgada las Unidades del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y los Organismos dependientes de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior usarán conjuntamente con la Bandera Nacional y la Bandera de Artigas, la Bandera de los Treinta y Tres.

RELACIONES EXTERIORES

Declaran huésped oficial Vicepresidente de Guatemala

Se resolvió declarar Huéspedes Oficiales de la República al señor Vicepresidente de la República de Guatemala, licenciado Mario Sandoval Alarcón y su comitiva, durante su visita a nuestro país.

Embajador ante la Confederación Helvética

Se dictó una resolución por la cual se declara al señor Elbio Quintana Solari, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Confederación Helvética.

Adquieren óleo de Carlos María Herrera

El Poder Ejecutivo resolvió autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores la adquisición del óleo "Artigas en Montevideo", del pintor compatriota Carlos María Herrera, ofrecido en venta por el Club Oriental de la ciudad de Buenos Aires.

El precio que se ha de pagar por la valiosa obra de arte nacional es de U$S 5.000.00.

ECONOMIA Y FINANZAS

Comercialización e industrialización de la lana

Se dictó un decreto por el cual se establece un régimen permanente de comercialización e industrialización de la lana, el que podrá ser modificado exclusivamente por disposiciones de la misma jerarquía administrativa que la presente.

Se ha considerado que es conveniente establecer normas de comercialización e industrialización que constituyan un cuerpo normativo permanente, de tal manera de poder contribuir a la formación de un mercado en el cual se puedan comprometer inclusive operaciones futuras. Es propósito del Poder Ejecutivo que la industria nacional cuente con la materia prima necesaria, para la cual entiende adecuada la aplicación a la lana del régimen de admisión temporaria, aportando así soluciones al normal abastecimiento del textil.

DEFENSA NACIONAL

Del Instituto Militar de Estudios Superiores

Se dictó un decreto por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Militar de Estudios Superiores, de acuerdo al proyecto propuesto por el Comando General del Ejército. El nuevo Reglamento ha sido estructurado en base a la Ley Orgánica Militar y disposiciones vigentes, contemplando además las necesidades de funcionamiento del referido Instituto en forma adecuada a su evolución y desarrollo.

"Día del Retirado de las Fuerzas Armadas"

Se dictó un decreto por el cual se crea el "Día del Retirado de las Fuerzas Armadas", fijándose el 5 de setiembre como fecha para su celebración.

Vista la gestión iniciada por la Junta de Comandantes en Jefe tendiente a instituir el "Día del Retirado de las Fuerzas Armadas" y considerando que el 5 de setiembre

de 1820, el General José Artigas cruzó el Alto Paraná, cerca del Paso de Boquerón, entrando en el Paraguay, que este hecho significó su alejamiento de la Banda Oriental y de las Provincias que lo habían proclamado su Protector, que privado de toda posibilidad para continuar luchando, tornó su recia personalidad de soldado, conductor y protector por la de simple ciudadano, todo integrante de las Fuerzas Armadas, al terminar su vida activa y retornar a la vida ciudadana deberá tener como guía el ejemplo del Prócer, crisol de virtudes de soldado y ciudadano.

Autorizan uso de distintivo

Se resolvió autorizar al Mayor (PAM) Roque A. Aita, el uso del distintivo correspondiente al Curso de Coperación y Transporte que le fuera otorgado por la Escuela Superior del Aire de España.

Expropiación de un inmueble

Se resolvió declarar de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública, tres inmuebles de la 9.a Sección Judicial de Rivera que serán destinados a la ampliación de la sede del Regimiento de Caballería N.o 3.

EDUCACION Y CULTURA

Solar para Liceo de San Ramón

El Presidente de la República dictó una resolución por la cual se cede al Consejo Nacional de Educación un solar ubicado en San Ramón, Canelones, para asiento del nuevo Liceo de dicha localidad.

Reglamentan disposiciones del Código de Minería

De acuerdo a lo que dispone la ley N.o 14.302 del 26 de noviembre de 1974 y, entendiendo que la mencionada ley contiene disposiciones que deben ser reglamentadas, el superior Gobierno de la República cree conveniente reglamentar ciertas disposiciones referentes al caso.

Entiende el Poder Ejecutivo que ella somete a la regulación del Código de Minería explotaciones que se realizaban en el llamado régimen de cantera, no definido hasta ahora normativamente. Tales excepciones son las de los minerales conocidos como mármoles y granitos.

Correspondiendo definir expresamente la explotación minera en régimen de cantera como la verificada fuera del marco normativo del Código de Minera, lo que no excluye que sobre ella se ejerzan los poderes de supervigilancia propios de la policía administrativa en este dominio.

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos del Poder Ejecutivo, éste define en el artículo 1.o de la nueva ley que: "Cantera es la explotación minera no regulada por el Código de Minería, aunque sometida al regimentario de policía minera".

El nuevo texto legal consta de 12 artículos.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Exoneración de tributos

Se dictó un decreto por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1975 la exoneración de tributos para bienes de capital destinados a la terminación de cueros curtidos para fábricas de calzado.

Dado que los decretos promocionales relacionados con el calzado, textiles, vestimenta y otros fueron prorrogados hasta la mencionada fecha, se ha considerado coherente la medida adoptada para analizar en forma conjunta estos decretos promocionales.

AGRICULTURA Y PESCA

Exportación de trigo a Bolivia

Se dictaron sendos decretos por los cuales se autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca a exportar a la República de Bolivia, la cantidad de hasta quince toneladas de trigo y se adopten las medidas para su puesta en ejecución.

Se ha considerado que de acuerdo con la política agrícola instrumentada para la promoción del cultivo de trigo, cosecha 1974|975, la producción nacional alcanza para abastecer el consumo interno, quedando un saldo exportable del cereal, conveniente por tanto, autorizar la exportación de trigo, que representará un ingreso de divisas importante.

La mencionada exportación se realizará por los puertos de Nueva Palmira y Montevideo.

Reproductores de pura sangre de carrera

Se dictó un decreto por el cual se prorroga por el término de un año a partir del 3 de setiembre de 1975, la vigencia de las disposiciones contenidas en los decretos respectivos, sobre importación, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, de reproductores equinos de pedigrée, machos y hembras, sangre pura de carrera.

Diversificación Agrícola Recursos para estudios

Se resolvió autorizar al Ministerio de Agricultura y Pesca a disponer de hasta la suma de N$ 37.000 para atender los gastos en efectivo, hasta el 31 de diciembre de 1975, de la contribución del Gobierno del Uruguay al Estudio sobre Diversificación Agrícola que realiza la Hunting Technical Services Limited, en cumplimiento del convenio firmado por el mismo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Dicho Convenio se suscribió a los efectos de la realización del estudio sobre diversificación agrícola, en el que actúa como organismo de ejecución el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y, de cooperación, el Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria junto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Productos cárneos de exportación

Se dictó un decreto por el cual se modifican las características de los sellos oficiales de los productos cárneos destinados a la exportación.

SALUD PUBLICA

Block Quirúrgico del Pereira Rossell se llamará "Prof. Dr. Novoa"

Se resolvió designar con el nombre de "Profesor Adunto Doctor Manuel Novoa Ascencio" al Block Quirúrgico de la Clínica Ginecotológica "A" del Hospital Pereira Rossell.

El mencionado profesional ingresó al Ministerio de Salud Pública en el año 1945, desempeñando funciones hasta el 14 de setiembre de 1974, fecha de su fallecimiento, mientras ocupaba el cargo de Médico Cirujano Ginecólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell.

Se distinguió por su reconocida capacidad técnica y condiciones humanas que le granjearon la consideración y el respeto unánimes, capacidad y condiciones que estuvieron al servicio de la comunidad y la salud pública durante toda su vida de dedicación estricta y sacrificada.

El homenaje recordatorio en su memoria que se dispone está plenamente justificado, teniendo en cuenta las altas dotes de caballerosidad y hombría de bien que rodearon a su personalidad y como ejemplo para las generaciones venideras.

Prorrogan plazo a tres mutualistas

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se prorroga por siete, ocho y seis meses respectivamente, la inclusión en primera categoría de la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social, la Asociación de Empleados Civiles de la Nación y la Coperativa de Asistencia Médica.

Régimen de aprendizaje

Se dictó un decreto por el cual se extiende al Ministerio de Salud Pública el régimen de aprendizaje para alumnos de UTU.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Asumió el nuevo Presidente

El pasado 16 de setiembre, fue investido por el Ministro de Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Julio E. Aznárez, en el cargo de Presidente de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, el ingeniero agrónomo Jaime Rovira, quien recientemente fuera designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar este cargo.

El acto que se realizó en el Ministerio de Agricultura y Pesca, contó además con la presencia del Director General del MAP Coronel Francisco E. Silveira; Presidente del Banco de la República, ingeniero agrónomo Jorge Seré del Campo; Presidente del Instituto Nacional de Colonización, ingeniero agrónomo Walter Arias; Gerente General del Banco de la República, Delegados de los Productores e Instituciones Oficiales en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, Directores de distintas dependencias del Ministerio.

En la oportunidad el Ministro ingeniero Aznárez señaló que de acuerdo a las disposiciones legales, el ingeniero agrónomo Rovira había sido propuesto para el cargo por los delegados de los productores en la Comisión Honoraria y que el Poder Ejecutivo, habiendo considerado la proposición como muy acertada, había procedido a su designación. Destacó que la propuesta había sido realizada por unanimidad de las Instituciones representativas de los productores, por lo que se podía afirmar que contará en su gestión con el apoyo de los productores, destinatarios y verdaderos protagonistas del Plan Agropecuario, así como con el del Ministerio que en este momento le adelantaba.

El ingeniero agrónomo Jaime Rovira agradeció seguidamente las palabras del señor Ministro, aclarando que quería hacer extensivo a las Instituciones de productores que habían propuesto su nombre.

Destacó el nuevo Presidente que era consciente de la responsabilidad que asumía, pero que tenía confianza en que, con el apoyo de los productores y la colaboración de todo el personal del Plan Agropecuario, podría continuar con la proficua labor que viene realizando la Institución en beneficio de la producción del país.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Filósofo chileno hablará el 25 del corriente

Montevideo recibirá dentro de pocos días la visita de una personalidad del ambiente intelectual de América Latina. Se trata del Profesor doctor Juan Antonio Widaw, doctorado en filosofía y leyes de la Universidad de Santiago de Chile y catedrático de la primera de estas materias en dicha casa de estudios. Es Director del Instituto de Filosofía de la Universidad Católica de Valparaíso, autor de ensayos y periodista, habiendo participado en numerosas reuniones internacionales, como experto en temas culturales.

El jueves 25 del corriente mes y bajo los auspicios del Instituto Oriental de Investigaciones Culturales y Promoción Social y el Instituto Cultural "General Artigas", el filósofo chileno pronunciará en el Paraninfo de la Universidad de la República, una conferencia sobre "Bases de la Cultura Occidental".

El acto se realizará a la hora 19, con entrada libre.

Nuevos valores del piano

Dentro del ciclo que cuenta con mucha asistencia de público, que se viene realizando en el Salón de Actos de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas y Br. España, se ofreció el pasado viernes en horas de la tarde un concierto a cargo del joven pianista nacional Julián Bello. El mismo interpretó en programa obras de conocidos compositores nacionales y extranjeros.

Piano y canto

Interesante concierto organizado por el Conservatorio Nacional de Música tuvo lugar el jueves 18 a la hora 19.30 en el Salón de Actos de la Facultad de Arquitectura. Pablo Singer y Marta Nardi fueron los encargados de tocar hermosas composiciones para el teclado a cuatro manos; en tanto que en la segunda parte la cantante Beatriz Figares interpretó obras del vasto repertorio lírico.

Sobre Javier de Viana

Fue la disertación que pronunciara el distinguido escritor uruguayo Santiago Dossetti el pasado jueves en el Paraninfo de la Universidad en horas de la tarde. La conferencia mencionada forma parte del ciclo que organiza en esa casa de estudios, el Departamento de Literaturas de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Técnicos en Radiología

Comenzó en la Facultad de Medicina, organizado por la Escuela de Colaboradores del Médico, el Tercer Curso de Post-Grado del Curso de Técnicos en Radiología.

El jueves 18 pasado y en horas de la noche hubo una mesa redonda sobre "Interrelación entre los Organismos de Salud y Comisiones Nacionales de Energía Atómica". El viernes pasado se dieron fin a las reuniones con una mesa redonda a la hora 19.30 sobre Legislación.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Se realizará el Segundo Congreso de Colonos

En los días 1, 2 y 3 de octubre próximo, tendrá lugar en el Hotel Cervantes (Soriano 862) el 2.o Congreso de Colonos, del que participarán numerosos delegados de los diversos núcleos productivos del Instituto Nacional de Colonización.

Mediante la formación de grupos de trabajo y con la colaboración de un técnico nacional de capacidad reconocida, se estructurarán proyectos vinculados con las distintas necesidades que plantea la amplia temática de colonización, tendientes a buscar solución definitiva al complejo número de problemas que afectan su desarrollo.

Los temas a tratarse serán:

a) Desarrollo de la cuenca lechera;
b) Cooperativismo;
c) Aguadas y riego;
d) Extensión y servicios sociales a nivel de colonias;
e) Granja y cultivos de primor;
f) Ganadería;
g) Agricultura.

Será un encuentro de positivas resultancias en el que todos los delegados presentes tendrán oportunidad de participar en las discusiones de los temas a plantearse.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Adjudican los últimos ómnibus de AMDET

En la Administración Nacional de Loterías y Quinielas se realizó el sorteo de los últimos omnibuses pertenecientes a AMDET que serán adjudicados a dos coperativas de trasporte colectivo.

Fueron sorteadas para UCOT 37 unidades, mientras para COTSUR 25, en un total de 62 vehículos.

Fiscalizan la vigencia de Patentes de Rodados

La Intendencia, a través del Servicio de Conductores y Vehículos del Departamento de Tránsito y Transporte, hace saber a los propietarios y usuarios de automóviles matriculados del N.o 250.001 en adelante, que habiendo vencido los plazos otorgados para el pago de la patente de rodados respectiva correspondiente al año en curso ha iniciado su fiscalización en la vía pública

Nombran Comisión Técnica Permanente

El Intendente doctor Rachetti, procedió a designar la Comisión Técnica Permanente para el Estudio de la Legislación Bromatológica.

La misma estará integrada por técnicos de los Servicios de Bromatología y por un abogado de la Asesoría y Dirección Jurídica y tendrá como cometido el resolver los problemas que la industria alimentaria y los gremios vinculados a la misma plantean relacionados con la aplicación de la nueva ordenanza actualmente en vigencia.

Inician recuperación del pavimento

Continuando los programas de recuperación de las vías de tránsito de la ciudad, el Intendente Municipal en acuerdo con el Departamento de Obras y Servicios, resolvió reparar las calles —aproximadamente un 70 o|o de las existentes— que presentan en la actualidad un estado de deterioro avanzado en muchos tramos.

Se ha encarado la realización en forma urgente, de un vasto programa de bacheo en todos los pavimentos, empezando por los principales, es decir, los que se encuentran en las partes más céntricas. La duración de las obras se estima por parte de los técnicos, en alrededor de un mes y medio como máximo.

Contratan hasta 25 salvavidas

La Intendencia ha comenzado a tomar las providencias necesarias —dentro de la Campaña de Seguridad en las Playas— para cubrir las necesidades de salvavidas para la próxima temporada veraniega.

A tales efectos, quienes ostenten el Título de Salvavidas de Educación Física, podrán inscribirse para cubrir hasta 25 plazas en carácter de contratados. El registro se cerrará el 26 de noviembre próximo y de inmediato se dispondrán las pruebas de suficiencia respectivas.

Los interesados deben presentarse en el Servicio de Paseos Públicos —calle Lucas J. Obes 1021, esquina 19 de Abril— en horario de oficina.

"Arq. Carlos Zucchi" a la explanada del Solís

De acuerdo con la promulgación del correspondiente decreto por parte del Intendente Municipal fue designada "Arq. Carlos Zucchi" la explanada del Teatro Solís

Se recuerda de este modo al autor del ordenamiento de la Plaza Independencia, los arcos de La Pasiva y de los planos originales del Teatro Solís.

Desocupación de la zona de Punta Yeguas

La Intendencia intimará administrativamente a los actuales propietarios de inmuebles ubicados a ambos lados de Punta Yeguas, para que desocupen en forma inmediata la zona costera, permitiendo así el acceso del público a esa parte de la costa.

Refaccionarán el Museo Juan Manuel Blanes

La Municipalidad llamará próximamente a licitación pública para refaccionar totalmente el edificio del Museo de Bellas Artes "Juan Manuel Blanes", ubicado en Avda. Millán 4015.

Las obras consistirán en el acondicionamiento general del predio y del edificio en sí, donde se realizarán trabajos de albañilería, sanitarios, herrería, carpintería, pintura, electricidad, calefacción.

CULTURALES

Obras de Vernazza en el Subte

Más de trescientas obras de Eduardo Vernazza, entre dibujos, acuarelas, acrílicos y óleos, integran la Muestra que se inauguró en el Subte Municipal.

Dicha exhibición, que se realiza con los auspicios y la colaboración de los Servicios Culturales de la Intendencia Municipal, comprende en su conjunto la producción de los últimos cinco años del conocido artista, que acaba de obtener el Primer Premio de Pintura en el Salón Nacional de Bellas Artes.

Concierto de la Orquesta Municipal

El pasado lunes 15 tuvo lugar en el Teatro Solís, una nueva presentación de la Orquesta Sinfónica Municipal, dirigida por el maestro Hugo López.

En esa oportunidad se ofreció el estreno de una obra del compositor compatriota D. Legrand. El programa se completó con obras de Janeeek, Ducasse y Roussel.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.145

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

1º) Mantener por cuenta del empleador la obligación directa de las retribuciones diferidas.

2º) Eliminar el concepto de los valores nominales, llamando a las cosas por su verdadero nombre, y establecer formalmente el principio de llevar a la luz las retribuciones líquidas, ya sean inmediatas o diferidas, que deben coincidir con lo efectivamente pagado por el empleador y percibido por el trabajador.

3º) Recalcular las aportaciones que originalmente están referidas a los valores nominales, relacionándolas ahora por una simple operación aritmética con los valores líquidos, terminando con la falsa distinción de aportes patronales y obreros. Esta modificación permitirá con gran simplicidad relacionar todas las contribuciones sociales a las mismas cantidades líquidas, produciendo una tremenda simplificación en los cálculos que tanto complican y encarecen los costos operativos en todo el país.

Referido así a los valores líquidos, corresponderá a cada servicio, percibir, del total de la tributación los siguientes porcentajes: Banco de Previsión Social, el 31,76 %; Asignaciones, el 11,76 %; Seguros de Enfermedad, el 9,41 %; Seguros de Accidente, el 3,52 %; Timbres de Vivienda, el 2,35 %.

En el análisis que sigue, ese total que representa el 58,85 % de aquellas retribuciones, a los efectos de una mayor simplificación, se lleva al 60 %, situándose la participación de cada servicio respectivamente en el 32 %, en el 12 %, en el 10 %, en el 3,5 % y en el 2,5 %.

De esta manera las empresas aportarían a un "centro de recaudación" un 60 % de las cifras netas líquidas que efectivamente perciban sus trabajadores.

Este centro de recaudación distribuiría en la forma que se indicó anteriormente las cuotas partes que le corresponden a cada uno de los organismos encargados de los servicios particulares. Si, a este criterio de simplificación en la operación se le completara con la eliminación del régimen de cálculo de diferencias por aumento, por el cual se vierten al Banco de Previsión Social la incidencia de los aumentos en el primer mes, se obtendría un resultado realmente beneficioso.

Esta última práctica, que burla los aumentos dados a los trabajadores, pues posterga en un mes su vigencia, crea un tremendo engorro en los cálculos cuando, en oportunidades como las actuales, se están acumulando hasta tres diferencias por aumentos consecutivos.

Se establece así el concepto de **retribución personal líquida** (RPL) sobre ellas se calcula un solo aporte global, y cada empleador se hace cargo, a su vez, de las retribuciones diferidas, que también se calcularán en su forma líquida, y que general igual aportación del 60 %. Toda la confusión de números, aportes y porcentajes, se limitaría **a un solo 60 % global y universal.**

VI) Segundo análisis simplificativo

Llegado a este punto, nos replanteamos la segunda inquietud, concretamente diseñar un nuevo sistema para denunciar, captar y controlar ese 60 % de contribución global que absorbería toda la previsión social, **con las mejores posibilidades en cuanto a simplicidad del mecanismo y reducción de los riesgos de evasión.**

Parece a todas luces lógico intentar la búsqueda de un índice que permitiera estimar la incidencia de la mano de obra real sobre un costo cualquiera. De ser eso posible, se podría aplicar, entonces, un impuesto final en el producto que rindiera aquel tributo del 60 % sobre las asignaciones líquidas, directas y diferidas. Las dificultades inmediatas de ese intento son dos: primero, la búsqueda de aquel mecanismo; y segundo, la natural disimilitud de un producto a otro en cuanto a la proporción de mano de obra que integra su costo.

Observamos, sin embargo, que sin que lo haya advertido nuestro sistema de previsión social, existe ya un mecanismo que, en cierta forma, está midiendo y gravando por vía indirecta esa intervención de sueldos y jornales. Nos estamos refiriendo al impuesto al valor agregado.

Observemos que, en términos generales, cualquier costo, desde este punto de vista, se integra por tres grandes rubros que podemos agrupar en lo que sigue, de la siguiente manera:

1º) **materiales o insumos** (que en lo sucesivo indicaremos con la letra M);

2º) **retribuciones personales** (que señalaremos por R. P.);

3º) servicios, impuestos y beneficios (que señalaremos por S. I. B.).

Debe entenderse que esta distribución no es la habitual del cálculo de un costo industrial, en el cual los materiales o los insumos son, por ejemplo, las materias primas, sino que agruparíamos, en este caso, todos aquellos elementos que son adquiridos de un tercero, sobre cuya adquisición está interviniendo también el impuesto del valor agregado, que se descarga de la facturación total. A su vez, las retribuciones personales comprenderían, en este análisis, no solamente los jornales y sueldos directos, sino también todas las intervenciones, aunque fueran indirectas. Y llamamos, finalmente, en el rubro 3º "servicios" a todas aquellas disponibilidades que no han generado valor agregado pero que intervienen en el costo, como podrían ser servicios públicos, luz, agua, así como servicios de intermediación, bancarios, financieros, etc.

Esta descomposición de costos en tan solo tres parámetros, aunque aparentemente simplista permite incluir cualquier tipo de costo en nuestro análisis con la observación de que los valores de M., R. P. y S. I. B. (cuya suma debe ser siempre 100 %) cubre todas las posibilidades.

Enfaticemos que en todos los casos deberán comprender:

1) M: todo aquello incorporado con factura y pago propio de I.V.A.

2) R.P.: todo lo destinado a pago personal que genere por ese concepto obligaciones de previsión social.

3) S.I.B.: los servicios, gastos o remanentes que totalicen el costo y no estén incluídos en 1) y 2).

A título de ejemplo observemos que algunas ubicaciones pueden parecer contradictorias, así los honorarios profesionales deben incluírse en S.I.B., los subcontratistas en M., etc.

Al poder manejar cualquier producto con tres parámetros con su suma constante (=100) resulta que con dos variables independientes (dos cualquiera de ellos) podemos analizar cualquier alternativa.

Al descargar la aplicación del valor agregado que se ha computado por el primero de los rubros (M.), su aplicación actual está gravando con el 20 % directamente los dos últimos, entre los cuales, en general, las retribuciones personales tienen importante participación.

En lo que sigue, aplicaremos la idea central que surge de este mecanismo, ya que por sí o por uno si-

milar, puede servir para la captación de un porcentaje prefijado de las retribuciones personales, aunque esto lo haga lindar con el concepto de un impuesto, pero que efectivamente puede hoy coincidir con la filosofía de la previsión social.

A grandes rasgos, esta es la idea fundamental que preside este análisis, adecuada por supuesto a las condiciones muy particulares que se buscan contemplar; y aunque, a primera vista, pueda parecer una solución tremendamente revolucionaria e innovadora, con muy pocos comentarios se pueden advertir sus ventajas potenciales.

Para una mejor interpretación, es útil plantear primero el caso sumamente simple de una hipótesis ideal.

Supongamos por un instante que la incidencia de las retribuciones personales y los componentes del costo fueran porcentualmente uniformes para cualquier tipo de producción: bastaría, entonces, un simple cálculo aritmético para determinar en cuánto debería calcularse un impuesto global que, con una mecánica similar a la del valor agregado, produjera el valor de éste aumentado en el 60 % de aquellas retribuciones personales, sin necesidad de calcular aportaciones particulares para cada caso.

De esta forma, se despersonalizaría la tributación laboral en este aspecto y se podría prever una gran reducción de la evasión, ya que todos los controles y las inspecciones se aplicarían a un mismo sujeto imponible, ya sea en las inspecciones realizadas por la Dirección General Impositiva o por el sistema de previsión, dicho sujeto, el costo facturado, se está demostrando que es de más fácil individualización, y en tal sentido se está orientando toda la política tributaria del país, con lo cual coincidiría una iniciativa como la presente. Evidentemente, en esta hipótesis imaginaria —como punto de partida para el razonamiento que seguirá— se observa desde ya la gran simplicidad de los resultados obtenidos y especialmente la tremenda economía que se operaría no solamente a nivel de las empresas, por la simplicidad en la fijación de sus obligaciones, sino en los costos de administración de todo el sistema de previsión social. La única diferencia, aunque no pequeña, entre la realidad y aquella hipótesis simplista, radica en que la participación de las retribuciones personales de uno a otro costo o de uno a otro producto pueden variar entre muy amplios márgenes.

Parece razonable que cualquiera que sea el producto, las retribuciones personales, incluídas en ellas el total de aportaciones sociales, estarán siempre comprendidas entre un 25 % y un 65 % del total. Si descontáramos el 60 % incluído en ellas, podría afirmarse con la seguridad de no equivocarnos, que las retribuciones personales inmediatas y diferidas, calculadas en sus valores líquidos estarán siempre entre el 15 % y el 40 % del costo facturado. En otras palabras estamos afirmando que pocos productos pueden tener una parte de retribuciones líquidas personales menores que el 15 % de su valor o superiores a un 40 % del mismo.

Vamos a estudiar en diversos ejemplos lo que ocurriría con un sistema de cálculo por el cual se operara con algunos de estos mecanismos, pero con la **condición fundamental** de que **se mantuvieran invariables los valores al público.**

Para cada ejemplo, haremos un doble cálculo: a) el régimen actual, y b) el régimen alternativo, con las cifras a las cuales se arribaría si se desgravaran totalmente las retribuciones personales, indicándolas como valores líquidos (R.P.L.).

EJEMPLO Nº 1 (con 24 % de R.P.)

A) **Régimen actual**

Composición de su costo:		N $
1) materiales e insumos		46.00
2) R.P.		24.00
3) S.I.B.		30.00
	COSTO	100.00
20 % I.V.A. actual		20.00
	PRECIO	120.00
Deducción 20 % I.V.A. sobre 1)		9.20
	PRECIO NETO	110.80

Este producto, entonces, tiene un precio neto de N$ 110,80. El comprador paga por él N$ 120, pero como deduce los N$ 9,20 de los materiales aplicados, resulta aquel valor neto. De su precio, se destinan: N$ 100 al vendedor y N$ 10,80 a la Dirección General Impositiva. Al mismo tiempo, observemos que en los N$ 24 de R.P. se incluyen N$ 15 de R.P. líquidos (su 60 %) o sea N$ 9 de previsión social.

Veamos una nueva forma de cálculo para este mismo ejemplo, en el cual esos mismos N$ 9 se obtendrán al totalizar la factura. La composición de su costo solamente se altera al sustituir las retribuciones personales de N$ 24 por los R.P.L., o retribuciones personales líquidas de N$ 15 que corresponden a aquellos desgravados con N$ 9 de previsión social (o sea el 60 % de N$ 15). Se verá que en este caso es preciso idear un impuesto global del 44 % para que se reproduzcan los resultados finales, y este impuesto captaría la previsión y el valor agregado simultáneamente.

B) **Régimen alternativo**

Composición de su costo:		N $
1) Materiales e insumos		46.00
2) R.P.L.		15.00
3) S.I.B.		30.00
	COSTO	91.00
44 % impuesto global		40.04
	PRECIO	131.04
Deducción 44 % de 1)		20.24
	PRECIO NETO	110.80

Observemos que, en este caso, el comprador paga N$ 131,04, pero como deduce N$ 20,24 por los insumos, que también llevan el 44 %, el producto igualmente le ha costado N$ 110,80. La diferencia es que el impuesto global del 44 % ha percibido N$ 19,80 (o sea la diferencia de N$ 44,04 y N$ 20,24) que se destinarán: N$ 10,80 a la Dirección General Impositiva y N$ 9,00 al Sistema de Previsión.

De esta manera, se recompone la situación de la forma tradicional de cálculo, globalizando las dos aportaciones al final. Observemos que en este caso ha sido preciso llegar a un impuesto global del 44 % del costo.

Analicemos un segundo ejemplo, en el cual intentamos ver la influencia de un mayor contenido de mano de obra en el costo.

EJEMPLO Nº 2 (con 40 % R.P.)

A) **Régimen actual**

Composición de su costo:	N $
1) Materiales e insumos	30.00
2) R.P.	40.00
3) S.I.B.	30.00
COSTO	100.00
20 % I.V.A. actual	20.00
PRECIO	120.00
Deducción 20 % sobre 1)	6.00
PRECIO NETO	114.00

De igual manera, este producto cuesta N$ 114,00 neto. El comprador paga por él N$ 120,00, pero deduce N$ 6,00. Del neto de N$ 114,00, se destinan N$ 100,00 al vendedor y N$ 14,00 a la Dirección General Impositiva. Por el mismo mecanismo que en el ejemplo anterior, se hace preciso aquí aplicar un impuesto global del 52,73 %, llegándose a los siguientes resultados una vez que sustituyamos los N$ 40,00 de R.P. bruto por N$ 25,00 de R.P.L. (que, incrementados en su 60 %, forma aquellos N$ 40,00).

B) **Régimen alternativo**

Composición de su costo:	N $
1) Materiales e insumos	30.00
2) R.P.L.	25.00
3) S.I.B.	30.00
COSTO	85.00
52,73 % impuesto global	44.82
PRECIO	129.82
Deducción 52,73 % de 1)	15.82
PRECIO NETO	114.00

Nuevamente, se mantiene el valor del precio neto, pero ahora se han recaudado N$ 29,00, por la diferencia entre N$ 44,82 y N$ 15,82. De esa recaudación, igualmente se destinan N$ 14,00 a la Dirección General Impositiva, y el sobrante de N$ 15,00 corresponde a la previsión social, exactamente el 60 % de N$ 25,00.

Analicemos, ahora, un tercer ejemplo con una mayor incidencia aún de mano de obra, en el cual valen los mismos comentarios que en los anteriores.

EJEMPLO Nº 3 (con 56 % de R.P.)

A) **Régimen actual**

Composición de su costo:	N $
1) Materiales e insumo	14.00
2) R.P.	56.00
3) S.I.B.	30.00
COSTO	100.00
20 % I.V.A. actual	20.00
PRECIO	120.00
Deducción 20 % de 1)	2.80
PRECIO NETO	117.20

B) **Régimen alternativo**

Composición de su costo:	N $
1) Materiales e insumo	14.00
2) R.P.L.	35.00
3) S.I.B.	30.00
COSTO	79.00
58,77 % impuesto global	46.43
PRECIO	125.43
Deducción 58,77 % de 1)	8.23
PRECIO NETO	117.20

Si calculáramos ahora, en un cuadro de doble entrada, diversas situaciones que comprenderían distribuciones de costos disímiles, con retribuciones personales líquidas desde el 15 % al 40 % (como se analizó anteriormente) y para cada una de ellas cuatro hipótesis distintas de S.I.B. (lo que significa valores distintos de M.), se llegaría a los valores que se indican en la tabla siguiente, que representan los porcentajes de aquel impuesto global que sería necesario para obtener toda la recaudación del Servicio de Previsión Social, en forma simultánea con la del valor agregado en su nivel actual.

Porcentaje de impuesto global equivalente para diversas composiciones de costos:
En horizontales: % de Retribuciones Personales (R.P.) y de los mismos líquidos (R.P.L.).
En verticales: % de S.I.B. (servicios, impuestos y beneficios).
En los cuadros: % de materiales e insumos (M.) y valores del % del impuesto global (I.G.).

	Retribuciones personales (con c/sociales)					
	24 %	32 %	40 %	48 %	56 %	64 %
	Retribuciones personales líquidas (desgravadas)					
S.I.B.	15 %	20 %	25 %	30 %	35 %	40 %
30 %	M = 46 % I.G. = 44 %	M = 38 % I.G. = 48,8 %	M = 30 % I.G. = 52,7 %	M = 22 % I.G. = 56 %	M = 14 % I.G. = 58,7 %	M = 6 % I.G. = 61,1 %
25 %	M = 51 % I.G. = 47 %	M = 43 % I.G. = 52 %	M = 35 % I.G. = 56 %	M = 27 % I.G. = 59,3 %	M = 19 % I.G. = 62 %	M = 11 % I.G. = 64,3 %
20 %	M = 56 % I.G. = 50,8 %	M = 48 % I.G. = 56 %	M = 40 % I.G. = 60 %	M = 32 % I.G. = 63,2 %	M = 24 % I.G. = 65,8 %	M = 16 % I.G. = 68 %
15 %	M = 61 % I.G. = 56 %	M = 53 % I.G. = 61,1 %	M = 45 % I.G. = 65 %	M = 37 % I.G. = 68 %	M = 29 % I.G. = 70,4 %	M = 21 % I.G. = 72,4 %

Observemos que, de esa recaudación global, en cada uno de los casos, dependiendo de los integrantes del costo, su producido se distribuye con los dos destinos indicados, de rentas generales y previsión social, con valores que se indican para cada caso en el cuadro siguiente:

Distribución de la recaudación global en N$ para la previsión social (P.S.) y para la Dirección Impositiva (D.G.I.) por cada N$ 100,00 de facturación para cada tipo de composición de costos del cuadro anterior de acuerdo a lo que **debería producir** la imposición actual

S.I.B.		Retribuciones personales gravadas					
		24 %	32 %	40 %	48 %	56 %	64 %
		N$	N$	N$	N$	N$	N$
30 %	P.S.	9,00	12,00	15,00	18,00	21,00	24,00
	D.G.I.	10,80	12,40	14,00	15,60	17,20	18,80
25 %	P.S.	9,00	12,00	15,00	18,00	21,00	24,00
	D.G.I.	9,80	11,40	13,00	14,60	16,20	17,80
20 %	P.S.	9,00	12,00	15,00	18,00	21,00	24,00
	D.G.I.	8,80	10,40	12,00	13,60	15,20	16,80
15 %	P.S.	9,00	12,00	15,00	18,00	21,00	24,00
	D.G.I.	7,80	9,40	11,00	12,60	14,20	15,80

Como curiosa observación de estos resultados surge que en sus valores el producido de ambas recaudaciones guarda una notoria similitud (en términos muy generales) para todos los casos analizados con una cuota para la previsión social ligeramente superior que para la D.G.I.

Tales conclusiones pueden confrontarse con los resultados de las recaudaciones globales de los dos sistemas. No nos cabe duda que la composición tipo de la producción de nuestro país cae en la zona central que se indica en recuadro, de ser así (cosa fácilmente verificable por las oficinas competentes), dicha confrontación permite corroborar la evasión más acentuada hoy en el P.S. frente a D.G.I.

Primeras conclusiones

Surgen a primera vista, las siguientes evidencias:

A Aunque se consideren **composiciones** de costos tan disímiles como las analizadas en los cuadros anteriores, parece que un impuesto global, promediando el 56 % (correspondiente a las casillas del recuadro), permitiría una tributación que, en un solo acto, sería capaz de recoger simultáneamente la aportación de nuestro sistema actual de Previsión Social y la correspondiente al valor agregado (D.G.I.).

B) Sin duda, al hablar de un impuesto global del 56 % aplicado sobre los costos, de inmediato se podría opinar que parece exageradamente alto, que va a estimular su evasión o desconocimiento, etc. Observemos, sin embargo, que si el mismo se aplicara en forma escalonada, la impresión, por lo menos subjetiva, resulta totalmente distinta. Si dijéramos que sobre un costo neto original de 100, desgravado de sus cargas sociales, se aplicará primero un 30 % de Impuesto de Previsión Social, y a este resultado se le recarga con el 20 % actual de valor agregado, llegaríamos de igual manera a un 56 % global. Parece así que la asimilación de estos impuestos, expresando sus destinos y aplicándolos en forma escalonada, se hace mucho más fácilmente comprensible. Y a nadie podría llamar la atención hoy, de la vigencia de un impuesto de previsión del 30 %, como aporte global, cuando se sabe que, en cifras netas, el mismo se aproxima al orden del 100 %, sobre las percepciones líquidas e inmediatas.

Resulta así que los valores del "Impuesto Global", para todos los casos cuyas diversas composiciones de costos fueron analizadas anteriormente se pueden obtener con una aplicación en cascada de un "Impuesto de Previsión Social" (I.P.S.) y del 20 % de I.V.A. sobre su resultado.

Valores de un "Impuesto de Previsión Social" para distintas composiciones de costo con el mismo resultado de su aplicación indirecta actual

	R.P.					
BIS	24 %	32 %	40 %	48 %	56 %	64 %
30	20 %	24 %	27 %	30 %	32 %	34 %
25	23 %	27 %	30 %	33 %	35 %	37 %
20	26 %	30 %	34 %	36 %	38 %	40 %
15	30 %	34 %	37 %	40 %	42 %	44 %

C) Este sistema, o cualquiera que recoja su filosofía aunque sea en forma parcial, mantiene la indudable ventaja de que, a un mismo hecho imponible, o sea, a un solo hecho controlable, se le puede emplear para la doble captación de estos impuestos.

D) Se mantiene, sin embargo, en este esquema, el inconveniente de la disimilitud de estructuras de costos, por lo cual, al hablar de un impuesto global promedio, como aquel del 56 %, va a traer sin duda una distorsión en algunos precios al ser considerados individualmente, ya que el haber previsto, para llegar a esa cifra, una determinada composición de materiales y de mano de obra, en ciertos casos particulares se van a generar diferencias a través de las cuales un producto estaría subsidiando a otros. Este será el motivo de la corrección que fundamenta el análisis siguiente.

VII) **Ajustes del sistema**

Por imperio de las conclusiones anteriores, parece oportuno intentar corregir dos de los inconvenientes fundamentalmente detectados, manteniendo el resto de sus ventajas:

a) Al globalizar y despersonalizar la percepción de las cargas de previsión social, podría estimularse el interés de falsear en los costos los valores reales de las retribuciones personales que, a los efectos de la tributación general podrían esconder o escamotear las verdaderas utilidades de las empresas.

b) Al mantener, además, una tasa general, como se decía anteriormente, si bien se puede mantener incambiado el precio promedio al público, van a surgir diferencias y distorsiones individuales, cuyos efectos, sin estadísticas muy detalladas de la importancia relativa de los diversos sectores, parece hoy imposible evaluar.

Una tentativa de perfeccionamiento se puede orientar, entonces, hacia el siguiente mecanismo, en el cual se indican las coordenadas generales, como conclusión de todo lo anterior:

1º) La previsión social correspondiente a las retribuciones directas diferidas —como aguinaldos, licencias, feriados— debe ser atendida directamente en todos los casos por los empleadores.

2º) Debe introducirse el concepto de retribuciones personales inmediatas o diferidas en su valor líquido, que es lo que efectivamente se paga al trabajador abandonando la discriminación de aportes y el concepto de nominales que han perdido todo significado.

3º) La aportación total habrá de fijarse en una cifra única, que, a título provisorio en este análisis, hemos tomado como el 60 % a aplicarse sobre el R.P.L.

4º) La facturación, en el caso general, llevará un recargo del 20 % como contribución parcial a la Previsión Social, que se aplicará en el costo líquido antes de recargarla con el valor agregado. Este costo líquido estará parcialmente desgravado de aportaciones sociales en sus retribuciones personales, y su desgravación corresponderá a la parte del 20 % del impuesto.

Hemos reducido, de esta manera, el 30 % o más del caso general a un valor que, como tentativa, sugerimos del 20 % para que cubra parcialmente la aportación social, pero en una parte de real significación. Las diferencias individuales entre la obligación real del 60 % indicada en el parágrafo anterior, tendrá una diferencia con este 20 % aplicado en el total que será una obligación directa el empleador a los efectos de no distorsionar los precios. Sobre los valores resultantes de la aplicación de este impuesto de previsión social, se cargaría en la forma habitual el 20 % del I.V.A. Los cálculos de eventuales porcentajes de I.P.S. demuestran que difícilmente éste puede ser inferior al 20 %; por esa razón, al elegirlo con carácter general siempre existirá un remanente positivo a ser atendido como se indica.

5º) Esta doble imposición del 20 y el 20 en forma global, permitirá, en forma sumamente simple, extenderla a regímenes especiales, modificando dichas cifras a tasas menores, de la misma manera que se hace hoy con el valor agregado, que en determinados casos se ha establecido en el 7 %. Sería posible, por ejemplo, en forma directa la reducción de las cargas sociales aplicadas a las exportaciones; se obtendría de esta manera un sistema ágil y de fácil percepción, por el cual se podrían contemplar y aplicar regímenes especiales a sectores especiales o, inclusive, distinguir con porcentajes distintos del Impuesto de la Previsión Social, aquellas actividades en las cuales existan marcadas diferencias de composición de costos, para asegurar una parte mayor de la tributación automática de P.S.

6º) Esto permite, a su vez, en el futuro, una flexibilidad mayor, de fácil interpretación popular, para los ajustes de las cargas sociales, relacionándolos directamente con su destino, tal como se hace hoy con el valor agregado. A título de ejemplo, observemos con qué facilidad y correcta asimilación se ha podido hacer recientemente la eliminación del tributo de sellos con un simple cambio de la tasa del valor agregado.

Este punto es particularmente trascendente, ya que en nuestro país nos atreveríamos a afirmar que en todos los casos las tasas de previsión social, se han fijado a través de una total improvisación. Cada vez que el Legislador inventó un nuevo beneficio social, fijó cifras que tenemos la seguridad de que fueron calculadas con exceso, para cubrir, no solamente evasiones muy fácilmente previsibles, sino costos operativos tremendos, que absorbían la mayor parte de lo producido por esas tasas. Con total frivolidad, se han impuesto aportes del 3 %, del 5 % y del 10 %, acumulados a los anteriores, sin tener mayormente en cuenta la incidencia en los costos, cuando en otros países los aumentos de obligaciones sociales del orden del 1 % o del 2 % sacuden a toda la economía.

Entendemos que, a medida que la percepción de estos tributos se pueda perfeccionar y reducir sus costos operativos, la orientación del Gobierno debe ser bajar las tasas, que son doblemente elevadas, no sólo por la presión que ejercen en los costos por intervención directa, sino por los magros y deteriorados servicios que ellos prestan como ocurre en el caso de nuestras jubilaciones.

Por primera vez sería posible programar y presupuestar las obligaciones de la previsión social en función de los beneficios que en cifras reales se desee o se proyecte prestar rompiendo la absurda rigidez que le confiere la legislación actual a aquellos aportes que han sido el producto de estimaciones improvisadas y que nunca fueron modificados o ajustados a la verdadera finalidad de su creación.

VIII) **Conclusiones finales**

Independientemente de las conclusiones que han surgido del análisis anterior referidas a las ventajas más inmediatas, debemos puntualizar otras que, en el funcionamiento, tienen una consecuencia no despreciable. Se produce una ventaja adicional por el hecho de desaparecer uno de los principales estímulos para escamotear o evadir las aportaciones sociales.

Vamos a explicarnos con mayor detalle. Se ha hablado mucho del propio control que ejercen los trabajadores en forma individual sobre los beneficios que les acuerda la ley, pero este control depende, fundamental-

mente, de la forma en que dichos beneficios van a ser percibidos. Aquellos directos y casi inmediatos, como las licencias y aguinaldos, que se refieren directamente al total percibido real, son, sin duda, puntualmente abonados, ya que el trabajador es directa e inmediatamente perjudicado en el caso de que esto no ocurriera. En el caso de los beneficios indirectos, como asignaciones o enfermedad, la situación ya comienza a ser distinta. Al trabajador sólo le interesa la denuncia de su jornal, ya que el beneficio no depende proporcionalmente del trabajo realizado realmente (número de jornales, etc.), y, de esa manera, el control que el trabajador puede realizar es muy secundario una vez que tiene asegurada su prestación por concepto de hijos, hogar constituído o enfermedad.

Es más extremo aún el caso de las pasividades. El trabajador, y especialmente el más joven, no ve necesidad alguna en su sacrificio actual —sacrificio que se siente con el criterio anacrónico de aporte directo— en beneficio de un futuro a largo plazo, como es el de la jubilación, agravado por el hecho de ser un instituto totalmente desprestigiado, que, en términos populares, es mirado como una verdadera estafa por medio de la cual el Estado se ha apropiado de los aportes personales del trabajador en cantidades suculentas, para devolverle durante su retiro una cuota de hambre. De manera que, en general, el trabajador no se constituye en un control real del cumplimiento de las obligaciones sociales en lo que a la jubilación se refiere. Y menos aún cuando estamos en presencia de trabajadores que, posiblemente, por la vigencia de algunas de las tantas leyes especiales, está gozando de un régimen de jubilación adelantado, seguro de paro, etc. En esta hipótesis, el trabajador es, en cierta forma cómplice del empleador, que elude las cargas, fundamentalmente porque éstas, con sus enormes valores actuales, le significan un importante integrante del costo.

Con la solución propuesta, al desplazar una parte sustancial de las aportaciones sociales, en forma no voluntaria pero automática, como ocurre al incorporarlas a la factura, el interés de esa evasión se reduce notablemente, ya que solamente podrá beneficiarse de una pequeña parte del porcentaje de los líquidos de las remuneraciones efectivamente pagadas, en lugar de ser, como ahora, de un 60 %. Considero que esta circunstancia, que tiene un peso fundamental en el control de la evasión, de por sí hace indiscutibles las soluciones propuestas.

Finalmente, un comentario sobre un aspecto que surge como consecuencia natural en todo este análisis. En toda su extensión se ha dado por sentado que deberá existir un único organismo recaudador que reciba el producido de ambos impuestos, del 20 y del 20 y que realice la distribución de acuerdo a lo que corresponda a cada servicio a saber: B.P.S., Asignaciones, ASSE, Banco de Seguros, Fondo de Viviendas y finalmente D.G.I.

Sin duda, esta es una solución, que, a la altura actual de la experiencia, entendemos que debe imponerse sin discusión. Parecería que el organismo natural para esa función debe ser el Ministerio de Economía y Finanzas, no solamente por ser el administrador de las rentas generales, sino porque permanentemente debe asistir financieramente al sistema de previsión social.

Cualquiera sea la solución, sin duda va a levantar protestas de funcionarios y jerarcas por problemas de celos o porque sus autoridades se sientan menoscabadas o porque teman por su situación personal en la continuidad del servicio.

Sin embargo, creemos que esas dificultades merecen hoy ser superadas en atención a los objetivos que se persiguen, que indiscutiblemente apuntan a beneficios colectivos y generales no solamente en forma directa a funcionarios y trabajadores, sino con alcance más ambicioso a la prosperidad del país, sustituyendo un sistema anacrónico que traba y esteriliza muchos posibles esfuerzos productivos.

Ing. Eduardo Praderi, Consejero.

ANEXO II al Rep. Nº 782

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social
(Versión taquigráfica de sus actuaciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 53 minutos.)

(Entra a Sala la delegación de la Cámara y de la Liga de la Construcción.)

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social tiene el gusto y el honor de recibir a la delegación de la Cámara y de la Liga de la Construcción.

La Comisión se encuentra, en estos momentos, abocada al estudio de un proyecto de ley que es muy polémico y que tiene gran importancia. Por lo tanto, con ánimo constructivo es para nosotros muy importante oír la opinión de los técnicos en la materia.

SEÑOR CARCAVALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer lugar, debemos expresar nuestro agradecimiento por habernos dado esta audiencia, ya que consideramos que del intercambio de ideas pueden salir soluciones de interés nacional y, en particular, para la construcción.

Como inicio de nuestra exposición, manifestamos que nosotros, básicamente, estamos de acuerdo con la filosofía de la Ley Nº 13.893, uno de cuyos creadores fue el señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fui el inventor del sistema; no de éste, sino que senté las bases de un sistema que, después, evolucionando, ha dado lugar a la creación de este proyecto de ley.

SEÑOR CARCAVALLO. — Hemos presentado algunos ajustes a dicho proyecto, y, en ese sentido, hemos enviado a los Secretarios de esta Comisión, diez ejemplares de los mismos, donde, además, también, consta un cuadro comparativo entre el proyecto del Poder Ejecutivo y nuestras observaciones.

Ha sido espíritu, tanto de la Cámara como de la Liga de la Construcción, reconocer que la ley da lugar a modificaciones, pero lo que hemos tratado de conservar es el espíritu de la misma. A estos efectos, manifestamos que 19 artículos del proyecto del Poder Ejecutivo permanecen iguales, 9 son modificados, 9 anulados y 2 incorporados.

Con esta síntesis se puede ver que ha sido preocupación fundamental de nuestras dos instituciones entrar un poco en el espíritu del Poder Ejecutivo que, sabemos, es tratar de mejorar lo que ya existía en la materia.

Otro de nuestros objetivos ha sido tratar de no encarecer la industria de la construcción, ya que consideramos —no queremos hablar de cifras, ni de porcentajes— que el proyecto del Poder Ejecutivo va a provocar un encarecimiento sustancial dentro de la industria de

la construcción. Hemos presentado esta modificación en defensa del principio de la promoción de la vivienda. En ese sentido, las modificaciones que presentamos a la Comisión van en defensa de ese principio, es decir, el no encarecimiento de la industria de la construcción. También sabemos que al Ministro de Vivienda y Promoción Social le preocupa este problema.

He manifestado estas palabras como introito de cuál es el espíritu de la Cámara y de la Liga de la Construcción con respecto a este proyecto de ley. A continuación le voy a ceder la palabra al ingeniero Serrato, para que dé algunas cifras y aclare algunas cosas y conceptos.

SEÑOR SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nos ha tomado un poco de sorpresa la hora de citación de la Comisión, por lo que no hemos tenido tiempo de complementar una información que tiene que ver con la justificación de esas pequeñas modificaciones que se sugieren al proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Creo que sería interesante que en el correr de las próximas horas, de ser posible, o días, hiciéramos llegar un memorándum donde se justifiquen las modificaciones que se introducen a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué tiempo tardaría en llegar dicho memorándum?

SEÑOR SERRATO. — A más tardar en las últimas horas de la tarde de hoy, o mañana, estará en poder de los señores Consejeros.

Antes que nada debemos expresar que nosotros partimos de la base de que estamos hablando de una ley de grandes números.

Nosotros, los ingenieros —y algunos de los integrantes de la Comisión lo son y lo saben— pensamos que una ley como ésta, que simplifica mucho el sistema de aportaciones, que lo hace sintético a los efectos de tutelar mejor los costos para la comunidad, va a producir un abatimiento, por la burocracia que se elimina, por los menores costos que va a haber en las propias empresas, y por las menores intermediaciones que, en definitiva, sólo generan aumentos. Esto es lo que entendemos una ley de grandes números. No estamos aumentando el costo para la comunidad y, sin embargo, estamos recaudando el 98 % de lo que se puede obtener. El otro 2 % adicional implicaría una ley tan complicada y los costos serían tan altos, que a la comunidad no le interesaría que se entrara a recaudar.

Repetimos que nosotros nos manejamos con este espíritu. Si alguna institución o alguna persona, actuando de mala fe, piensa que puede evadir un pago, tratemos de reducir al mínimo esa posibilidad a los efectos de poder llegar a ese 98 %. Por esta razón nosotros entendemos que es fundamental que dentro de la ley deberían estar representados todos los sectores de la construcción. Crear separaciones, crear diferencias, no solamente dentro de una propia empresa, tratando de incorporar a esta ley solamente a los obreros directos, dejando de lado los administrativos, implicaría una evasión. Automáticamente, las personas que no actúan directamente, tratarían que todos fueran directos y no administrativos.

Por lo tanto, señor Presidente, para evitar esas filtraciones queremos ir a un sistema real que no permita evasiones.

Aspiramos a que todos estén incorporados en ella, porque, de no hacerlo, crearía complicaciones, ya que, de lo contrario, una misma empresa se manejará con dos tipos de regímenes diferentes.

Por otra parte, queremos que los subcontratos de taller, de obra, de fabricantes de las empresas fictas, también estén incorporados. ¿Por qué todo eso? Básicamente, creemos que de no ser así va a producirse un aumento en el costo de la construcción. ¿Por qué? Por una serie de costos financieros; porque hay un mayor costo administrativo, un mayor número de personal haciendo las liquidaciones de salarios, confeccionando planillados, hay que presentar las planillas en cada uno de los organismos de previsión, están los costos adicionales por el riesgo que implica el manejo de todo eso y también existe la responsabilidad sobre las aportaciones que, aunque queremos hacerla, siempre van surgiendo diferencias que significan sumas importantes ya que los recaudos son hasta el 5 %. Eso implica, como dije, un costo financiero, garantías, etc., que provocan un aumento al incorporar las cargas sociales dentro de los precios.

Además, en el proyecto, entre las sugerencias y modificaciones que se plantean, se establece un sistema para tratar de evitar, al máximo, las evasiones.

Creo que uno de los argumentos que más pesa en cuanto a esta ley, a pesar de sus defectos, es que ha funcionado bastante bien, ya que de todas las empresas vinculadas a la construcción, prácticamente ninguna se ha acogido a la amnistía tributaria establecida por el Consejo de Estado y promulgada por el Poder Ejecutivo. Eso significa que casi no han habido deudas en ese sector. ¿Qué quiero decir con esto? Que la industria ha pagado a los institutos de previsión social y eso es, precisamente, lo que desea el Estado. Eso es lo que ha pagado el sector que, fundamentalmente, ha estado manejado por este sistema creado por la Ley Nº 13.893.

Además, señor Presidente, nos importa precisar el sistema de aportaciones vigente. Tal vez por un defecto de reglamentación, creemos que no es el más adecuado. El sistema de aportaciones por fictos no ha dado resultado, sino que más bien ha creado distorsiones. Ha sido un procedimiento complejo. Por ejemplo, para determinar un ficto, cualquiera que desee construir, por lo menos necesita el asesoramiento de varios profesionales a efectos de determinar su valor. En consecuencia, consideramos que debe haber un sistema sencillo ajustado bastante a la realidad, e igual para todos. El procedimiento de cálculos debe ser único. Cualquier empresa que hace una obra debe aportar una misma cantidad de cargas sociales independiente de lo que ésta declare.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

El espíritu es que cualquiera sea el intérprete, el resultado debe ser el mismo, aunque sea distinto de una obra a otra.

SEÑOR SERRATO. — Exacto. Cualquiera sea la persona o empresa que calcule la aportación para una obra determinada, debe existir el mismo resultado. ¿Por qué pensamos de esa manera? Porque es la forma de evitar las evasiones. Una empresa A, que calcula regularmente, podría hacer sus cálculos y decir que debe aportar dos millones, y otra empresa que tiene interés en tomar la obra y no declarar las aportaciones en forma debida, puede decir que aporta medio millón por cargas sociales. Esa diferencia es una evasión. Precisamente es lo que deseamos evitar. Queremos que todos aporten frente a una misma obra. Por lo tanto, introducimos en la ley la fórmula que es el presupuesto tipo

de mano de obra y que va a ser una fórmula única. Como decía el señor Consejero Praderi, frente a una obra determinada, se establecería un procedimiento, de manera tal que, cualquiera sea el cálculo, todos deben llegar al mismo resultado. Además, queremos que el presupuesto tipo de mano de obra sea manejado por el organismo normal que es Asignaciones Familiares.

También pediríamos, señor Presidente, que para determinar las aportaciones se utilizará un procedimiento sencillo ajustado a la realidad, con variaciones lineales, para que no se produzca saltos como sucede actualmente. Por ejemplo, para incorporar un baño en un edificio se salta de categoría y, si se construye uno más, se pasa a una categoría de lujo o confortable. Eso significa que a veces las aportaciones lleguen a cuatro o cinco millones de pesos, con lo cual los beneficios sociales son mucho más caros que el costo real del baño. Al pasar, puedo decir que por tomas de luz podrían producirse esos casos.

En consecuencia, aspiramos a que se aplique un procedimiento en los cálculos de acuerdo a los metros cuadrados y tipos de construcción, para que no se produzcan esos saltos que, muchas veces, crean injusticias.

En cuanto a la obra pública, consideramos que el mejor sistema son las fórmulas paramétricas de ajuste para las obras. En realidad, éstas no son hechas para determinar aportaciones ni representan estrictamente el parámetro jornales, no es el valor íntegro de los jornales, sino aproximadamente. Pero creemos que como fórmula única puede marchar siempre y cuando se cumplan los lineamientos básicos y que se ajusten, en lo posible, a la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué quiere decir con "ajustarse a la realidad"?

SEÑOR SERRATO. — Significa que en una obra determinada, por ejemplo, de $ 10:000.000, el valor de $ 1:000.000 de jornales y la determinación de las cargas sociales pueden ser de $ 1:050.000, pero no dos, ni $ 100.000.

Otro aspecto que nos interesa es la posibilidad de que de alguna manera se escuche a los involucrados en la operación de la industria de la construcción.

Creo que es importante que aquellas personas que están directamente vinculadas con la actividad sean oídas en el momento oportuno, para establecer los mecanismos y reglamentaciones adecuadas. Sería muy necesario conocer cuál es la opinión de ellas y también que exista un mecanismo legal que lleve a consultarlas, sin perjuicio de que, posteriormente, se decida lo que se estime más conveniente. Muchas veces, por no proceder de esa manera, se ha arribado a soluciones que, luego, no sirven. Previamente a cualquier decisión, deberían ser consultadas las partes involucradas.

Otro aspecto que nos parece importante es el que se refiere a la registración del personal. Creo que con la nueva ley del SENADEMP se ha hecho una registración a nivel global, lo que significa un adelanto. Dentro de ese Registro es necesario incluir a todo el personal.

Otro detalle que nos parece interesante es en cuanto a que el organismo correspondiente, ya sea el Consejo Central o la Caja Nº 17, como lo venía haciendo hasta ahora, que recauda y registra, digamos así, las deudas, las aportaciones y que hace esa recaudación, tenga los elementos suficiente para llevar a cabo una buena administración.

Entendemos que uno de los problemas de esta ley es que no se le ha dado a esos organismos el personal necesario, con la suficiente preparación para crear una base administrativa de cierta significación, a fin de llevar adelante todo este proceso.

Muchas críticas se le han hecho a esta ley. Se ha hablado de "los obreros de papel" y se dice que las empresas los han incorporado a través de ella. A ese respecto, nosotros pedimos que se haga un sistema de contralor que resulte más eficiente. Creemos que en esta época en que vivimos, de computadoras y demás —y el señor Presidente de la Comisión debe tener experiencia de esto a través de su actuación en el Banco de Previsión, porque ha llevado adelante un procedimiento de cómputo— nos parece que controlando empresa por empresa, más que obra por obra, se puede llevar una cuenta corriente de cada una de ellas, donde, mensualmente, se vayan debitando los planillados del personal directo y administrativo; y, cuando se inscribe una obra se van acreditando las partidas que corresponden por aportaciones sociales del propietario. Se trataría de una doble columna donde se acreditan o debitan las cantidades correspondientes. Si la empresa introdujo obreros de papel, el asunto es muy sencillo: presenta su planilla y, automáticamente, le debitan las cargas sociales correspondientes.

Si el ficto o el presupuesto de mano de obra no se ajusta a la realidad —siempre sobre la base de que sea lo más ajustado posible, pero, evidentemente, no va a poder ser exacto— y esa obra está calculada en $ 10:000.000, tendrá cargas sociales por $ 1:000.000; pero, después, la realidad va a ser otra. Si el cálculo es $ 950.000, tendrá $ 50.000 a favor que quedarán acreditados para el ejercicio siguiente. Si por el contrario el cálculo asciende a $ 1:050.000, la empresa será deudora por esos $ 50.000 que hay de diferencia. Es un procedimiento de cálculo sencillo, similar al que lleva el Banco de Seguros en cuanto a las primas. Este Organismo aplica primas diferentes para cada sector, inclusive para cada empresa.

Otro argumento que se ha manejado es el relativo a que el personal administrativo es superior al establecido inicialmente. Como valor inicial se estableció el 15 % y, en la práctica, resultó ser superior. Pero también este problema se resuelve sencillamente por medio de un ajuste. En primer término, se hace una evaluación del valor, una estadística, y si se determina que en lugar del 15 % corresponde el 17 %, se eleva el porcentaje; pero aun si se dejase en el 15 % y la empresa tuvo un 20 %, con la cuenta corriente que proponemos, surge inmediatamente un déficit que tiene que cubrir, porque en ella tan sólo se acreditó el 15 % por personal indirecto, y la empresa tuvo un 5 % más; ello representa un déficit que debe regularizar.

Había, además, otras objeciones hechas en cuanto a distintos aspectos. Una, por ejemplo, es que se decía que había ingresado personal en cargos altos con sueldos elevados, que antes no figuraban. Si se va a este contralor a través de las computadoras y de la cuenta corriente, para el personal en esas condiciones evidentemente habrá que pagar más, aun teniendo en cuenta que existen topes en las retribuciones sociales, tales como en licencias y asignaciones familiares.

Todo ello es controlable, a nuestro entender. Creo que, sustancialmente, hemos analizado todo lo que ha-

bíamos incorporado a este proyecto, es decir, las sugerencias modificativas que hicimos llegar en relación al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Nos interesa mucho este aspecto, porque ha habido otras observaciones de distinta índole, que figuran en el memorándum que haremos llegar mañana de mañana o esta tarde, y que pretendemos sea analizado por los señores miembros de esta Comisión.

Me parece importante señalar la necesidad de incorporar el mantenimiento, en esta ley, de todo el sector de la industria de la construcción, porque para nosotros es sustancial, ya que entendemos que hace más homogénea la ley y evita evasiones.

Creo que en este aspecto, el señor Presidente de la Liga de la Construcción va a explicar nuestra posición con mucha mayor precisión que yo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ruíz.

SEÑOR RUIZ. — Cuando el señor Presidente, doctor Espínola, abrió esta conversación, daba la palabra a los interesados y técnicos. Entiendo que se dirigía al grupo de personas que estamos presentes. Aclaro que los interesados sobre este tema, no somos sólo nosotros, sino el país entero, porque el problema de la construcción, en estos momentos, es de suma trascendencia y el impacto que tendría la modificación de este sistema de aportes en la construcción, se haría notar, muy especialmente, en el sector en que menos interesa que eso suceda: en el de las construcciones económicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ruíz?

SEÑOR RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclaro que cuando dije "interesados" me estaba refiriendo, específicamente, a los empresarios y técnicos.

SEÑOR RUIZ. — Perfectamente.

No ocultamos —es obvio— nuestro interés, dado que nuestro med'o de vida es la construcción. Quiero hacer notar que defendemos un interés mayor que el nuestro propio: el general.

En lo que se refiere a los aspectos técnicos, el señor ingeniero Serrato hizo mención a unos cuantos de ellos. Posiblemente, hayamos avanzado más de lo que esperábamos en una reunión inaugural como esta. Tal vez, los aspectos técnicos tendrían que ser discutidos un poco más detalladamente y con más conocimiento de ellos por parte de los señores miembros de esta Comisión, porque los problemas específicos son varios y bastante complicados algunos.

Deseo llamar mucho la atención de esta Comisión sobre el efecto moralizador que ha tenido esta ley y que se ha mostrado palpablemente. También se mencionó el escasísimo número de empresas que han tenido necesidad de recurrir a la ley de franquicias para pagos impositivos y sociales.

La verdad es que este mecanismo ha hecho que la industria de la construcción pueda mantenerse al día en el pago de sus aportes. En los primeros tiempos de meditación de la ley, nos dábamos cuenta que esto iba a ocurrir y pensamos si fuera posible tener algún mecanismo parecido o equivalente para el resto de la actividad empresarial para que este efecto se pudiera obtener a nivel general y no sólo en el de la construcción.

Nosotros conocemos las características de la construcción y supimos encontrar este camino. Ojalá haya quienes puedan conseguir lo mismo para el resto de las actividades. Por ello insisto en mantener dentro del régimen a todos los sectores de la construcción y aún, si fuera posible, incluir a cuantos más se pudiera.

Nosotros no tenemos solución para esto. Hemos hecho hasta donde hemos sabido. Interesa muy especialmente hacer notar que uno de los argumentos que se esgrimió durante mucho tiempo por los intereses que estaban en contra de la ley era el del encarecimiento que se producía. Se decía que se paga el 102 % de leyes sociales sobre los jornales de la construcción, pero se olvidaba agregar que el resto de las actividades del país paga el 125 o algo más. O sea que esta ley ya trajo una notable reducción en los aportes. Ahora no sé cómo calificar el hecho y volver atrás en una cosa que fue tan beneficiosa.

Hubo otros argumentos que se manejaron muchísimo. Por ejemplo, el de los famosos "obreros de papel". Hay documentos preparados precisamente por gente que no estaba en la línea de defender la ley, que demuestran lo contrario. Se ha mostrado en tablas y gráficas que la cantidad de personas involucradas en la industria de la construcción se ha mantenido uniforme en toda la época de vigencia de la ley. Es posible que en el momento inicial se hayan incorporado algunos que anteriormente no estaban, pero esos eran los que en su momento estaban trabajando ilegalmente, de modo que con esto conseguiríamos también la purificación del sistema.

Tendríamos que entrar más en detalle en cada uno de los puntos a los cuales se ha referido el ingeniero Serrato, pero pensamos que no es el momento de hacerlo. Simplemente, insistimos en que a la Comisión le espera un trabajo bastante serio y la exhortaríamos otra vez a usar el criterio de los grandes números. El señor Consejero Praderi se ha preguntado cómo van a explicar esto a los demás. Yo le diría que nosotros lo hemos explicado en alguna forma metafórica diciendo que hay que dejar escapar algunos conejos para poder cazar a los elefantes. Es posible que alguna pequeña obrita muy chica, que no sea detectable, no la vayamos a encontrar; pero las grandes van a aportar en lo que corresponda.

SEÑOR ESPINOLA. — En todo sistema de seguridad social hay siempre en la parte financiera un porcentaje que se pierde y que se debe perder. Eso no nos inquietaría mucho, si fuera adecuado.

SEÑOR REYES. — Se hace un cálculo porcentual en el cual puede haber evasión impositiva. El práctico y el Juez lo saben; pero no se puede exceder de cierto límite, de acuerdo con la cuantía impositiva.

SEÑOR RUIZ. — Me refería a esto porque uno de los puntos que se hace más engorroso de manejar dentro de la ley es el de la empresa de actividad mixta que cubre dos campos, uno dentro de la construcción y otro fuera. Por eso, además del hecho de que la ley misma tiene los mecanismos para llevar a cabo un control adecuado, detectando y haciendo pagar lo que corresponde, hay que considerar este problema en su verdadera magnitud y ver que la posible evasión no es tan grande como para desperdiciar todas las otras virtudes que tiene la ley.

Por último, nos resta hacer la observación de que ninguna ley va a ser eficiente si no está razonablemente administrada. Nosotros pensamos que lo que más ha

fracasado del sistema tal como está impuesto, ha sido la administración que, en muchos casos, fue prácticamente inexistente y, en otros, aún existiendo fue tardía, provocándose tremendas pérdidas para los fondos que deberían verterse a la seguridad social y daños importantes en el sector empresarial.

Es nuestra preocupación que este punto sea preferentemente tenido en cuenta por la Comisión para que lo que salga de aquí como proyecto pueda tener una administración razonable y sencilla, así como económica, a fin de poder ir solucionando las dificultades que vayan surgiendo en su aplicación.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí nos encontramos con un grupo de gente que domina un tema y otro grupo —que es la Comisión— para el cual el problema es casi nuevo. Principalmente, son nuevas las observaciones que se hacen, tanto por parte del ingeniero Serrato como del ingeniero Ruíz, quienes han saltado algunos caminos dando por sentada la existencia de objeciones que no todos los integrantes de la Comisión conocen.

Creo que sería mucho más interesante si, además de las explicaciones que se han dado, nos refiriéramos a las opciones a que se puede ver enfrentada la Comisión en este momento. La Ley original, Nº 13.893, tiene, por consenso del Poder Ejecutivo, de las empresas y del público, una serie de defectos que han levantado resistencias y originado la búsqueda de una nueva alternativa. Frente a eso, el Poder Ejecutivo ha elevado un proyecto de ley al cual tanto la Cámara como la Liga han opuesto un texto modificativo que recoge gran cantidad de las observaciones sobre las que estaríamos todos de acuerdo. Se plantean dos diferencias fundamentales entre estos dos textos, respecto de las cuales pediría un análisis más profundo.

El texto del Poder Ejecutivo se aparta del que presentan la Liga y la Cámara sólo en dos puntos.

El proyecto del Poder Ejecutivo excluye, de las empresas directamente constructoras, a aquel personal que no es obrero, ya que dice, en su artículo 4º: "El régimen especial a que se refiere esta ley comprende, exclusivamente, al personal obrero de la industria de la construcción". Además, en el artículo 3º elimina todos los subcontratistas y fábricas de material. De manera que entiendo que las argumentaciones son distintas.

Sería muy oportuno que se profundizara respecto de los motivos por los cuales ustedes entienden que es inconveniente dicha disposición. Algo ha dicho el ingeniero Serrato con respecto al problema de los administrativos que quedan excluidos, así como también los capataces, técnicos y todo el personal que no cumple labores directamente vinculadas con la construcción. Por otra parte, está el problema de los subcontratistas y proveedores.

Ese es el enfoque. Sabría que particularizar en ese problema: por un lado los empleados técnicos y funcionarios de las empresas y, por el otro, lo referente a los proveedores y subcontratistas.

Debemos profundizar, entonces, en estas argumentaciones, a fin de incluirlos o mantenerlos en el nuevo régimen, en atención a los inconvenientes que ustedes ven en el proyecto con el cual discrepan, sólo en dos puntos.

SEÑOR SERRATO. — Básicamente el señor Consejero Praderi ha sintetizado las dos discrepancias sustanciales, porque, por más que tenemos artículos iguales...

SEÑOR PRADERI. — En realidad, son dos artículos distintos.

SEÑOR SERRATO. — De acuerdo. Eso es una cuenta matemática.

Sustancialmente hay dos diferencias; como señalaba el señor Consejero Praderi.

La primera dice relación con qué empresas están incluidas en la ley, y la otra, qué personas están incluidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero debemos tener en cuenta el problema de la extensión del régimen. No solamente la construcción en concreto, sino toda la industria.

SEÑOR SERRATO. — Aspiramos a que se mantenga el sistema anterior en cuanto a que toda la industria esté incorporada a este régimen. El segundo problema se refiere a las personas que quedarían incorporadas en la ley.

El punto más fácil que podemos contestar, como empresa —aunque estamos representando a la Cámara de la Construcción— es en cuanto a qué personal de las empresas incluidas debe estar incluido.

En el proyecto del Poder Ejecutivo se incluyen solamente aquellas personas que están directamente afectadas a la obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era la idea original.

SEÑOR SERRATO. — A nosotros nos parece algo mucho más orgánico, y que responde a un concepto más general, el de incluir a todo el personal de las empresas. Voy a explicar por qué.

En primer lugar, desde el punto de vista práctico es mucho más sencillo que todo el personal de una empresa esté dentro de un mismo sistema de aportación. El no estarlo, puede dar lugar a trasiegos o manejo de personal según convenga, para un lado o para otro. A lo que aspiramos entonces es a un sistema que ponga a todas las empresas en un mismo plano de igualdad, tanto a las que actúan correctamente como a las que no lo hacen. Con esto estarían imposibilitadas de salirse del camino correcto.

El sistema de aportaciones de un solo régimen, evita cualquier posibilidad de pasarse para un lado u otro.

Personalmente he hecho un relevamiento de los argumentos contrarios a la incorporación o no de los funcionarios administrativos. Se ha dicho que el personal indirecto es el más difícil de controlar y que su costo supera el ficto establecido en base a estimaciones.

Se argumenta, entre otras cosas, que se ha producido un ingreso de personal que no existe en la realidad, los llamados "obreros de papel". Además, se dice que ha ingresado personal de alto grado que antes no figuraba.

Otro punto tiene relación con el hecho de que el porcentaje de obreros indirectos es mayor en Montevideo que en el interior.

Entremos a analizar cada uno de los puntos. Eso puede aclarar el panorama.

En cuanto a que el personal indirecto es más difícil de controlar, nosotros hicimos una estimación estadística cuando empezó a regir la ley actual. Llamamos personal indirecto a todo aquel que no es obrero, es decir, que no realiza trabajos manuales. Desde el capataz para abajo, está el personal directo, subalterno. El personal indirecto estaría formado por las personas que

están por encima del capataz, o sea, el personal administrativo, técnico y profesional.

Decía que si esa estimación del 15 % que se hizo cuando se empezó a aplicar la ley no resulta ajustada a la realidad, dicho porcentaje no podrá ser único ni inamovible. Tendrá que ir reajustándose en función de la experiencia, de los antecedentes y estadísticas.

Si existe un contralor de cuenta corriente, llamémosle así, sobre las aportaciones de las empresas y sobre el consumo de jornales, si el porcentaje del 15 % no se ajusta a la realidad, se va a tener que reajustar automáticamente ya que va a surgir un déficit en su aportación —supongamos un 20 %— y tendrá que pagar. Y si tiene superávit lo acreditará a obras futuras.

En cuanto a que sea controlable o no la aportación por cargas sociales, se va a producir igualmente porque la hará la empresa o el propietario. El propietario hasta el 15 % y la empresa por el resto que supere dicho porcentaje.

Además, si esa aportación es permanentemente deficitaria, si el 15 % se convierte en un 18 %, el organismo administrador debe tener facultad para ajustarla. Otro factor importante que puede incidir es la aplicación tecnológica que se haga frente a un determinado trabajo. El personal obrero directo puede ser mucho menor según los distintos procedimientos que se sigan. Se puede aplicar el sistema de un obrador centralizado y que se lleve a la obra en cuestión mucho material prefabricado. En fin: el proceso tecnológico que se lleve a cabo puede hacer cambiar o modificar, lógicamente, el porcentaje de indirectos. Y esto, entonces, puede ser un factor perfectamente ajustable.

La ley actualmente vigente, así como la que se propone aprobar, indican que esos porcentajes podrán ser ajustados.

SEÑOR PRADERI. — No todas las empresas constructoras tienen por qué tener el mismo porcentaje de indirectos.

SEÑOR SERRATO. — Hay obras que tienen porcentajes administrativos diferentes. Por ejemplo, las que hacen obras públicas, movimiento de tierras, líneas de alta tensión, etc. Son distintos tipos de obras y, por lo tanto, cada empresa tiene un porcentaje distinto, según su estructura.

Todo eso es fácilmente ajustable a través de la cuenta corriente de cada empresa, y aun si permanentemente se mantiene esa diferencia, por el mismo procedimiento se cambia ese valor del 15 %.

Esto en cuanto a que es difícil controlar el personal administrativo.

En cuanto a que el costo supera el ficto establecido en base a estimaciones, ya he expresado que si dicho costo supera el ficto, se reajustará.

En lo que tiene que ver con que se ha producido un ingreso de personal que, en la realidad no existe. Me refiero a los llamados "obreros de papel".

Si la cuenta corriente constata que se ha incorporado personal, lógicamente, se tendrá que pagar por él.

Ahora, en cuanto a que ha ingresado personal a cargos altos con sueldos elevados, como figura aquí, tengo que decir que esa es una demostración de que se elimina la evasión. Va a estar incorporado en las planillas todo aquel personal que antes no lo estaba y, por ello, va a tener que aportar.

Es cierto que las empresas de Montevideo tienen un porcentaje de administrativos más alto que las del interior. Se hizo el argumento, —se había establecido un 15 % único para las empresas tanto de Montevideo como del interior— de que como el porcentaje de administrativos era superior en Montevideo, los del interior estarían subvencionándolos. No sé si he sido claro.

En realidad, eso que se dice no es exacto, porque muchas empresas que trabajan en el interior son, en realidad, de Montevideo, o sea que tienen aquí sus oficinas. Entonces, envían a un funcionario administrativo o dos a las ciudades donde se está trabajando para hacer las gestiones que sean necesarias. La mayoría del personal técnico-profesional, contadores, etc., está radicado en las planillas de Montevideo. Es por eso que la carga de personal administrativo es mayor en la capital.

Hay que tener en cuenta, además, que las empresas del interior son mucho más pequeñas y que, por consiguiente, la incidencia o la carga del personal es menor.

Se hizo un estudio analítico, por parte de una Comisión Administradora, de la Ley de la Caja 17, donde se "graficaron" las horas-hombre del personal directo e indirecto. A través de ese estudio se determinó que el aumento del personal indirecto era mayor que el del directo. Confieso que no sé bien por qué motivo se llegó a esa conclusión porque la curva de la gráfica dice lo contrario. Esta aparece más pronunciada en el caso del personal directo. Hay un índice de 100 en mayo de 1971 que llega a 135 en marzo de 1973. En cambio, para el personal administrativo el índice en mayo es de 100 y en el 1973 de 133. O sea, que proporcionalmente el aumento es menor en este último caso. No poseo la información de marzo de 1973 a la fecha, pero creo que el Consejo no tendría problemas en obtenerla.

Lo que deseo destacar es que este tipo de personal que antes no figuraba en planillas, ahora está siendo incluido, legalizando su situación y que además, va a generar aportes.

Encuentro que era una verdadera necesidad incorporar al personal administrativo dentro del procedimiento de la ley. Es decir, que todo el personal de una empresa esté bajo el mismo régimen. Contra esto, no se han presentado argumentos valederos. Todos los que se han manejado son rebatibles.

Hay otro punto, al cual se refería el señor Consejero Praderi, que es el de cuáles son las empresas que deben estar incluidas en el régimen de la ley.

El proyecto del Poder Ejecutivo dice que estarían incluidos los contratistas de obra. Yo me permitiría agregar a aquellos sub-contratistas que están incorporados a la obra. El Consejo Central es el que tiene que establecer el régimen. Además, se excluye a los contratistas de taller, herrerías, etc.; a las empresas mixtas que producen para la construcción y otras industrias, y, también, a los fabricantes de artículos para la construcción.

Con respecto a este problema, la posición de la Cámara de la Construcción es la de que esas exclusiones crearían una distorsión —aparte de un aumento de precios— en todo el sector, porque habría un grupo dentro del régimen y otro fuera de él.

Me parece importante recordarles, que el origen, la base, de toda esta ley, fue —es precisamente uno de los elementos que se tuvo en cuenta para llevarla adelante— que en las industrias proveedoras de materiales

era donde se producían las mayores evasiones. Había que crear, entonces, un sistema que las evitara.

SEÑOR CARCAVALLO. — ¿Me permite?

Creo que sería una marcha atrás y se correría el riesgo de volver a presenciar el espectáculo de la plaza de General Flores y Propios, en donde veríamos los camiones llenos de ladrillos de contrabando. Estos iban a comprarlos, y luego los vendían, sin pagar las cargas sociales con las que cumplían las fábricas organizadas.

SEÑOR SERRATO. — Otro aspecto que interesa es el que tiene que ver con la forma de aporte de las cargas sociales. En el proyecto del Poder Ejecutivo se establece el sistema de presupuestos de mano de obra. No sabemos, exactamente, lo que significa eso. Pero entendemos que va a ser motivo de reglamentación. Creo que es de interés nacional que la determinación de cómo se va a recaudar no sea por iniciativa de las empresas, sino que sea el propio organismo recaudador el que establezca una fórmula única de aportaciones, para evitar, así, evasiones.

Voy a citar un ejemplo de cómo éstas se producen. Un contratista da un presupuesto de 10 millones de pesos y le dice al propietario que tiene que pagarle a él esa cifra y, además, tiene que aportar un millón al organismo recaudador. La obra le cuesta, entonces, 11 millones. Otro empresario, le dice: usted me tiene que pagar 10 millones 200 mil pesos y 300 mil al organismo recaudador. ¿Qué es lo que ocurre, en este último caso? Que se va a producir una evasión de 500 mil pesos. Además, esta última propuesta le conviene al propietario, porque en vez de 11, paga 10 millones 500 mil pesos.

La razón por la cual nosotros pedimos que se establezca una fórmula única es que así no puede producirse esa competencia desleal por la vía de pagar menos por concepto de cargas sociales y cobrar más por la otra. La cuestión se resuelve por una reglamentación adecuada.

Pienso que al organismo recaudador le tiene que importar que la aportación sea justa. Ese es un aspecto en el que no hay discrepancia; sino, sustancialmente, es de reglamentación.

SEÑOR RUIZ. — ¿Me permite?

La verdad es que sobre este tema vale, también, la misma argumentación que realizó el ingeniero Serrato hace un momento. La filosofía de la ley es compartida por todos, incluso, por el Poder Ejecutivo, puesto que la mantiene para la mayor parte del sector de los trabajadores de la industria.

De modo que habría que preguntarse cuáles son las razones que existirían para optar por un cambio en el régimen.

SEÑOR PRADERI. — El problema no está tanto en los contratistas sino en los proveedores entre los cuales existe una gama muy importante de empresas que, por el tipo de productos que comercializan, destinan un 30 % a la construcción y el resto lo vuelcan en algo que no tiene nada que ver con ella.

El problema radica en cómo se contempla a la construcción, a esos obreros que irán a cobrar asignaciones, cómo se hace el aporte, qué parte lo pagará la construcción y qué porcentaje esos materiales que no tienen destino.

Ese es el problema.

SEÑOR RUIZ. — Sobre este punto, mencionábamos, al principio, que la situación de las empresas mixtas era una de las objeciones válidas al funcionamiento de la actual ley. Sin embargo, señor Presidente, tenemos alguna solución para ello.

Saliendo un poco de lo estrictamente del contralor y de la aportación a la seguridad social, quisiera hacer notar que el tipo de competencia al cual se veían sometidas las empresas organizadas anteriormente, cuando, en base a lo que podríamos llamar una estafa a las leyes sociales, hacían competencia en los precios, tuvo como consecuencia una rebaja en la calidad de los materiales. Hemos visto construcciones en los balnearios realizadas con bloques de hormigón que ni siquiera resistían el peso de un hombre parado encima. Lo mismo ha ocurrido con las baldosas monolíticas donde la diferencia de precio es ínfima en relación con la de la calidad.

El efecto inmediato que trajo esto fue que la gran mayoría, por no decir la totalidad de estos competidores desaparecieron porque las empresas organizadas técnicamente han podido producir con costos iguales o menores productos de la mayor calidad, y esto debe interesarle al país.

Contestando, concretamente, las manifestaciones del señor Consejero Praderi, debo decirle que algunos delegados aquí presentes —que tienen más conocimiento que yo— integran gremios en los cuales la mayoría de las empresas no trabajan para la construcción sino en un porcentaje determinado.

Efectivamente se ha producido el hecho que se ha mencionado aquí, por el cual algunos establecimientos han encontrado la manera de enganchar el vagón a este tren. ¿Por qué ha ocurrido esto? Porque no se ha realizado un contralor que, por otra parte, es fácil y está previsto en la ley que se haga.

El ingeniero Serrato ya explicó que es muy sencillo llevar una cuenta corriente de tal modo que si al finalizar el año los trabajos por los cuales se aporta no alcanzan a cubrir las necesidades sociales pagadas por las empresas, éstas deben cubrirlas.

Si a la Comisión le parece bien, el señor Sacchi podría referirse a otras posibilidades que hemos considerado.

SEÑOR SACCHI. — ¿Me permite?

Este problema existió y existe. Hay industriales que producen una parte de su actividad directamente para la construcción y otra la dirigen a otros destinos.

La actual ley contempla, en cierta forma el contralor de esa actividad pero en un porcentaje que no ha dado resultado y ha originado, tal vez, —no tengo noticias exactas pero sé que ocurre— que algunas industrias aprovechan su inclusión en la ley para fabricar productos que no van dirigidos a las obras. Incluso pueden parecer que tienen destino a una obra determinada pero, en realidad, no van a ella sino a otra que no está controlada.

Nosotros no admitimos esa situación pero no podemos exigirle a esos industriales que limiten su actividad a algunos productos porque es lo mismo que decirles que gran parte de su giro no lo pueden desarrollar más.

Buscamos una solución sobre un sistema fácil y que aseguren que esos productos que no van a obras controladas paguen las leyes sociales.

Entonces establecemos que los productos a que se refiere la ley que salga de acá —con la inclusión de los sub-contratistas— deben ser perfectamente dirigidos

a las obras que están controladas y registradas en el organismo recaudador. Es decir que cuando yo vendo, facturo y debo decir que fue a tal obra ese material. Si algún producto de esos no va a una obra registrada debidamente debo venderlo al mismo precio adicionándole, por separado, el porcentaje de leyes sociales correspondiente. En ese momento recaudo la cantidad que le corresponde a leyes sociales para verterlo, nuevamente, al órgano recaudador.

SEÑOR SERRATO. — ¿Me permite?

Prácticamente, esa entrega de materiales se transforma en una obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se refiere a los materiales que no va destinados a una obra controlada?

SEÑOR SERRATO. — Exacto; esa factura se transforma en una obra y la empresa que vende en propietario de la misma. Teniendo que hacer la aportación por ese valor adicional. Es decir, es algo similar al impuesto al valor agregado.

SEÑOR PRADERI. — Pero entonces, ¿qué pasa cuando hay intermediación? Vamos a estudiar, un poco, el procedimiento.

En general, el cemento portland se vende a través de barracas, sin destino determinado; es decir, no tiene por qué ser para la construcción. Muchas veces va para la campaña, y si bien puede ser un volumen menor, de cualquier manera es importante.

SEÑOR SACCHI. — Cuando no tiene un destino determinado, se debe facturar adicionando el porcentaje de leyes sociales.

SEÑOR PRADERI. — ¿Quién factura? ¿La fábrica de portland o la barraca?

SEÑOR SACCHI. — Factura la fábrica de portland.

Cuando la barraca vende para una obra registrada, usa esa documentación para que se le acredite la cantidad que ya ha ido pagando; y cuando vende —en un porcentaje que sabemos es de importancia— para obras registradas, no se le reconoce nada, no se le devuelve nada y ese material no ha evadido las leyes sociales. Es un sistema tan simple, seguro y claro que no nos damos cuenta cómo hasta ahora no se ha aplicado.

En esa forma, contemplamos a los productores de materiales y a las industrias mixtas para permitirles que continúen su actividad sin inconvenientes y sea perfectamente controlada la parte de su producción que se ha dirigido a obras registradas y la que se dirige a otros sentidos, que no sabemos dónde va.

SEÑOR GARCES. — ¿Me permite, señor Presidente?

A esta altura, se ha esclarecido bastante el tema; pero, abusando de la amabilidad de los señores Consejeros, voy a hacer hincapié en lo que señaló el ingeniero con respecto a los productores y proveedores de material.

En lo que se refiere al aspecto de productores de material, fue donde se detectó, en épocas anteriores a la vigencia de esta ley, la evasión más alta y el rubro de los productos que se incorporaron a la obra tiene una significación tal vez más alta que la propia obra.

Al volverse al anterior sistema, esto tendría repercusiones mucho más altas.

Quiero destacar el origen o el motivo que llevó a la realización de este proyecto que luego se transformó en ley. Fue para la defensa del industrial honesto frente a la imposibilidad de poder competir con una gama tremenda de industrias que no aportaban y que evadían total o parcialmente esas obligaciones a cargo del empresario o de los propios trabajadores.

En un muestreo que, naturalmente, tiene el valor de haberse hecho por gremiales, se llegó a detectar una evasión del 60 %. Es una cifra bastante indicativa y que llama mucho la atención, al tratar de suprimir, en este proyecto, al sector donde ese enfoque, esa situación de evasión se producía en forma más aguda. Lo que señaló el señor Carcavallo con respecto al bazar de General Flores y Propios, es una pequeña muestra. Allí había ladrillos en exposición y los camiones seguían para la obra sin pasar por el bazar. Eran camiones de 30, 35 o más toneladas de carga, que no podían clarificar de dónde venían.

Dentro del sector que me toca representar —artículos de hormigón vibrado— sucedía algo mucho peor. Este es un material que está a la vista tanto en la carretera Interbalnearia como en los barrios adyacentes. Comprobamos que existían cientos de industriales que, en volumen, superaban a las empresas organizadas. Esto lo pudimos detectar, con la ayuda de la Oficina de Inspección del Trabajo, y se llegó a comprobar una cifra tan abrumadora que hubo que dejar las cosas como estaban porque, de lo contrario había que cerrar establecimientos en gran número. A cierta altura de los acontecimientos, nos convencimos que hay funcionarios, inspectores que los amparaban. No quiero hacer una crítica a los inspectores, pero eso fue lo que nosotros pudimos comprobar, y los hechos lo demuestran.

En el Uruguay había, hasta el año cincuenta y tanto, ocho o nueve importantes fábricas de material cerámico. Creo que a esta altura, quedan solamente cuatro, de las cuales, algunas no funcionan muy bien.

En nuestro ramo, hay un número inusitado de establecimientos al amparo de otras actividades conexas, como el de la barraca, que pueden sobrevivir con costo menor.

Las empresas serias que podían volcar sus utilidades en progreso, tecnología y mejoras, no pueden hacerlo ahora y tienen que extenderse, brindando al país productos de calidad menor. En este régimen si se pudiera volcar parte de los beneficios de una empresa en tecnología, en modernización y automatización, se llegaría a mejorar la calidad de los productos, a precios más bajos que en épocas anteriores.

Por último, señor Presidente, quiero señalar un hecho concreto. Se insistió en el efecto encarecedor de esta ley, lo que no es exacto. La misma trajo como consecuencia indirecta, al dejar de hacer sus aportes los trabajadores de la construcción, un aumento. Ese sector, por diversas razones, es uno de los más sacrificados, y está prácticamente sumergido. Por esta ley se les ha otorgado un aumento del 20 % y eso trajo como consecuencia un encarecimiento que ahora se evitaría volviendo al viejo sistema, ya que a esos trabajadores no se les puede disminuir su salario.

SEÑOR PRADERI. — ¿Esa es una de las razones importantes de este posible encarecimiento?

SEÑOR GARCES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero destacar que a pesar de que hubo una cantidad de materiales que bajaron de precio en el mismo momento en que se producía un aumento del 25 % en los jornales, los precios de los productos terminados bajaron. Este es un hecho que está registrado en COPRIN.

SEÑOR SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para completar las apreciaciones que ha formulado el señor Consejero Praderi, deseo señalar lo siguiente.

En lo que tiene relación con los productores de materiales y las empresas mixtas, el mecanismo de contralor funcionará de manera similar al de las empresas, es decir, todos los meses la empresa correspondiente presentará sus planillas al organismo recaudador y registrador. Asimismo tendría que hacer facturas numeradas correlativamente, y presentarlas ante quien corresponda. También habría facturas que no tendrían el aditamento de cargas sociales y otras —cuando va a barracas u otros destinos que no sea la construcción— sí. Lo que habría que hacer es liquidar lo que hizo ese agente de redacción por las facturas que no van a una obra y verter mensualmente ese importe.

Por ejemplo, de cien millones de ventas, de los cuales cincuenta tuvieron una aportación directa a través de las obras, y los otros cincuenta fueron una aportación de veinte millones de cargas sociales, la empresa tuvo que verter esos veinte millones y presentar sus planillas. Automáticamente, con el número de registro de la obra, se acreditaría en su cuenta corriente el importe sobre cargas sociales que corresponden a esos materiales y los importes como agentes de retención y las planillas de salarios.

¿Qué controles existen sobre este sistema? Independientemente de lo que haga el organismo recaudador, hay un control automático que es cuando el personal obrero cobra su salario vacacional, su aguinaldo y la licencia, el obrero que tenga un déficit porque no se le ha registrado todos los meses en planilla, automáticamente realiza el reclamo de que se le liquidó de menos ante la oficina correspondiente. Se trata de un control automático por parte del interesado.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es el relativo a las empresas que realizan exportaciones, como ocurre en estos momentos con la Argentina y otros países. Simplemente, habría que determinar un valor FCR y uno ficto sobre sus cargas sociales, lo que también se ajusta automáticamente. ¿Por qué digo esto? Según la información de algún Banco conocido, se había comunicado que sobre determinados productos para la construcción había que aplicar las cargas sociales en pesos uruguayos. Pero ¿qué ocurrió? Que vinieron aumentos de determinado tipo y nunca se modificó, por lo que entonces los Bancos retenían una cantidad fija. Considero que en cuanto a las exportaciones es un sistema más sencillo por los controles y, además, evitan la evasión.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite?

Con respecto a la creación de la Comisión Asesora, teniendo en cuenta alguna experiencia recogida, me parece que la idea debería ser más concreta, es decir, por cuántas personas estaría integrada y los organismos que tendrían representación en la misma.

En consecuencia, pediría que ustedes dieran su opinión acerca de quiénes serán los gremios que estarían representados en esta Comisión y cuántos la integrarían.

SEÑOR CARCAVALLO. — Considero que debería figurar en esa Comisión un representante de la Cámara y uno del Gobierno. Concretamente, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

SEÑOR COPPETTI. — Entonces, sería una Comisión de cuatro miembros.

SEÑOR CARCAVALLO. — Me parece que sería conveniente que también la integrara un representante gremial por parte de los obreros.

SEÑOR SERRATO. — Deben estar representados el Estado, los obreros, los empresarios; y no sé si el Estado, en cierta manera, está representando a los propietarios.

SEÑOR COPPETTI. — Ahora sí tenemos algo más concreto. De lo contrario, se corre el riesgo de formar una Comisión de ocho miembros y después nunca se puede reunir.

SEÑOR SERRATO. — Considero que es fundamental y necesario darle al organismo que va a ejercer ese control, esa administración, los suficientes elementos como para que pueda realizar una gestión tecnificada. A pesar de la magnífica labor realizada por la Caja Nº 17 y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, entiendo que le faltan elementos como para que pueda llevar a cabo una administración eficiente.

SEÑOR SORIANO. — Refiriéndome a ese aspecto, quiero manifestar que conozco directamente una información brindada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que este Ministerio está empeñado en la estructuración de lo que se ha dado en llamar el Banco de Datos. Ese, por supuesto, es un proyecto ambicioso, porque pretende, nada más ni nada menos, establecer un registro completo de toda la actividad del país. Considero que este es uno de los aspectos por los cuales tendrá que hacer punta, como se dice comúnmente, esa idea.

El señor Presidente hacía referencia al Centro de Computación del Banco de Previsión Social. Sé que se trata de un elemento técnico de primera categoría. Incluso, tengo entendido que en ese Banco está en marcha la estructuración de un plan que tiende a ese tipo de registraciones. Me parece que puede ser un punto de partida interesante. Además, no tengo ninguna duda de que el Poder Ejecutivo no tendrá inconveniente alguno en apoyar, decididamente, el inicio de esta nueva actividad.

SEÑOR SACCHI. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de las muy claras explicaciones que han dado mis compañeros, es natural que algo quede sin precisar.

Quiero poner énfasis especial sobre un aspecto de esta ley. Eliminar los subcontratistas y fabricantes de material, en la actual ley, significa un inmediato encarecimiento del valor de los productos. Desde el momento en que el productor va a pagar leyes sociales —y tiene que hacerlo— se origina un encarecimiento en los costos que, naturalmente, el fabricante lo traslada al precio de los productos.

Hay muchas personas que por ser gente de bajos recursos pueden construir su casa propia, exoneradas de una cantidad de cargas impositivas y sociales.

Si se entra a ese régimen de eliminación de subcontratistas y proveedores, esos materiales que aporta esta gente a ese tipo de obra, va a ser recargado en su costo, a los compradores. Estos que, repito, por lo general son gente de escasos recursos económicos y que construyen amparados por regímenes especiales, desde ese momento van a ver aumentados los costos de los materiales que necesitan para levantar su muy modesta vivienda.

Me parece importante destacar esto, porque ese régimen de construcción de propiedades —familiar o planos económicos— cada vez se extiende más porque los costos suben y, día a día, hay menos posibilidades de que los propietarios puedan edificar a través de otros sistemas.

Repito que las personas que construyen por esos regímenes especiales van a ver, de pronto, que sus costos se elevan considerablemente por el régimen que se pretende crear y que ha traído, entre otros beneficios, este aspecto que menciono.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ninguno de los señores Consejeros tiene alguna consulta que hacer, sólo nos resta agradecer la presencia de esta delegación y el consejo valiosísimo que nos ha brindado.

SEÑOR RUIZ. — Por el contrario, señor Presidente, somos nosotros quienes agradecemos la deferencia que ha tenido esta Comisión al invitarnos a participar en esta deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y queda levantada la sesión.

(Es la hora 17 y 24 minutos.)

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sesión del 10 de abril de 1975

Asisten el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el señor Subsecretario, el señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares y Asesores Técnicos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Espínola). — En nombre de la Comisión expresamos nuestra viva complacencia por la presencia del señor Ministro y Subsecretario y del señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares y Asesores Técnicos, que nos ilustrarán acerca de este importante tema.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Una vez más, de acuerdo a lo que viene siendo una norma en las relaciones del Ministerio con esta Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, estamos aquí para un trabajo conjunto y para hacer comentarios acerca de estos temas, que sin duda alguna son de un singular interés para un sector importante de la actividad laboriosa del país.

De acuerdo a las conversaciones que habíamos tenido previamente con el señor Presidente, me voy a permitir ofrecer a la Comisión el aporte de todos los técnicos que han intervenido en la elaboración del Mensaje y proyecto de ley cursado por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de diciembre de 1974. Simplemente quiero dejar de manifiesto —y lo hago siguiendo instrucciones especiales del señor Presidente de la República—, que ese Mensaje y proyecto de ley tal como fue articulado por el Poder Ejecutivo no es otra cosa que la expresión clara y directa de una de las pautas de la reunión gubernamental de San Miguel. En la sesión correspondiente al 29 de agosto de 1973 —Acta Nº 4 de dicha reunión gubernamental— entre las medidas a adoptar, entre las pautas fundamentales para el desarrollo del área de la vivienda se dice lo siguiente: Revisión de la Ley Nº 13.893, unificación de aportes sociales, con el objeto de remover un obstáculo importante al desarrollo del sector construcciones.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizarán un análisis exhaustivo en el término de cuatro meses y en profundidad, teniendo en cuenta los siguientes objetivos: "Aplicación de valores fictos, únicamente por concepto de la mano de obra directa que trabaja en obra. Separar la fabricación de insumos del presente sistema de aportes; no computar el salario vacacional y el aguinaldo como integrantes de los valores fictos, para evitar fraudes en el registro de mano de obra. Estos beneficios deberían ser pagados directamente por los empresarios. Crear un mecanismo especial de aportación para las empresas que producen para un mercado mixto (construcción nueva y otros destinos, herrerías, carpintería, etc.). Racionalizar los servicios administrativos y técnicos (principalmente en servicios médicos) de los organismos vinculados. La revisión y el ajuste que se propone al sistema no generará ninguna modificación de los actuales beneficios".

Sobre esas pautas muy claras adoptadas en las reuniones gubernamentales por todo el equipo gobernante se trabajó en una Comisión que integraron técnicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de los organismos vinculados al Ministerio, tales como Asignaciones Familiares, Banco de Previsión Social, Seguros de Enfermedad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, COPRIN y creo que también el Banco de Seguros del Estado.

El articulado que se remitió con fecha 26 de diciembre al Consejo de Estado ha sido el resultado del trabajo de esa Comisión, más todas las consultas necesarias realizadas en el ámbito del Poder Ejecutivo. En tal sentido, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que estaba representado directamente en la Comisión, hizo su aporte como también lo hizo el Ministerio de Vivienda y Promoción Social. Quiere decir que este proyecto de ley que se envía al Consejo de Estado refleja puntualmente la opinión del Poder Ejecutivo, y como titular de la cartera de Trabajo y Seguridad Social así lo hago constar en esta reunión inicial. No se nos escapa que quizá sea uno de los temas más polémicos que haya en este momento en el país, y a ello obedece un poco esta integración multitudinaria de personas que han tenido la deferencia de acompañarnos. Ello refleja el claro interés del Poder Ejecutivo por hacer conocer al Consejo de Estado cuáles son las razones de estas medidas.

En función de que hoy es día de Acuerdo para mí y como pienso que esta reunión puede dilatarse, voy a solicitar autorización al señor Presidente y a los señores Consejeros para retirarme antes que ella concluya.

No se tome esto como un gesto inamistoso de mi parte, sino simplemente como el resultado de razones de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entendido.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — De cualquier modo, las personas que me acompañan, el señor Subsecretario de la Cartera, el señor Presidente del Consejo Interventor de Asignaciones Familiares, los señores Consejeros de Asignaciones Familiares y los señores Asesores, están en mejores condiciones que el Ministro para este cambio de ideas a que se procederá.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro tiene o tenía algún plan de disertación relativo a los distintos elementos y asesoramientos o prefiere que el debate siga por sus cauces normales o espontáneos? ¿Al-

guno de los asesores del señor Ministro desearía hacer una exposición previa?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El señor Presidente del Consejo interventor de Asignaciones Familiares va a hacer una exposición respecto del espíritu que animó la formulación de este proyecto.

SEÑOR IBAÑEZ. — Como dijo recién el señor Ministro, las pautas marcadas en el Nirvana ya establecían una aspiración precisa y concreta en lo que respecta a la derogación o modificación de la Ley Nº 13.893. Esa aspiración fue planificada por la organización cívico-militar de ese momento y fue recogida por la política de las Fuerzas Armadas que trata de la expansión de los programas de construcción de viviendas, declarándose precisamente en este punto fundamental: la derogación o sustitución o modificación de la Ley Nº 13.893. Posteriormente es recogida una opinión de fundamental importancia con respecto a esa ley. Es así que me voy a permitir leer algunos de los puntos, que son fundamentales, porque enmarcan ya las normas que van a regir posteriormente para la redacción del nuevo proyecto y además porque señala cuáles son las tremendas deficiencias de la Ley Nº 13.893. Esta ley fue sancionada como producto del acuerdo entre el sindicato comunista y las organizaciones empresariales, en perjuicio del país, de la economía nacional, de la construcción y del ciudadano que necesitaba la vivienda. Es conveniente reiterar este punto que establecía precisamente que esta ley nace en función de intereses ajenos a la población, contraria a la Nación y que tiende fundamentalmente a enriquecer a determinadas organizaciones empresariales y a determinada organización de tipo comunista. Concretamente es esto: "No es la primera vez en la historia del país, que el comunismo y los intereses capitalistas se juntan para llevar adelante algo que redunda en perjuicio general y en beneficio propio de cada uno de ellos. Esta ley encareció la construcción, la frenó y no llegó al fondo del problema en el sector, que es el excesivo gravamen de la mano de obra, situado actualmente en un 88 %", en ese momento. "Además, persiguió la mano de obra familiar, hasta el extremo que los aportes para la Caja 17 se computan las cuotas gremiales, sindicales y patronales. ¡Fíjense qué contradicción! El esfuerzo modesto de alguien que quiere construir su casita con su propio esfuerzo está gravado con un impuesto que favorece al sindicato comunista y a la gran organización patronal. (Cámara y Liga de la construcción)". Estamos enmarcando aquí las expresiones vivas acerca de lo que es la Ley Nº 13.893.

"La Caja 17, además de los males señalados, tiene un déficit enorme..." La Caja 17 tiene un déficit superior a los $ 12.000:000.000 y más aún: debemos decir que parte del déficit es ocasionado por la extorsión que hacen las empresas, fundamentalmente las de materiales de construcción, que tienen como rehenes a los obreros y se niegan a pagar la parte del salario vacacional correspondiente, haciendo que éstos se sientan desconformes, provoquen malestar dentro de esa masa social y finalmente el gobierno sea quien decida que sea Asignaciones Familiares quien pague.

"...porque el sistema vigente prevé que las empresas que elaboran materiales de construcción no pagan aportes sociales, sino que los abona el propietario que construye la casa". Recordemos esto que es fundamental: el propietario que construye la casa. Pero no dice absolutamente nada de lo que se vende fuera de una construcción dirigida y que forma parte de una cantidad de mano de obra clandestina que se está edificando o se edificaba en el Uruguay. Y además, no dice absolutamente nada tampoco de la instrucción para que los planos municipales de tipo económico fueran entregados prácticamente a todas las familias, sin distinción de ninguna naturaleza, para que no se paralizara la construcción en el departamento. Los Intendentes han dicho que ante el cumplimiento de la ley y la necesidad de dar trabajo y no dejar a la gente desocupada, preferían que la gente trabajara y tuviera algo para comer. Eso fue lo que provocó la vigencia de la Ley Nº 13.893.

"Además —continúo con la lectura— muchas de esas empresas tienen actividades mixtas: construcción y elaboración de materias primas; y como el límite de separación es muy difícil de establecer, se produjo una gran evasión que ocasionó el déficit que he mencionado". Vuelvo a mencionar que el déficit de Asignaciones Familiares es del orden de $ 12.000:000.000; entiéndase bien, se trata de déficit en el sector de la construcción. Esto no quiere decir que Asignaciones Familiares esté desfinanciada en su totalidad. Significa que con ese déficit hay gente que no recibe beneficios. Significa que hay una organización empresarial que traslada a otras organizaciones la obligación de aportar por los obreros. Se trata de una ley discriminatoria.

"Naturalmente, toda cosa que le hace mal al país y traba su desarrollo, al comunismo le interesa que se mantenga, y por eso, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo estudie la modificación de la ley, movió enseguida al sindicato comunista a organizarse para impedirlo. Porque es importante que se sepa bien que este paro", —se refería a un paro que fue realizado en determinado momento— "no fue por el pago del salario vacacional" —hace un momento dije que las empresas utilizaban como rehenes a los obreros— "sino que la verdadera causa es la modificación de la Ley de Aportes, que el comunismo no quiere que se cambie; porque permite la existencia teóricamente de un sindicato fuerte, que se puede proveer de medios a través de ella, y porque traba el desarrollo de la industria de la construcción y, con él, el desarrollo del país".

Efectivamente, hasta hace aproximadamente un año o poco antes, se tenía que pagar al SUNCA el dinero que se recaudaba por concepto de construcciones. Quiere decir que el propietario, que no tenía nada que ver con el sindicato, tenía que hacer la aportación para que se le pagara al SUNCA, pero también a las organizaciones gremiales patronales. Quiere decir que el patrono recibía para su organización un dinero que él no había aportado.

Continúa: "El Poder Ejecutivo, decidió seguir adelante con la modificación de la ley, en aplicación de las pautas de San Miguel y Colonia Suiza por lo que no es una resolución de ahora".

Quiere decir que el Poder Ejecutivo se fijó en forma precisa en ese momento los lineamientos que debían seguirse para la elaboración del nuevo proyecto y modificaciones correspondientes, y "que los aportes que se originan en construcciones, refacciones o demoliciones, se van a realizar a través de presupuestos de mano de obra. Los aportes de los otros trabajadores (fábricas de materiales, elementos de construcción, contratos de ta-

ller) se efectuarán de la misma forma que el resto de la actividad privada".

La norma que el Poder Ejecutivo marcaba en la aspiración trazada en San Miguel y en el Nirvana, se traducía en ese momento en órdenes concretas al organismo que habría de actuar.

"Se resolvió, además, que la modificación del sistema no suponga aumentos en los costos de la construcción".

Fue uno de los puntos sobre los cuales se preocupó fundamentalmente la Comisión que trabajó en la elaboración del proyecto de ley. A pesar de que se tenía que haber estudiado los costos en forma exhaustiva, más pulida y sana —diría yo— de lo que realmente se hizo, a pesar de todo ello, lo único que se pudo obtener —no sé si los datos son los correspondientes— fue un aumento del 8 % de la construcción. Más que eso, a pesar de todo el esfuerzo realizado, no se pudo obtener.

"Se eliminarán de los aportes, las cuotas sindicales, patronales y obreras y las de CHAMSEC, que son excesivas y muy gravosas. Con estos lineamientos se estructurará el proyecto que será enviado esta semana al Consejo de Estado". Eso fue hace ya mucho tiempo.

"También se dispuso el pago del salario vacacional tal como estaba previsto para los próximos días".

En ese momento se dispuso que se pagara el salario vacacional, en razón de que existía un ambiente de malestar social provocado por las empresas constructoras y por los fabricantes de materiales, que se negaban a abonar esa asignación. Asignaciones Familiares, como hace normalmente en apoyo del gobierno, y lo hace corrientemente cada vez que existen aumentos de sueldo, trata de cubrir en algo esos déficit de aumento mediante la elevación del salario vacacional y de las asignaciones familiares. En ese momento concurre también para solventar, no el pago en sí sino para eliminar el malestar social que se estaba provocando deliberadamente. No sigo más adelante porque no interesa, pero esas fueron las palabras del señor Presidente de la República, cuando en conferencia de prensa indicó que se había formado una Comisión y que esa Comisión debía cumplir las normas que se acaban de leer. Es en función de estos elementos que la Comisión que actuó en esa actividad, elaboró ese proyecto de ley, donde evidentemente lo que se buscaba, en primer término, era eliminar las discriminaciones. Las leyes discriminatorias son malas, porque mientras unos pagan el impuesto, otros no, y mientras unos cumplen con las obligaciones, otros son exonerados. Tanto es así que inclusive se llega a mentir deliberadamente, porque en algunos casos las empresas de construcción y los fabricantes de materiales de construcción, fundamentalmente, han dado como argumento que ellos no se amparaban a las facilidades de pago. Efectivamente, no se amparan porque no tienen que pagar ninguna aportación.

Siguiendo el análisis, me voy a referir a un punto que aquí no se ha tocado. A través de las investigaciones que han realizado los cuerpos inspectivos, se ha comprobado la existencia de cantidad de empresas vinculadas a la fabricación de artículos de la construcción, tales como carpinterías y herrerías de obra —casos concretos— que no eran tales, sino simples fábricas de camas turcas, de hierro —que se hacían con hierro ángulo— que se hacían con marcos de ventanas. Se les ponían las patas que correspondían, se las llevaba a una casa que les fabricaba las mallas de elástico, y quedaban transformadas en camas. Eso, inicialmente, era una ventana, y como tal no paga las aportaciones correspondientes.

También con respecto a las carpinterías de obra, había algunas que hacían mesas, inclusive mueblería fina, pero que por el hecho de hacer una o dos ventanas de vez en cuando, se registraban y eran aceptadas —evidentemente por deficiencias administrativas internas, alguna vez, de las Cajas de Asignaciones— como empresas de construcción de materiales, y en realidad eran nada más que una carpintería de obras general.

Tendría que seguir mucho más para explicar los elementos que han jugado y decir por qué hemos llegado a esto. Evidentemente, uno de los motivos fundamentales ha sido el tremendo déficit que ha ocasionado, porque ha existido una aparente aportación. Y hablo de una aparente aportación, porque aceptando el concepto de que se haya pagado la totalidad, debemos decir que los fictos son excesivamente bajos. Posteriormente mis compañeros van a explicar técnicamente por qué son excesivamente bajos los fictos anteriores. Hemos comprobado, fundamentalmente en los balnearios de Canelones, un aumento tremendo de las obras clandestinas. Tanto es así que en algunos momentos se nos planteó el problema de si iniciábamos un rastrilleo total, en vez de un muestreo como estábamos realizando, para iniciar las acciones judiciales correspondientes, o bien esperábamos la nueva ley para buscar luego soluciones para todos los casos, de manera que la gente tratara espontáneamente de regularizar la situación en lugar de ser apremiada mediante la acción judicial correspondiente. La realidad nos muestra que existió una elevación muy grande de obras clandestinas, algunas totalmente clandestinas, es decir, sin intervención del Municipio ni de los organismos competentes, como las Cajas de Asignaciones.

En otros casos existió una semiclandestinidad, es decir, se denunció la obra en la Intendencia Municipal correspondiente, luego se realizaba, pero no se hacía afiliación de ninguna clase a la Caja de Asignaciones Familiares. Se hicieron algunos intentos de solicitar información a los Municipios, y debo decir que no la aportaban, alegando distintas causales. Conversando con los Intendentes, nos decían que si daban toda la información, podía producirse una paralización de obras y de trabajo. Así que había que comprender la situación que se estaba viviendo dentro de nuestro departamento y de otros.

Otro de los problemas tremendos, que es precisamente la causa del déficit, es el de la falta de aportación. El déficit en el sector construcción oscila en los $ 12.000:000.000. Además, hay una partida de pesos 12.300:000.000 por concepto de servicios pagados para mejor goce de licencia de los años 1973 y 1972. Reitero que eso no constituye el déficit de la Caja en general, sino simplemente del sector. Pero existe un tremendo desplazamiento de las obligaciones de unas empresas hacia otro sector, que es el que tiene que tomar sobre sí toda la responsabilidad.

En este momento la política del Gobierno se orienta hacia la generalización de los impuestos a fin de evitar toda clase de privilegios y prebendas.

En el día de ayer recibimos en el Banco Central una de las instrucciones más severas, en el sentido de que las consignaciones previas debían ser aplicadas a todo

el mundo, sin distinción. Esta, junto con otras directivas impartidas por dicho Banco, van dando idea de cómo el Gobierno está inspirado en materia impositiva. Se trata de que los impuestos sean pagados por todos los ciudadanos en la misma forma, aun cuando se establezcan, como es elemental, diferencias en función de la capacidad del contribuyente.

Se trata de una ley que no solamente provoca déficit, sino que es discriminatoria, que nació en función de intereses privados y no del interés nacional.

Esta norma mereció severos reproches por parte del señor Presidente, que dio instrucciones claras y precisas para que la Comisión pudiera elaborar el proyecto de ley que posteriormente fue presentado.

Esta es la filosofía o la doctrina general en la cual nos inspiramos para poder realizar este trabajo.

Mis compañeros están en mejores condiciones que yo para responder sobre los problemas técnicos.

SEÑOR PRADERI. — Las palabras del señor Presidente del Consejo Central confirman gran parte de la impresión que tiene la Comisión en este momento. Además, se trata de un tema polémico que es de todos conocido, porque fue manejado mucho en los últimos tiempos. Sin embargo, quisiera formular algunas preguntas porque en lo que me es personal tengo cierta confusión.

Creo que sería importante detectar cuáles son los puntos sobre los que no existen discusión y cuáles pueden tener distintas soluciones. Pienso que en este momento nadie puede defender la Ley Nº 13.893, pues personalmente entiendo que le ha hecho un enorme daño a la construcción en el doble aspecto que señalaba el señor Presidente.

Las razones del fracaso de esta ley son dos, fundamentalmente. Por un lado ha creado perjuicios a algunos de los propietarios que han construido, debido a la forma inadecuada en que han sido calculados y mantenidos por los años los fictos. Como consecuencia de ello, existe gente que ha pagado demasiado, mientras que otros han construido pagando demasiado poco. Este problema se ha visto complicado por una situación de déficit.

Por otra parte se plantea una situación de desigualdad que ha provocado esa evasión. Eso es fácil de detectar, pues de cada bolsa de portland que se fabrica en el Uruguay, solamente una parte de ella va a las obras declaradas. Así como hablo del portland, me podría referir a cualquier otro material de construcción.

En estos momentos tenemos la iniciativa del Poder Ejecutivo que da una solución, y un proyecto del grupo empresarial que resolvería los mismos problemas relacionados con la evasión. Comparto la filosofía del señor Presidente del Consejo en cuanto a que es necesario evitar las discriminaciones, pero yo sería partidario de la derogación total de la ley, yendo al régimen del resto de la actividad privada, porque no creo que parcializando el problema a determinados obreros, éste se resuelva. Pero no contamos con ninguna iniciativa formal tendiente a borrar la ley y dejar a la construcción como cualquier otra actividad.

Pienso que el ideal sería hacer un régimen para toda la actividad, en el cual las aportaciones sociales fueran uniformes, como un impuesto global —que esto no se escapa— o generalizarlo a todo el sistema laboral. El problema es que no existen iniciativas en ese sentido, pues nadie ha planteado la posibilidad que personalmente creo sería la mejor: la de encarar la construcción como se hacía anteriormente.

Es cierto que el sistema estableció privilegios para un sector de trabajadores y de empresas. Sin embargo, no veo claro el argumento que puede hacer optar entre las dos soluciones que están planteadas en este momento. Las soluciones planteadas resuelven los dos problemas fundamentales de la evasión, originados por aquellas obras no declaradas, ya sea como obras o como tareas de pequeña importancia pero que en la actividad total del país suman cifras de significación, es decir, todas las reformas, las reparaciones y las actividades en las cuales se emplea materiales de construcción y que no constituyen de por sí una obra. Si bien la solución de mantener dentro de las obras declaradas o detectadas en doble sistema consistente en que tengan que utilizar materiales en cuyo precio está incluido el recargo por las aportaciones sociales del fabricante, me preocupa que aunque lo calculado sea un 8 % —yo tengo una opinión un poco distinta en cuanto a eso— ello va a significar un aumento de los precios de la construcción. El señor Presidente indicaba que si se aplicaba la ley se encarecería la construcción, pero ahora vemos que si se modifica la norma, también va a haber encarecimiento.

Aclaro que me faltarían elementos de orden estadístico o de valores para justificar —y esa es un poco la disyuntiva de la Comisión en el problema— la opción entre las dos soluciones planteadas. Según la solución del Poder Ejecutivo se transfiere todo lo relacionado con la fabricación de elementos para la construcción y los funcionarios de las empresas constructoras al régimen universal de aportación directa. La otra alternativa planteada por las empresas consiste en que cuando un fabricante de elementos de construcción tenga que hacer una entrega para un destino que está localizado con un número de obra perfectamente registrado, el precio sea uno. En cambio, cuando va a una obra indeterminada, el precio es otro, e incluye las cargas sociales. Mediante este sistema también se elimina la evasión. Esta es la razón por la que me gustaría escuchar algún elemento que nos permitiera evaluar las dos alternativas para determinar cual de ellas es más conveniente. Repito que me da la impresión de que ambas resuelven el mismo problema, pero personalmente preferiría que el sistema se eliminara totalmente de la construcción, o que se generalizara en toda la actividad privada.

Creo que las soluciones distintas para un problema y otro, en el fondo se traducen en privilegios, salvo una labor inspectiva muy severa.

SEÑOR IBAÑEZ. — Recién se habló de encarecimiento de costos. No voy a entrar a ese aspecto porque sé demasiado cómo se fabrican.

SEÑOR PRADERI. — Estoy hablando de costos reales.

SEÑOR IBAÑEZ. — Hasta este momento, por la Ley Nº 13.893, hay dos formas de pago de aportaciones: una, a través de la financiación que se obtiene para realizar la construcción, sin las cargas sociales y, la otra, como consecuencia de la primera, es lo que se llama las cargas sociales.

Las cargas sociales son variables de acuerdo con la jerarquía de la obra, con el tipo de trabajo a realizar, y puede oscilar entre un 102 % sobre la mano de obra hasta porcentajes mayores, y esas cargas sociales deben pagarse de inmediato, en períodos de cuatro, cinco o seis

meses según la categoría de la obra y el tiempo que ella dure. Tanto es así, que uno de los problemas a solucionar es el de obtener mayores plazos para que el propietario pueda pagar esas cargas sociales.

Conviene destacar que estas cargas sociales son las que más impactan al propietario. El no analiza ni piensa, como nadie lo hace, que está pagando las cargas sociales de todas las empresas que no pagaron y cuando se entera que está pagando las cargas de las demás empresas, automáticamente hasta cambia el carácter.

Pero además —no sé si todos habrán pasado por esa experiencia— pero además el propietario tiene un presupuesto de la obra, y cuando se presenta a la Caja a pedir el importe de las cargas sociales, se desmaya o bien insulta al funcionario, porque las cantidades son tan fabulosas, que ese hombre queda desarmado. Ahí, en la ventanilla de la Caja 17, terminan muchas obras antes de iniciarse. Si a esa misma persona —estableciendo un aumento mayor al del 8 %— se le dice que todo su aporte ya está financiado, él no piensa que en ese ladrillo, en ese portland, en esa mezcla, en esa cal, está pagando las cargas sociales, porque está financiado a diez, quince o veinte años. ¿Qué es lo que le queda? Le queda únicamente la mano de obra directa que será una cantidad mucho menor que la carga total que él tendría que haber pagado en el momento en que se presentará a iniciar la obra.

SEÑOR PRADERI. — ¿Y cómo se consigue esa financiación?

SEÑOR IBAÑEZ. — A través de los Bancos y de los institutos que prestan dinero para la construcción.

SEÑOR PRADERI. — Pero la obra familiar no recurre al Banco e igual tendrá un impacto espantoso.

SEÑOR IBAÑEZ. — La obra familiar pequeña es la que menos sufre el impacto y se financia sola. Se comienza por una pieza, a los tres meses se revoca, luego se hace la pieza del otro costado, y aunque se pague más caro se va financiando sola.

SEÑOR PRADERI. — El problema no está en que lo pague uno u otro. El problema está en que si se lo paga al Consejo Central lo tendrá que hacer todo junto, pero entonces ya no es culpa de la ley.

SEÑOR IBAÑEZ. — Sí, porque la ley vigente establece que las obras, tanto pequeñas como grandes tienen que ir a pagar al Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Eso hay que modificarlo. El problema sería financiarlo.

SEÑOR IBAÑEZ. — La Caja no está para financiar porque no es un instituto de previsión sino de seguridad. Tenemos que recibir el dinero y entregarlo enseguida. Si se financia, la Caja de Asignaciones recibe un dinero que debió recibir de inmediato y que pasado el tiempo no tiene el mismo valor. Modificando la ley, la Caja recibe el dinero de inmediato, y de esa forma también se evita la evasión, porque quien quiere hacer un murete al costado de la casa, cuando compra los bloques o el portland ya está pagando las cargas sociales, aportación que no se recibe cuando se hace en forma clandestina.

SEÑOR PRADERI. — Eso no se puede hacer con la otra alternativa del proyecto que tenemos, porque va a pagar el material con cargas sociales.

SEÑOR IBAÑEZ. — No, porque eso no es más que la Ley Nº 13.893, ampliada, modificada, perfeccionada a favor de las empresas constructoras. No es otra cosa. Tan es así que han sido colocadas frases, expresiones, términos que automáticamente hacen imposible poner en práctica el mecanismo. En otros términos: no hay nada mejor mal hecho que lo que está bien presentado y bien hecho. La misma Ley Nº 13.893, que frecuentemente se argumenta que no es cumplida, no lo es porque está perfectamente hecha y es imposible poner en práctica todo lo que ella establece. Por eso en nuestro criterio las leyes tienen que ser breves, sencillas y de fácil aplicación y más fácil entendimiento.

SEÑOR PRADERI. — En eso estoy totalmente de acuerdo.

El problema que veía es ese: que las dos soluciones resuelven lo mismo. Usted dice que es a favor de las empresas, y, al final, en las dos utiliza la misma mecánica.

SEÑOR IBAÑEZ. — Tan es así que, precisamente, se modifica todo el artículo 3º y se lo vuelve a poner y esa es la disposición clave.

Todo lo demás que se planteaba con respecto a la factura, ¿quién lo hace? No hay equipo como para controlar todo eso. En el Banco Central, donde tenemos el mejor de los equipos Bull, a pesar de que sabíamos que el Decreto iba a salir, que sabíamos lo que iba a decir y las responsabilidades que deberíamos asumir, preparándonos un mes antes, tuvimos que pedir tres días de prórroga para poder comenzar a funcionar. En este caso, no sólo las computadoras ya tienen agotados los programas, sino que además no tenemos gente ni material como para hacer ese simple contralor de facturas y, entonces, la evasión se producirá igual. Eso que está colocado, que es muy lindo, que es maravilloso, no puede hacerse, porque la realidad es más cruda de lo que muchas veces uno piensa.

SEÑOR PRADERI. — Ese es un argumento de enorme peso. ¿Y por qué no se elimina totalmente el sistema en la construcción?

SEÑOR IBAÑEZ. — Esa es la pregunta que esperaba.

Acabamos de decir que existe déficit, que existe interés en incentivar la construcción, que hay un impacto sicológico y monetario en el propietario que va a la ventanilla y se encuentra con sumas pavorosas por concepto de cargas sociales, y digo sumas pavorosas porque he visto presupuestos de obras por $ 12:000.000 ó pesos 14:000.000 y que por concepto de cargas sociales tienen que abonar prácticamente un 60 % del total.

Inclusive, el propio señor Presidente de la República una vez tuvo que firmar un expediente por un galpón que había hecho construir en una estancia y se asustó porque la cifra era pavorosa. Pero en realidad en este momento hay todo un programa, toda una concepción de desarrollar la construcción al máximo posible. Entonces hay que accionar, pero incentivando a quien va a ser propietario, dándole una esperanza. Como ven estoy entrando en un terreno no solamente filosófico sino moral. No debemos olvidar que los hombres nacen, viven, se desplazan y mueren en relación a la fuerza moral que posean, y eso tiene que ser incentivado.

Una forma de incentivar la construcción es, por ejemplo, cuando una persona —siempre que esté en vigencia la ley— se presenta a la Caja y constata que lo que tiene que pagar no es una cifra que lo impresione y que lo impacte, y porque además el Gobierno en su programa de la incentivación de esta industria establece

que entre tal y tal fecha los propietarios que inicien su construcción tendrán un abatimiento de determinado porcentaje sobre la carga social que deben pagar directamente.

SEÑOR PRADERI. — Pero eso se puede hacer inclusive con el régimen general.

SEÑOR IBAÑEZ. — Pero con el régimen general se exige otra disposición.

SEÑOR PRADERI. — Lo que importa es que cada propietario pague lo que le corresponda, porque las cargas sociales siempre las abona el propietario, y las fábricas las pagan o no. El problema que nos encontramos con esta ley es que a través de los fictos este aspecto se encuentra distorsionado, porque uno paga el acarreo de ladrillos del otro. Yo pregunto cuál es el problema para hacerlo directamente. Me parece que de esta manera se resolvería todo. Y si mañana el Gobierno quiere incentivar la construcción puede decir: desde este momento las empresas constructoras disminuyen sus aportes en determinada cantidad, y nada más. Se acaba toda la discusión y se lleva el mismo sistema a toda la actividad nacional. Me parece que eso sería lo más sencillo. Mantener esta ley híbrida para la mano de obra directa me parece que va a ser una cosa difícil de controlar y además un mamarracho como lo es esta ley. Porque los uruguayos son muy vivos, y a los quince días le encuentran la salida por otro lado.

Si se elimina totalmente el régimen de unificación de aportes haciendo que cada propietario pague sus ladrillos, sus peones y su mano de obra directa, se puede bajar el 1 % del SUNCA y el 1 % de las patronales y no hay duda de que la recaudación va a ser real.

Yo tengo el temor de que esta solución sea, precisamente, la que quieren los comunistas: dar dos pasos hacia adelante y uno para atrás. He encontrado que muchas de las observaciones que se hacen ahora a la filosofía de la ley, están en quien escribió esto del año 1973:

(Exhibe un documento.)

Sobre la filosofía del Consejo Central, que contiene una cantidad de mentiras y de argumentos capciosos. Yo no me atrevería a afirmar que los comunistas no quieren esta modificación; que ese régimen para la construcción, que fue muy apoyado por el SUNCA cuando se hizo la ley, no lo sigan queriendo de esta otra manera. Me parece que lo que dice el señor Ibáñez es cierto. Si estamos tratando de poner a todos en las mismas condiciones, se resuelve el problema de que el que hace camas o ventanas pague como debe las cargas sociales.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Los argumentos que hace el señor Consejero Praderi son realmente atendibles. Naturalmente que yo en este momento no tengo la autorización necesaria para decir que cambiamos este proyecto de ley y de esa manera llegar a una solución que contemple el planteamiento tan claro que ha hecho el señor Consejero, sin perjuicio de poder propiciar un nuevo mensaje en ese sentido.

Creo que sería de gran utilidad para ilustración de la Comisión, escuchar a uno de los asesores que estuvo vinculado desde el primer momento con la iniciativa que llevó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la reunión de San Miguel en el sentido de mantener la unificación de aportes respecto de la mano de obra directa.

Si el señor Presidente lo permite, daría la palabra al arquitecto Fabregat.

SEÑOR FABREGAT. — Reconocemos la hibridez del mecanismo doble de aportación.

Las razones que nos llevaron a mantener como propuesta, a nivel técnico, la aportación de la mano de obra directa en el sector de la construcción se basaban en que, a nivel obrero, la construcción es muy diferente a cualquier otro tipo de industria, principalmente a causa de la muy fácil evasión. Y más que evasión, en el fácil mecanismo, para el empresario, de no incorporar al obrero al sistema de aportación social global.

Si, además, mantuvimos la mano de obra directa entendiendo por tal solamente aquélla que interviene dentro del predio de la obra, fue, prácticamente, porque se quería eliminar todo lo concerniente a la doble aportación que se producía en las carpinterías y herrerías, etc., como decía el señor Ibáñez. Claro está que siempre cabe la posibilidad de que un empresario decida mudarse con sus máquinas a la obra y fabricar allí las puertas y todo lo demás, con lo que aporta sólo por mano de obra directa. Pero todo eso es materia de la reglamentación.

Hay infinidad de problemas referidos a la mano de obra directa. Por ejemplo, ¿qué pasa con un sistema de prefabricación y con cualquier tipo de paneles de un cielo raso? La lista es bastante larga, pero repito que todo eso es materia de reglamentación.

Consideramos bastante más lógico mantener el criterio del pago simultáneo para la mano de obra directa que dejar librado el problema al antiguo régimen de estampillado en las libretas de los obreros de la construcción, que se prestaba a situaciones que estaban bastante distantes de lo legal.

Resumiendo, esas son las razones —si se quiere hasta sin mucho contenido técnico— que nos llevan a ponernos del lado del obrero, ya que éste no tenía por qué —en razón del cambio administrativo del manejo de la aportación— sufrir ningún tipo de pérdida. Ese fue el criterio que nos llevó a mantener el sistema de aportación por la mano de obra directa.

SEÑOR PRADERI. — El problema de que se trata, o sea lo que sirvió de filosofía inicial a esta ley, fue la despersonalización del obrero frente a la obra. Pero tenemos otro instrumento: se acaba de aprobar la Ley del SENADEMP. Existe actualmente una cantidad de mecanismos que permiten ciertos escapes. La filosofía del Gobierno es crear elementos para que esos escapes desaparezcan, y no sé si con un sistema como el del SENADEMP, eso se puede resolver. Estoy seguro que va a salir la reglamentación y al otro día alguna empresa va a empezar a fabricar las ventanas en el lugar de la obra. Las normas no pueden estudiarse bajo la luz de una casuística tan fina, porque sólo se logrará ahondar las diferencias entre las empresas más avivadas y las que no lo son.

Entonces, crearemos otro tipo de dificultades y de problemas. Lo que queremos ahora es que el propietario pague la aportación que le corresponde, en función de sus ladrillos, de su mano de obra, etc. ¿Por qué no hacerlo, entonces, en forma directa? A mi juicio el problema de fondo en todo esto es el de los fictos, y eso es algo que aún no se ha tocado. Ya tenemos la experiencia de lo que ocurrió cuando se calculaba, por ejemplo, en función del número de tomacorrientes, pues enseguida aparecieron los vivos que colocan tomacorrien-

tes, los tapan, y después los abren. Pienso que cualquier proyecto va a conducir a lo mismo. En este momento tenemos un proyecto de ley, pero lo que aquí falta es la reglamentación de los fictos, porque hay que admitir que si la ley vigente tiene vicios profundos, también es cierto que su intención fue desvirtuada en gran medida porque los fictos fijados no guardaban una relación. El régimen de fictos no puede ser rígido sino flexible, con la posibilidad de irlo modificando en lo que sea necesario. De ahí mi temor de que con este nuevo proyecto, si se concreta en ley, se vuelva a producir el mismo problema.

SEÑOR IBAÑEZ. — Es exacto lo que dice el señor Consejero con respecto a los regímenes de fictos, pero hago notar que quienes manejaron los fictos fueron la Liga de la Construcción y la Cámara de la Construcción, que eran quienes gobernaban la Caja Nº 17. Recién ahora, después de la intervención, se ha comenzado a analizar el problema y por primera vez se han unificado las Cajas, porque el Consejo Central que antes existía era teórico y en realidad no mandaba ni disponía nada, y cuando disponía algo las Cajas se alzaban y se presentaban al Juzgado correspondiente reclamando contra la decisión del órgano central.

SEÑOR PRADERI. — Además, había una fuerza política tremenda.

SEÑOR IBAÑEZ. — Lo que importa señalar en este momento es que en aquella época la institución estaba manejada por representantes del SUNCA y de los empresarios de la construcción y que había un solo delegado del Poder Ejecutivo —uno contra seis— que nada podía hacer.

SEÑOR PRADERI. — Yo pienso que en realidad estaba manejado por el SUNCA. Aunque hubiera representantes de las empresas, por debajo del Consejo era el SUNCA quien manejaba las cosas. Evidentemente fue un arma política muy bien aprovechada.

SEÑOR IBAÑEZ. — Así es; su observación es acertada.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Como no domino este tema a nivel técnico, voy a hablar como lo haría cualquier persona que va a encargar a un arquitecto que le haga una construcción.

A mi juicio hay en este proyecto dos problemas que importan fundamentalmente: por un lado, incentivar la construcción y, por otro, lograr que los aportes a la Caja Nº 17 se hagan en la debida forma, de modo que ese Instituto pueda verter los fondos que recibe a los organismos de seguridad social, y asegurar así que el trabajador perciba la aportación que le corresponde.

He escuchado con interés al señor Presidente de la Caja Nº 17 y me doy cuenta que quien vaya a construir no va a salir ahora con el impacto de enterarse de golpe de todo lo que va a tener que aportar. Pero va a tener una muerte lenta: en lugar de morir de un síncope va a morir de cáncer. En efecto, pagará la mano de obra directa, pero luego, indirectamente, al ir adquiriendo los distintos materiales de construcción, va a tener que pagar, aunque en forma diferida, el aporte que el fabricante cargue en los precios, y posiblemente esa persona termine muriendo de cáncer con la casa sin terminar. En definitiva, va a haber que pagar lo mismo.

Entonces, me parece que hay que atender a un elemento muy importante, que es la faz administrativa. Si los fictos, hasta este momento o hasta la oportunidad en que se empezó a controlar ese aspecto, fueron mal manejados, tal vez esté ahí el asunto. Lo que habría que buscar es que la administración marche bien y que la Caja, con la debida solvencia, maneje el régimen de fictos, asegurando que el aporte patronal sea equilibrado y no exagerado, como decía recién el señor Presidente, de modo que no se den situaciones en las que el aporte equivalga casi al valor de la construcción. Se trataría de buscar los controles administrativos para que eso no ocurra.

Quizás la solución sería encontrar una fórmula que no signifique un cambio tan radical en la parte de la ley vigente que aparentemente ha dado resultado, sino que permita un contralor del aporte unitario, tratando de evitar mayores gastos administrativos y el exceso de trámites para quien tiene que pagar. Pienso que de esa forma se podría evitar la evasión y hacer menos violento el pasaje impositivo de la fábrica al consumidor. En definitiva, se trata de que si voy a comprar ladrillos la persona que me los venda no me suba el precio por encima de lo que debería hacerlo en base a los aportes, ya que hay otra aportación que yo estoy haciendo directamente.

Pido perdón por la forma bastante popular en que he hecho este planteamiento, ya que no me manejo con la debida solvencia en estos temas.

Por último, quisiera tener una idea aproximada acerca de si la Caja de Asignaciones ha determinado cuál es la cantidad de los llamados "obreros y administrativos de papel" que han figurado en las declaraciones de las empresas y que estarían cobrando indebidamente los beneficios sociales. Desde mi punto de vista éste es un tema de sumo interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya que la señora Consejera ha planteado el tema, desearía que se nos informara, con el mayor acopio posible de datos, acerca de todos los fraudes que han sido detectados administrativamente en cuanto a la aplicación de la ley, y, concretamente, la defraudación de aportes que se ha producido.

SEÑOR DA PRA. — En primer lugar, quiero señalar algo que me parece importante. La Ley Nº 13.893 nació bajo el slogan de "una administración correcta y una administración suficiente", a lo que se agregaba la posibilidad de evitar la evasión de aportes. Esos fueron los dos principios fundamentales de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puedo decir, además, porque el origen de la iniciativa estuvo en el Banco de Previsión Social y emanó del exponente, que la única finalidad que se perseguía al implantar el nuevo sistema, —o, si se quiere, la principal finalidad— era la de evitar la evasión de aportes.

SEÑOR DA PRA. — Exactamente, y también simplificar el aspecto administrativo.

Pero, ¿qué sucedió? Debemos señalar que desde el punto de vista administrativo no hubo la simplificación esperada. El sistema de contralor que se estableció se vió distorsionado por dificultades de orden administrativo que lo hicieron cada vez más complejo. Tanto es así que hay un dato que resulta sumamente ilustrativo. La Caja Nº 17 se manejaba con una cantidad de sesenta o setenta funcionarios y luego de la aprobación de la ley ese número saltó a ciento quince o ciento veinte y se siguió pidiendo la incorporación de más funcionarios que sin duda se requerían.

A ese aspecto importantísimo que recién señalaba en cuanto a los "obreros de papel", yo agregaría otro que a mi juicio también es trascendente. Curiosamente, antes de la sanción de la ley el porcentaje de administrativos estaba situado en el 15 % ó 18 %.

Yo no tengo aquí los datos pero creo recordar que las estadísticas demuestran que actualmente eso ha saltado al 34 %. Manejo cifras absolutamente correctas porque eso da la sensación de cómo se ha ido procesando este problema, tanto lo que tiene referencia con el personal de dirección, como el técnico y el administrativo. Es decir que se ha levantado el nivel, digamos, de utilización de todo ese personal administrativo.

En lo que tiene que ver con los "obreros de papel" hay dos aspectos. Hay gente que se ha incluido en planilla y que no debería figurar. A título anecdótico, y sin ánimo peyorativo quiero recordar que en la planilla de una empresa figuraba una señora de 72 años como desempeñando tareas que de ninguna manera estaba en condiciones de realizar.

Esto no lo señalo para causar impresión sino simplemente para dar un poco la tónica de que las cosas realmente no se hicieron como se debía. Soy sincero conmigo mismo al expresar que creo que las propias empresas interesadas en esto —que tuvieron coparticipación en la dirección y en el establecimiento de los fictos a través del artículo 38, de la Comisión Asesora; es decir que participaron en los dos asuntos del problema— se han equivocado al no tomar esto con el cariño y la decisión con que deberían haberlo hecho en su oportunidad. Esto se ha transformado en un problema tremendo para el país.

Con respecto a los "obreros de papel" quiero decir lo siguiente: había unos que eran los ingresados; hay otros que eran los marginados, que trabajaban realmente pero que no estaban en planillas. Es el caso de los jubilados que estaban trabajando realmente dentro de los niveles correspondientes a las distintas empresas. Otro problema importante es el tremendo déficit que esto ha causado, porque hubo una evasión brutal.

Yo he visto algunas cifras que se han manejado por allí y hablan de que el aporte ha ido al 98 %. Yo no sé si el ingeniero Praderi sabe que esto no es verdad. Esta es una cifra absolutamente intolerable. Hay una evasión mucho mayor y que ya existía de antes, con el procedimiento anterior. ¿Cuál es el sentido de la cosa? Yo no hablo tanto de los costos sino que digo que cuanto más se pague entonces nosotros podemos reducir los costos y las cargas. Ese fue el sentido y el contenido de la ley. Pero falló porque el ficto, además, es bajo y no refleja la realidad.

SEÑOR PRADERI. — Pero ahí está el problema, porque si hay evasión es que alguien debe pagar y no lo hace. ¿Quiénes son los que pagan? Los propietarios, nada más. ¿Acaso usted conoce de alguna empresa u obrero que pague? El que está en la punta de la cadena es el propietario. Ahí está el drama del problema. Todo esto es simple aritmética porque es evidente que no pagan ni los obreros ni los empresarios y entonces el propietario debe pagar más.

SEÑOR DA PRA. — Pero además hay un elemento conceptual que no debe olvidarse, y es la obligación de la empresa de denunciar la obra. Está el propietario que no paga y además el de la empresa que tampoco registra la obra.

SEÑOR PRADERI. — El problema es que la empresa nunca paga y traslada.

SEÑOR DA PRA. — Hay que tener en cuenta, además, que los fictos son bajos y ese es un aspecto importante. En el momento en que se establece, el Poder Ejecutivo —poder político— fija un determinado procedimiento y cuando las cargas sociales eran del 111 % el Poder Ejecutivo las trajo a 102 %. Además, el promedio salarial en aquel entonces era de $ 1.200, por la famosa terna, y el Poder Ejecutivo lo fijó en $ 1.000. Es decir, que de pique, el procedimiento entró a fallar.

No sé si con esto doy satisfacción al planteamiento que se ha hecho, pero estos son los lineamientos fundamentales. Tanto en el aspecto administrativo como en el de la evasión, este procedimiento no funcionó. Se procuraba regularizar una situación determinada, buscando una salida para no volver a distorsionar todo un mecanismo sentado a través de una orientación que era la más aconsejable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando usted habla de "este procedimiento" ¿se refiere a este proyecto que presenta el Poder Ejecutivo?

SEÑOR DA PRA. — Se trata de regularizar y normalizar la situación a través de un proyecto de ley estudiado por los organismos competentes que aconsejaron al Poder Ejecutivo un procedimiento determinado para dar solución al problema.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En lo que se ha hablado de fallas de orden administrativo, yo no quiero atribuir culpabilidad a nadie. Si ponemos el ejemplo de los "administrativos de papel", de los jubilados, de los marginados, es evidente que no ha habido un contralor entre lo declarado y la realidad. De haberse podido hacer el contralor, esa evasión podía haber ocurrido pero no en la forma reiterada en que se hizo.

SEÑOR DA PRA. — Lo que pasa es que se les incluía en la planilla. Como la empresa no pagaba los aportes correspondientes, los incluye. El problema no era de si estaban incluidos o no; el problema es si efectivamente trabajaban. Quiere decir que no es tanto un problema de índole administrativo, pero si lo fuera sería un problema tremendo el poder hacer el contralor. Yo no creo que en este país haya un organismo con posibilidades de poder hacer dicho contralor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero preguntarle si es posible efectuar un contralor del régimen de percepción de aportes por el mecanismo del empadronamiento de las empresas y de las cuentas corrientes de cada una de ellas.

SEÑOR DA PRA. — Creo que es posible. Por eso este procedimiento que plantea el Poder Ejecutivo, que va tendiendo un poco a eso. Va facilitando la cosa y limita enormemente el problema de las empresas que uno debe de controlar.

SEÑOR GAYOL. — Yo he tomado contacto con la Ley Nº 13.893, cuando integré la Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares. La he combatido donde la pude combatir, pero prescindiendo de algunos elementos que aquí están jugando, como lo es el de la construcción en general. Quiero hacer simplemente algunas reflexiones desde el punto de vista del organismo en sí mismo, que fue la realidad que se me apareció cuando de entrada pedí diversos números estadísticos, a los efectos de ver los ingresos

y egresos que tenía el régimen. Allí fue donde se constató que para el año 1974 íbamos a tener un déficit aproximado de $ 7.000:000.000, a través de esta Ley Nº 13.893. Para este año, como lo dijo el Coronel Ibáñez, se ha previsto un déficit de $ 12.000:000.000. Esto significaba una carga sumamente elevada para el régimen. A través de esta ley se estaba operando una injusta redistribución de la riqueza que iba a través de los demás obreros de la industria y comercio a las empresas de la construcción, que resultaban subsidiadas. El régimen de Asignaciones Familiares había producido una redistribución de la riqueza muy justa y loable, desde Montevideo hacia el interior. Nosotros estamos recaudando aproximadamente el 84 % en Montevideo y estamos pagando más del 50 % de los beneficios en el interior del país. Se trata de una saludable redistribución de la riqueza, pero por otro lado había una injusta redistribución que se operaba a través de la Caja 17 de un sector de operarios hacia cierto grupo de empresas. De tal entidad son estas cantidades que yo he mencionado —y que antes que yo citara el Coronel Ibáñez— que nosotros calculamos que podríamos aumentar hasta en un 20 % los beneficios que pagamos en enero si pudiéramos superar el déficit que actualmente tiene la Caja 17. De tal gravedad es ese déficit. Con esta perspectiva, y sin entrar en las demás incidencias que tiene el proyecto, es que yo vine a esta reunión sin haber participado en la Comisión que redactó la ley.

También he comprobado y es saludable, que ninguna de las voces que aquí se oyeron fue para defender a la Ley Nº 13.893. Estamos de acuerdo en algo importante y básico. Todos estamos en contra de esa ley, y de acuerdo con la intervención del señor Consejero Praderi, he podido notar que se ha desplazado un poquito el punto medular de lo que puede ser esta discusión acerca de si esta Ley Nº 13.893 debe mantenerse en determinada forma, pero siempre dentro de un proyecto, o si por el contrario, se debe ir lisa y llanamente a su derogación. El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ante un planteamiento nuevo manifestó que no tenía las instrucciones del caso con respecto al planteamiento hecho por el señor Consejero Praderi. Me pregunto, entonces, y es simplemente una reflexión que dejo encima de la mesa. ¿No convendría que pasáramos a intermedio y entráramos a analizar si conviene que mantengamos un determinado sistema de unificación o lisa y llanamente ir a la derogación de la ley?

SEÑOR DOMINGUEZ. — Por parte de la señora Consejera Freire de Addiego se hizo una pregunta con referencia a los "obreros de papel" y quería dar una respuesta que justifica la modificación del sistema y además complemente un poco la observación que hacía el señor Consejero Praderi en el sentido de que la empresa nunca paga. Es fundamental para poder decir si una cosa es buena o mala saber cuáles son los mecanismos que se han utilizado para la aplicación del principio legal. En toda construcción que se registra a nivel de la Caja 17 ocurre que, mientras que, por un lado, se determinan valores por los cuales se debe aportar —y ellos se subdividen en cuotas mensuales de acuerdo a las directivas que señalaba el señor Coronel Ibáñez— y que efectivamente se van pagando en cuotas mensuales, por otro lado se recibe todo un cúmulo de información que mensualmente se debe registrar por parte del mismo organismo a fin de poder determinar en el momento final de la obra si efectivamente se ha cumplido con las previsiones hechas por el organismo de Previsión Social. Pero en el transcurso de la conversación se dejó deslizar un simple concepto, que fue el de la imposibilidad de poder aplicar ese sistema —ese sistema resulta inaplicable en este país y en este momento—, pero resulta inaplicable con los datos que fueron extraídos de la Caja 17; la información que se da es tan precaria en la mayor cantidad de empresas, que no se hace posible el chequeo final. Ese chequeo final se llama cierre de obra.

La mayor cantidad de los cierres de obras, de los pocos que se han podido hacer, han dado siempre deudas, y éstas las tiene que pagar siempre el empresario porque se supera el factor del 15 % previsto para mano de obra de administrativos y técnicos —es enorme la cantidad de técnicos que han ingresado, ya sea arquitectos, ingenieros, etc.—, y además, fundamentalmente, por otro factor; por ejemplo, en el año 1973 se hizo un chequeo de la información y dio la friolera de 64.000 incongruencias, debiéndose entender por ello todo dato que la computadora rechaza porque va mal. Cada una de las incongruencias, por más que se localice, se detecte y se vea cuál es el verdadero motivo, produce que el sistema falle por un problema fundamental: y es que quien nutre a las máquinas computadoras no se encuentra capacitado, como posiblemente no lo estemos nosotros. La perfección tiene que ser tal, porque de no ajustarse a los programas la computadora no piensa. Simplemente acepta o rechaza los datos. Ese enfoque ha permitido detectar y determinar con precisión y exactitud, en un coeficiente de 34 % en lugar del 15 %, y da la respuesta al planteamiento que hacía la señora Consejera. Se tiene pleno conocimiento que entre lo detectado el factor es 34 pero se refiere a empresas —no digo las más grandes o pequeñas— que han logrado aportar información correcta.

En consecuencia, el sistema resulta inaplicable desde el punto de vista de la Ley Nº 13.893, o de cualquier otro que la sustituya en la medida que se busca una solución a nivel de las computadoras y con datos precisos, porque se tendría que buscar un grupo de ingenieros especializados para poderlas nutrir. Entonces, el aparato administrativo de recaudación superaría los límites de todo lo previsible, y además significaría en sí una erogación tan elevada que no justificaría el resultado final.

En primer lugar, entonces, quiero aclarar que el concepto de cierre de obras, que puede ser algo desconocido, no se puede llevar a cabo. Y en segundo lugar, que lo que se ha detectado no es tanto una mayor participación de los "obreros de papel", —que ha sido un slogan sostenido a nivel de prensa— sino que en realidad el fabuloso problema se presenta a nivel de los "administrativos de papel".

Sin emitir ningún tipo de opinión sobre el proyecto y sobre su planteamiento de una derogación total, lo cierto es que el proyecto del Poder Ejecutivo evidentemente ha tomado en consideración aquello que resultaba menos gravoso y esquivo a los intereses de la ley y de los propios institutos de Previsión Social.

Además quiero dar el siguiente dato. Mientras el Coronel Ibáñez prevé un déficit de $ 12.000:000.000 a nivel de los seguros de enfermedad el déficit del Seguro de la Construcción supera los $ 2.600:000.000. Y

así como hizo la aclaración el Coronel cuando se refirió a los Seguros de Enfermedad, la consecuencia directa de lo decretado por el Poder Ejecutivo en base a una Comisión Interventora, ha permitido solventar, pero a costa de todos los otros Seguros. Y hay Seguros que han bancado el déficit en grado tal que es realmente alarmante; el de la Bebida, es un ejemplo para demostrarlo. Cuando se cierra el ejercicio mensual para tratar de evitar cualquier tipo de problemas, y además en base a la política seguida por la Comisión Interventora, se trata de dar solución a los apremios inmediatos porque hay que cumplir. Hay que dar satisfacción a la gente que actúa de acuerdo a los principios legales. Además se procede a los famosos traspasos de fondos, que están situados en un promedio mensual de $ 100:000.000 a $ 150:000.000, acrecentándose regularmente.

Quería aclarar esto a los efectos de que no quedara sobre la mesa el concepto de no pago y también dar respuesta a la inquietud de la señora Consejera, en el sentido de dónde se detectaban los "obreros de papel" y cuáles eran las consecuencias; y también el problema de la inaplicabilidad desde el punto de vista de los equipos de computación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces hay que inferir de sus palabras que no es factible el régimen de contralor por el sistema de las cuentas corrientes?

SEÑOR DOMINGUEZ. — Según lo que usted entienda por cuenta corriente. El concepto de cuenta corriente se puede basar en la simple información percibida por las empresas y el control que usted pueda realizar directamente sobre la masa que efectivamente se denuncia. Pero el otro problema es cuando usted, en el transcurso del tiempo determina el cumplimiento o no de la previsión hecha en materia de mano de obra que se debe aportar sobre la cual el propietario tiene que pagar. El problema radica en lo siguiente. El propietario aporta por determinada mano de obra y la realidad que se constata en los pocos casos que se puede determinar, es otra. Eso produce inmediatamente un desfinanciamiento de la ley.

SEÑOR PRADERI. — Se va a seguir produciendo.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Siempre y cuando se traslade el problema del "administrativo de papel" al "obrero de papel".

SEÑOR PONS. — Este problema de los "obreros de papel", evidentemente conmueve bastante, pero en el contexto del proyecto, a mi juicio estaría bastante bien contemplado, porque de acuerdo con este sistema —quizás con esto se le de un poco una connotación de sistema de cuenta corriente— las aportaciones deben ser de cargo del propietario, en base al presupuesto de mano de obra, conforme al acuerdo que se suscribe con el contratista. Bien; eso se tiene que denunciar e inscribir. Posteriormente, cuando se registra el aporte en la planilla correspondiente, o sea la de los obreros que han trabajado efectivamente, puede haber un saldo a favor o en contra, o sea, que en ella se determinará con claridad meridiana si se declaró más o menos, si trabajó más o menos personal del que correspondía. El artículo 7º de la ley determina un sistema de compensación de débito y de crédito. En realidad, si fueron más obreros los que trabajaron que los declarados ese plus lo paga el empresario. Pero si es por defecto, si trabajan menos obreros que los declarados, se efectúa la deducción correspondiente.

El sistema, en sí, arbitra una solución que puede dar como conclusión definitiva la desaparición, en gran parte por lo menos, de los llamados "obreros de papel", tanto más cuanto los administrativos en este momento estarían radiados del sistema en el proyecto presentado.

Me parece que no debemos hacer mucho hincapié en lo que ocurrió antes con los "obreros de papel", sino que nos debemos preocupar por lo que puede ocurrir ahora en la medida en que se pueda sancionar este proyecto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No sé si sería pasar a otro tema, pero ya que el señor Consejero Pons se refirió al artículo 7º, que es donde se habla de la nueva forma de aportación, teniendo en cuenta el presupuesto de mano de obra, pregunto si por aquí no podría haber una gran evasión de aportes, ya que, de acuerdo a la habilidad que tenemos los uruguayos para ciertas cosas, se podría hacer un presupuesto de mano de obra para la Caja y otro real, que sería el que regiría entre el contratista y el propietario de la obra.

SEÑOR PONS. — En realidad, creo que eso está supeditado a algo que el propio proyecto está contemplando, o sea que la ley va a determinar la forma de contralor.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pero volvemos al contralor: si nos estábamos preocupando de los obreros y "administrativos de papel", planteo esta nueva preocupación que puede traer esta otra ley.

SEÑOR FABREGAT. — Evidentemente, es materia de reglamentación. Cuando dispusimos que se llevara adelante la declaración por el propietario, el contratista y el técnico actuante del presupuesto de mano de obra interviniente en la construcción, pensábamos que, evidentemente, yo propietario, podría decir: "Pongan la menor cantidad posible, así pago menos". Es evidente que me puedo presentar a la ventanilla de la Caja 17 y aunque teóricamente tenga que pagar $ 5:000.000, pagar sólo $ 500.000. Es algo similar a lo que pasó en su momento con el impuesto a la renta. Se declaraba cualquier cosa, pero después se hacía la inspección. Aquí puede suceder lo mismo: administrativamente será controlado después, pero tiene la ventaja de que desde el primer día puede empezar a pagar, cosa que en la actualidad es imposible.

Por otro lado, yo, propietario, sé de antemano cuál es el costo final de la obra, si no en un 100 %, por lo menos en un gran porcentaje. En la actualidad, salvo que sea una obra estrictamente nueva, el propietario nunca sabe cuál es su costo de construcción, cosa que por supuesto tiende a que la industria de la construcción no camine. Es evidente, también, que cuando se hace un presupuesto se pueden incluir o no cosas. Para ello —no está dicho implícitamente en la ley, pero es el espíritu de los miembros actuantes en la Comisión que elaboró este proyecto— es necesario que el técnico interviniente en la declaración sea responsable de lo que realmente está avalando con su firma técnica. Creo que eso es bastante fuerte, y el proyecto actual no lo considera.

SEÑOR PONS. — Me acaban de avisar que la Comisión de Economía y Finanzas me está esperando, por lo que me tendría que retirar.

Creo que ya tenemos un panorama en cuanto a la filosofía de este proyecto. Han sido muy ilustrativas las palabras de los señores jerarcas y sus asesores. Salvo mejor opinión, sugeriría sin perjuicio de que la Comisión siga debatiendo el punto, que tendríamos que formarnos opinión acerca del tema fundamental, es decir, qué hacemos con el proyecto. Sabía una posición planteada por el doctor Gayol en cuanto a si la nueva tesitura que esbozó el señor Consejero Praderi podía llevarse a cabo, o de lo contrario nos abocamos directadesde ya que para el estudio que haga la Comisión, nos pongamos en contacto con los señores asesores porque en lo personal la formulación del texto del proyecto me merece algunas inquietudes y observaciones, y quizás con una explicación verbal de ellos se puedan levantar mis temores.

No sé si se va a seguir estudiando el punto en la sesión de hoy, puesto que tres Consejeros nos debemos retirar, pero me parece que en una próxima reunión podríamos resolver cuál va a ser la posición de la Comisión, es decir, si estudiamos este u otro proyecto o planteamos al Poder Ejecutivo la posibilidad de que nos envíe un nuevo mensaje. En el caso de que sigamos con este proyecto, me parece que tendríamos que seguir contando con la presencia de los señores asesores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo tendremos presente.

SEÑOR COPPETTI. — He escuchado con mucha atención la palabra de los integrantes del Consejo de Asignaciones Familiares, así como también, en una reunión pasada, la de los miembros de la Cámara y de la Liga de la Construcción. Del análisis de todo lo que se ha expuesto, entiendo que la Comisión no dispone aún de los elementos suficientes para poder estudiar a fondo este proyecto. Faltan fundamentalmente —y lo dijo en forma muy inteligente el señor Consejero Praderi— los elementos estadísticos para poder fundamentar nuestro criterio de estudio. Digo esto porque los dos problemas básicos que se han analizado han sido la evasión y la fijación del ficto.

Con respecto a la evasión, considero que siempre va a existir, por más perfecto que sea el procedimiento. Habrá que ver si es compatible con el funcionamiento correcto de la ley. Si la evasión fuera cero diría que no sirve para nada, porque la ley sería de tal rigidez que los procedimientos que se buscaran para llevar la evasión a cero, serían prácticamente inaplicables.

Con respecto a la fijación de los fictos, notamos que tanto en el proyecto del Poder Ejecutivo como en el de la Cámara y la Liga de la Construcción, se habla mucho de los fictos pero no se dice nada. Entiendo que debería existir un artículo que estableciera que para la fijación de los fictos se tendrán en cuenta tales y cuales factores. Por supuesto que no se hablaría de los coeficientes, que son variables y tienen que adaptarse o tomarse de acuerdo a las necesidades, pero tiene que existir una estructura que nos de los elementos para la fijación de los fictos, cosa que no he observado en ninguno de los dos proyectos.

Ampliando lo que acaba de manifestar el señor Consejero Pons, y ya que el Poder Ejecutivo parecería que va a rever esta iniciativa, salvo mejor opinión de la Comisión, del señor Ministro y de los señores miembros del Consejo de Asignaciones Familiares, creo que sería muy importante que se introdujera dentro de estas disposiciones un artículo que especificara la fijación de los fictos y cuáles son los elementos a considerar para la determinación de esos coeficientes. Por supuesto que la fijación de los coeficientes es materia estrictamente de competencia de una reglamentación.

SEÑOR IBAÑEZ. — Debo adelantar que los fictos, en general, en ningún organismo han sido fijados por ley; han sido fruto del trabajo realizado por los institutos. Me refiero concretamente a la Caja de Jubilaciones que cuando manejaba el problema de los aportes de la construcción, iba adecuando dichos fictos. El problema está en cómo deben ser calculados y planificados. La Caja de Jubilaciones, en ese sentido, fue un ejemplo casi perfecto de cómo se deben fijar los fictos. Yo tengo experiencia en ese aspecto, porque fui avaluador de la Caja y realicé muchísimas actuaciones con motivo de construcciones. Periódicamente la Caja cambiaba los procedimientos, pero en general éstos eran siempre muy sencillos: clasificación de la obra, categoría de la obra según el tipo de material utilizado y según la superficie de la construcción. En función de ello se aplicaba un simple coeficiente que daba la Caja, y todo el mundo —desde los constructores hasta el avaluador— sabía perfectamente bien cómo se debía hacer el cálculo y cuánto debían pagar por anticipado. De manera que pienso que establecer un ficto por ley sería no solamente quebrar una norma que establece que esta es una tarea que realizan los institutos, sino además quitar la flexibilidad necesaria como para adoptar un sistema fácil, sencillo y sin complicaciones.

SEÑOR COPPETTI. — No es que yo piense que los fictos se deban fijar por ley, sino que lo que se debe hacer es indicar los factores a tener en cuenta para su fijación. La determinación numérica del ficto tiene que ser materia de la reglamentación.

SEÑOR IBAÑEZ. — Adelantándonos a este problema que plantea el señor Consejero, debo decir que con el arquitecto Fabregat hemos estado analizando algunas fórmulas de aplicación. Teníamos proyectado tomar la superficie, la categoría de obra, y en función de eso hacer una simple multiplicación por un coeficiente relacionado con la cantidad de obreros que puedan utilizarse. De allí sacábamos la cantidad necesaria de mano de obra y, como resultante de ello, la aportación social que debía realizarse. Pero jamás íbamos a aplicar el procedimiento del ficto actualmente vigente, porque en este momento —y antes pasaba lo mismo— ningún contador ni ingeniero ni arquitecto lo hace, ya que es tan engorroso y presenta tantos problemas que no vale la pena ponerse a estudiarlo, porque no resulta redituable.

Agrego más: siempre se dijo que los fictos están mal calculados. Pero si fueran bien manejados y aplicados, nadie construiría en el Uruguay. Si los aplicamos bien, van a ser peor que antes.

SEÑOR REYES. — Desde un punto de vista empírico, frente al planteamiento que hizo el señor Consejero Praderi, debo decir que no soy partidario de la derogación absoluta de la ley —y el señor Presidente estará de acuerdo conmigo— porque con el tiempo se crea cierto fetichismo, cierta consustanciación con el medio en que actúa, y esta ley tiene ya cuatro años de aplicación. Pienso que la vuelta al sistema general, a pesar de la razonabilidad de los argumentos, pueda significar una distorsión tan grande que resulte más perjudicial que ir haciendo las enmiendas que corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE. — En nombre de la Comisión agradezco la valiosísima colaboración que nos

han prestado el señor Ministro, el señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus asesores técnicos. La Comisión va a pasar a deliberar, y luego estaremos en condiciones de solicitar nuevos asesoramientos, si es que son necesarios, esperando contar con la colaboración que siempre se nos ha dispensado.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Muchas gracias.

Entiendo que si bien la proposición del señor Consejero Praderi ha sido hecha con carácter personal y no refleja la posición, no ya del Consejo sino de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, la misma merece una respuesta. A tales efectos asumo el compromiso de que en la misma tarde de hoy, en el acuerdo semanal con el señor Presidente de la República, lo voy a imponer de esta novedad, de modo que si estima conveniente un cambio en el sentido que señala el señor Consejero Praderi, ello pueda concretarse. No se me escapa lo razonable de los argumentos formulados hace un instante por el señor Consejero Reyes y por el arquitecto Fabregat, y creo que hay fundamentos suficientes para mantener el sistema tal como lo propone el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo hasta tanto no tengamos elaborado otro procedimiento de contralor de la mano de obra directa.

Quedamos a la orden de la Comisión para reiniciar esta conversación en el momento que lo estime oportuno.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No quería hacer uso de la palabra, pero en vista de que la cuestión puede derivar en otro sentido, deseo dejar constancia de que mi posición dentro de la Comisión es la de estudiar el proyecto presentado, de ninguna manera se puede tomar como una iniciativa de la Comisión lo planteado por el señor Consejero Praderi. Se trata de la posición personal del señor Consejero que en su momento podrá ser discutida, pero que no cuenta con mi adhesión ni he tomado posición acerca de ella.

En virtud de que el señor Consejero Reyes expresó su opinión al respecto, quiero dejar constancia de que no me pronuncio sobre el particular, pero tampoco adhiero a lo manifestado por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Mis palabras quizá han tenido una trascendencia que no fue mi propósito darles. Simplemente expresé una inquietud, y dije que no existía una iniciativa y que no me sentía capacitado como para expresarla en este momento. Mi inquietud se basa en que quizás esta solución no resuelva todos los problemas derivados de la ley original.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda levantada la sesión.

(Es la hora 16 y 50.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 30.)

Está a consideración de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior.

Si no se hace uso de la palabra, se va a aprobar.

(Se aprueba.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee.)

Se procederá a efectuar el repartido correspondiente para que sea de conocimiento de los señores Consejeros.

A consideración de la Comisión el tema que motivó esta reunión: industria de la construcción. Modificación del régimen de aportes.

SEÑOR REYES. — Existen puntos medulares acerca de los cuales en el fondo podría haber discrepancias entre los miembros de la Comisión. Hay otras cosas que son accesorias y por lo tanto no se hará mayor cuestión acerca de ellas. El señor Presidente había indicado cuáles eran los puntos medulares.

SEÑOR COPPETTI. — Antes de tratar los puntos medulares habría que ver qué posición adopta la Comisión con respecto a la nota enviada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso puse en consideración el tema con carácter general, para luego estudiar los puntos concretos que nos unen o separan.

SEÑOR PRADERI. — A esa nota le doy muy poco valor, especialmente por la forma en que vino y, además, porque entiendo que esto se inscribe en un problema mucho más amplio. Este proyecto es una solución parcial, muy discutible, de una infinidad de problemas de trascendencia mucho más grande que no se resuelven por esta iniciativa.

SEÑOR CLERC. — Apoyado.

SEÑOR PRADERI. — Más aún, entiendo que esta iniciativa toca en algo el problema de fondo, ante la urgencia del problema del déficit de una Caja que está siendo alimentada por las restantes. Esto señala dos cosas: en primer lugar, que las contribuciones de Asignaciones Familiares, cuando se recaudan razonablemente bien, son exageradas. Está demostrado que las otras Cajas, con una actividad menor, tienen un sobrante que les permite financiar el tremendo déficit que se opera en la Caja Nº 17.

Eso ya es una cosa que hace meditar en la búsqueda de soluciones globales para que tengan realmente significado, como puede ser la de abaratar las tasas de asignaciones, que es una forma de abaratar el costo. Pero frente al problema particular de la construcción, y compartiendo las preocupaciones de las autoridades de la Caja Nº 17, referidas a las circunstancias que están viviendo, me parece que ese desastre económico de los resultados de la aplicación de la ley está señalando una cosa más profunda que la de los empleados del papel y es la reducción del sistema simplemente a la mano de obra directa.

Entiendo —y tengo una posición un poco personal en el tema— que es lamentable que en el Uruguay la experiencia de unificación de los aportes o, mejor dicho, el cálculo indirecto de los aportes —no las horas-hombres empleadas en relación directa en la mano de obra, sino la forma indirecta de cálculo a través de una estimación de bienes o servicios producidos— no podía haber sido peor aplicada que en la construcción. En este sentido, todo el problema radica en la búsqueda o la estimación en forma indirecta de cuál es la mano de obra que se ocupa para determinado bien o servicio. En otro tipo de producción más estandarizada, ese cálculo a través de fictos puede hacerse con razonable exactitud. Pero precisamente donde no se puede hacer —y esto lo afirmo categóricamente— es en la construcción, porque es una cosa mucho más compleja. Por generalización se le llama industria a la construcción, pero ésta no es una industria, sino la conexión de una cantidad de industrias y de servicios que se reúnen pa-

ra construir en forma conjunta. Pero no se puede decir que sea una industria particular. La confusión acerca de la definición del término "industria" aplicado a la construcción —que genéricamente no tiene mayores dificultades— en este caso está demostrando la complejidad del problema. En la industria hay cosas que pueden ser consideradas como servicios y otras como trabajos directos. Y ahí empiezan las dificultades.

Por otra parte, como la industria recoge productos y servicios de prácticamente toda la actividad del país, el problema de los fictos se hace realmente imposible de estimar. En otras palabras, si hubiéramos dicho, con un criterio mucho más simplista que la aplicación de la fórmula del cálculo indirecto se hará en mano de obra de la industria del cuero, para dar un ejemplo, ahí corresponde calcular fictos, pero no en la de la construcción. Para mí, esa es la falla fundamental. Sabemos que la distorsión del sistema —ya originalmente era discutible— se basa en que los fictos se han prestado a todo tipo de maniobras y de operaciones, muchas intencionales. De manera que la fijación de los fictos es una operación muy compleja porque no se puede clasificar a las construcciones en tres o cuatro tipos. Por más que se lo quiera clasificar en tres o cuatro tipos la existencia de una cantidad de parámetros hace todo muy complejo.

Además, los años de vida de la ley no han aportado una información estadística que tenga valor. Y esa es la otra parte lamentable: porque la experiencia que se ha hecho con la aplicación de la ley no ha dejado como enseñanza ningún resultado. Pero seguimos entendiendo que es absolutamente imposible clasificar la construcción en dos categorías y la experiencia ha demostrado que es así. Una vez que se fije cualquier sistema de ficto —por supuesto que se podrá hacer en forma más exacta que en la actualidad— inmediatamente se va a adecuar la construcción para aprovecharse de la diferencia de los fictos entre una clasificación y otra. Insisto sobre esto: solamente estoy rozando el problema, porque se trata de algo muy profundo.

Por otra parte considero —y esta es la crítica medular que hago al proyecto— que el problema no se reduce aplicándolo simplemente a la mano de obra directa. En ese caso estaríamos injertando en todo el sistema activo del país un régimen distinto, al que no encontraría justificación, y que generaría, quizás en escala menor, las mismas dificultades que generó este sistema. Recuerdo los argumentos que se hicieron al principio, cuando la Caja 17 empezó a organizar la colecta general de todas las aportaciones sociales: las directas, las indirectas, las diferidas, las inmediatas, etc. Ahí empieza el cuestionamiento. El argumento fundamental que se dio fue el de que la industria de la construcción mantenía una relación laboral entre trabajadores y empleadores a término, con movimientos muy grandes del personal que figuraba en una obra. De manera que inclusive aquellas aportaciones diferidas, como pueden ser la licencia y el aguinaldo, había que despersonalizarlo y llevarlas a un organismo central que se haga cargo de ellas. Ese es para mí uno de los primeros puntos discutibles; porque ni tanto, ni tan calvo. No se puede decir que la construcción sea demasiado característica en el sentido de que las empresas tomen y despidan su personal con una periodicidad tan breve. Al contrario, las empresas constructoras mantienen todo lo posible un personal estable. No es tan aquello de que una empresa hace una obra de quince días, despide a su personal y vuelve a tomar otro. Esa es la primer mentira que ha servido para inventar esta ley.

Entiendo que de ninguna manera se puede seguir con un sistema en que una oficina central pague aguinaldos y licencias para cualquier tipo de personas, sea de la construcción o de cualquier otro tipo de actividad. Esa sola modificación de que el aguinaldo y las licencias sean pagados directamente por el empleador crea una simplicidad enorme, y hace el verdadero control del aguinaldo y la licencia, que en este momento están siendo pagados por el Fisco, que a nadie le duele lo que cueste y que hay sólo una parte interesada en percibirlo.

Con respecto a todo el otro sistema entiendo que quizá sea una solución mucho más natural, algo sacado del proyecto de la Liga y de la Cámara de la Construcción. Efectivamente, cada vez que en este momento una persona compra una bolsa de portland en la barraca, está eludiendo las aportaciones sociales porque ese portland no está pagando las cargas sociales, sea la mano de obra que ha servido para fabricarlo, para distribuirlo y para cargarlo en un camión. De manera que no creo que en líneas generales el proyecto del Poder Ejecutivo resuelva absolutamente nada. Va a achicar la deuda creando automáticamente un encarecimiento de la construcción que efectivamente se va a producir por cualquier medio —ese es el otro punto— porque no se pueden hacer milagros. Los $ 20.000.000.000 de déficit de la Caja 17, si se recogen, los va a pagar la construcción. Ese es el déficit, pero sospecho que se están evadiendo mucho más de $ 20.000.000.000, porque si la construcción tuviera exactamente el mismo superávit que las otras cajas de asignaciones, la fuga sería de $ 30.000.000.000 y $ 40.000.000.000. Tenemos que medir —y no sabemos cuál es esa incidencia— qué va a pasar cuando esos $ 30.000.000.000 ó $ 40.000.000.000 caigan sobre la construcción. Si fuera necesario, deberíamos tener prevista una reducción de las tasas.

Entiendo que al proyecto le falta maduración, y no resuelve los problemas fiscales de la situación. Quizá como solución de emergencia pudieran encontrarse varias fórmulas, pero solamente como solución de emergencia.

Eso, en grandes líneas, para plantear el esquema, pero me ha quedado mucho en el tintero.

SEÑOR REYES. — Sin entrar a contestar todos los argumentos del señor Consejero Praderi, muchos de los cuales comparto, creo que ésta era, en sentido general, una solución de emergencia. Nadie pensó que las modificaciones que se hicieran ahora al Proyecto del Poder Ejecutivo, con las sugeridas por la industria de la construcción, fueran a ser una fórmula definitiva. Será, si se quiere, en cierto sentido experimental, pero con una finalidad bien concreta —como el señor Consejero Praderi lo indicó también— de reducir toda la evasión que significa la aportación a la Caja.

SEÑOR PRADERI. — ¿Por qué no se elimina absolutamente el régimen, en vez de reducir, que es mucho más sencillo?

Una de las maravillas que tiene este régimen, que es la unificación de aportes, tendrá valor cuando sea aplicada a todo el país, pero no a un sector y menos al de la construcción. Estos fictos se pueden organizar mejor con la experiencia que ha proporcionado esta ley, pero cualquier ficto va a crear un problema. La cons-

trucción es el ejemplo peor elegido para aplicar una cosa de estas. Dos construcciones son siempre distintas. Entonces, ¿por qué no se va a otro mecanismo? ¿Por qué no vamos primero a la aplicación de ese sistema en los otros campos, llevándolo en última instancia a la construcción?

SEÑOR REYES. — Pero ahora hay que encontrar algún sucedáneo.

SEÑOR PRADERI. — Es mucho más sencillo derogar la ley y entrar en el régimen general, porque de lo contrario vamos a estar de nuevo disfrazando cifras, produciendo evasiones y distorsiones. Ahora los de papel van a ser los obreros, de eso no tengan la menor duda. En este momento la carga social no cuesta nada a nadie ya que el Estado paga los aguinaldos y las licencias. Ese es el problema de fondo. Cuando es el verdadero empresario quien tiene que calcular y poner en su costo la aportación directa, ya no puede ser más uniforme para todos.

A veces se disfraza la verdadera importancia que tiene la industria de la construcción dentro del panorama de la actividad privada. No sé si la Comisión tiene idea de cuánto significa la construcción. No es nada más que el 8 %. A veces se cree que constituye toda la actividad del país, y no hay nada más alejado de la verdad.

SEÑOR COPPETTI. — Atento a lo que ha manifestado el señor Consejero Praderi, quisiera que me indicase cuál sería la solución sustitutiva, porque si eliminamos este proyecto, algo tendremos que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se elimina este proyecto habría que derogar la Ley Nº 13.893 y volver al régimen anterior de aportación individual por planilla, empresa por empresa. Es la única alternativa que queda. No hay que olvidar que la Ley Nº 13.893 unificó la aportación de un sector único que fue el de la construcción. Es decir, que habría que derogar aquella ley y entonces se caería automáticamente en el régimen anterior de aportación por planilla y por empresa.

SEÑOR COPPETTI. — Y otra vez se van a suscitar los mismos problemas que en un principio justificaron la aprobación de esta ley.

SEÑOR PRADERI. — ¿Qué problema?

SEÑOR COPPETTI. — El de aquellos que no llevaban planilla del personal que tenían en la obra.

SEÑOR PRADERI. — Pero eso pasa en todo el país.

SEÑOR REYES. — La manera de fiscalizar el régimen anterior fue uno de los motivos que condujo al régimen vigente. Si se vuelve al régimen anterior será un caos mayor que el que existe actualmente, porque el sistema de fiscalización por planilla individual, después de haberse hecho un acostumbramiento a este sistema de aporte genérico, va a ser peor.

SEÑOR PRADERI. — Un acostumbramiento que cuesta a la Caja veinte mil millones de pesos al año.

SEÑOR COPPETTI. — Con el sistema anterior la evasión es mucho mayor.

SEÑOR PRADERI. — Entonces todo el resto del país estaría evadiendo. ¿De qué viven las Cajas? Del resto de las actividades. ¿Y cómo se controlan y se manejan las industrias zafrales que toman y despiden personal? Porque algunas tienen bolsas y otras no. El control de los obreros no es algo tan espantoso; es una cosa que se agrandó.

SEÑOR COPPETTI. — Yo quisiera que el señor Consejero Praderi me concretara cuáles son las objeciones de fondo que encuentra al proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Las objeciones que me merece son: antes de buscar una solución global y definitiva, es preciso no seguir improvisando más. Si la ley no ha servido, hay que volver al régimen general y buscar soluciones generales. Hay muchísimas cosas que corregir en nuestro sistema de seguridad social. Lo que tiene que ver con las aportaciones, el cálculo y el control es un desastre en todo sentido, no solamente en la Caja de Asignaciones. Hacer que, por ejemplo, las empresas paguen las licencias y el aguinaldo, obliga a un control: el resto se limita a calcular el diez o el quince por ciento.

Todo esto se debió a que el Consejo Central de Asignaciones Familiares se quiso transformar en el rector general de la previsión social y entonces pagaba el servicio social de asignaciones, seguros, enfermedad, previsión social, licencias, aguinaldos y feriados, pese a que su intervención en el cuadro general era mínima. Ese es el precio que ha tenido ese sueño.

SEÑOR REYES. — Estoy de acuerdo con el señor Consejero Praderi en que la mejor manera de vigilar que se cumplan esos beneficios colaterales es que esté la contraparte. Los propios obreros serán los más celosos vigilantes de que se les abone licencias y aguinaldos. Ahora están inertes porque saben que, pese sobre quien pese, se les va a pagar a través de la Caja. Entonces no vigilan su interés colectivo ni individual.

SEÑOR PRADERI. — Tengo la plena seguridad que cuando planteamos el problema en esos términos, a nivel del Poder Ejecutivo, en aquella reunión y concretamente el señor Ministro me dijo que estaba muy interesado en buscar una solución de ese tipo —que después por un mal entendido telefónico o una interpretación equivocada surgió la otra versión— me parece que ella encuadra dentro de una filosofía, por lo menos para todo el sistema de previsión social —cosa que está siendo estudiada y hay que estudiar urgentemente— y una de sus partes es la forma de aportación. Ese es, precisamente, uno de los aspectos en que se dramatiza.

SEÑOR CLERC. — Tiene razón en lo que dice el señor Consejero Praderi. Además la industria de la construcción es una de las más difíciles para calcular fictos, pues no hay dos proyectos iguales, ya que influye la tierra, el tiempo, etc., en los costos.

SEÑOR PRADERI. — Lo que es producción de industria pura se puede calcular.

Este problema tenemos que resolverlo en forma urgente y no sé si no sería conveniente realizar una reunión con autoridades para cambiar ideas. Confieso que frente a este problema me encuentro desorientado. No me conforma mucho la ley, aunque se puede corregir; lo que no me conforma en absoluto es la filosofía de este proyecto que si duda ha sido orientado por motivaciones, algunas de las cuales se han deformado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya tuvimos esa reunión el 10 de abril.

SEÑOR COPPETTI. — El Poder Ejecutivo ya tiene posición formada y mantiene este proyecto.

SEÑOR REYES. — Y la Cámara de Industrias mantendrá la posición que dio a través del ingeniero Serrato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero hacer una pequeña reflexión.

Creo que en este momento estamos pagando tributo a una distorsión entre el esquema original y la realidad actual.

Cuando se creó en el Uruguay la jubilación para los trabajadores no estatales, es decir la ley de octubre de 1919, se tuvo presente la realidad social que en aquel momento estaba integrada por un pequeño grupo de trabajadores: los de las empresas de ferrocarril, de tranvía, del gas y aguas corrientes, y no sé si me olvido de algún otro. Naturalmente, eso permitía un control directo por planillas y por cuenta personal llevado escrupulosamente al centésimo, cosa perfectamente posible porque eran pocos centenares de personas, es decir, que la administración estaba enteramente capacitada para controlar rigurosamente la versión de los aportes mensuales. De ese modo jamás hubo problemas de evasiones o de demoras en el pago de los aportes e inclusive se llegó a crear el capital inicial y después del período de carencia, los primeros servicios se comenzaron a atender a los cinco años de la vigencia de la ley. Todo eso funcionó mientras se concretó a un pequeño grupo de trabajadores.

SEÑOR REYES. — Pero también con una actividad homogénea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después se fueron integrando al beneficio enorme cantidad de trabajadores dispersos por todo el territorio nacional, y sin embargo el esquema original no se modificó, como tampoco se modificaron los regímenes de control, pero ellos no sirven cuando el servicio se masifica. Eso es lo que estamos viviendo ahora. Tenemos un régimen de control por planillas que es absolutamente inadecuado a la masificación del servicio. La experiencia lo demuestra y no hay manera alguna de adaptarlo a las nuevas condiciones demográficas, es decir, al hecho de la masificación de los beneficiarios. El único sistema posible ahora es el de la mecanización: ir a la cuenta personal y entregarlo al régimen de computación.

Advierto que esa institución de la mecanización y de la computación tropieza, como vengo diciendo hace años, con un sabotaje sistemático de una parte muy firme del funcionariado, que está íntimamente interesado en el mantenimiento del sistema. Me refiero a los avaluadores. La avaluación es una industria muy importante que gira un capital también muy importante y que defiende intereses valiosísimos. Como Presidente del Banco de Previsión pagué cientos de millones de pesos de honorarios a los avaluadores y estos fueron los primeros enemigos de la mecanización, de la cuenta corriente y personal. Y lo serán. En el Banco de Previsión Social, en la Caja de Asignaciones Familiares, en la Caja 17 y en cualquier lugar en que haya posibilidades de avaluación. Es un modo de vida.

SEÑOR REYES. — Ahora casi es una industria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una verdadera industria.

Mi posición personal es conocida. Lo vengo diciendo desde hace muchos años en la prensa; lo dije en el Banco de Previsión Social, en el Ministerio, en el Parlamento, y lo vuelvo a sostener en el Consejo de Estado. Tenemos que ir a la cuenta personal, a la mecanización total, a la computación de la seguridad social, y eso debemos hacerlo con un equipo exterior al Banco de Previsión y al Consejo Central.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Realizarlo a través de un contrato?

SEÑOR PRESIDENTE. — Alguien que esté fuera de los dos institutos, porque si se hace con gente de ambos institutos, se lo sabotearán sistemáticamente y a los tres meses el plan muere sin posibilidades de sacarlo a flote. Otras tentativas fracasaron por las mismas razones. Es evidente que el gobierno tendrá que tomar ese camino algún día.

En este caso concreto que nos ocupa, voy a dar mi voto a este proyecto modificativo del régimen de aportes en la industria de la construcción. La Ley Nº 13.893 fue un error gravísimo. La extensión del sistema aniquiló el régimen, hizo imposible el funcionamiento de la mecanización. Este intento de modificación fue un paso adelante...

SEÑOR PRADERI. — Yo diría un paso al costado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...porque empequeñece el problema y hace menos gravosas las consecuencias. De modo que creo que esto es un progreso, aunque insisto en que no es la solución definitiva. No obstante, por las razones que se expusieron en la sesión del 10 de abril de 1975, que comparto, y por las que nos dieron los integrantes de la Cámara y de la Liga de la industria de la construcción, en la que pusieron de relieve los distintos fraudes y perjuicios que sufre la administración del seguro con este mecanismo, entiendo que sería dar un pequeño paso adelante, pero un paso al fin, aprobar este proyecto de modificación del régimen de aportes. Por eso le voy a dar mi voto.

Insisto en que esta no es la solución definitiva. La verdadera solución la técnica, consiste en la mecanización o ir al régimen de computación, de cuenta personal y de cuenta corriente de cada afiliado, controlado por la computadora.

SEÑOR PRADERI. — El señor Consejero se acaba de referir a la parte de mecanización de los Institutos de Previsión Social. Me parece que lo que no tenemos que perder de vista es el otro punto: el de las empresas. Se dice que las empresas tendrán que planillar su personal. Claro que las empresas planillan sus jornales y porque los jornales no los paga la Caja 17. Queda la diferencia entre planillar el jornal pelado solamente y las aportaciones sociales. Es el trabajo que no debe sorprender ni extrañar. Además es lo que hace toda la actividad del país. Sobre ese punto es donde creo que hay una de las fallas fundamentales. Estoy trabajando en un proyecto sobre el cual tiene conocimiento el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y que pienso presentar la semana próxima. Por esa iniciativa se ajusta y modifica el régimen del cálculo de los aportes sociales, unificándolos en el momento del cálculo individual de cada una de las empresas. Eso es importante, pero no sólo para la construcción sino para todo el país. El problema o no de la mecanización es una de esas cosas que de una manera u otra creo que se van a poder realizar y extender. Sin embargo, algunos de esos argumentos no me provocan el entusiasmo por aprobar este proyecto de ley, porque no creo que las otras soluciones —quizá un poco más revolucionarias— sean soluciones que demoren tanto.

SEÑOR REYES. — Creo que nadie tiene entusiasmo.

SEÑOR PRADERI. — No; quiero decir urgencia. Me parece que con todo lo que se ha tirado por la ventana volver a hacer un intento experimental que no resuelve esa experiencia, puede ser funesto. Además no tenemos noción del impacto de encarecimiento de la construcción, una cosa que tiene su gran importancia. Aun a riesgo de prolongar un poco más esto, me parecería conveniente hacer otra reunión con las autorida-

des, pero no para escuchar los fundamentos del proyecto. Nosotros escuchamos a las autoridades del Poder Ejecutivo respecto al proyecto y luego al otro proyecto de alternativa, pero la Comisión nunca dialogó sobre el proyecto primero. La solución puede ser una u otra o una tercera, o una mezcla de ellas y yo tengo la impresión de que dentro del Poder Ejecutivo ha habido una evolución con respecto a la radicalización en relación a su propio proyecto. Se han hecho una serie de afirmaciones que están basadas en los hechos reales, pero esos hechos necesariamente no traducen esas conclusiones. Creo que efectivamente hay una lamentable demora sobre la cual entiendo que no hay responsables; pero me parece que el problema se está mirando desde otro punto de vista y con una óptica distinta. Insisto en solicitar una reunión con las autoridades para discutir —y no solamente para escuchar como si fuera un monólogo— la filosofía general de la alternativa y sus posibles modificaciones sobre el régimen global.

SEÑOR COPPETTI. — Creo que no hay ninguna alternativa porque el Poder Ejecutivo ha sido concreto y ha dicho que mantiene ese proyecto. ¿Qué otra alternativa va a haber?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Praderi hace moción para realizar una nueva reunión con las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Asignaciones Familiares.

SEÑOR PRADERI. — Yo también invitaría al señor Ministro de Vivienda y Promoción Social, pero la resolución definitiva queda a consideración de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción y es preciso que la concrete, porque yo no pienso votarla.

SEÑOR PRADERI. — Propongo que también se invite a las autoridades del Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

SEÑOR COPPETTI. — Yo acompaño la proposición.

SEÑOR CLERC. — Lo que puede suceder es que nos ilustremos más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—3 en 5. Afirmativa.

Entonces se convocará a las respectivas autoridades para una reunión el próximo jueves.

Yo no estoy de acuerdo, porque tengo entendido que la opinión del Poder Ejecutivo es terminante.

SEÑOR REYES. — Creo que vamos a ponerlos en una especie de pequeño enfrentamiento, que no es lo que en realidad debe perseguirse. El Poder Ejecutivo ha dicho que mantiene su proyecto y no creo que vaya a cambiar su posición. ¿Usted cree que la cambiará?

SEÑOR PRADERI. — No son tan rígidas las posiciones.

(Se suspende la toma de versión taquigráfica.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 9 minutos.)

Debo comunicar que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social me ha informado, personalmente, que, en razón de la total identidad de finalidades y propósitos con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, delega en el Presidente Interventor del mismo, Coronel Ibáñez, la representación del Poder Ejecutivo en este asunto. Agregó que la posición del Poder Ejecutivo quedó irrevocablemente fijada en la nota de fecha 2 de mayo de 1975 que remitió a la Comisión, en el sentido de que dicho Poder mantiene en todos sus términos lo determinado en el proyecto de ley sobre el régimen de aportes a la industria de la construcción elevado al Consejo de Estado con fecha 26 de diciembre de 1974.

Dijo, además, el señor Ministro, que en este momento era innecesaria su presencia. Me solicitó, asimismo, que hiciera saber esto a la Comisión presentándole sus excusas a los señores Consejeros, al señor Presidente y a los técnicos.

En cuando al señor Ministro de Vivienda y Promoción Social, me informó telefónicamente que su Ministerio es ajeno al problema, excepto en lo relativo a los costos de la construcción, cuestión que le parece a él que solamente puede afectarlo de reflejo. De manera que, en ese entendido, cree inútil su participación en esta Comisión en cuanto a este problema. No obstante, aclaró que quedaba a las órdenes de la Comisión para cualquier aclaración o para el tratamiento de cualquier otro problema anexo o conexo que interese directamente a su Ministerio. Al mismo tiempo, presentó sus excusas a la Comisión por su inasistencia.

Aclarados estos puntos, podemos comenzar a considerar los problemas que nos interesan.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?

Señor Presidente: como lo habíamos conversado en la última reunión de la Comisión, la preocupación de los Miembros de la misma se refiere, sin entrar en detalles, a si la solución del Poder Ejecutivo que introduce varias modificaciones al régimen, puede ser la única o puede jugarse con otro tipo de modificaciones, respetando algunas o alterando otras.

Entiendo que el objetivo fundamental de la ley es resolver un problema: concretamente, el fracaso de la ley de unificación de aportes en la construcción, fundamentalmente por algunos aspectos que son inherentes a la ley y otros que no lo son. Se ha criticado, en particular, el problema de los fictos. Considero que los mismos no son de régimen legal sino que se pueden modificar todas las veces que se desee. En cuanto a los fictos, personalmente, tengo una posición muy pesimista: creo que nunca se van a encontrar fictos que satisfagan materias tan variables, con características tan distintas de una obra a otra, como en la construcción.

En este caso, decía en la Comisión que si se tratara, en una forma indirecta, de cuantificar la mano de obra incluída en un producto o servicio, el peor ejemplo para iniciar la experiencia es la construcción. La construcción, si bien le llamamos industria, en realidad es una colección de actividades industriales y artesanales que confluyen en la realización de un edificio. Ya se ha demostrado lo difícil que es llevarla a parámetros o índices a través de los fictos, que permitan, en forma indirecta, fijar la mano de obra que se ha requerido para concretar esa construcción.

Hago una primera pregunta: ¿por qué no se modificaron ya los fictos? Parece que se ha sobrentendido que la solución no podía venir, solamente, por los fictos. Una vez detectadas las deficiencias y los déficit de la Caja, había posibilidades, dentro de la misma ley, de modificar los fictos. Ese es un problema.

Otro problema es que la experiencia que se ha realizado con esta ley, que es en todo sentido desastrosa, está dando una enseñanza. Es decir, la conversión o el

cálculo indirecto por medio de los fictos, si no es imposible, sí es muy difícil.

Además está la dificultad de la despersonalización de la relación entre la empresa y el trabajador, lo cual conduce a que el contralor que hacen las dos partes en este momento, se pierda. Es decir, como paga el Estado y paga la Caja, estamos interesados, unos en que vayan a la Caja y otros en cobrarlo.

Esa solución, si bien se ha indicado que en algunos casos se ha desvirtuado por el problema del papel, creo que se va a seguir manteniendo a través de los empleados del papel.

Por otra parte, parecería que este es el momento de hacer una revisión más a fondo en todo lo que tiene que ver con la previsión social y en toda la problemática que significa el cálculo de los aportes y su correspondiente distribución. Hacer un retoque de la misma, en una ley que es personal, no me parece oportuno o, dicho de otra manera, pienso que con todo el tiempo que ya se ha perdido en este tema se podría haber encontrado soluciones globales, no solamente en lo que tiene que ver con la Caja Nº 17, sino en lo que tiene que ver con toda la previsión social.

Vuelvo a decir que el problema de los fictos lo veo muy difícil de manejar. Además, la eficiencia de esta ley va a quedar determinada de acuerdo a como se apliquen estos fictos y hasta el período en que, de nuevo, el ingenio de la gente los vuelva a desvirtuar.

Por otro lado, además del problema de los fictos habrá una revisión más general, más global que no significa estar estudiando el problema durante meses y meses. Aquí se plantea otra duda sobre la cual sería muy oportuno tener valores estadísticos. Se está hablando de un déficit de la Caja 17 de alrededor de 20.000.000.000 que no sé de dónde están siendo alimentados. ¿De las otras Cajas? De aquí surgen dos problemas: las tasas de asignaciones son exageradas porque en aquellos sectores en los cuales la evasión es menor existe superávit para alimentar el déficit de la construcción.

SEÑOR DA PRA. — No comparto ese criterio, y le diré por qué.

El problema no es, digamos, por superávit que existe con respecto a otros fondos de Asignaciones Familiares, sino que va en desmedro de los aumentos de los beneficios, lo que es mucho peor. El problema no se conjuga a través del criterio de que existe más en otros fondos y de esa manera se puede cubrir el déficit de la Caja 17. No; este es un régimen auténtico de seguridad social y con eso le estamos retaceando el aumento de los beneficios y sobre eso tenemos, con el señor Presidente, cifras muy importantes para mostrar a la Comisión en donde se ve la influencia de este problema desde la creación de la Ley Nº 13.893, hasta este momento.

Como usted ve, mi proceso mental no es el mismo que el suyo.

SEÑOR PRADERI. — Es el mismo, dicho de otra manera. Los beneficios que se dan en este momento en la construcción, no van a variar porque el régimen de jubilaciones, de enfermedad, etc., va a ser el mismo. ¿Es exacto o no que con las recaudaciones de los otros sectores en estos momentos se está financiando a la construcción? Si no existiera ese déficit en la construcción, ¿no se podrían dar beneficios mayores?

SEÑOR DA PRA. — El problema es que no hay tope en cuanto al monto de los beneficios, es decir, el sentido de la seguridad social es que se tiene que ir dando aumentos más importantes en el transcurso del tiempo y esto va siendo limitado por este problema.

SEÑOR PRADERI. — Ahora estamos entrando en un problema de filosofía, o sea, querer saber hasta dónde se pueden cargar los costos con retracciones indirectas.

Con los beneficios que dan actualmente los otros servicios que tienen superávit, se compensa el déficit de la construcción. ¿Es exacto o no?

SEÑOR DA PRA. — No estoy de acuerdo.

SEÑOR PRADERI. — Entonces, ¿quién cubre el déficit?

SEÑOR DA PRA. — El déficit correspondiente a la Caja 17 es cubierto por el Fondo General. Nuestros procesos mentales son muy distintos; usted me quiere llevar a una posición que no puedo aceptar de ninguna manera.

SEÑOR PRADERI. — Sospecho que si se buscara un régimen en el cual todos aportaran —porque ahora ocurren dos cosas: unos que, lisa y llanamente, no aportan y otros que no aportan porque son obras clandestinas— y si se ajustaran las cosas en la construcción podríamos recaudar esos $ 20.000.000.000 que ahora hay de déficit. Este es mi punto de vista. ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR DA PRA. — Sí.

SEÑOR PRADERI. — Si en estos momentos, a la construcción le sacamos 40.000.000.000 de pesos, ¿qué sucedería? Este es el punto más delicado para mí: saber hasta qué punto podemos herir a la construcción si le extraemos en estos momentos $ 40.000.000.000 más. Porque, ¿de dónde van a salir? Lógicamente, de los que construyen. ¿En qué medida se va a resentir el volumen de la construcción? Porque esos $ 20.000.000.000 tendrán que salir de algún lado. Y, saldrán, de los futuros propietarios.

SEÑOR DA PRA. — No estoy de acuerdo.

SEÑOR PRADERI. — ¿De dónde salen?

SEÑOR DA PRA. — De los que no pagan.

SEÑOR PRADERI. — Yo estoy preguntando de dónde van a salir esos 20, 30, ó $ 40.000.000.000. No digo por qué concepto se van a pagar.

En el fondo, ese dinero no está enriqueciendo a un conjunto de empresas constructoras. Muchas construcciones clandestinas que se hacen a un precio, en estas condiciones se van a efectuar a otro. El único que genera dinero es el interesado, el público, el consumidor. Entonces, pregunto qué ocurrirá si en estos momentos le hacemos caer a la construcción sobre sus espaldas $ 40.000.000.000 más. Todas las obras clandestinas consumen ladrillos, ventanas, etc., y todo eso va a cambiar de precio, ¿sí o no? ¿De qué manera van a influir esos aumentos de precios? Además hay que tener en cuenta que, en estos momentos, la construcción es una de las fuentes mayores de mano de obra para el país. Me gustaría saber si se tiene pensado cuál va a ser la filosofía de esta ley y si ella solamente va a resolver los problemas de la Caja 17 o se tomará un enfoque global de toda la seguridad social.

SEÑOR IBAÑEZ. — Evidentemente este tema, según de qué lado se le mire, se le halla la contestación.

Decimos "pobrecitas, las empresas que fabrican materiales de construcción, que tienen que pagar $ 40.000.000.000", y nos olvidamos que ellas, en este momento, están ganando encima del 500 %. Evidentemente, estamos entrando en un terreno no sólo polémico si-

no en el que me hubiera gustado intervenir, que es el de la investigación de las ganancias de esas empresas, así como también de los laboratorios y muchas otras, que dicen que están trabajando a pérdida y sabemos que no existe ese problema.

Tanto es así, que yo ayer sostenía que si COPRIN actuara como corresponde, no tendría que permitir ni un solo peso de aumento en la construcción, porque todas las empresas están en condiciones de absorber las cargas sociales. Lo que sucede es que quien está acostumbrado a ganar dinero en forma excesiva, no quiere que se le retacee.

Todos estamos acostumbrados, en el Uruguay, desgraciadamente, después de treinta años de oscurantismo, a que el Estado nos dé y nosotros a quitarle.

Cuando se habla sobre elementos estadísticos, o documentación, quisiera saber sobre qué base se hace, porque hasta ahora el Uruguay no las tiene ni sabe qué va a pasar. Recién ahora se observa una política que está tendiendo a saber algo de la realidad que vive la Nación.

SEÑOR PRADERI. — Planteadas así las cosas, nuestro enfoque cambia radicalmente.

Ignoraba que las empresas relacionadas con la construcción estuvieran ganando un 500 %.

SEÑOR IBAÑEZ. — Me refería a los fabricantes de materiales, porque las empresas constructoras están contempladas expresamente en la ley.

SEÑOR PRADERI. — En particular, desde hace ocho años, soy Asesor Técnico de Cerámicas del Sur, que es, típicamente, una empresa de materiales de construcción. Le puedo asegurar que si está ganando el 500 %, no sé con respecto a qué, están escondiendo muy bien la plata, porque debo hacer grandes malabarismos por ejemplo, para exportar teja a la Argentina, o conseguir repuestos o seguir usando el mismo equipo viejo. No creo que la imagen sea así; puede ser que globalmente haya sectores que estén en esas condiciones, pero tengo una impresión distinta, porque hay contracción.

Justamente, me plantearon un problema relacionado con el combustible porque se usa fuel-oil con poco azufre y están reclamando diferencias a COPRIN. Pregunto: si ganan el 500 %, ¿cómo es que COPRIN les da aumento cada vez que hay incidencia? No creo que sea esa la situación.

Estoy convencido, en la materia que conozco —y creo conocer muchas empresas— que de un día para el otro, apenas tengan las empresas de materiales de construcción que hacerse cargo de esos aportes, los precios van a subir. No me cabe la menor duda.

Usted habla de ladrillos. Hace ocho años, había quince fábricas y ahora quedan cinco. No creo que ganen un 500 %.

No sé si el problema del hierro será igual. Las fábricas de portland, con el precio testigo de ANCAP, que pierde dinero como un beduíno, no sé cómo se arreglan. La fábrica de portland mantiene el precio porque es una inversión americana de muchos años. También conozco los malabarismos que hace el portland para reequiparse, porque el precio testigo lo da la ANCAP. Y, ANCAP, cuánto pierde por bolsa? Y, ¿dónde está la ganancia de 500 %. Si fuera así, estoy de acuerdo. Pero pregunto: ¿es que se piensa que con este régimen los materiales de construcción no van a subir?

SEÑOR IBAÑEZ. — En ningún momento se pensó que no fueran a subir. Lamentablemente, se pensó así y digo lamentablemente, porque los materiales no deben subir.

Yo estoy en la otra posición, en la de que las empresas pueden absorber las cargas sociales. Pero de acuerdo con la posición que sustenta el Gobierno, se autoriza una suba en razón de la incidencia que van a tener las cargas sociales.

SEÑOR PRADERI. — Y, ¿quién va a pagar? ¿El público?

SEÑOR IBAÑEZ. — El público siempre paga todo. El que construye ahora una casa, paga todas las cargas sociales que se generaron en el momento en que se hizo el primer ladrillo.

Con respecto a las disposiciones que rigen en materia impositiva, en cargas sociales, estuvimos hablando con el señor Ministro de modificar el sistema de cómputos de monto imponible, porque consideramos que debe irse a un procedimiento más ágil, más claro y preciso. Consideramos que vamos a tener más éxito con la fórmula que estamos planificando. Sabemos que las cargas sociales, en el sistema actual, las está pagando el propietario o el que va a construir, con un agravante: que tiene que pagarlas al contado o en plazos pequeños.

SEÑOR PRADERI. — Hablo de los que van a pagar 20 ó 30 millones de pesos.

SEÑOR IBAÑEZ. — Los fabricantes de materiales de construcción serán los que van a pagar. Si el Gobierno no pone tope, ¿qué es lo que sucede? Que dentro del precio del material va a ir la carga social generada. Ese material va a ir a la construcción, pero es financiado. Antes, era financiable por el costo. Ahora, va a ir agregada la carga social. Pero, el propietario va a pagar su construcción, una parte en poco tiempo —la de la empresa de construcción, mano de obra— y la otra la va a financiar en el tiempo que el Banco Hipotecario le otorgue. Hay una dilatación en el tiempo porque no existe la obligación inmediata de pagar 8, 10 ó 20 millones de pesos al contado o en un plazo que no puede exceder de los treinta y seis meses.

En lo que respecta a otro punto planteado por el señor Consejero Praderi, sobre si las tasas eran demasiado elevadas, debo decir que de acuerdo con las instrucciones que tenemos del Poder Ejecutivo, en esa materia, transmitidas por el señor Ministro Etcheverry Stirling, todos los Institutos de Previsión Social están abocados a hacer un relevamiento constante de las empresas del Uruguay.

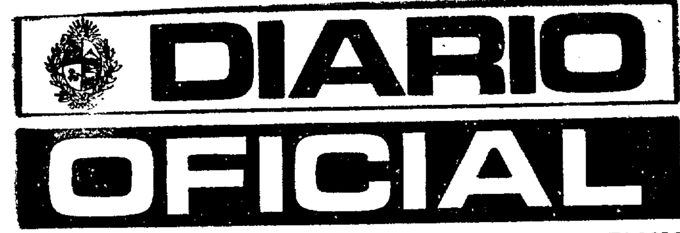
Asignaciones Familiares, en la parte que le corresponde, ya comenzó. Sabemos ahora exactamente como se encuentran todas las empresas sin excepción.

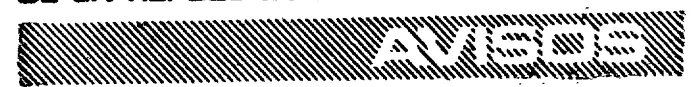
Esta tarea la comenzó Asignaciones Familiares trabajando en coordinación con dos Ministerios de Industria y Comercio, integrando equipos para realizarlos.

Nuestra preocupación es saber exactamente en función del volumen de las empresas y de los niveles de empleo de las mismas, cuánto es lo que efectivamente tendrían que aportar a los institutos de previsión social, tales como Banco de Previsión Social, Caja Nº 16 y Asignaciones Familiares, para poder contar con un elemento positivo en nuestras manos, como sería una estadística, a fin de tener un control exacto y una ubicación.

Hace pocos días le planteábamos al señor Ministro la posibilidad de realizar una reunión con todos los In-

(Continuará)





AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1975

Tomo 280 Año LXX Número 19606

Florida 1178 83371 - 915925 - 916583
Dirección Teléfonos

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.

TARIFAS

	N$
AVISOS	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00
SUSCRIPCIONES	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20
EJEMPLARES	
(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	1.50
De mas de un año	2.10
De mas de tres años	2.70
De mas de cinco años	3.90
De mas de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 642|974 y 663|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. — Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. — Su precio N$ 0.65.

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. — Su precio N$ 1.08.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.81.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.42.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640, 641|975. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.370. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975. Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975. Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975. Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

	N$
Años 1939 a 1971 — Rústica	10.00
1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
1972 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
1972 — Rústica (2.o Semestre)	10.00
1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
1973 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	58.00
1974 — Rústica (1.er Semestre)	25.00
1974 — Encuadernado (1.er Semestre)	41.70
1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	36.30

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANGELA JOSEFINA RAPPAZZINI** (S|538|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 53.00 30|pub. 17808 Set [illegible]-v.oct.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **VELARDE o VELARDE PASCUAL PEREZ FONTANA** (V|244|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. [illegible] v set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CARMEN JUANA FUMIERE o FUMIERE de TRAVELLA** ([illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ [illegible] 10|pub 18892 Set [illegible]-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ALFONSO RAUL GALAGORRI PAZ**, (V. 524|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19239 Set [illegible]-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **DORA BOVERI de NICOLAZZI**, (V. 552|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19238 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ERICH o ERICH GÜNTHER ERNST DRÖMER o DROEMER** y de **ANA o ANNA MERGEN de DRÖMER o DROEMER**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 22.00 10|pub. 19233 Set 19-v.oct 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JUANA KOVACICH de TOMICH**, (V. 602|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ [illegible] 10|pub. 19042 Set [illegible] v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSEFINA SUSENA AICARDI o SUSENA AICARDI de REVETRIA**, (S. 254|[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 22.00 10|pub. 19163 Set [illegible] v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de **JULIO CESAR GARCIA PEREZ** y de **PEDRO EMILIO GARCIA** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18433 Set.16-v set.29

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RONALDO JOHNSTON o JOHNSTON MINFIGLIO (V. 574 975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18250 Set.12-v set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SAAVEDRA FRANQUEZ o FRANQUIZ (S|878|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18720 Set.15-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO SOSA (V 611|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18677 Set.15-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO GOYCOECHEA BARBACHAN o HECTOR N. GOICOECHEA o NARCISO ECTOR GOYCOECHEA o NARCISO ECTOR GOICOECHEA BARBACHAN o HECTOR NARCISO GOICOECHEA o NARCISO HECTOR GOICOECHEA o HECTOR GOICOECHEA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18765 Set.15-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA HERNANDEZ o HERNANDEZ CALCERRADA de PITTAMIGLIO y de ANTONIO PITTAMIGLIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18419 Set.15-v set 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ADELINO o ADELMO LUCIO MAROTTO GALIAZZO (S|516|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18512 Set.15-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o REGINO DOMINGO o RUFINO DOMINGO DE LA VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18897 Set.16-v set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ANTONIA CEDRES SANGUINETTI (V. 592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18926 Set.16-v set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ALFREDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTRO, (S. 498|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19041 Set.17-v set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO GOURGUES ZIGNAGO, (V. 628|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19011 Set.17-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ de TEREKHOV, (E. 1298|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19452 Set 22-v oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JERSEY VICENTE BENTANCUR, (E. 1296|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19451 Set 22-v oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE DIAZ OLIVER de DE LEON o RENEE DIAZ OLIVER DE LEON, (E. 1020|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19227 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WLADISLAO o LADISLAO MAZURANCZYN o MAZURANCHYN ZWARYCZ (E. 1228|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19251 Set.19-v oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JUBENALA BORGES MERUA (E|1178|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19209 Set.19-v oct.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BERARDI (E. 1184|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18950 Set.16-v set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JAIME VERGARA GAVAGNIN (E 1176|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18903 Set.16-v set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO OJEDA GUILLELMI (E 1270|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18996 Set.16-v set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA GIORDANO de SORRERO (E 1155|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18702 Set.15-v set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO EULALIO GARCIA PEREZ (E 396|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18893 Set.15-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUSCIO de ARRONDO (E 1234|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18607 Set.12-v set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO MATO FRANCO (E 638|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18606 Set.12-v set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IDA CONCEPCION BARTOLOZZI de AZZINI (E|1198|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18617 Set.12-v set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTERINO MAZZEO, (E. 1720|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18602 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA DINEGRI DIEZ (E 1186|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18898 Set.19-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MENENDEZ FERNANDEZ o CONSTANTINO RENE MENENDEZ FERNANDEZ (E. 1054|75) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 17935 Set 4-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LORENZO LOPEZ (118|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19382 Set.22-v oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LARROCA o LA-

BROCA REYES (Ficha 256|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19383 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN de GIORGI GARCIA, (406|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19149 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOZAR, (394|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 15 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19148 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ de GORGA, (396|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19147 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAK, (402|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19146 Set 18-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE TOJA LEYS o JOSE TOJA LEYS, (334|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19145 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO THOMASSET VICTORIA, (400|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19068 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RESTAINO TORTEROLO o MARIA ELENA RESTAINO de AVERO o ABERO, (236|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18917 Set 16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA ITURRALDE de VILLALBA (392|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18727 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SAPUTELLI SAPUTELLI (224|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18726 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARA FAYOL FERNANDEZ de NOET (372|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18623 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA EASTMAN (298|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18621 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NAFTAL GERC o NAFTAL GERO FARBER (318|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18620 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA SORIA FERREIRA de DE COLA, (380|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18545 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARKUS STRAUSS SIMON, (376|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18544 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO FEDERICO FEDERICO, (384|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18543 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CLAUDINA HERNANDEZ de SILVA, (162|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18542 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMERO de POSE (362|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18410 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TANCO o TANCO SAGASETA (288|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18411 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCES GERTRUDE, o FRANCES GERTRUDE HISLOP ROBERTSON MORSE, (302|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.000 30|pub. 16696 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJANDRO CARDOSO SOSA DIAZ o SOSA DIAS. (S. 296|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19422 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMANN o HERNAN o HERMAN LUCAS NAVARRO ROQUERO, (S. 176|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19069 Set 22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ARTURO ELOY, (S. 310|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19144 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ PEREZ (S|40|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18627 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA VENTURINI DEMATTEIS de VANGELISTI y LUIS VENTURINI MONTEVERDI o MONTEVERDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18912 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DO CAMPO de GENDE. (S. 40|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18546 Set.16-v.set 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO CAMPOS PRADO (S|296|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18724 Set 15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO de MIRANDA (S|112|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Odjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18725 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ (S|486|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de marzo de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18636 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PONCIANA RODRIGUEZ SARDAÑA de SANTAMERGGIO o SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIA (S|218|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18414 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOUZA de COIRA (S|318|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18413 Set.10-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BISMARCK GARCIA CASTERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18770 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MULLER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18773 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO o IMBELONI VILIZIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18871 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO ZELADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18892 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ FIGUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18082 Set.9-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LINA o CAROLINA ELERD o ELEND de SCHNEIDER CARLOS FEDERICO GUILLERMO SCHNEIDER y MATILDE MERTENS de SCHNEIDER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 17549 Ag 29-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTES QUISTILAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 16580 Ag 18.v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA LATEGUI de VICTORIA o VITORIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18502 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINE HAVERMAYER de RADEMAKER, (S. 278|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19243 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o PETRONA MONTERO de SERVENTE (S|226|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19291 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO POUSO CARBALLO, (S. 332|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19167 Set 18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HERNANDEZ BERMUDEZ de ROBAINA, (S. 174|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 19166 Set 18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO FRANCIA o FRANCIA CESPEDES, ANACLETA o CIETA MARCELINA SILVA de FRANCIA, VICTORIO FRANCIA SILVA y JUAN RUPERTO FRANCIA o FRANCIA SILVA, (S. 342|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 19211 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS NEMESIO CASAVIEJA (S. 318|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19034 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE GERONIMO BERETTA GINI (S|226|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18437 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO PELLEJERO FERNANDEZ (S|330|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18825 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN NION (S|334|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18822 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO ALONSO PEREZ (S|302|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18436 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: ELISA VILLEMUR de DOMESTICI. "Sucesión" (Ficha S 316|67) se cita, llama y emplaza a Irene Durac, Helene Durac Ferdinand y Eugene Durac; Antoine Domestici; Francois Dominique Domestici; Antoinette Domestici; Valerie Pasqualini Domestici; Francois Pasqualini Domestici; Caroline Verar Domestici; Agustín Domestici; Elise Domestici; Paulina Bourgeois Mattei; Caroline Petit Mattei; Lucrece Ricomagno Mattei; Luise Mattei; Rose Amblard Lanfranchi; la Escuela de Servicio Social Católica; Casa de Ciegos de Montevideo; Societe des Dames Francaises de Saint Vincent de Paul; Parroquia de Asilo Dámaso Larrañaga; al Santo Padre; Iglesia de Plano; Pequeña Iglesia de Sarriguet par Andrest-Hautes Pyrenees, Francia para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña Elisa Villemur de Domestici dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ante este Juzgado, 25 de mayo 523 6.o piso. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
1) N$ 185.00 30|pub 16385 Ag.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY ELISABETH o LILI ISABEL ANDERSSON de OLANDERSSON. (S 315|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 17116 Ag.22-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AURORA o CARMEN FERREIROS o FERREIROS GARCIA de TORTEROLO (S|250|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18438 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARIA DOMINGA o GENOVEVA o GENOVEFFA ANGELINI de TALAMINI (S|350|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18973 Set 16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE MARTINEZ o MARTINEZ AMARELLE (S|198|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18444 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA GREGORIA SIMONELLI BENENTE o BENNENTO o BENEATO, (F. A. 331|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 19287 Set.19-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ELBIO GRACIANO MAZZETTA CARISSIMI, (F. A. 230|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19164 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA PEREZ MIRANDA de GOMEZ (F. A. 322|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19209 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GARCIA de BOZZANO (F. A. 334|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18964 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ESTEVEZ (A. 10|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18778 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CASOTTI BRAGA (F.A. 346|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 18856 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JESUS REY (F. A. 88|975) citándose a los que se crean con derecho a heredarlo de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18313 Set.12-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA VIÑA de HERNANDEZ (A. 18|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 10 de 1970. — Horacio Caillacet Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18939 Set.16-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA GARCIA o GARCIA y GARCIA de RAMOS (F. 598|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19329 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GERMAN PATIÑO SUAREZ y CARLOS PATIÑO LAMARQUE (F. 683|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19267 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o LUIS EDUARDO STUPINO SEGREDO (F. 594|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19304 Set.19-v.oct.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO (F. 590|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18823 Set 15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CHARLIER SARAIBAR, (F. 206|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18565 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES ALVAREZ ROSAS (F. 603|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18823 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJO SADAUSKAS (F. 608|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18482 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA FERNANDEZ de CASAVIEJA (F. 452|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18686 Set 12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPEZ DA COSTA o JUAN BAUTISTA LOPEZ DA COSTA (F. 300|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18624 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRIFON ERIBERTO ILICH LARGHERO o TRIFON ILICH, (F. A. 373|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19482 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RAMON BRAVO MIGNON, (F. A. 391|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 19225 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ SOSA de LEMA (A 100|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19306 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MACADAR JAMUY (F.A. 382|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19313 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GIRIBALDI BONGIACCI, (F. A. 394|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19019 Set.17-v.set.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE ROMAN REZICH y PASCUAL LOMICH SABULLAN (F. A. 326|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18911 Set 16-v set.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN o MARTIN DELFINO ROCHA GARCIA, (F. A. 326|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18910 Set.16 v set 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA JULIA REVELLO SCARAMELLI (A 282|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18733 Set 15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA SAPELLI CALERO o CALLERO (A 288|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18776 Set 15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CIANELLA CESAGA o GESSAGA (A 463|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18111 Set 15-v set.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO INVERSO (A 94|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18857 Set 15-v.set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA PAULINA BARRIOS SCRAY (F. A. 202|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18395 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VIOLETA SCHINCA o SUSANA VIOLETA SCHINCA MONTALDO o SUSANA VIOLETA SCHINCA MONTALDO de GARCIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18400 Set.10-v.set.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JANINA KUCHARSKI o KOCHARSKI OBORSKI y de ESTANISLAO o STANISLAO KUCHARSKI o KOCHARSKI (A|110|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18431 Set.10-v.set 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA YOLANDA BUZZETTI de RODRIGUEZ (F. A. 292|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18257 Set 9-v.set.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALLAN ROBERTSON JONES (A. 380|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 55.00 30|pub. 15734 Ag.18-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA CARRERA de RODRIGUEZ (S|63|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19384 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA ELENA GONZALEZ SCALTRITTI (V|871|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19240 Set.19-v.oct. 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KSENIA MELNICHUK SVIRGUN de LISICA, (V. 691|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19169 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ MAS de AYALA, (S. 839|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19045 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTON MACEK o MACEKE, (V. 729|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19043 Set.17-v.set.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CATALINA MARIANI de CAMAROTTA (S. 743|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18928 Set.16-v.set 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BELLINI de REBOREDO. (V. 93|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18925 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PINTOS BOSCO (V|845|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18818 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HIPOLITO RAMA RODRIGUEZ (S|797|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18753 Set.15-v.set 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RUFINO ENCISO (V|867|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 18781 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ LYNCH (S|179|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18396 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAN o MICHAL BARAN VIRVANSCA o VIRVANSKA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18393 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ROZENKRANZ o ROZENKRANZ FRIMET (S|891|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18433 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO CARLOS FRANCO y de MARIA ROSA FRANCO de IBARRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18434 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN CORRAL de MAÑANA y de JOSE MAÑANA, (V. 737|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub 18501 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THIERRY ANDRE HENRY DANIEL MATTHYSSENS, (E. 1723|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 62.00 30|pub. 19449 Set 22-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO HANSEN OTTO (Ficha E 1041|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1 de 1972. María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 19263 Set.19-v.oct.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GHIGLIERMINO MORALES (E|17|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19296 Set.19-v.oct.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOZES o MOISES HUTTNER, (E. - 2873|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19125 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL ALBERTO FERNANDEZ, (E. 1765|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19124 Set.18-v oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO ANGEL DONATI, (E. 1505|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19123 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RIVERO IGLESIAS, (E. 1711|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19131 Set.16-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ANIBAL VARELA MODERNEL (E 17|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18997 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARBARA PROLA de MARTINETTO (E|1045|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18769 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ (E|1721|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18768 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA HERNANDEZ de FERNANDEZ (L.c 63 F.o 305) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18605 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ (E 1715|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18604 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REGUEIRA ARES (E 1591|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.-
1) N$ 21.00 10|pub. 18616 Set.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES CANEDAS de CANTI, (E. 1521|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18397 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINEZ BULA de LEGRAND, (E. 1647|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18399 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FELIX CALZADA, (E. 1595|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pada que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18599 Set.11-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CORDERO, (E. 2863|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18431 Set.10-v set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMALIA DI PALMA o AMALIA DI PALMA o AMALIA DI PALMA de PIGNI (377|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19378 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FARINHA ZUASNABAR, (371|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19150 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDO MONTECORAL, (319|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19210 Set.18-v oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA o GARCIA REAL de GOMEZ, (311|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18916 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CALIVE o CALIVE MORENO de MAULELO, (393|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18915 Set.16-v.set 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de CUADRO, (379|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18914 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA COSTA de PERI o COSTA GUALCO de PERI (191|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18728 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS TASSISTO MARIA MELERA de TASSISTO, MARIA BLANCA TASSISTO MELERA o TASSISTO de BORLANDO, SEVERINO LUIS TASSISTO o DOMINGO SEVERINO LUIS TASSISTO MELERA, SIXTO TASSISTO o SIXTO LUIS LIBERO TASSISTO MELERA MARIA TASSISTO o MARIA LUISA ROMA TASSISTO MELERA, ROMA LIBERA TASSISTO de BIGAS o ROMA LIBERA TASSISTO MELERA, MARIA LUISA BORLANDO o BORLANDO TASSISTO, LUIS ANTONIO BORLANDO y LUIS ALBERTO TASSISTO RITA (Ficha 381|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 98.00 10|pub. 18729 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELLERO D'AMICO, (249|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18622 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE BAPTISTA VEDIA (345|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18268 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARDOZO, (65|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18412 Set.10-v set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LEOMAR o LOMAR LOPEZ LAMELA, (133|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) N$ 38.00 30|pub 16568 Ag 20-v oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ARISMENDES URDANGARARIN o ARISMENDEZ URDANGARAIN (S|219|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19380 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GARBARINO de MONDELLI (S|173|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19381 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DENIS de CESPEDES (S|153|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. - Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19226 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TOMAS de DICCEGO, (S. 425|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19070 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMOGENES MUÑOZ (S|147|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18999 Set 16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE GONZALEZ PERALTA, (S. 251|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18913 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de METODI KROJMAL PANASIUK. (S. 279|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18420 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MASTRANGELO, (S. 135|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18419 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO LORENZO SCALA MASI, (S. 311|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18418 Set.10-v set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA DUARTE de VEREZ, (S. 333|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18417 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IRIARTE de PARPAL, (S. 97|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18416 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o ROQUE MIGUEL CAVALLO, (S. 205|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18415 Set.10-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LACOSTA MANGADO (S|347|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18073 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO ELBIO ARAUJO (S|163|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 28 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19379 Set.22-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERICH CARLOS REICHERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19403 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA ORTNER o BERTA BEILA ORTNER o BEILA BERTA ORTNER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 63.00 30|pub. 19450 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTAÑOS o CASTAÑOS de SOUVERBIELLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19265 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1º de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19244 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BUSTILLO RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. — Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19171 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ESTHER BIANCHI o BIANCHI de CLARET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 18364 Set.18-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTINEZ FERREIRA de AMILIVIA o MARTINEZ de AMILIVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19126 Set 18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO CALZAVARA o CALZAVARA STOCCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19170 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MATOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N $21.00 10|pub. 19046 Set.17-v set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PIZZORNO o PIZZORNO BERGAMASCO o BELCAMARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18930 Set 16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18929 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALBERTO NETTO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18774 Set.15-v.set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEDESMA LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18772 Set.15-v set.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOLE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18283 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MAS de CARBONELL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18503 Set.11 v.set 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18521 Set.11 v set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA PETRONE de ESPOSITO o AMANDA PETRONI GARDELA de ESPOSITO o AMANDA PETRONE CARDIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18445 Set 10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN SILVERA LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18443 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18442 Set.10-v.set 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ [illegible] 20|pub. [illegible] set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RON o RON JARDON (S|365|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19241 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PLACERES RIJO (S|9|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19242 Set.19-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL ROVIRA BURZACO (S|257|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19165 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de ABELLA, (S. 321|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19033 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA REVELLO o REVELLO CHIARINO de CHIOLO, (S. 347|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19031 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS IRMA GONZALEZ de ZOURELLI (S|565|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18821 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDREONI SEBANE (S|301|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 8 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18923 Set.16-v.set.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ ROUCO (S|341|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18824 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IANONE o IANNONE MOSQUERA o MOSQUE (S|327|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18826 Set 15-v.set 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SEGUNDO VARELA (S|349|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3. de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18827 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "MARGARITA CERIZOLA DE RINALDI. Herencia Yacente" (Ficha S-203|975), se hace saber la apertura de la sucesión de la mencionada causante, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o Piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 35.00 10|pub. 18829 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ MARQUEZ (S|561|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18823 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MONTERO o MONTERO COPPOLA de NAVARRO, (S. 349|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18439 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LA QUINTANA, (S. 333|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18440 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STEPONAITITE o STEPONAITYTE o STAPONAITYTE. (S 267|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 17893 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAY o CARLOS MARIA JULIAN BRAY CHEVALIER, (A. 491|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19453 Set.22-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ LLEDIAS, (A. 333|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19484 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BUENAFAMA o FELIX DIEGO BUENAFAMA ALVAREZ (F. A. 381|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de setiembre de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19161 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PALMIRA MARESCA CETRULO o PALMIRA MARESCA CETRULLO de TANTESSIO y CATALINA MARESCA de ARIONI o CATALINA MARESCA CETRULO o CATALINA MARESCA CETRULLO (F.A. 343|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 19127 Set.18-v.oct 1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE CASTRO CORRAL, (F. A. 367|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19049 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA HERRERA de BERNAL, (F. A. 199|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19035 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BRIGNANI o SILVIO LUIS BRIGNANI, (Ficha A. 368|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19071 Set 17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO FALCON (F.A. 319|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18980 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEINADO (F.A. 363|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18998 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PANZI BAGGI (F.A. 301|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 18993 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DA SILVA FERREIRA (F.A. 302|75. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18820 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO de LABACA (F.A. 361|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18693 Set.16-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ SANCHEZ (F. A. 241|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 8722 Set 15-v set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CORRADO de BOGA, (F. A. 345|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18735 Set 15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA JUSTINA o HERMINIA AVVERAME o AVVERAMO o ABRAMO o AVERAME de CREMONESE, (F. A. 795|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 26.00 10|pub. 18731 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALTA AGUILAR o WALTER AGUILAR o UBALTA AGUILAR (A. 383|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18777 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LESMES GIUDICE FIORELLO. (F. A. 285|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18609 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALVADOR CAPARROZ o CAPARROS, (F. A. 557|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18625 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTANTINO BRUNETTO EBBERO. (F. A. 279|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18598 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALFREDO BORBONET FREYRE (F.A. 351|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18169 Set.11-v.set.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DUGUIN de IBAÑEZ (F.A. 291|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18662 Set.10-v.set.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIANO de LIMIDO (F. A. 281|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18401 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA de GUTIERREZ, (F. A. 275|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18430 Set.10-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAURIÑO VARELA, (F. 693|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19489 Set.22-v oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES HIPOLITA GARCIA de MAZZAROCCHI, (F. 613|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19383 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIGOBERTO RAMON CLAVELL CABALLERO, (F. 753|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 19377 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA RACHETTI de CACERES (F. 761|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19390 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAREDES REY (F. 709|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19404 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDILBERTO OMAR OLIVERA (F. 735|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19266 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO TORIBIO o CAYETANO RUMASSA CHERRO (F. 731|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19295 Set. 9 v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NUÑEZ o CARLOS MARIA NUÑEZ FERREIRA, (F. 751|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19113 Set 7-v set.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GAMBETTA BEDAT, (F. 719|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19072 Set 17-v set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN RIELLA GAMBINI, (F. 629|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19063 Set 17-v set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN GONZALEZ, (F. 701|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 19052 Set 17-v set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA HALTY MUCHADA de RIVERO (F. 703|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18984 Set 16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO DELGADO, (F. 339|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18775 Set 15-v set.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDO ANDRES ARROYO TORRES, (F. 375|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 18628 Set 12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA MAZZUCO o MATTEUCO GONZALEZ de GILARDONI, (F. A. [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19323 Set 22-v oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO o FELIPE GERARDO GONZALEZ CLAIZOLA (A. 127|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19228 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ESTHER DASSCRI COCCHI (F. A. 335|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19305 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRENE FALLAS de GALAN (A 169|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19143 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA D'OLIVO de PELUFO (F.A. 359|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19163 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PREGO. (F. A. 357|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19047 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MUÑOZ DELCAMPO o ALBERTO ENRIQUE MUÑOZ DEL CAMPO, (F. A. 347|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 19032 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO ZOILO BRUNASSE o BRUNASSO (F.A. 355|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18909 Set.16-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENA HIMMELSCHEIN o HIMELSZAJN de SCHOENTHAL (F. A. 325|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18734 Set.15-v.set 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA HERNANDEZ o ADELA HERNANDEZ VAVANCA o ADELA HERNANDEZ VALLANCA, o ADELA HERNANDEZ BALLANCA o ADELA HERNANDEZ BALBANCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18548 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR TORRES de PARAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18547 Set 11-v set.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO BERBERI BARRETO (F.A. 345 75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18072 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA LOPEZ de LOUREIRO (F.A. 307|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 35.00 30|pub. 17429 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEON o LEVAS BERENSTEIN (F.A. 333|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 18266 Set.9-v.oct.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER AMBROIS (F.A. 367|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18963 Set.16-v.set.29

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO MONGES o MONGE o MONJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18406 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAGLIASSO o JOSE COLLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 14 de 1975. — Juan M. Saragua. Escribano Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18653 Set.12-v.set.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA RAMONA o DELIA PEREZ HERNANDEZ de BURIANI. (Ficha S. 98|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 27.00 10|pub. 19468 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIGA VILLAR, (S. 102|bis|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.60 10|pub. 19469 Set 22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ANTONIA JUSTINA MORANDO CABELLI, (Ficha S. 31|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de junio de 1975. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19470 Set.22-v.oct 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ INCHAUSPE, (Ficha S. 92|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19471 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ LORIENTE de LEGNANI, (Ficha S. 86|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19472 Set 22-v.oct 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BELEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha S. 54|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19467 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FAUSTA MARIA o DOMINGA MARIA o DOMINGA o FAUSTA MARIA DOMINGA LUGANO BERNIGOTTI de SARDI, (Ficha S. 104|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub 19473 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VISCARDI CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18688 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA REMEDIOS de REPETTO, (Ficha S. 15|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18686 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de INGRACIA ROSA o INGRASIA ROSA o IGNACIA ROSA MOREIRA MOREIRA (Ficha 209|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18687 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA QUILICI CEDRES de BARRETO o BARRETTO (Ficha S 112|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18689 Set.12-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO BLENGIO, (Ficha V. número 311|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19448 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA MARIA ANGELA MATIAUDE GARRE de MOLLA, (Ficha V. N.o 310|975), citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19447 Set.22-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA OLIVERA de CONTINO (Ficha V N.o 210|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 26 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19300 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RAUL COYTO PEREZ (Ficha V número 238|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19303 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CAROLINA SCALABRINI de MORAES, (Ficha V. N.o 197|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18632 Set 12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DECEJAS o DE CEJAS o DE SEJAS REYES, (Ficha V. N.o 296|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18430 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN CARRANZA (Ficha 261|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 11 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19337 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREZ CABRERA. Sucesión (Ficha kk3|v|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 17283 Set.16.-v set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOMEZ MARQUEZ. "Sucesión", (Ficha 312|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18791 Set.15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA APOLINARIA BUSCHIAZZO CANO, "Sucesión". (Ficha 293|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18792 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LEOCADIO CHIESA o CHIESSA "Sucesión", (Ficha 309|V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 16793 Set 15-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO GATTO (Ficha 321|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de setiembre de 1975. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18794 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL COSTA CORONEL, "Sucesión", (Ficha 285|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18475 Set.10-v set 23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURINDA ALVEZ de ROSA o LAURINDA ALVAREZ de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975 — Luis A. Mazze Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19002 Set 16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS BARROS o BARRIOS Sucesión (N.o 134, Año 1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975 — Luis A. Mazze. Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19001 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FERREIRA MIRANDA o ARTHUR MIRANDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1975. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19003 Set 16-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BARALDO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18879 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARRION o MARIA CARRION de ACOSTA, (Ficha N.o 413|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de agosto de 1975. — Luis A. Mazze Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18880 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILINTRO PINTO o FILINTRO GONZAGA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 18424 Set.10-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHAVE DA SILVERA o MARIA CELIA ECHAVE de SILVEIRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1975. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19004 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ANTONINI ROLIN. Sucesión (N.o 392. Año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de setiembre de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19000 Set.16-v.set.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CAFRERA BRITOS de CAFRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19378 Set.22-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MANTESI de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19375 Set.22-v.oct.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON PASQUET VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 8870 Set.15-v set 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARRO PEREZ o INOCENCIO GREGORIO CARRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18851 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI OLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18852 Set 15-v set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARKA de SKERL o MARCA de SCHERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 3 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18853 Set.15-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERCILIA SEDARRI de LARRAMA y de DACIO JOAQUIN LARRAMA ANDRADE, (Ficha 242|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 26 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 27.00 10|pub. 18532 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR y/o LEONOR OLMOS ALBA de FALCON, (Ficha 232|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 23 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batt. Actuaria Adjunta.
1) N$ 27.00 10|pub. 18023 Set.17-v.set 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO FALCON OLMOS, (Ficha 183|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 21 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 27.00 10|pub. 18022 Set 17-v set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PERINI BOGLIACINO, (Ficha 223|C|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 15 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 27.00 10|pub. [illegible] Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERICO PISSURNO MONTES DE OCA, (Ficha 263|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, setiembre 9 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) (R.[illegible]) Set.17-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA TERESA CONTI AGUIRRE, (Ficha 249|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 3 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 27.00 10|pub. [illegible] Set 17-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MALUINA o MALVINA ARENAS, (Ficha C. N.o 159, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 27.00 10|pub. 18018 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BALTASAR COSTABEL DE LEON (Ficha C. N.o 203, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 27.00 10|pub. 18319 Set.11-v.set 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MOREIRA MARINO, (Ficha C. número 207, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 27.00 10|pub. [illegible] Set.[illegible]-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO WALLER LEMY, (Ficha C. N.o 279, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 27.00 10|pub. 18427 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARGARITA ARMAND UGON de NICOLA (Ficha C. N.o 255, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18431 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO BAKIR y ELISA CABRERA de BAKIR, (Ficha C. N.o 233, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18576 Set.17-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AURELIANO GABARROT MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, agosto 28 de 1975. — Pedro Ramírez Juez.
1) N$ 21.00 10|pub. 18019 Set.17-v.set 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ITURRIA IRIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1975. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18984 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CALIXTRO DINARDI NIGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de junio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18931 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CAWEN SILVA de RUIZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de julio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18932 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DOMINGO SOMMA o VICTOR DOMINGO SOMMA FREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18653 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODORO o TEODORO GENARO o JENARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de febrero de 1967. — E. Landoni Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18654 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA MAISONABE de BIDONDO o JUANA MAISONNAVE de BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18955 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBERA CORRALEJO de CABRERA o SEVERA CORRALEJO de CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18956 Set 16-v set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAZARO LEMBO GALVEZ, INES FRUCTUOSA GALVEZ de LEMBO, HORTENCIO ANTONIO LEMBO RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN LACUESTA de LEMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de junio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 18957 Set 16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 18757 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUCIANO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1975. — E. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18758 Set.15-v set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RIQUE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1975. — E. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18756 Set.15-v set 26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO o JOSE GREGORIO MARTA ECHEGUY BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 15 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 27.00 10|pub. 17841 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ROSALIA SALISBURY de DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de febrero de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18653 Set.15-v set 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PILEDO MODERNELL o FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18866 Set 15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ALCAIN de VALDEZ o ANASTACIA o ANASTASIA ALCAIN URRUZULA o URRUSULA de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, agosto 19 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18861 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BENITEZ o BENITEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, julio 30 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18863 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LUGO BURGOS o LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18864 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18865 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JUANA ALVAREZ de GONZALEZ o AMELIA JUANA ALVAREZ de ILUNDAIN o AMELIA JUANA ALVAREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 14 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18862 Set.15-v.set.26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LASA OLAVE o LASA de CLERMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19112 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ALEXANDRE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19113 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GABRIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 8 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19114 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENARO MORAN CALVO o GENARO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, enero 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19115 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Ramón F. Echenique, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR GUILLERMO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19117 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Encargado Juez Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Lorghero, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19116 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Ramón F. Echenique se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GALLARDO o GALLARDO ECHAVARRIA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 10 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18517 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO GUTIERREZ o GUTIERREZ ALPUID y FRUCTUOSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18516 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CASTRO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18507 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18508 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BENIGNA GREGORIA FELIZ de ALVARIZA o MAURO o SEVERIANO MAURO ALVARIZA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18509 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CEREMIAS o GERMIA VISCAILUZ de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de julio de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18510 Set.1-v.set24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESITA JUANA FRANCISCA MARCELINA del CORAZON de JESUS ARRILLAGA PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18511 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER RENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18513 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GENARA o GENARA CARMEN MOREIRA MARTINEZ o MOREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18514 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERAMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de agosto de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18515 Set.11-v.set.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN ILUMINADA o CARMELITA ILUMINADA GONZALEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de setiembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18988 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDA OBELAR de GOMEZ y NARCISA EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA GOMEZ OBELAR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18988 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DE LEON MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ [illegible] 10|pub. 18992 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] EUGENIO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, [illegible] de setiembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ [illegible] 10|pub. 18991 Set.17-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18990 Set 16 1v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO VERA ROJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18969 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesión de JOSE RAMON o JOSE CALAZAN NATIVIDAD y GERVASIA ACOSTA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de julio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18812 Set 15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO o GRAPICHO o CRAPICIO o CRAPRICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 22 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18004 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de URBANO TRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18466 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FIORINA FELIPA RICCI de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 15 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18465 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SYLVIO TEODORO TEJERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 22 de 1975. — Pedro Díaz, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18464 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA HERNANDEZ de ROSSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Pedro Díaz, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18463 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO DELMIRO TRIAS TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18462 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO RICARDO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 15 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18461 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de agosto de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18467 Set.10-v.set.23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO FRANCISCO ACOSTA, (Ficha 525|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 20|pub. 19412 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTIRENA VITANCOURT o BITANCOURT o BITANCURT (Ficha 517|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19429 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de EDUARDO AMERICO MARTELLI MARCHESE, (Ficha 521|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 18600 Set 13-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERIBERTO o HERIBERTO QUIJANO ALPUIN, (Ficha 506|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18697 Set.15-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIMIRO FELIPE CLAVIJO y MARIA SALOME PLADA de CLAVIJO, (Ficha 456|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19409 Set 22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ELASTENIO MARTINEZ CRTA, (Ficha 332|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19419 Set.22-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA GARCIA VERA de ALVAREZ o AGRIPINA JUANA GARCIA de ALVAREZ, (Ficha 852|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19411 Set 22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSTOS HORNOS (Ficha 426|75) se cita a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19426 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS GENARO o JENARO MARQUEZ (Ficha 445|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19427 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO PABLO DUARTE CANO (Ficha 473|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19428 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISNARDI BATISTA, (Ficha 439|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18657 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE VICENTE CAVALERO VAZQUEZ, (Ficha 466|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18658 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IANINA SZRAIBERT de JODZIS, (Ficha 396|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18659 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDA ESTHER ZARZA de MENGES (Ficha N.o 207|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 17558 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO COSTA o JOSE LAZARO RUFINO COSTA (Ficha 206|975), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 17559 Ag.29-v.oct.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BORJAS PERALTA (Ficha E 150|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de setiembre de 1975. — Esc. María E. T. de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19196 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALONZO de GARCIA (Ficha B 16|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 1o de setiembre de 1975. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19195 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ECHART (Ficha B 165|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 10 de setiembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19192 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMELIA TENCHIO de MEDINA (Ficha 132|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18539 Set.11-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON BLAZQUEZ MORENO (Ficha B 45|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18538 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALBERTO BARRAN (Ficha B 24|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 18537 Set.11-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA DESCONET ZANONIANI (Ficha B 37|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ [illegible] 10|pub [illegible] Set.[illegible]-v.set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA NICOMEDES o MAGDALENA NATIVIDAD GIOSA TOFALO de PIZZICHILLO (F.A. 136|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 19194 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA ESPERANZA GONZALEZ de ARCIERI (F.A. 150|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 19193 Set 18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORA (M. 618|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18907 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO LORENZO o LORENZO EUGENIO FOSSA BORGIO y de JUANA o JUANA CASIMIRA MATTIAUDA FENOCHIO de FOSSA, (F. A. 106|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de julio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18759 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DUCE de PIAGGIO, (F. A. 129|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 18760 Set.15-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAPECI AMENDOLA (F.A. 141|75; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18535 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ERHARDT LAUCK (F. 151|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 18540 Set.11-v.set.24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA IGLESIAS ROA, (Ficha C. 318|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 20 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19257 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MACHADO de SILVA, (Ficha C. 261|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 8 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19258 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBIZA, (Ficha C 311|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de agosto de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19259 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ de INDERKUM y DIEGO TOMAS INDERKUM, (Ficha C. N.o 295|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 5 de agosto de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub 18454 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON TIHISTA VEZZOSO, (Ficha C N.o 293|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 4 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18455 Set.10-v.set 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LORETO DAMINO de PINTOS, (Ficha C. N.o 314|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 20 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 18453 Set.10-v.set.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ESCOLASTICA o GABINA ELGARTE MADRUGA de RODRIGUEZ (B 232|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18561 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ATAIDES o IGNACIA ATAIDES de BRAZ da LUZ (B 316|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 27 de 1975 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18560 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENUR MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19137 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de YSIDORO MOREIRA o MOREIRA DA COSTA o MOREIRA DA COSTA LEITE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de setiembre de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 19136 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COLMAN DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19139 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINO DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 4 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18559 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AUDEMA CAMELO de PEDEZERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18558 Set.11-v.set.24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLELIA BARRETO de SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19415 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASELLA ZAPATTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19417 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ARTEMIO LAMANNA GUARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19419 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREYRA de ARAUJO, ANTONIA LILA o LILA PEREYRA de ARAUJO o LILA PEREYRA y SECUNDINO ARAUJO (Ficha 661|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19416 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de MORENO LARREA, CLEVER HUGO, MORENO de GRAÑA, BLENDA IRIS y MORENO COPELO, PLACIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de setiembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19418 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERMIDIO BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18641 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CITERA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 18 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18642 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 29 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18643 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FURA ESTELA SALDAIN de MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de agosto de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18644 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ o FERNANDEZ GUERRA de DELGADO ADELINA o AVELINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 29 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18645 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA QUAGLIA FALCO de CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 29 de agosto de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18646 Set 12-v.set.25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MACHADO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19096 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOAQUIN LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18573 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CIRILO ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18571 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18572 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RINALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello y para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto el día 18 de agosto de 1975. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18575 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 21 de 1975.
1) N$ 21.00 10|pub. 19238 Set.18-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 2 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19094 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ARAUJO de ARMUA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1975. — Delmar González Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19095 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ROMAN de MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 6 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18568 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GREGORIO BALLESTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 29 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18569 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO WEBER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 18570 Set 11-v.set.24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON CARDOZO MASCHERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19432 Set 22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CONRADO DURAN PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19433 Set 22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IBAÑEZ de SARZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19434 Set 22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVESTRE LOPEZ GRECO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 4 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19438 Set 22-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PASCUAL CABRERA CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19440 Set 22-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IZQUIERDO FERNANDEZ de ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19436 Set.22-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LEMA CALVETTE DE FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 22 de julio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19439 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GARCIA CARAVALLO o CARABALLO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 3 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19437 Set.22-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SIMON o ESTANISLADO SIMON LEMES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19435 Set.22-v oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA CUADRA SAAVEDRA de CABRERA y de SATURNINO ARTURO CABRERA CUADRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 6 de 1975 — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 17716 Set 1.-v. set.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TORRES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 22 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18744 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ENRIQUE BONILLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 18745 Set.15-v set 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO JULIAN RODRIGUEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18884 Set.16-v set 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FASOLA GENINAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. 14 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18746 Set.15-v.set.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARIA o DELFINA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18747 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEOCADIO o DEOCADIO DANIEL VILLAGRAN HOPPER u HOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de agosto de 985 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 18748 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18749 Set.15-v set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 18750 Set.15-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATEO PASTORINO PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18751 Set 15-v.set.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO HOUNIE BIDEGAIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. —Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19307 Set.19-v.oct.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PABLO CABO ABRANTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de diciembre de 1974. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19288 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ SINIESTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19289 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO DIONISIO LANZI FATERLINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19276 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL LORENZO ROBERTO LEOPOLDO MARTEGANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 2 de setiembre de 1975 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19277 Set.19-v.oct.2

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FINOCCHIO o FINACCIO de TORTORE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19278 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS HUERTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19280 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA JULIA PIZURNIA de VIGNOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19282 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS DONATO ANTONIO NOLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 4 de setiembre de 1975 — Esc Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19284 Set 19-v oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ARTEMIO CALO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 5 de setiembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 19285 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO ISABELINO LUNARDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19286 Set.19-v.oct.2.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN ANTONIO REYNA, ROSA DODERA de REYNA y de RAUL RICARDO REYNA DODERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 25 de agosto de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19281 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA LINA BARRERA de CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de agosto de 1975. — Esc Martín Irisarri Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 18629 Set. 16-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAXIMA CROTOGINI DROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, setiembre 10 de 1975. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 19287 Set.19-v oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don VICITACION o LICITACION JOAQUIN LARRAÑAGA; citándose a los herederos, acreedores e interesa-

dos en general a estar a derecho en los autos pertinentes dentro del plazo de treinta días. — Cardona, 2 de setiembre de 1975. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 19283 Set.19.-v.oct.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MARIA DA FONTE o DAFONTE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19217 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA GRANJA de BELOQUI o ADELA GRANJA HERRAN de BELOQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18902 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18903 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18809 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELINDA ALVEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18808 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARGARITO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18807 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de noviembre de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18806 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA LEITES y de JESUS LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de julio de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18805 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MEDARDO MODERNEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 19 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 18470 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA, MANUEL M. DA ROSA o MANUEL DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 18471 Set.10-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ANA MARIA ISASA de GIMENOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de setiembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 18799 Set.15-v.set.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO MURAÑA LARROSA o CLARO MURAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados apra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de setiembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19308 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LAUSEN VERA de CARDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19132 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL BAUTISTA TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 21 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19133 Set.18-v.oct.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesiones de SILVINO BERNABE ALVAREZ y JUANA GABINA FERNANDEZ de ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 28 de agosto de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19134 Set.18-v.oct.1

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, Transamérica Ltda. avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compraventa de solares

Del plano del Agr Luis Ma. de Mula inscripto en Catastro con N.o 7294.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
6		Juan Antonio Acosta.
13		Antonia Ferreira.
24		Juan de Dios Mieres,
39		Antonio César Borobio.
53		Alberto Parente Ferreira.
54		Blanca López de Reala.
74		Santa Teresa Lacuesta.
131		Jesús Félix Rippa
134		Domingo Olivera

Del plano de los Agr. Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con número 7445.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
12	A	Angela López de Gómez.
11	C	María Magdalena Tejera.
10	D	Pedro Heriberto Iraola.
9	F	Víctor Robledo.
3	G	Adolfo Bergamasco.
10	G	Domingo Alonzo y Pablo Ojeda.
1	K	Saturnino Gómez.

Del plano del Agr Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3173.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
7	A	Gladys Ferreira.
1	B	Andrés Pastorino.
3	C	Eugenio Xifre.
4 y 5	C	Américo Palumbo.
17	C	Carmelo D'Andrea.
6	D	Ricardo de la Vega
13	D	Polonia Núñez.
1	E	Walter Martín
2	E	Julio C Pozzi.
3	E	Kydia Mateos Trucido.
5 y 6	E	Mónica B. de Alvarez.
9	E	Herminia Z. Torres.
12	E	José Hernández.
1	F	Isaac Skarbianski.
7	F	Héctor Perdigón.
13	F	Luis E Silvera.
14	F	Ismael Muñoz.
16	F	Segundo Torres.
17	F	María U. de Arellano.
10	G	Julia B. de Ezeiza.
19	G	Amado Praxedes
20	G	Pedro Xifre

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3308.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones

Solar	Manzana	Nombres
7	D	Julián Vicente Arévalo.

Del plano del Agr. Nelson Soria, inscripto en Catastro con N.o 5549.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
1	1	Juan Beatriz Castro.
10	3	Francisco Ramón Pose.
5	4	Alicia Viamonte de Langehim,
2	7	Luis Alberto Martínez.
9	10	Adolfo Martínez.
9	11	Ofelia R Goyenola.
2	12	Marcelino Neris Cruz.

Del plano del Agr. Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 9230.
Ubicación: 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
4	A	María Dolores Figueiras.
9	B	Francisco Presa
8	C	Carlos Líber Retamosa
29	D	Salustiano Vergara y María R. Martínez.
3	E	Guadalupe Costa.
4	E	Raúl Moreno y Moraima Bobadilla.
6	E	Darcy Costa
7	E	Luis Alberto Cuello.
3	F	Ibraim Nalerio.
10	F	Alfredo D'Ambrosio.
12	F	Manuel Addi Leites.
15	F	Mauro Villegas.
17	F	Juan J Domínguez Da Luz e Hnos.

Solar	Manzana	Nombres
18	F	Nemesio y Blanca Alanís.
19	F	Héctor Méndez.
20	F	Sergio Machado.
5	H	Isabelino Leal Píriz.
10	H	Genaro Méndez
5	I	Francisco Yeraci.
11	I	Luis Silva Sanabria
5	J	Jorge Damonte.
8	I	Joaquín Villalba
14	J	Carlos Líber Retamosa.
9	K	Héctor Piñeyro.
11	K	Horacio Perichón
12	K	Washington Pereira.
13	[illegible]	Jose Atilio Ifrán o Ifraín.
4	L	Ifraín Sosa Mederos
13	L	Omar de los Santos.
11	M	Roosevelt Duarte.
21	M	Azucena Reyes.
1	N	Juan Andrés Lara
3	N	Abelardo Márquez Díaz.
17	N	Sergio Presa.
2 y 3	O	Pablo Bermúdez.
4	O	Juan Antonio Machado.
5	O	Luis Miramontes y María Baraltin'
8	O	Gisleno Colo Cotto
13	O	Ramón Martínez.
17	O	Francisco Constancio Lagos
18	O	Iber Pintos de Lima.
19	O	Artigas Trindade
17	P	Antonio Nieto Villa.

Del plano del Agr. Benjamín S. Castelli, inscripto en Catastro con N.o 1608.
Ubicación: 1.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
11	C	Pablo Hernández
5	D	Pedro Bentancor.
5	E	Juan C. Apestegui.
8	F	Héctor Miguel Alfonso
1	L	Armando Moso.

Del plano del Agr. Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 8972.
Ubicación 9.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Manzana	Nombres
7	[illegible]	Alba González
5	V	Alma Fuda.
11 a 14	W	Nicanor Alemán Estefan.

Del plano del Agr. José Niederer, inscripto en Catastro con el N.o 33.868.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Solar	Manzana	Nombres
7	A	Conrado Gutiérrez.
2 y 3	B	Elido Acosta.
2	C	Francisco Hugo Portugal.

Del plano del Agr. Eduardo J Larrieux, inscripto en Catastro con el N.o 68.380.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Montevideo.

Solar	Manzana	Nombres
13		Hildemar Vicente Macedo.
29		Jacinto Banegas.
39		Pedro Ceferino Zeni

2) N$ 34..50 15|pub. 18900 Set.17-v.oct.7.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Molino Puritas S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975, a realizarse en el local de la calle Dr. Vidal y Fuentes 3097 el día 25 de setiembre de 1975 a la hora 15 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento por el Presidente de dos accionistas para la comisión escrutadora.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.

3.o) Nombramiento de un Director y su respectivo suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo 25. Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión.

3) N$ 13.60 10|pub. 19213 Set.18 -v.oct.1.o.

COOPERATIVA POLICIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 19 el Consejo Directivo cita a reunión extraordinaria para el 30 de setiembre de 1975 a la hora 11 en su sede de la calle Nueva York N.o 1335 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización para la compra de un predio en la calle Yí esquina Nueva York, formado por los padrones N.os 12.098, 12.099, 13.027 y 13.028, u otros contiguos, para futura playa de estacionamiento.

2.o) Autorización para la Subdivisión del predio propiedad de Cooperativa Policial, padrón 13.229, separando el nuevo edificio de la parte vieja (a demoler).

3.o) Los apartados detallados (1 y 2) tendrán que dar amplios poderes para enajenar, hipotecar, transferir, demoler o efectuar acuerdos con Empresas Constructoras, etc.

Nota: Se hace constar que esta asamblea sesionará válidamnte con la presencia de la mayoría absoluta. (Art. 30). — El Consejo Directivo.

3) N$ 51.00 5|pub. 19214 Set.18 -v.set 24

INGENIO SANTA MARIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 7 de octubre de 1975, a las 17 horas en Camino Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta.

2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades.

3) Consideración del informe del contador.

4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos.

5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el vigesimosexto ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgadas por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 93.50 5|pub. 19078 Set.17-v.set.23.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la oficina central de la sociedad, Entre Ríos 1060, piso 1.o, orden del día:

1.o) Designación por el presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1975, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 19 de setiembre inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 234.60 10|pub 18477 Set.10-v set.23.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la La Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1975, a las 10 y 30 horas en las oficinas de calle Treinta y Tres 1512 Piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1975.

2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de asamblea.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, artículo 18 de los estatutos.

3) N$ 95.20 8|pub. 18976 Set 16.-v.set 25.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1975 a las 18 horas en la sede social Cno. Santos 4900 con el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de acciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 51.00 5|pub. 19252 Set.19-v.set.25

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1975 a las 18 y 30 horas en la sede social Camino Santos 4900 con el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de acciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 51.00 5|pub 19251 Set.19-v.set.25

EDALIS S. A.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1975 a la hora 19, en Juncal 1414, Esc. 4, para tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: el Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 20.40 3|pub. 19462 Set.22-v.set.24.

PABLO FERRANDO S. A.

De acuerdo con el artículo 10 (Inciso f) de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de setiembre de 1975, a las 10 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria, distribución de utilidades y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e informe del Síndico.

2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo.

3.o) Capitalización de reservas.

4.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio.

5.o) Fijar los sueldos de los Directores que desempeñan puestos relacionados con la administración de la Sociedad (artículo 11 de los estatutos).

6.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con 24 horas de antelación. — El Directorio.

3) N$ 30.60 2|pub. 19491 Set.22.-v.set 23.

VEREDAS AL DIA S. A. (VERSA)

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1975 a la hora 10 en Río Branco 1320 3er. piso esc. 302 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas,

correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1974 y 30 de junio de 1975; 2) Disolución y liquidación de la sociedad al amparo de la ley N.o 13.189 art. 90 y ley 14.416 art. 387; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub. 19253 Set.19-v.set.23

ACERENZA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Acerenza S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 1975 a las 10 horas en el local de Coruña 3021 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1975.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

3) N$ 42.50 5|pub. 19311 Set.19.-v.set.25.

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron MARIA ISABEL, ELSA MARTA, LEILA ESTHER y LYDIA ELVIRA RAFFO PARODI solicitando la expedición de un certificado que los habilite para el uso del sepulcro N.o 202 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo primitivo titular era Antonio Raffo. Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro de treinta días. — Alfredo Settembri Terra, Escribano.

4) N$ 25.50 3|pub. 19335 Set.19.-v.set.23.

En Cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Dtal. de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron César Augusto Gregorio y María Antonia Nicasia Olivera Sala y Eduardo Francisco, Félix Alfredo, Marta, Rosa María y Stella María Olivera Piaggio solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 30 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Joaquín Sala.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación respectiva en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Maurtz, Encargado de la Subdirección.

4) N$ 30.60 3|pub. 19231 Set.19-v.set.23

En Cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Dtal. de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Luis Alberto y María Antonia Ibarra Durán solicitando la expedición de un certificado que los habilite para el uso del Nicho 658 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Olivio Durán Lima.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro de 30 días. — Esc. Alfredo Settembri Terra.

4) N$ 20.40 3|pub. 19230 Set.19-v.set.23

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL JULIO RAVERA y SARA ISABEL PARIETTI o PARIETTI TEALDO DE RAVERA (Ficha V|102|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 15957 Set.10-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERROLDINO DAVID ARES BOVE y OLGA NEREA HERNANDEZ ZUNINI (Ficha V|20|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 18832 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ALBERICO SANDER y MARIA CELANIRA DIAZ (Ficha V|314|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 18831 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y NELSA CARMEN MAZZONI, (Ficha V. 378|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario

5) N$ 56.00 20|pub. 19173 Set.18-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO FLEURQUIN y AMALIA ELSA BERNASCONI, (Ficha C. 2416|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18918 Set.16-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO CUADRADO contra CARMEN GITANILLA de MATTOS ARAUJO, (Ficha C. 1110|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18230 Set.9-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO FRANCISCO JOSE WEINBERGER y MARIA CELIA CAMAÑO (Ficha D. 998|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 17788 Set 2-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL BAK y MARIO RUDMAN (Ficha D. 368|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 19455 Set.22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROSENDO FERNANDEZ y MARIA SARA SUAREZ (Ficha D 208|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 1.o de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18784 Set 15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER GUILLERMO y JUAN JOSE FERNANDEZ LAURENT, (Ficha D. 216|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18204 Set.8-b.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL SEMINARO y NELLI RENEE CALO, (Ficha D. 520|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 30 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 18209 Set.8-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL LINARES y MARIA ELVIRA VERONICA DE FRANCESCO, (Ficha 208|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 19172 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VLADIMIR DE BELLIS y CARMEN MARTINEZ LAWLOR (Ficha 324|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. —

5) N$ 56.00 20|pub. 17432 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YETTA o JANTA LEVINSON y JACOBO o JANKELIS VOLFOVITZ o VOLFOVICIUS (Ficha 508|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 19027 Set 17-v.oct 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL JULIO CARLEVARO CASAL y FLORA ELISA BARRAGUE GRANOTICH (Ficha 168|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 18030 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ARRIZABALAGA y NORA BARCELO, (Ficha 500|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 17427 Ag.28-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RAFAEL DE TEZANOS y MABEL MARIA CELIA POSSE, (Ficha C. 328|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56,00 20|pub 19030 Set.17-v oct 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA ESTHER SILVA CLAVIJO y DIEGO SARAVIA SARAVIA (Ficha C 68|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56,00 20|pub 18522 Set.11-v oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMES SILVERA MARTINEZ y MARIA INES RIESTRA FERNANDEZ (Ficha C 292|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18523 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS SIMEONE MORTOLA y DANTE ALIVERTI CASELLA (Ficha C 298|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18524 Set.11-v oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CORREA ROJO y MARGIT HECKMANN TILKI (Ficha C 306|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18526 Set.11-v.oct.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA GOMEZ REBOLEDO y GASPAR CANCELA BLANCO (Ficha C 336|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18527 Set 11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ALCIRA VAZQUEZ y JOSE LUIS ARAMBURU (Ficha C 286|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 29 de 1975. — G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 17992 Set 3-v set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRAIDA GHIA y NORMA SUSANA RIZZO OLIVIERI, (Ficha A B. 282|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub 19052 Set.17-v oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SUEIRO y MARGARITA MARTINEZ CAMUSSO, (Ficha A. B. 262|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 18446 Set.10-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL RING LICHTMAN y ANALIA FITZ STEIMBERG (Ficha A B. 316|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18233 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MARINO y MARIA FRAGALE (Ficha A.B. 238|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17769 Set.3-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE VICTOR ALEJO MILANS e HILDA GRACIELA MUNELLS (Ficha AB 344|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 18055 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ELBIO SUNA y ANTONIETA o ANTONIETTA NADAL, (Ficha A. 216|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17209 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS HERNANI TORRES y ESTERCITA MACHADO (Ficha A. 498|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19190 Set 22.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL ZAMIT q MARIA ANITA ALONSO (Ficha E. 432|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19314 Set.19.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MELLUSO y MARIA ANGELICA BENITEZ, (Ficha E. 384|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19026 Set 17-v oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEVAR E. HERNANDEZ HERRERA y ALMA CAÑETTE MARRERO (Ficha E-368|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17620 Set 9-v oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAIN OCTAVIO y CELESTE SARAVIA de LAIN (Ficha E. 448|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19446 Set 22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ OTERO, JOSE MARIA GENARO y FILOMENA AMPARO RODRIGUEZ BARIZO de FERNANDEZ (Ficha E 178|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18723 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINGERI MERCEDES NORMA c| JOSE COUSO (Ficha E 400|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 18783 Set.15-v oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIZ VILLA TIMOTEO LORENZO contra NOVELIA FERNANDEZ, (Ficha E. 354|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18717 Set.12-v oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HECTOR GALLI y JULIA ELENA SALAS, (Ficha E. 88|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18208 Set.8-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE MATTOS ALVARO G. y SILVIA MARIA RODRIGUEZ DE DE MATTOS, (Ficha E. 406|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18231 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMAN SIEGFRIED GAAB y ELSA GRACIELA QUEIROLO de GAAB (Ficha E 320|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que com-

parezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18134 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FYNN CARLOS A. contra ELIDA ESTER RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha E. 398|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17627 Set.1-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME LLUCH RISSO y MARIA ANGELICA GRAZIOLI de LLUCH (Ficha E. 396|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17563 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL REYES GARCIA y RUTH BRENA NADOTTI de REYES (Ficha E 46|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17465 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO LUIS PAGANINI y ESTELA GLADYS ANDRADE (Ficha V|701|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18260 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HORTA y MARIA CRISTINA MAUTONE (Ficha V|793|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18276 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HONORIO CUPEIRO TURNES e HILDA NOEMI FAR CAMPISTROU (Ficha V|245|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18259 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN MORALES y CELESTE AIDA CALIMARIS, (Ficha V. 801|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18173 Set.8-v oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO LUIS D'ANDREA y NANCY TERESA DOGLIOTTI (Ficha V|841|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18833 Set.15-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JUAN SCHMIDT y LEONOR CEBALLOS, (Ficha D. 267|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18610 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO COUÑAGO MIGUEZ y TERESA ROSARIO PRIETO (Ficha G 1603|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18159 Set.5-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CAULA y MARTA LOURIDO, (Ficha 1507|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 17408 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE UBALDO SAPRIZA SERE y MARTHA CELIA LEVRERO ESTEVEZ (Ficha D 2601|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Acuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17361 Ag.27 v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL ELIDA GOMEZ y MARCEL HECTOR VIGOUROUX ,(Ficha C. 321|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19051 Set 17-v.oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JEAN KARADJIAN y MIRIAM LISTA (Ficha D 787|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Aída Lipovesky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18785 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTE FELICIA RODRIGUEZ y NELSON ORBILLE MENDEZ TERRA (Ficha D. 399|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovesky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18786 Set.15-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE DOLFINO y FANNY KATZ (Ficha D 445|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17874 Set.3-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FELIX BOIX y ROSA SARA KACHINOSKY (D|37|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17604 Set.2-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GINO CELLI y NORMA ADELINA MICALE. (Ficha D. 319|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1. de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17640 Set.1.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO RODRIGUEZ RIOS y ELEONIDES PERLA CHOUSAL (Ficha D. 223|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17521 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA BELGICA ROBERTT y HUGO CESAR BEROT (Ficha D 275|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17467 Ag.28-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIO FRANCISCO DIAZ y BLANCA ELIDA SUAREZ (Ficha D. 353|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19457 Set 22.-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN BAUTISTA BRUNO MOSCA y ELBA DE MORI (Ficha D. 305|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19456 Set.22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA ALCALDE y CESAR CINGIA (Ficha D. 645|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19454 Set 22.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RADAMES HILARIO BREGANTE y BLANCA ESTHER VISCA de BREGANTE (Ficha D. 197|975) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19458 Set.22.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JULIAN MONTAÑEZ y LILIA CRFILIA LOPEZ (Ficha 219|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — ...
5) N$ 56.00 20|pub. 18268 Set.12-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO WEISS y ELSA CALLEJAS (Ficha 351|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18834 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON BERRIEL y ELIDA MOREIRA (Ficha 309|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18275 Set.8-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAMOS CID y SUSANA LIPPER BLUM (Ficha 363|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 23 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18089 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 1.o de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN o JUAN MARIA VANRELL DELGADO y MARTA o MARTHA EMMA FALCON MORATORIO, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18933 Set.16-v.oct 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HUGO BURGOS DIAZ y MARIA TERESA DE LEON MORALES, (Ficha 311|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 8 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18837 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de marzo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS OMAR SANABRIA y BLANCA ROSA VERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18836 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBER MARIO CARRATU y MARIA TERESA ELIA FREIRE (Ficha 725|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18091 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación integrada por EMILIO RAUL BARTHOU NICOLAY y BERTHA ALVAREZ RUIBAL (Ficha L.o 62, F.o 423) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 17583 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL BOSICH y ANA MARIA SOSA PARRA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17422 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ORIGONI MOZZO y LILIAN CRISTINA CASSOLI GROSSO (Ficha C 315|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18528 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA FILIPPO y MIGUEL ANGEL PIÑEYRO (Ficha C 403|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18525 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATLLE LA ROCCA AGUIRRE y MARIA OLMIRA RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|171|975), dentro de sesenta días. — Esc. Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17584 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA FORNISARI y TOMAS LAKATOS, (Ficha 477|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19029 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVASIO DAGOBERTO QUAGLIOTTO y RENEE GLADYS PAPA PESQUEIRA (Ficha A 161|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19495 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME MARTA TEMPESTA y MARTA NOEMI CRESPI de MARTA, (Ficha A. 677|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19058 Set.19.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MIGUEL BRANDO y AMANDA IRENE SAVIO (Ficha A. B.341|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18833 Set 15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL o MICAEL HIRSCHFELD NORDON y VICTORIA VESNA RAQUEL PSCHERHOF MULLER (Ficha A. B. 371|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18403 Set.10-v oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA PONCET y EDUARDO IRASTORZA, (A. B. 350|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 18205 Set.8-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal inegrada por LUIS ALBERTO MARTINEZ y MARIA ESTHER PENA de MARTINEZ, (A B. 337|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18206 Set.8-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ELIAS FRASCHINI y GLADYS JULIETA COSENTINO (Ficha E. 511|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19486 Set 22.-v oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON ERRECART READ y ESTELA MARY RIOS (Ficha E 207|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 36.00 20|pub. 18752 Set 12.-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS SOSA CLARA y NCELIA NINIRA ANDRIOLO IGOA (Ficha E 349|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18736 Set.15-v oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES CIKUREL y VERONICA CLARA SPILLER (Ficha E 495|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés praa que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 17891 Set.3-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR ROBERTO PERUZZO FERNANDEZ y MONICA ALICIA POMMERENCK GATTI (Ficha E 357|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18304 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO C. ESTEVA FERRARI y NORMA VECCHIO MEDIAN, (Ficha E. 453|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18422 Set.10-v oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA INOCENCIO GONZALEZ y ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, (Ficha E. 501|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 18020 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALTMARK y GUITA MARKOWICZ, (Ficha E. 441|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 19208 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALPEO MACIERA y MARIA CECILIA GOMEZ, (Ficha E. 477|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 19127 Set 18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL OFELIA ANTUNEZ y LUIS ALBERTO LLAMBIAS (Ficha E 246 bis|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 16715 Set.19-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MARTINEZ contra LUIS ALBERTO MARTINEZ (Ficha E. 768|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19237 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLEITAS CARLOS MARIO contra MARIA DE LOS ANGELES FLORES MORA, (Ficha E. 439|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 19028 Set.17-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALLEGO BRAVO, JULIA ESTHER contra RODOLFO OMAR DORADO GARCIA (Ficha E|485|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18849 Set.15-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANDRES LUBNICKI y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, (Ficha E. 429|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18207 Set.8-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DE LOS SANTOS, EULOGIO v. SARA RAQUEL JASQUIN JASQUIN (Ficha E 463|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17981 Set.3-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FRASCHINI ROLDAN v. MARIA TERESA BOSCH INDART (Ficha E 207|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17805 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FABREGAT y FELICIA RODRIGUEZ (Ficha E 365|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17783 Set.2-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX WARREN PIAGGIO RODRIGUEZ contra MARIA GREGORIA LUGO, (Ficha E. 225|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17420 Ag.29-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS LORENZO BELVEDERE y TERESITA MATILDE HOLLO (Ficha E 719|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 18034 Set.3-v.oct.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Pérez Sierra Fidel contra RODRIGUEZ de los SANTOS PETRONA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 258 975) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 10 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 19474 Set.22.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: RAFAEL PLAYNES y BLANCA R. BOSSI (Ficha V. N.o 234|74) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, octubre 16 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17987 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: MORENO MORENO JUANA DIOSMA y JUAN HECTOR DELGADO MAYA. "Dis. Liq. Soc. conyugal" (Ficha V número 165|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juana Diosma Moreno Moreno y Juan Héctor Delgado Maya y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 15|pub 17449 Ag.29-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes del os cónyuges CAROLINA DOS SANTOS CORREA de IZQUIERDO y WASHINGTON IZQUIERDO (Ficha 169|V|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 6 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 19338 Set.19.-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BRAULIA ESTHER MENDEZ y WILLI AGNER (Ficha 199|V|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 17799 Set.2-v.set.29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: ENY GOMEZ CIA WALTER DA COSTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 100|973) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, 11 de junio de 1975. — Luis A. Mazzal Sasiain, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 17930 Set.3-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: EMIR ORLANDO CACERES y MYRTA GUAZQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 250|975) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1975. — Aramís Buonomo, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 17829 Set.3-v.set.30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se

hace saber que por auto de fecha 26|VI|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAROLDO ILDEFONSO RODRIGUEZ DOTTA y NILDA TERESA OVIEDO BONET (Ficha 268|75 citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783|946. — Colonia, agosto 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 17856 Set.3-v.set 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 14|VIII|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR RUSSI FERNANDEZ y ELSA EDIT ORTEGA LEMES (Ficha 353|75) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, agosto 28 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
5) N$ 70.00 20|pub 17667 Set.1-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RUBEN HUMBERTO GIRIBONE y LUISA LIBERTAD TRAVERSO DE GIRIBONE (Ficha N.o 25|C|75) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, agosto 8 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|351 20|pub. 33474 Set.11-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA MOREIRA RODRIGUEZ contra MARTIN FUSATTI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 5 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 19020 Se.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de julio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER ARIEL DAVILA CABRERA y ZULMA PETRONA SUAREZ RONDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de julio de 1975. — Juan Pedro Sarguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 18520 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 13 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY OLGA CHIAVAZZA y ROBERTO PIRIZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 24 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 18459 Set.10-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de junio de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 22 de julio de 1975. — Juan Pedro Hardindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 17483 Ag.28-v.oct.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: GONZALEZ RODOLFO y CURBELO, GLADYS MARIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (Ficha 538|975) se hace saber que por resolución de fecha 1 de agosto de 1975 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rodolfo González y Gladys María Curbelo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de agosto de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub 17847 Set.3-v.set.30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de julio de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NELSON NUÑEZ y ALDA HERNANDEZ, (Ficha número 402|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Söñora, Actuario Adjunto
5) N$ 70.00 20|pub. 18652 Set.12-v oct.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges HUGO NELSON LAGOS e IDA ZULEMA SALATE de LAGOS (Ficha C N.o 292|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, agosto 11 de 1975 — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 18816 Set.15-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges BALDOMERO DANZOV y ZULMA LIDIA MANZANARES (Ficha C N.o 309|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 22 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
5) N$ 70.00 20|pub. 18815 Set.15-v.oct.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RUFINO ALCIDES SOMER y LAURA MARIA FABRA ROCHA, (Ficha 331|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 22 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18648 Set 12-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON EDGAR ALBERTO WALTER o WALKER y ELBA SOSA DEL VALLE, (Ficha 679|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 15 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 18649 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges RODRIGUEZ PEREYRA, FAUSTINO y APAULAZA SILVERA, LUISA GABINA (Ficha 1183|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 27 de noviembre de 1974 — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 18650 Set.12-v oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENERCILIO SOSA y JUANA AGRIPINA RODRIGUEZ (Ficha 607|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, agosto 7 de 1975. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 17328 Ag 27-v set.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de julio de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RECCHERE IBON HERNANDEZ y VIOLETA VALENTINA CORREA (artículo 7.o, ley 10.783). citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — San José, 15 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 19441 Set 22 -v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos Raúl Fernández contra BLANCA NELIDA SADI. Disolución de sociedad" (Ficha N.o 438. Año 1975), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de julio de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 13 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario
5) N$ 56.00 20|pub 18353 Set 9-v oct.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SETEMBRINO BRAGANZA y EMMA DE SOUZA SIMON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub 18804 Set.15-v.oct.10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y de bienes existente entre WASHINGTON RUBENS GONZALEZ y MARY TERESITA AMIL, (Ficha N.o 461 C año 1975), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 19135 Set 18-v oct.15.

6—Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ISAJULIO S. A.
DISOLUCION

Por resolución de la asamblea general extraordinaria del 29 de abril de 1969 se acordó de

solver dicha sociedad. Acreedores presentarse en la calle Yí 1333 Piso 9, Apto. 907. — JULIO, ALVARO y CARLOS BAUZA.
6) N$ 34.00 10|pub. 18613 Set.16-v.set.29.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Dilma E. contra RODRIGUEZ, HERMES Divorcio por causal", (Ficha D. 380|75), se cita, llama y emplaza a Hermes Rodríguez Arrieta, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 27 de 1975 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
6) N$ 84.00 30|pub. 18210 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Rosa Angela Pagani contra PEDRO MARCELO VAZQUEZ. "Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 236|75) se cita llama y emplaza a Pedro Marcelo Vázquez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
6) N$ 105.00 30|pub. 18737 Set.18-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Elsa Marta Zanni Delfino contra MIGUEL ANGEL GARCIA Divorcio", (Ficha D. 166|75), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 28.00 10|pub. 19175 Set.18-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a MARIA ELENA MORAN (Ficha AB 232|75) a fin de que dentro del término de novent adías comque dentro del término de noventa días comquisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Antonio Piedrabuena bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
6) N$ 84.00 30|pub. 15890 Ag.5.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Donato Matturro contra NYRIA NAHIR OLIVERA. Divorcio" (F. E. 72|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NYRIA NAHIR OLIVERA, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
6) N$ 105.00 30|pub. 15988 Ag.12-v.set.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ. "Divorcio" (B|1295|75) y María Honoria Díaz c| LUIS FELIPE DIAZ "Auxiliatoria" (B|747|75) citar y emplazar a Luis Felipe Díaz para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33168 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: Ricardo Cappelletti Vidal c| MARIA SONIA TRUJILLO PAVEZ "Divorcio" (B|1249|74), citar y emplazar a María Sonia Trujillo Pavez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 17790 Set.2-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Silva, M.a Teresita contra CABRERA, OSVALDO LEONEL. Div. por causal" (D. 343|874), se cita, llama y emplaza a Osvaldo Leonel Cabrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 19459 Set.22.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Concepción De La Torre contra AVELINO MEIJOMIL Divorcio por la causal de Riñas y Disputas", (Ficha D. 71|75), se cita, llama y emplaza a Avelino Meijomil a fin de tentar la conciliación y de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen esta spublicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16981 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Lamas Covelo Celso contra FERNANDEZ LOPEZ MARIA. Divorcio por causal", (Ficha D. 27|75), se cita, llama y emplaza a María Fernández López, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Gerardo C. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 84.[illegible] 30|pub. 19174 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a CELIA TERESA MEDINA, (Ficha A. B. 361|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Fernando Prego, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo setiembre 5 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 18630 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Edda Cenia Riffaud contra JOSE FELIX ROMERO. Divorcio", (Ficha E. 425|75), se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 19085 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c. DARDO ELIO XAVIER VICENTE Divorcio" (F. E. 581|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 94.900 30|pub. 12937 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Arsindo Moreira c| MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. "Divorcio" (F.E. 335|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Alaniz Otero a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de julio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 16043 Ag.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Ana María Campelo c| EDUARDO KOUYOUMDJIAN, "Divorcio" (F. E. 259|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Kouyoumdjian a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 17220 Ag.26-v.oct.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Machín Evangelia c| DANIEL GONZALEZ. Divorcio por causal", (Ficha C. N.o 340, año 1975), se cita, llama y emplaza a Daniel González González, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hasen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de setiembre de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
7) N$ 33.00 10|pub. 19156 Set 18-v.oct 1.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Frozt. Keith William contra NIBIA CASAÑA: Divorcio por causal" (Aux. de pobreza) (Ficha 248|75) se emplaza por el término de noventa días a Nibia Casaña, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, que el gestionante, por interlocutoria N.o 5012 del 26|VIII|75, se le concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada. — Colonia, setiembre 8 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33602 Set.22.-v.oct.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA MABEL ROHNER de ACOSTA, iniciando divorcio por su sola voluntad contra don Eduardo Acosta (Ficha C N.o 209|975). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Acosta, bajo apercibimiento de desig-

nársele Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio — Fray Bentos, junio 11 de 1975. Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 17015 Ag.21-v oct.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Contreras González María Celedonia contra FLORENCIO MABEL BURIDAN SANCHEZ. Divorcio unilateral". (Ficha 514|75). se cita, llama y emplaza a Florencio Mabel Buridan Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub 16175 Ag.12-v set.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos "Eustaquio Jesús Sosa contra ALEXALEM EDDIE BARRIOS. Divorcio por causal" (F. 458, Año 1975), se cita, llama y emplaza a Alexalem Eddie Barrios, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 8 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 94.86 30|pub. 18351 Set.9-v.oct.20.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se emplaza al funcionario señor CARLOS VIDAL, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículos 50 y 53 del Reglamento de Sumarios). — Dr. Héctor Manso Manteiga. Abogado Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 33608 Set.22-v.set.24.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario RAUL TERE-VINTO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33622 Set.22-v.set 24.

DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la Profesora SUSANA ANFUSSO a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 33593 Set.19-v.set 23.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, de acuerdo del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929, emplaza a la señorita CECILIA PEREZ, Maestra de 1er Grado, efectiva en la Escuela número 54 de 2.o Grado de la Capital, a comparecer dentro del término de tres días contados a partir del siguiente emplazamiento a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Irene Castro de Mandado, Inspectora Departamental. — Yolanda Machado Wunsch, Directora de Departamento.
8) (C. C.) 3|pub. 33600 Set.19.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la Nación Argentina contra LUCIANO PASTOR GRAFFO. Ejec.", (F. C. 496|973), se hace saber que por auto N.o 7936, se decretó el emplazamiento por edicto, durante noventa días del señor Luciano Pastor Graffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975 — María Emilia Gleiss Actuaria.
8) N$ 63.00 30|pub. 18211 Set.8-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2.o Turno Dra. María Inés Varela de Motta se cita, llama y emplaza a don Héctor Lavecha para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Arocena. Luis Alberto y Silva de Arocena, Margarita c| LAVECHA, HECTOR. "P.P.P." (B|331|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 28 días del mes de agosto de 1975. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33597 Set.19-v.oct.30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOVITA MARTA MARTINEZ de DEL PUERTO o JOBA MARTINEZ DE DEL PUERTO. Sucesión" (Ficha 232|974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Otolmedo María Ferreira del Puerto, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que lo represente. — Minas, agosto 12 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
8) N$ 84.00 30|pub. 17281 Ag.26.-v oct.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ferreira Aldina Macaria contra Sucesores de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación natural y petición de herencia. (Ficha 2|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda, Violeta y Blanca Cabrera Méndez y al presunto heredero Artemio Sixto Ferreira y a toda otra persona que se considere con derechos en la sucesión de Antonio Atanasio Cabrera, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Rocha, setiembre 3 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) N$ 105.00 30|pub. 19421 Set.22.-v.oct.31.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

UTE ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS PLAN DE OBRAS COPOE Expropiaciones

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a la R. 75-496 de fecha 27 de febrero de 1975 recaída en el expediente C-2-B|86 designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de la ley 13.261 de fecha 28 de mayo de 1968, el siguiente inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó: Padrón N.o 6066 p., propiedad de la Asociación Hijas de la Caridad San Vicente de Paul, área 4777 m.c. 11.
Por la resolución mencionada R 75-496 y de acuerdo a su artículo 2.o se estableció la necesidad de la toma urgente de posesión de la fracción aludida en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 13.261 remitiéndose a lo prescripto al efecto por la ley 9722 de 18 de noviembre de 1937.
Con arreglo a lo dispuesto por ley se cita a los propietarios, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dicho inmueble, para que concurran al Departamento de Bienes Raíces de UTE, Palacio de la Luz, 10.o Piso o al Juzgado de Paz de la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, donde por el término legal estará de manifiesto la documentación respectiva. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 33630 Set.22.-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 57.939, de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 14 de agosto de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Joaquín Suárez. el inmueble siguiente:
Padrón N.o 172.172. — Propietario: Pedro E. Olmos Morales y otro. — Sup. afectada: 153 metros cuadrados 90 decímetros.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33487 Set.12-v set.23.

EDICTO. — Por resolución N.o 57.938 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 14 de agosto de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al trazado de la calle Gronardo, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 130.699. — Sup. afectada: 595 metros cuadrados.
Padrón N.o 133.716. — Sup. afectada: 394 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33486 Set.12-v set.23.

EDICTO. — Por resolución N.o 51.634 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 30 de mayo de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a "Saneamiento del Curso Medio del Arroyo Malvín". inmueble siguiente:
Padrón N.o 188.266. — Propietario: José Míguez. — Sup. afectada: 347 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 33485 Set 12-v.set.23.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha setiembre 16 de 1971 ha sido designado para expropiar entre otros con destino a regularización de fraccionamiento en condominio (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:
Padrón N.o 92.113. — Propietarios: Emilio Eduardo Cerrito Bisto y María Amanda Nervi. — Sup. afectada: 7 hectáreas 9804.

Se hace la presente publicación a nombre de los titulares del bien, ya que en su oportunidad figuraba como propietario el señor Ricardo Arguer.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33424 Set.12-v.set.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación de un inmueble destinado a la construcción de viviendas para Oficiales del Batallón de Infantería N.o 5.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7552 de 15 de mayo de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en julio de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación: N.o 1.

Padrón N.o 5419.

Propietarios: MARIO A. ECHENIQUE MERLO y YAMANDU BUONOMO ECHENIQUE.

Area: 7724 m.c. 06 dm.c.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 33549 Set.17-v.set.26.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo de acuerdo con el artículo 4.o de la ley 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional 7696 de 5 de junio de 1975, delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en julio de 1975, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación: N.o 1.

Padrón N.o 91.944.

Propietarios: Sucesores de LUIS CARBONE y de CATALINA V. de CARBONE.

Area: 15 Hás 2906 m.c 04.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 33548 Set.17-v.set.26.

Expropiación de un bien inmueble destinado a ampliación del Regimiento de Caballería Número 8.

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el bien inmueble ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera. Pueblo Vichadero de acuerdo con el artículo 4.o de la citada ley N.o 3958 ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 de fecha 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 7557 de fecha 3 de abril de 1975 delineado en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en agosto de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Padrón N.o 1813 (parte). Propietario: Washington Techera. Area: 107 Há. 4385 m.c. 52 dm.c.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390 3er. piso Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C.C.) 8|pub. 33595 Set.19-v.set.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L. Olivera. — Tramo: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Propiedad de Sucesión Gabriel Martínez. — Padrón: 2636 (parte) — Area: 2 hectáreas 8.201 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112 piso 3, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33604 Set.22-v.oct.1.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L. Olivera. — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha — Propiedad de Angostura S. A. — Expediente N.o 302. — Padrón 2630 (parte). — Area: 8 hectáreas 2988 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33606 Set.22-v.oct.1.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L. Olivera. — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Propiedad de Germán Acosta. — Expte. 0184. — Padrón 995 mayor área. — Area: 312 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112 piso 3, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 33605 Set.22-v.oct 1.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9: Cnel. L. Olivera. — Tramo: I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Propiedad de Antonia Sierra de Velázquez. — Expte. N.o 0370 — Padrón 4385 (parte). — Area: 2715 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda 18 de Julio 1112 piso 3, por el término legal. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.

9) (C.C.) 8|pub 33603 Set.22-v.oct. 1.

FLORES

COMISION MIXTA DE PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución de fecha 26 de julio de 1975 adoptada por el Poder Ejecutivo se ha designado para su expropiación y declarando urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la tercera sección judicial del departamento de Flores (Centro Poblado Andresito) que forman parte del plano general levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner en marzo de 1937; padrón N.o 18, solar N.o 191, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 61, solar N.o 197, superficie 720 metros cuadrados; padrón N.o 41, solar N.o 227, superficie 633 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados y padrón N.o 10, solar N.o 251, superficie 832 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 191; padrón N.o 18p, solar N.o 192, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p solar número 193, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 18p, solar N.o 194, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 195, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 197, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar número 198, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 63p, solar N.o 196, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 156p, solar número 204, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N.o 205, superficie 679 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, padrón N.o 156p, solar N.o 206, superficie 752 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados padrón N.o 156p solar N.o 207, superficie 612 metros cuadrados, padrón N.o 156p, solar número 208, superficie 1.031 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados padrón N.o 194p, solar N.o 209, superficie 763 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados. padrón N.o 194p, solar N.o 210, superficie 470 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 211, superficie 538 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados padrón N.o 194p, solar N.o 212, superficie 600 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 213, superficie 874 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, padrón N.o 194p, solar N.o 214, superficie 874 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 217, superficie 720, metros cuadrados padrón N.o 18p, solar N.o 218, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 18p, solar número 219, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 221, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 63p, solar N.o 222, superficie 720 metros cuadrados, padrón número 63p, solar N.o 223, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 33p, solar N.o 224, superficie 720 metros cuadrados padrón N.o 1, solar N.o 226, superficie 3.240 metros cuadrados, padrón N.o 155p, solar número 417, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 153, solar N.o 418, superficie 720 metros cuadrados, padrón N.o 194p, solar número 419, superficie 712 metros cuadrados, padrón N.o 194p, solar número 420, superficie 712 metros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 192; padrón N.o 52, solar N.o 200, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Walter Mendoza, expediente expropiatorio EPA número 200, padrón N.o 115, solar número 201, superficie 4.488 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, propiedad de Juan María Rodríguez Wilson, expediente expropiatorio EPA N.o 201; padrón N.o 155, solar número 202, superficie 876 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados propiedad de Aníbal Sena, expediente expropiatorio EPA N.o 202; padrón número 183, solar N.o 203, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Juan María Rodríguez, expediente expropiatorio EPA N.o 203; padrón N.o 16, solar N.o 215, superficie 720 metros cuadrados propiedad de Héctor Jesús Balzo, expediente expropiatorio EPA N.o 215; padrón N.o 17, solar N.o 216, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Nicanor Cedrés, expediente expropiatorio EPA N.o 216; padrón N.o 63p, solar N.o 220, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Remigio Antúnez Castellano, expediente expropiatorio EPA N.o 220; padrón N.o 2, solar N.o 225, superficie 2.298 metros cuadrados propiedad de Héctor Constancio Piffaretti, expediente expropiatorio EPA N.o 225; padrón N.o 28, solar N.o 228, superficie 568 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados padrón N.o 29, solar N.o 229, superficie 614 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados, padrón N.o 40, solar N.o 231, superficie 1.234 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, padrón N.o 39, solar N.o 234, superficie 1.022 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados y padrón N.o 31, solar N.o 237, superficie 822 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados todos propiedad de la Intendencia Municipal de Flores, expediente expropiatorio EPA N.o 228; padrón N.o 30, solar N.o 230, superficie 725 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados, propiedad de Selso Andrés Michaus expediente expropiatorio EPA N.o 230; padrón N.o 31, solar N.o 232, superficie 972 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados propiedad de Manuel Martín Bessgara Lis, expediente expropiatorio EPA número 232; padrón N.o 32, solar N.o 233, superficie 637 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados, propiedad de Vicente Orcen, expediente expropiatorio EPA N.o 233.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 12 y siguientes de la ley N.o 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Flores y en el Departamento Jurídico de Compal, Avda. General Flores N.o 2321 en Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 33232 Set.12-v.set.23.

10-Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: SOFIA TOLEDO VELAZQUEZ. "Incapacidad" (Ficha E. 573|74), se hace saber que por resolución N.o 5341 dictada el 23 de julio último se declaró en estado de incapacidad a Sofía Toledo Velázquez habiendo sido designada curadora interina de la misma su hermana Mercedes Toledo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 28.00 10|pub. 18787 Set 15-v.set.26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que por auto de 16 de mayo de 1975, fue declarado incapaz don JACINTO PEREIRA GOMEZ, designándose curador a doña Isolina Pereira Gómez de Vaucher — Bella Unión, junio 4 de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
10) N$ 21.00 10|pub 19091 Set.17-v.set.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1975, dictada en esta sede se declaró en estado de incapacidad a CARLOS UMBERTO NUÑEZ CORREA DOS REIS, habiéndose designado curadora del mismo a la señora Sara Correa Dos Reis. — Rivera, 11 de agosto de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) N$ 28.00 10|pub. 18542 Set.11-v.set.24.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ISABEL NERGUIZIAN, (V. [illegible]), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de Renée Arias y Beatriz González. Isabel Nerguizián Ana María Berisso. Abogada". — Montevideo setiembre 5 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 19077 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS PEÑA BLANCO domiciliado en Ejido 1324 apto. 301 optando al título de Escribano ofrece declaración de María Cristina Novo Galán y Marysabel Cánepa Pereira. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 19247 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARYSABEL CANEPA PEREIRA domiciliada en Ejido 1324 Apto. 301 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece declaración de María Cristina Novo Galan y Luis Peña Blanco. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub 19246 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA NOVO GALAN domiciliada en Ejido 1324 Apto. 301 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece declaración de Marysabel Canepa Pereira y de Luis Peña Blanco. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 19245 Set.19-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR del CASTILLO GROCE, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, Esc. 47, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Maurizio Vallar y Juan José Quagliata. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 19587 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ELENA QUINTEROS VOLTES, domiciliada en Paysandú 881, piso 5, escritorio 5, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue al señor Walter Moreño y Jorge Echeverría, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elena Quinteros Voltes". — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 18584 Set.11-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino. se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MARIA DEL PILAR TAPIE REY domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 30, al señor Juez digo: Que optando al título de procuradora, solicito se interrogue a Fanny Canessa y Margarita Rodríguez sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Pilar Tapie. — Mario Rey Sosa Días. Abogado".

A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Gloria Pereda Valdés de Camps.
11) N$ 35.00 10|pub. 19067 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MERCEDES REY ORTIZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc 50 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Ricardo Reyes y Renée Rolón sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mercedes Rey Ortiz. — Mario Rey Sosa Días. Abogado".

Montevideo, 18 de setiembre de 1975. —
11) N$ 28.00 10|pub. 19460 Set.22-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, JORGE RAFAEL CARRIZO MOYANO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1356 escritorio 31 al señor Juez digo: que a fin de obtener la expedición de los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración testimonial de Mirna Mokosze de Umpiérrez y Carlos Trianón Raimusso sobre mi honradez y costumbres morales, quienes declararán a tenor del siguiente interrogatorio, expidiéndoseme testimonio: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga si conoce al compareciente, desde cuándo y por qué circunstancias. 3) Diga qué concepto le merece y qué costumbres se ha visto observar al compareciente. 4) Dé razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Jorge R. Carrizo Moyano. — Dr. Carlos María Trianón. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) N$ 42.00 10|pub. 19129 Set.18-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, CARLOS CASTIGLIONI (V.239|975), constituyendo domicilio en calle San José 1018 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Clotilde Landarín y Mario Burgos, a quienes presentaré, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio — Carlos Castiglioni. — Ricardo Aldama Abogado. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) N$ 35.00 10|pub 18814 Set.15-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS GAUNA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1264, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito interrogue a Pilar Iturria y Daniel Barvejillo sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos A. Gauna. — Dr. Aramis Gómez Belisso, Abogado".

Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 19477 Set.22.-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo turno: hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ENRIQUE GUARIGLIA GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 683, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Ricardo Reilly y Julio Feria. expidiéndoseme testimonio — Carlos Guariglia — Manuel Ibáñez Abogado". — Montevideo. 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
11) N$ 28.00 10|pub. 18691 Set.11-v set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CECILIA DURAN, domiciliada en Rincón 454, Esc. 415, expongo: que ofrezco declaración sobre mi vida y costumbre de Gloria Rodríguez y Pilar Iturria. Solicito se me expida testimonio — Cecilia Durán, — Walter Durán. Abogado". — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
11) N$ 28.00 10|pub. 18691 Set.11-v set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó ALICIA MARIA BIANCHI SUAREZ (Ficha 820|V|1975), domiciliada en 25 de Mayo 1048, Pando, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de María Rosa Conde y María Angélica Téchera. — Pando, 28 de agosto de 1975. — Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 21.00 10|pub. 18786 Set.15-v.set.26.

[illegible]ciones P[illegible]as

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ALCOHOL Y PORTLAND A. N. C. A. P. DIVISION ALCOHOLES

4|0306. Vehículo destinado a la evaluación de esquistos bituminosos.
Apertura: 5 de noviembre de 1975 hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales ubicadas en la Planta principal del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub 33593 Set.19-v.set.23

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 68|75

Explotación del servicio de cafetería y afines en la Gerencia de Hacienda de A.F.E. en la Estación Central General Artigas.
Fecha de apertura: 7 de octubre de 1975 hora 15.
Precio del pliego de condiciones: N$ 2.00 (dos nuevos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalados donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones de 11 a 16 horas.
Por más información llamar al teléfono 90,23.53. — El Director.
12) (C.C.) 3|pub. 33594 Set.19-v.set.23

ANTEL
DE PLAZA

N.o 7360. — Contratar la construcción del edificio para la central telefónica en el departamento de Durazno. — Apertura: 29 de octubre y el 5 de noviembre, el segundo llamado, ambos hora 14. — Precio del ejemplar con juego de planos: N$ 18.00.

EXTERIOR Y PLAZA

N.o 7374. — Grabador en cinta magnética para uso continuo de control de tráfico en central de Larga Distancia. — Apertura: 7 de noviembre, hora 14 y el 14 de noviembre, hora 15 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, octavo piso, en el horario de 11 a 16, los días hábiles. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, (Sección Licitaciones)
12) (C.C.) 5|pub. 33584 Set.18-v.set.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 1031-75

Gerencia de Compra y Licitaciones del Banco P. Social (Sector) Industria y Comercio
Apertura: 14 de octubre de 1975, a la hora 14 (Segundo llamado a las 14 y 30 del mismo día).
Adquisición de: Un local apto para albergar dependencias de la Caja de Industria y Comercio en la ciudad de La Paz Departamento de Canelones.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: Sito: en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975.
12) (C. C.) 10|pub. 33631 Set.22.-v.oct 8

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de Balsas Salvavidas y Salvavidas, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta 15, primer piso el día 25 de octubre de 1975 a la hora 09.00.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas, en igual lugar.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 07.30 horas a 13.00 horas.
El valor del pliego es de N$ 3.00 (tres nuevos pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 33627 Set.22-v.oct.3.

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.o 5|75 para la adquisición de Balsas Salvavidas y Salvavidas para las Unidades de la Armada Nacional queda sin efecto.
12) (C. C.) 10|pub 33626 Set.22-v.oct.3.

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU)
CONCURSO DE PRECIO

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (Latu) llama a concurso de precio para la adquisición de una cámara frigorífica desarmable, modular, cuyas dimensiones sean aproximadamente de 3 metros de alto, 3 metros de ancho y 3 metros de largo, construida en un material resistente a la intemperie, provista de una unidad de refrigeración que asegure una temperatura de mantenimiento de — 20.o C en condiciones de carga total de la misma.
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el local del Laboratorio, calle Galicia N.o 1133, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 17 horas, antes del 26 de setiembre de 1975.
Los interesados podrán solicitar información dentro el mismo horario y la misma dirección. — La Comisión Directiva Honoraria.
12) N$ 10.20 1|pub. 19120 Set 22.-v.set.22

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Instalación y explotación servicios de cabañas y|o autocamping organizada en el Parque Municipal "El Placer"
Primer y segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la instalación y explotación de servicios de cabañas y|o autocamping organizado en el Parque Municipal El Placer de Punta del Este, Primera Sección Judicial, padrón 3730 del Departamento de Maldonado.
La licitación se regirá según pliego general y particular de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en Dirección de Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de N$ 50.00
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de octubre de 1975 a la hora 14 en la mencionada Dirección. En caso de no presentarse un número de tres oferentes requerido para el primer llamado se fija un segundo llamado para el mismo día a la hora 15 con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, setiembre de 1975.
12) (C.C.) 5|pub. 33617 Set 22-v.set.6.

Explotación del Parador Municipal "Zorba"
Primer y segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la explotación del Parador Municipal Zorba, situado en Rambla Costanera, Dn. Lorenzo Batlle en Punta del Este. Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
La licitación se regirá según el pliego particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de N$ 150.00.
Las propuestas se recibirán y se abrirán el día 10 de octubre de 1975 a la hora 10 en la mencionada Dirección. En caso de no presentarse un número de tres oferentes requerido para el primer llamado se fija un segundo llamado para el mismo día a la hora 10.15 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, setiembre de 1975.
12) (C.C.) 5|pub. 33618 Set.22-v.set.26.

Explotación y obras de remodelación y|o ampliación en el complejo turístico de las Grutas del Tigre en Punta Ballena
Primer y segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la explotación y obras de remodelación y|o ampliación en el Complejo Turístico de las Grutas del Tigre en Punta Ballena, situado en el padrón N.o 16.413 de la Primera Sección de Maldonado.
La licitación se regirá según el pliego general y particular de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de N$ 50.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de octubre de 1975 a la hora 10 en la mencionada Dirección. En caso de no presentarse un número de tres oferentes requerido para el primer llamado, se fija un segundo llamado para el mismo día a la hora 11 con el número de oferentes que concurra — Maldonado, setiembre de 1975.
12) (C.C.) 5|pub. 33620 Set.22-v.set.26.

13-Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

"DEL PUENTE S. A." y "QUESERIA DEL PUENTE", con asiento en la finca N.o 1858 de la calle Daniel Fernández Crespo, en esta ciudad, conforme a las disposiciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, llama a comprobación de los créditos de sus acreedores, al 10 de agosto corriente. Los titulares deberán presentarse con los justificativos del caso, en el Estudio del Contador Arnoldo R. Acevedo —finca N.o 1312, Apto. 502 de la calle Ituzaingó— en los días hábiles y en el horario de 14 a 18 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1975.
13) N$ 170.00 20|pub. 17360 Ag.27.-v.set.25

Se cita a acreedores de "La Bienvenida" (Barraca de materiales de construcción) ubicada en Ruta 101 Km. 22 1|2, Barrio Santa Teresita, Depto. de Canelones, a presentarse de 8 a 12 horas, en la misma, dentro del término de treinta días por clausura de actividades. — Canelones, 15 de setiembre de 1975.
13) N$ 34.00 10|pub. 19154 Set.16-v.oct.1.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, setiembre 22 de 1975

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2485 y ANA MARIA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pontevedra 3464.

JUSTO ARRIAZU, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Galatea 3049 y ELIDA MAGNONE, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Porvenir 2397 Apto. 1.

ESTANISLAO dos SANTOS, 45 años, divorciado, albañil oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4525 y MARIA ANGELICA FERRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4539.

CESAR ODULIC ARRATA, 31 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Camino Carrasco 6266 y RAQUEL VIANA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6266.

FERNANDO GUSTAVO ABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ramón Massini 3359 Apto. 6 y VIVIAN DANILA BARU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 674.

ADAN DUARTE, 31 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Galicia 873 y ALBA CRISTINA RICKLY, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Britos Foreste 2985.

OFICINA N.o 2

EDINSON ROBERTO BERACOCHEA, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2127 Apto 3 y NORA ERNESTA TOMASINA 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 4076 Apto. 1.

SHACKLETON NORBERTO BARBOT, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Mercedes 1324 Apto. 5 y AMBROSIA RENEE MACHIN 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Senaque 3561 bis Apto. 2.

RAUL OSCAR ESTEVEZ 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2987 y GLORIA FELICIA TATO, 21 años, soltera estudiante oriental domiciliada Rivera 3690 Apto. 2.

WASHINGTON JOSE FAUBETA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carabela 3221 Apto 1 y GRISELDA MARIELLA GUTIERREZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1274 Apto. 9

EUGENIO SIXTO BICKER, 27 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Oficial N.o 1 5234 Barrio La Paloma y VIOLETA AZUCENA OLID, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1265.

JOSE MIGUEL BRUZZONE, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caramurúes 1176 y MARTHA INES CORDOBA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1176.

OFICINA N.o 3

CARLOS MARIA CARRERAS, por poder de Eduardo Esteban Carreras, 23 años, soltero, chofer, oriental domiciliado San Fructuoso 117-119 Barcelona, España y BLANCA ZAS por poder de Lilia Teres. Cantera, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Paseo Exposición 46, 2.o 1.a Barcelona, España.

DANIEL CONO CAMACHO, 22 años, soltero, profesor oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4695 y HAYDEE MARGOT ACEVEDO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4695.

OFICINA N.o 4

ANDRES LOPEZ, 37 años, soltero, maestro español, domiciliado Andrés Spikerman 3775 y MARIA ELIDIA ESPIÑA 30 años, soltera, estudiante, española (C.L.), domiciliada Pestalozzi 1029.

JOSE ASUNCION FERNANDEZ 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santa Rosa 6039 y DIANA BEATRIZ HAKAS, 27 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6039

ALDO JULIO FUSILLO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Delicias 4681 y GRACIELA MARIA DANESE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Artigas 1478 4.o piso.

OFICINA N.o 5

JUAN ANTONIO GARCIA, 37 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Tosti 4637 y VERONICA GRACIELA ESTEBAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra N.o 2141.

ALCIDEAR GOMEZ, 26 años, soltero, chapista oriental domiciliado 18 de Julio 2011 y NORMA RAQUEL VIANA 16 años soltera oriental, domiciliada 18 de Julio 2011.

PABLO ROLANDO GARCIA, 21 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Soriano 926 y JULIA YOLANDA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Solferino 3946 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

JOSE JUSTO MEDICI, 65 años, viudo, jubilado oriental domiciliado Dgo. Baso 6336 y SOFIA GARCIA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Baso 6336.

HEBER ANDRES MENENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José B. y Ordóñez 1675 Apto. 204 y LILIAN CARMEN GAMARRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1675 Apto. 204

SERGIO OMAR MORENO, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Portugal 419 Apto. 3 y BEATRIZ MABEL DIAZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Calle 15 N.o 3706 (Cerro).

NELSON RAMON MACHADO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1507 Apto. 1 y ROSMARY ECHENIQUE, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2938 Apto. 602.

ANDRES ANTONIO MOMBRU, 19 años, soltero gráfico, oriental domiciliado Cádiz 2954 y MYRIAM ESTHER PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cádiz N.o 2954.

OFICINA N.o 7

LUIS ERNESTO PETRULLO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2360 y ANA MARIA MARCELLI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Alejandro Gallinal 2360.

JOSE CARMELO FACELLA, 31 años, soltero, empleado oriental domiciliado Progreso 923 Apto. 1 y ANA MARIA SANCHEZ, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Millán 3133.

JOSE ALFONSO PINTO, 53 años, divorciado comerciante oriental domiciliado Francisco Vidal 768 y MARIA TERESA CATRUFO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 768.

OFICINA N.o 8

GERMAN ROSAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1584 y ONDINA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada oriental, domiciliada Agraciada 3397.

JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3882 y MARISA ELIZABETH GONZALEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Austria 2143.

JESUS RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6395 y MARIA IRENE dos SANTOS, 37 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Aparicio Saravia 6395.

PABLO EDUARDO RAMOS, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Avda. Brasil 2420 y NELLY BEATRIZ LYONNET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Armenia 1647 Apto. 403.

OFICINA N.o 9

RODOLFO ARMANDO SCASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Mendoza 7853 y MARIA del CARMEN BARTET, 16 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 7853.

CARLOS WALTER SEREDA 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 379 y DORA OHNESORGE, 35 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Av Brasil 2697.

OFICINA N.o 10

VALLE LIRIO VELAZQUEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lanelle 1652 y MARIA SILVIS, 21 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Cno. Fauquet 6283.

NELSON LIRIO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1557 Apto 2 y CRISTINA MILAGROS BALLAQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Zapicán 2780.

149 N$ 3.00 3/pub. Set.22-v.set.24.

Montevideo, 19 de setiembre de 1975

OFICINA N.o 1

PEDRO D'ALISIO, 58 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado José María Navajas 1187 y ADELINA ESPATH 59 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada José María Navajas 1187.

RAMON EDUARDO ALONZO, 19 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Oficial 11 N.o 6615 y MARIA del CARMEN PRIEU, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1562.

JESUS DIAZ, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1588 bis Apto. 1 y GLADIS RODRIGUEZ de AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1516.

JUAN CARLOS de LEON, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. Alejandro Gallinal 1966 bis y MONICA GLADYS LOPEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Itú 1624.

JORGE ANIBAL ALARCON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1249 y NAIR FRANCISCA CARBALLO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1249.

JUAN DANIEL DOSSETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2348 y ALBA ROSA PETRULLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro (Pasaje Josefina 12).

CLODOMIRO AMEIGEIRAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2469 y NANCY BEATRIZ TESORO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3973, Apto. 10.

MIGUEL ANGEL DI MEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1687 y ALBA ROSA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4363 Apto. 1.

HUGO DELSIGNORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2936 y FRIDA ADELINA NEITHARDT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2936.

OFICINA N.o 2

EDUARDO JOSE MARIA BOMBAU, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Carlos Anaya 2729 y GRISELDA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Asencio 1136

WALTER GUILERINO BALAO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 266, Apto. 1 y MARIA del CARMEN VALVERDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 266, Ap. 1.

RAUL ENRIQUE BIDART, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3147, Apto. 1 y GLADIS BRUN, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1315.

EDUARDO BALMACEDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2959 y ELSA PERAZZO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Campisteguy 2968.

OFICINA N.o 3

ALVARO JORGE CROCI, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 3479 y SUSANA RITA AMARO, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Porongos 2871.

LAZARO LEONCIO CORTES, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Paso de la Española 5298 y MARIA EMILIA ALBA, 37 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. Paso de la Española 9878

JOSE MARIA CASTAGNET, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Río Branco 1305 y LUZ MARIA GUTIERREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1305.

OFICINA N.o 4

EMILIO LOPEZ 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial 1 o 4188 y SUSANA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Haig 4137.

HERIBERTO LUCCINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2578 Apto. 4 y GLADYS ISABEL FIGUEROA 28 años soltera, empleada oriental, domiciliada Matilde Pacheco 3932.

MILTON ALAN JULIO FIORI, 34 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Río de la Plata 1594 y ALICIA ARROQUI, 27 años, soltera, escribana oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1142 Apto. 202.

FRANCISCO ASIS FRANCO, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Areguatí 3195 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Areguatí 3195.

OFICINA N.o 5

JUAN ALBINO GONZALEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559 y BLANCA GRISELDA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Río de Janeiro 3559.

SERGIO EVER GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos de la Vega 5908 y MIRTHA SUSANA CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 5880.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA, 33 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado, 26 de Marzo 1160 y TERESITA IGARZABAL, 39 años soltera, abogada, oriental, domiciliada Garibaldi 2464 Apto. 3.

EDUARDO ARTIGAS GONZALEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Andes 1425 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, secretaria oriental domiciliada Cno. Maldonado 5759

ADAN GOMEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Fco. Plá 4360 y ALBA ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 4360.

EDUARDO HEROSA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Primera Diagonal 2478 y MARIA ALICIA ESTELA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal N.o 4270.

ALFREDO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5870 y MARIA CRISTINA DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1976.

OFICINA N.o 6

WALTER MIGUEL MARCENAL, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Acosta 3981 bis y MARIA SERAFINA COSENTINO, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3522.

FRANCISCO ADEMAR MARTINEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sarandí y Juncal e HILDA RAQUEL MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3710.

OFICINA N.o 7

AESIO DIRIEL PIRIZ 27 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ariel 4924 Apto. 11 y MARIA CRISTINA HARO, 23 años, soltera docente oriental domiciliada, José Batlle y Ordóñez 6027.

DAVID PERELMUTER, 24 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado 8 de Octubre 3934 y ESTHER SUSANA CATAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. España 2935, Apto. 901.

ENRIQUE ANIBAL PIANAVILLA, 37 años, divorciado tornero mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1867 y MARIA del CARMEN RAVELA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Martín C. Martínez 1683.

VALENTIN MORTE, 32 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 2847 (Curva de Maroñas) y SARA RAQUEL MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 2847 (Curva de Maroñas).

GONZALO QUINTELA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Presidente Berro 2586 Apto. 501 y SANTA BENEDITA PEREIRA, 29 años, divorciada, brasileña, domiciliada Presidente Berro 2586 Apto. 1

OFICINA N.o 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años divorciado, técnico televisión, oriental, domiciliado Ituzaingó 1439 y MARIA del ROSARIO ARTIGAS 15 años, soltera, domiciliada Niña 1922.

CARLOS ALBERTO REYES, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Luisa Luisi 1518 y CARMEN MATILDE NALERIO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda N.o 1535

LUIS EDUARDO RICCHINI 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupart 3083 y ERODINA BARCELLOS, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 1880.

OFICINA N.o 9

JORGE ENRIQUE SCHENONE, 24 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis Piera 2027 Apto. 2 y MARIA LAURA LABORDE 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echeverría 602.

OROSMAN SEGOVIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B N.o 3734 (Piedras Blancas) y MARIA CORLETO 21 años, soltera, empleada oriental domiciliada Rafael 4670.

PEDRO CRISTIAN CONRADO SLOWAK, 38 años, divorciado, industrial, austriaco ciud. leg., domiciliado Américo Baría 6723 y ELIDA ETCHEVERRY, 33 años, divorciada oriental, domiciliada Rambla Ghandi 485.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO HORACIO ORTIZ, 18 años soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Amazonas 1389 y SONIA MARGARITA CARMONA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2295 Apto. 3.

COSME VILLETE, 32 años soltero decorador, oriental, domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1426 Apto. 3 y MARIA del CARMEN BAROFFIO 24 años, soltera oriental, domiciliada Capri 2305.

ANTONIO TRASLAVIÑA, 30 años, soltero, carpintero argentino, domiciliado Arenal Grande 1880 y LILIAN PEREYRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 182.

ASDRUBAL ELDER TRICOT, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2305 Apto 4 y SONIA RAQUEL PASTORINO, 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada Cuareim 1535.

JULIAN ISIDRO UMPIERREZ, 45 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1815, Apto. 1 y NORMA MARTINEZ, años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1815, Apto. 1.

14) N$ 3.00 3|pub. Set.19-v.set.23.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: DEAMBROSI FLEUROUIR, AMERICO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 4237) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Américo Deambrosi Fleurouir promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Camión con acoplado marca Mach Lamosa empadronado en Montevideo con el número 78413 padrón N.o 11265 acoplado o semi remolque marca Brindelli empadronado en Montevideo con el N.o 112764 matrícula número 1891.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y en especial a Selim Limitada y Sabini Hermanos y sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Marcela Pallares, Actuaria Adjunta.

16) N$ 123.0 30|pub. 17930 Set.4-v.oct.75

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE ROSAS, ISABEL; RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, CARMEN RODRIGUEZ GREGORIO y PEDRO. Prescripción Treintañal" (Ficha V|673|974). se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y, especialmente a las personas y/o sus sucesores: Victoriana Caraballo de Gil, Juliana Rosas de Caraballo, Brígida Gil, Isabelino Miguel Gil, Pablo Gil, Juliana Gil, Cantalicio Gil, Marcelino Gil, Remigio Gil, Isidora Romero Gil, y, a los linderos existentes: Padrón N.o 102, Sucesión de Domingo Rodríguez; Padrón N.o 431, Sra. María J. Milano y otros sucesores de Antonio Milano; Padrón N.o 4332, Sucesores de Eusebio Rodríguez, Padrón N.o 4257, Sr. Héctor Avero Alonso y Sucesores de Valentín Porley, sobre el siguiente inmueble. Una fracción de campo con construcciones, alambrados, y demás mejoras, sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 4266, compuesta de una superficie de 21 hectáreas; 1.200 metros 2 decímetros, que linda: Por el N.E., con Lorenzo Vicens, por el S.E., camino por medio con Arrondo Hermanos, por el S.O., con las fracciones números 2, 3 y 5 del Plano del agrimensor Aurelio Lacaze y por el N.O. con la misma fracción N.o 3, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

16) N$ 315.21 30|pub. 17255 Set.3-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: ISMAEL JOSE GARCIA RODRIGUEZ y OTROS "Prescripción" (Ficha B N.o 325|75) se hace saber que se presentaron los señores Ismael José, Juan Carlos y Carlota Adelaida García Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno empadronada como propiedad suburbana con el N.o 106.658 ubicada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo compuesta de una superficie de 236 mts. 79 dcmts. deslindados así: 9 mts. de frente al S.O a la calle Güemes entre Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda; 10 mts. 52 dms. al Norte con solar 22; 23 mts. 52 dms. al E. con solares 18 y 22 y 24 mts. 10 dms. al O. con solar 16 que da frente a la calle Güemes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) N$ 99.00 30|pub. 16880 Ag.27-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos BIGUENS LEMOS, MANUEL "Prescripción" (Ficha C8|215|75) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 13 sección judicial de Montevideo padrón N.o 51.653 de 64 m2 40 dm2 de superficie con frente a la calle Magariños Cervantes y puerta de entrada N.o 1391 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Humberto de León, Actuario Adjunto.

16) N$ 165.00 30|pub. 18282 Set.9-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIO BERNARDO IDIARTE IRIBARNEGARAY, RAUL ANTONIO IDIARTE IRIBARNEGARAY, MARIA IRMA IDIART IRIBARNEGARAY de VIZCAY y MARIA LYDIA IDIARTE IRIBARNEGARAY iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a tres solares de terreno con sus construcciones y mejoras ubicados en la 13 sección judicial de Montevideo (antes 20 sección) empadronados con los números 36084, 36085 y 36086 con una superficie conjunta de 686 mts. 25 dms. cuadrados siendo su frente de 27 mts. 57 cms. al Sureste a calle Inclusa y 25 mts. 71 cms. al Noreste a calle Pedro C. Banzá.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los sucesores de Juan Fernando Inés y a los propietarios de los padrones linderos Nos. 36083 y 109855 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Humberto De León, Actuario Adjunto.

16) N$ 132.00 30|pub. 17655 Set. -v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CARLOS ALBERTO SICILIA CAMACHO. Prescripción" (Ficha B. 175|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho por cualquier título sobre el ciclomotor marca Moto Guzzi 50 cc, número de fábrica MG 2802, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Alba Deregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 84.00 30|pub. 17141 Ag.22.-v.oct.3.

ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Adelino Da Rosa c Sucesión de JUVENCIO DA ROSA. Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 286) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adelino da Rosa promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Juvencio da Rosa y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1453, ubicado en la manzana N.o 220 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3757, el 10 de abril de 1972, tiene un área de 333 metros 3049 centímetros y linda: al sudeste con la calle Manuel Oribe, en un frente de 23 metros 81 centímetros; al Sudoeste, con la calle República del Paraguay, siendo esquina; al noroeste con el padrón 1464 y al nordeste con el padrón 1461.

En consecuencia se emplaza a los demandados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza al promotor. — Artigas, 5 de agosto de 1975. — Orestes J. Pellegrino, Actuario.

16) (R. 204|55) 30|pub. 16828 Ag.25-v.oct.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Barrios, María Próspera y otros contra PROPIETARIOS DEL PADRON N.o 6290 de la 7.a Sección, Prescripción treinpúblico que ante este Juzgado se han presentado María Próspera Barrios, Julia Burgueño y Elsa Rivera de Acosta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 6290 de la 7.a Sección Judicial de Canelones, sito en Ruta 8, Km. 43,500 con una superficie de 220 Hás. 3210 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 18 de agosto de 1975. Marta Elhordoy de Pelufio, Actuaria.

16) N$ 68.00 30|pub. 19343 Set. -v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Carretto Ratto Pascual Aniceto Estéban contra Sucesores de JOSE CARRETTO e de JOSE CORTI Prescripción Treintenaria" (Ficha 19|V|1975), se hace saber: Que se presentó Pascual Aniceto Estéban Carretto Ratto, iniciando acción de Prescripción Treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la Séptima Sección de Canelones Pando, Padrón 782. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, y en especial a los sucesores de José Carretto y José Corti para que comparezcan a estos autos por sí o por apoderados, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Pando, 23 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Pelufio, Actuaria.

16) N$ 187.30 30|pub. 17233 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en

autos: "De León Borges, Francisco contra Sucesores de SEBASTIAN LAZO o LASSO, LEONOR LAZO o LAZZO de CABRERA y ROSA CARRO Prescripción treintañal" (Ficha [illegible]C|1975, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisco De León Borges iniciando acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien. Dos fracciones de campo ubicadas en zona rural de la [illegible] Sección Judicial de Canelones en el "Paraje Cueva del Tigre" Diferenciadas en el plano del agrimensor Romeo Ferreiro de junio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 108 el 28 de junio de 1934, con el N.o 3, cuyo padrón es el N.o [illegible] con una superficie de 5 Hás 349 metros 976, y la diferenciada con el número 2 tiene por padrón el N.o 13.099 y la cual se compone de 5 Hás 349 metros 976 de superficie.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Sebastián Lazo o Lasso y de Leonor L. Lazo o Lasso de Cabrera y Rosa Carro, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando, 26 de junio de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ [illegible] 30|pub 16685 Ag.18-v.set.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "LUIS BARBOZA. Prescripción Adquisitiva" (F. 16|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Barboza promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 3821 ubicado en la manzana número 348 del Barrio Arpí Señalado con los Nros uno y dos en el plano del Agrimensor Alfonso Duque del 20|VI|53 consta de una superficie total de 630 metros y se deslinda según dicho plano del noroeste 35 metros con sucesión Antonio Pedrozo de Mi[illegible] al oeste 18 metros con Corina Soberal, al sureste 35 metros con Eulalia S. de Fernández y al este 18 metros con frente a la calle Reus.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos y sucesores de Josefa González y a todos los que se consideren con derecho al bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Melo, 12 de febrero de 1975 — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuaria.

16) N$ 189.62 30|pub. 18081 Set.15-v.oct.21

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: JOSEFA SOUZA ROSA SOUZA y DOMINGO SOUZA: "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 184|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes que se indican a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir los trámites de Prescripción sin su intervención. Los bienes cuya Prescripción se tramita son los siguientes: todos ubicados en el Barrio Arpí de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y que abarcan en total una superficie de dos hectáreas cuatro mil doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros. Padrón 3839 manzana 34, que consta de un área de 630 metros. Padrón 3888, manzana 350 que consta de 459 metros. Padrón 3889, manzana 350, que consta de 838 metros. Padrón 3884, manzana 350, que consta de 243 metros 80 centímetros. Padrón 3903, manzana 351 con 630 metros. Padrón 3904 manzana 351, que consta de 630 metros Padrón 3905, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3894, manzana 351, que consta de 630 metros. Padrón 3901, manzana 351 que consta de 315 metros. Padrón 3913, manzana 352 que consta de 630 metros. Padrón 3908, manzana 352, que consta de 630 metros. Padrón 3907, manzana 352 que consta de 630 metros. Padrón 3915, manzana 353, que consta de 315 metros. Padrón 3931, manzana 354, que consta de 693 metros 50 centímetros. Padrón 3923, manzana 354, que consta de 636 metros 37 centímetros. Padrón 3926, manzana 354, que consta de 536 metros. Padrón 4020, manzana 362, que consta de 775 metros. Padrón 4019, manzana 362 que consta de 315 metros. Padrón 4028, manzana 362, que consta de 315 metros Padrón 4025, manzana 362, que consta de 315 metros. Padrón 4026, manzana 362, que consta de 630 metros. Padrón 4033, manzana 363, que consta de 6902 metros, con 25 centímetros. Padrón 4031, manzana 363, que consta de 3040 metros. Padrón 4032, manzana 363 que consta de 630 metros. Padrón 4033 manzana 363, que consta de 630 metros. Padrón 4034 manzana 363 que consta de 1000 metros con 62 centímetros, Padrón 4035, manzana 364 que consta de 962 metros 30 centímetros. Padrón 4036, manzana 364, que consta de 630 metros Padrón 4038, manzana 364 que consta de 630 metros. Padrón 4043 manzana 364 que consta de 630 metros. Padrón 4044 manzana 364 que consta de 630 metros. Y que lindan: Padrones. 3883, 3891 3885, 3886 3889 3890 y 3893. 192 mts con 15 centímetros con camino vecinal por el Este: [illegible] metros 45 centímetros con camino vecinal por el Norte; 52 metros por el Sur con calle Alfonso XIII; 182 metros 45 centímetros por el Oeste. Padrones; 4018 4019, 4020, 4021, 4029, 4028, 4027 4026, 4025, 4024 y 4023, al Norte, 70 metros con Camino Vecinal; al Sur, 70 metros con calle Moret; al Este 124 metros 88 centímetros con calle José Batlle y Ordóñez al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al oeste 124 metros 88 centímetros con calle General Prim. Padrones: 3894, 3895, 3896 3897 3898, 3899, 3905, 3904, 3903 3295, 3902, 3901 y 3900 al Norte, 72 metros con calle Moret; al Este, 72 metros con calle José Batlle y Ordóñez: al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII y al Oeste, 72 metros con calle General Prim. Padrones: 4034 4033 4033 y 4032 al Norte, 70 metros con Camino Vecinal, al Este, 90 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Moret, al Oeste, 118 metros con calle Mireya. Padrones: 3906 3346. 3347. 9348, 3907, 3353, 3908, 3909 y 3912, al Norte 70 metros con calle Moret; al Este, 80 metros con calle General Prim; al Sur, 70 metros con calle Alfonso XIII; al Oeste, 80 metros con calle Mireya. Padrones: 4035, 4036, 1937, 4038, 4039, 4046 4045, 4044, 4043, 4042, al Norte, 80 metros con Camino Vecinal; al Este 117 metros con 8 centímetros, por calle Mireya; al Sur, 70 metros con calle Moret y al Oeste, 117 metros con 8 centímetros con calle Reuz. Padrones: 3924, 3925, 8433, 5466, 3931, 3920, 3930, 3929, 3927, 3928, al Norte punta con calle Canalejas y Reuz. Al Este, 140 metros con calle Reuz, al Oeste, 116 metros 20 centímetros con calle Canalejas; al Suroeste 96 metros con 41 centímetros con calle España. Padrones: 3838, 3839 y 3830, al Norte, 90 metros con calle España; al Sur, 90 metros con calle Alfonso XIII: al Oeste, 35 metros con calle Grauy, al Noroeste, 35 metros con calle Canalejas. Padrones: 3734, 3741, 3742, 3743, 3744, 7342 8448 y 3745, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana 328 de un área total de 1260 metros y que lindan: al Norte recta con calle Goes, de metros, al Sur recta con calle Buen Retiro, de 70 metros; al Oeste con calle General Prim, recta de 98 metros y al Este con calle Mireya, de 98 metros. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.

15) N$ 672.00 30|pub 16205 Ag.25-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "PALMIRA DE LOS REYES Prescripción Adquisitiva" (F. N.o 189|1975), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble situado en la ciudad de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), Manzana 317 de 1.260 metros de superficie que lindan: al Oeste, 35 metros de frente a calle Mata al Norte, dos rectas de 35 metros cada una, con Atanasildo Moreira Carrasco, Sala Abad Urioste, María Silvera y Antonio María Viroga Ruiz, al Este, dos rectas de 18 metros cada una con Juan C. Leivas, Antonio María Viroga Ruiz y calle Gerónimo Díaz: al Sur, recta de 70 metros, con sucesión Vicente Ugalde y Eugenio Coles para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el procedimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 26 de 1975. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.

16) N$ 89.66 30|pub 18889 Set.15-v.oct.21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "BOCAGNI BOLLETA, EDELDAYZL Prescripción Treintenaria" (Ficha N.o 196|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Aniceto Bayo o Vayo, a su anterior propietario señor Pablo o Paulo Vico, a los Herederos, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 4136, con según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio del 18 de abril de 1968, consta de una superficie de 2 Hás. 5002 metros que lindan: al Suroeste 147 metros 25 centímetros con camino vecinal: al Sureste 199 metros 80 centímetros con camino vecinal haciendo esquina con el anterior: al Noreste 113 metros 35 centímetros con camino vecinal y al Noroeste 197 metros 45 centímetros con padrón 4396, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, agosto 6 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Sattó Actuaria Adjunta.

16) N$ 216.00 30|pub. 17280 Ag.25-v oct.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO ANTONIO CARBAJAL (Ficha 213-C|975). solicitando acción de prescripción treintenal respecto al siguiente bien: Padrón N.o 1.718 ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de Colonia, manzana número 158, con una superficie según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio de 270 metros 58 decímetros que da frente al Sur sobre la calle Defensa en 7 metros 95 centímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a los sucesores de Mario Nieves Luna y a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario

16) (R. 20|4|55) 30|pub 33475 Set.11-v.oct 22.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, dictada en autos: "CERCHI BIANCHI HAYDEE CAROLINA y otros. Prescripción Treintenaria" (Libro 2 Folio 39 Libro 65) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 335, Manzana 58, de esta Villa, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados, para que comparezcan a estar en derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — "25 de Mayo" febrero 28 de 1975. — Julio N. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) N$ 151.00 30|pub. 1628 Ag.15-v.set.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "POZZI MARIA ROSA, Prescripción treintenaria" (F.a 578|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Rosa Pozzi, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana sesenta y cinco de la ciudad de Minas, padrón N.o 5.226, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, que se deslinda así: 21 metros 85 centímetros de frente al Sureste a la calle Williman (antes Casupá) por 22 metros de fondo, donde linda con Francisco Marino, un costado Manuel Silveira y otro Antonio Fernández.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 3 de setiembre de 1975 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

16) N$ 189.00 30|pub 18800 Set 15-v.oct 24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO PRESCRIPCION TREINTENAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Batista de Batista, Isabel contra SUCESORES DE ADRIAN MONTAÑEZ Prescripción Treintenal" (Ficha 155|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Batista de Batista, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros 189 y 290 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 43, ciudad de Maldonado, con una superficie según títulos de metros 2.767 decímetros 5, mm. 385 y según plano del agrimensor Omar A. Hernández del 3 de junio de 1975 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el número 6.820 tiene una superficie de metros 2.954, decímetros 49 y se deslinda así: al Nor-

te con Alcides Sanguinetti y Adhemar López (antes sucesiones Matilde Martínez de García, Antonio Zanoni y Santiago Pérez); al Sur con calle 25 de Mayo; al Este calle San Carlos; y al Oeste con calle Rincón y Eloísa González (antes sucesión de Matilde Martínez de García).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 240.00 30|pub. 17554 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Batista de Batista, Isabel y otros contra SUCESORES DE BATISTA PAULINO Prescripción Treintenal" (Ficha 168|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Rosario Pedemonte Mateos en representación de Isabel Batista de Batista, Celia Batista de De León, Dolores Batista de Barboza, Cipriana Batista de Noboa, Clara Batista de Alfonzo, Felipe, Gregorio y Lucas Batista y Martha Acosta Batista, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 113 do, ciudad de Punta del Este, según plano de la Primera Sección Judicial de Maldonado del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro el 5 de junio de 1975 con el N.o 6889, linda con: Gastón Mahilos, Celia Amézaga Alvarez, Juanito Casella y calle 2, tiene un área de 425 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a: Sucesores de Paulino Batista, Pascual Batista, Juan Dionicio Batista, Rogelio M. Batista y Evangelia Batista de Iznardi, así como a los referidos linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 240.00 30|pub. 17553 Ag.29-v oct.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ZAPATA, SEBASTIAN OMAR. Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha A. 230|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Clara Canevaro o sucesores, sobre el inmueble empadronado en Paysandú con el N.o 5691, Quinta N.o 187 cito en la 12.a Sección Judicial, que consta de una superficie de 1.112 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados deslindado así: 43 metros 55 centímetros al Norte a calle N.o 6 (Uruguay); 37 metros 95 al Este con el Padrón N.o 6.774; 50 metros al Suroeste con vías de A.F.E. y 13 metros 15 al Oeste con más propiedad de A.F.E., según plano de mensura inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 4.161 el 25 de mayo de 1971.

Y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, agosto 14 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancasano, Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 18906 Set.16-v.oct.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VELAZQUEZ DE CAPELLI, CELIA. "Prescripción treintenaria". (L. A. 82|74) se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: mero 7145, manzana Catastral N.o 525 y Municipal N.o 98, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, que consta de una superficie de 445 metros según Planilla de Construcción Inmobiliaria y 471 metros 7006 centímetros, según plano del agrimensor Hugo O. Lanza, de fecha mayo de 1974, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) N$ 126.00 30|pub. 16312 Ag.13.v.set.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FURTADO CALLORDA OMAR ANGEL y MARIA LUISA FURTADO NUÑEZ. Prescripción Decenal" (Ficha 487|75) se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble, fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 8, padrón N.o 457 con una superficie de 310 metros cuadrados 60 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Adelaida Lemos de Ferreira Bica, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descrito, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 3 de setiembre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 126.00 30|pub. 18469 Set 10 -v.oct.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOMINGO QUINTANA de ALMEIDA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble padrón N.o 1.490 en la manzana 136 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres que según plano del agrimensor Ramón Cabrera inscripto en Catastro el 28 de mayo de 1975 con el N.o 4.452, tiene una superficie de metros 794 5730 centímetros, que se deslinda: al Este de frente a la calle Avelino Miranda en metros 18.50 por metros 42.95 de fondo, separando a Sur de predio de Alba Techera: al Oeste predios de Tiburcio Batalla y Nicomedes Torme y al Norte predio de Gualberto Ayestarán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Agueda Yzaguerre y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárse Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimieno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres 12 de agosto de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

16) $ 210.00 30|pub. 18309 Set 9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "MARIO FERNANDEZ. Prescripción" (Ficha N.o 337. C. Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Dionisio Serrano, a los linderos del padrón 1450, y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta, ubicado en la manzana número ciento treinta y dos zona urbana, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia de junio del año 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el número tres mil doscientos diez el diez del mismo año y mes, tiene una superficie de doscientos treinta y un metros que se deslindan así: Once metros de frente al Sur a la calle Rincón distando veintiún metros cuarenta centímetros de la esquina formada con la calle Juan Spikerman por veintiún metros de fondo lindando: al Oeste, con el padrón número mil cuatrocientos cincuenta y uno y con la propiedad de Prudencio Castillo; por el Norte, con el padrón número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de Eulogio Rodríguez Abella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 23 de julio de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 18325 Set.9.-v.oct.20

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RITA GUTIERREZ ROS de FERRANDO solicita la inscripción del modelo de muñeco Amansa Loko denominado "Pantera Rosa" del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 19212 Set.19-v oct.1.o.

MARIO JOSE MELE MENTA solicita la inscripción de la obra titulada "Parca Alvea" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18405 Set.10-v.set.23

M.a de las MERCEDES VALLEJO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción para mi patria" de la cual se declara autora. — Montevideo 3 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18481 Set.10-v.set.23.

AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA solicita la inscripción del diseño de un juego denominado "Lucha Militar" y sus reglas del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18873 Set.15-v.set.26.

HECTOR MANUEL PIÑEYRO CORTES, solicita la inscripción de las letras tituladas "Amantes"; "Adiós Laurita"; "La Felicidad"; "Paraíso" y "Ahora" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18677 Set.12-v.set.25.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Arabescos Líricos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub 18474 Set.10-v set.23.

AGADU Registro: "El elefantito Lec que nació en Montevideo (Teatro Infantil) de sus asociados Juan Carlos Patrón y Jorge Escardó. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 18588 Set 11.-v set 24.

DANILO DI SEGNI CAPUA solicita la inscripción del dibujo "Punto Industrial Uruguayo" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 18036 Set 16-v.set.29

MARIA ELENA EYRAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevos poemas de Amor y Verdad" de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 19431 Set 22-v.oct.3.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ISAURA PEREIRA" (V|406|975), pues en la misma donde dice "Isaura Perera" debe decir "Isaura Pereira" y donde dice Leopoldino Perera" debe decir "Leopoldino Pereira". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 38527 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saeber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de JOAQUINA ROMAN da SILVA (V|466|975), pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Alvez". debe decir: "da Silva" y b) De matrimonio de Ernesto Lorenzo y Joaquina Román da Silva", pues en la misma donde el apellido materno de la compareciente figura como "Alvez", debe decir: "da Silva". — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
19) N$ 52.56 15|pub. 18277 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: "MATILDE BENTIN" pues donde el apellido paterno de a inscripta figura como "Ventin", debe decir "Bentin". — Tramita con auxiliatoria — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33300 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de HENRY HORACIO MENDEZ y MARIA CRISTINA COSSE (V|178|975), donde el contrayente figura como "Henrich Horacio Méndez", debe decir: "Henry Horacio Méndez", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18541 Set 11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de LUNA ALGAMIZ (o ALGANIZ) BOLOMO de FERNANDEZ (V|516|974) donde dice "Luna Fernández" debe decir "Luna Algamiz (o Alganiz) Bolomo de Fernández" por así corresponder. — Montevideo, agosto 1.o de 1975 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 48.30 15|pub. 16620 Set.3-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ENRIQUE CENTRON y GLADYS TORIBIO de CENTRON solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Alfonso Centrón Toribio pues en la misma donde la madre del inscripto figura como "Susana Toribio" debe decir "Gladys Toribio" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 19176 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento del menor JUAN CARLOS VELOSO SANCHEZ, pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como "Teresa Elbia Ubal", debe decir "Teresita Elbia Sánchez" y b) de nacimiento de la menor MONICA PATRICIA VELOSO SANCHEZ, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como "Teresa Ubal". debe decir "Teresita Elbia Sánchez", debiendo además suprimirse donde dice "Brígido Ubal" (fdo.) por así todo corresponder. Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) (20|4|55) 15|pub. 33317 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de MARIO OTTELO MILLANS, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como Millan, debe decir Millans y donde la abuela paterna figura como María Margarita Bustamante debe decir María Margarita Millans; y b) De matrimonio de MARIO OTTELO MILLANS y STELLA MARIS LAZO donde el conrayente figura como Mario Ottelo Millan y su padre como Julio Millan, debe decir Mario Ottelo Millans y Julio César Millans, respectivamente, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33351 Set 3.-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ZAFFIRI SCOLARO, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Zappini" debe decir: Zaffiri, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 15972 Ag 8.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "DANIEL ANTONIO LOPEZ", estableciéndose que en donde su padre figura como "Antonio López" debe decir "Antonino López" — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuar o.
19) N$ 31.50 15|pub 19055 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "ARROLDO RODOLFO MEZZERA SCAGLIA y RENEE ROSSI de MEZZERA", estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Rodolfo Mezzera Scaglia y nacido en el año mil ochocientos ochenta y séis debe decir "Arroldo Rodolfo Mezzera Scaglia y nacido en el año mil ochocientos ochenta y cinco". — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18056 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de MARTIN CLAVIJO y NOELIA VENUS MALLO, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura con el nombre de Héctor Martín, y como nacido el 3 de junio, debe decir respectivamente: "Martín" y 8 de agosto. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33389 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HAYDEE BIDELA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Andrés Raúl Forastier pues en la misma donde el apellido de la contrayente figura como "Videla" debe decir "Bidela" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub, 33442 Set.10-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CARLOS MARIA LEDESMA pues donde el contrayente figura "nacido el 24 de agosto de 1936" debe decir "11 de setiembre de 1936". — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 19160 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN DANIEL PEREIRA GARABIDE pues donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33518 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

1) De matrimonio de MIREYA TERESITA COSENZA BORRELLI de LEGUISAMO, pués donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza", donde el apellido materno figura "Borelli", debe decir "Borrelli".

2) De nacimiento de GABRIELA LEGUISAMO COSENZA, donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza".

3) De nacimientos de RAUL, INES y JUAN SANTIAGO LEGUISAMO COSENZA, donde dice "Mireya Cosenza", debe decir "Mireya Teresita Cosenza y donde dice "Borelli", debe decir: "Borrelli". — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 18093 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de ZULEMA LUZ, pues donde dice "María Zulma Da Luz", debe decir "Zulema Luz". b) De nacimiento de EDISON FRANCISCO y CHERIE LUJAN URIOSTE LUZ, pues donde el apellido materno figura "da Luz" debe decir "Luz". — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18092 Set.5.-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE LUIS LOPEZ GOMEZ pues donde dice "José Luis Gómez López" debe decir "José Luis López Gómez"; Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33483 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAUL FRUCTUOSO QUIJANO y MARTHA MABEL LOPEZ de QUIJANO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de su hijo en el sentido de que donde dice: "Raúl Quijano", debe decir: "Raúl Fructuoso Quijano", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18505 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SETEMBRINO CIPRIANO TELIS y BLANCA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde la contrayente figura como "Blanca Aquino", debe decir "Blanca Rodríguez" y donde figura como hijo de Amaro Aquino y Dionicia Rodríguez, debe decir "hijo de padre desconocido" y de Dionisia Rodríguez, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33374 Set.4-v.set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: MAHIA GRAÑA, ROSALIA. "Rectificación de partida" (F. 572|975), se hace saber jue se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosalía Esther Mahía Graña pues donde dice compareces "Flora Graña de Mahías" debe decir "Flora Graña de Mahía" y donde dice "y de su esposo José Mahías" debe decir "y de su esposo José Mahía". — Montevideo. 20 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 19388 Set.22-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: PIRIZ, MIGUEL. "Rectificación de partida". (F. 314|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Miguel Píriz y Carlota Techera donde el contrayente figura como "Miguel Arcangel Píriz" debe decir "Miguel Píriz"; b) De defunción de Miguel Píriz donde el difunto figura como "Miguel Romeo Píriz" debe decir "Miguel Píriz". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33482 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ACOSTA VAZQUEZ, HUMBERTO "Rectificación de partida". (F. 320|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Jorge Acosta Vázquez pues donde la madre figura como: "Margot E. Velázquez", debe decir: "Margot Elida Vázquez". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33452 Set.10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CERVENANSKY WILLIAN. Rectificación de partida"

(Ficha 894|1974). Se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de William Esteban Cerveñansky pues donde el padre figura como "Emilio Cervenansky" debe decir "Emilio Cerveñansky" y donde el abuelo figura como "Esteban Cervenansky" debe decir "Esteban Cerveñansky". — Montevideo 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 56.00 15|pub. 18463 Set.4-v set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FILIPPI CAVANI, INES MARIA. Rectificación de partida" (F. 418|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Inés María Filippi Cavani, pues donde la madre figura como "Amelia Canani", debe decir: "Amelia Cavani" y el abuelo figura como: "Francisco Canani" debe decir: "Francisco Cavani". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33463 Set.11-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: BALTASAR BALTA y BALBINA CAPADOCIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida (F. D. 184|975), se hace saber que se han presentado Baltasar Balta y Balbina Capadocia Rodríguez de Balta solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio, porque donde dice "Balbina Rodríguez" debe decir "Balbina Capadocia Rodríguez"; y la de nacimiento de ANA DOLORES BALBINA, en el sentido que donde dice "Balbina Rodríguez" debe decir "Balbina Capadocia Rodríguez" por ser como corresponde. — Montevideo, setiembre 5 de 1975 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub 19079 Set 17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE PINTOS y BASILISIA RAQUEL ROMERO en el sentido que donde la contrayente figura de nacionalidad "oriental" debe decir: "argentina" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 1.o de agosto de 1975 — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub 18899 Set.15-v oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "NILSA RODRIGUEZ PORTO. Rectificación de partida" (F. D. 192|975), se hace saber que se ha presentado Nilsa Rodríguez Porto, pidiendo la rectificación de partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "El día cinco del corriente" debe decir: "el día cinco de setiembre de 1957"; y donde dice: "el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco" debe decir: "el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete" por ser como corresponde. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 52.50 15|pub. 18578 Set 11-v oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "SONNIA MIRTA APARICIO APARICIO" pues en la misma donde la inscripta figura como "Sonnia Mirta Aparicio", debe decir: "Sonnia Mirta Aparicio Aparicio". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33528 Set 17-v.oct 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de LUIS COLMAN y CARMEN ALONZO de COLMAN, (V 809|975) y b) de nacimiento de: Jacqueline Elizabeth Colman Alonzo pues en las mismas donde dice "Carmen Alonso" debe decir: "Carmen Alonzo" y donde dice "Angel Alonso", debe decir "Angel Alonzo". Tramita con auxiliatoria — Montevideo, 1 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33459 Set 11-v oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "MARIA LUISA CAPURRO de TERZAGHI y PABLO LUIS TERZAGHI CAPURRO. Rectificación de partida" (Ficha E|1451|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pablo Pedro Cándido Terzaghi Escutary en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno del difunto figuran como "Terzachi" y "Escutari" debe decir: "Terzaghi" y "Escutary" respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 18506 Set.11-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "FERNANDO EUGENIO de CASTRO ADELINA RODRIGUEZ SILVA y CECILIA AMIRA de CASTRO Rectificación de partida" (Ficha E. 1248|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Fernando Eugenio de Castro y Adelina Rodríguez Silva en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Adelina Rodríguez Silva" debe decir "María Adelina Ema Rodríguez Silva" y que donde su fecha de nacimiento figura como "Dieciséis de mayo de mil novecientos veintidós" debe decir "Dieciséis de mayo de mil novecientos dieciséis"; b) el De nacimiento de Cecilia Amira de Castro y de nacimiento de Fernando de Castro en el sentido de que donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Adelina Rodríguez Silva" debe decir "María Adelina Ema Rodríguez Silva", por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 17329 Set.4-v set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL BENTANCUR BERRETA (V|1491|1975) donde dice "Bentancour" debe decir "Bentancur" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub 18755 Set.15-v.oct 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimientos de ENRIQUE y ORLANDO PEREIRA CLUZET (V. 469|975) donde dice "Peyra" debe decir "Pereira" por así corresponder. — Montevideo agosto 29 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 18075 Set.5-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de BLANCA FLOR CAMACHO (V|343|975) donde dice de estado "divorciada" debe decir: "casada" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33454 Set.11-v.oct.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NELSON SIMON LEHOCKI y NELLY MABEL FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma donde el contrayente figura como "Nelsón Simón Lehocke nacido el 1.o de agosto de 1944" debe decir "Nelson Simón Lehocki, nacido el 12 de agosto de 1945" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo agosto 4 de 1975. — Miguel A. Cacciatore Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|55) 15|pub 33574 Set.18-v.oct 8

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 13.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DAVID LAICOVSKY, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la 1a donde figura como hijo de "Cosme Lacosch, debe decir "Kuzma Laicovsky" y en la 2a donde el contrayente figura como David Lacosch, hijo de Kuzma Lacosch, debe decir "David Laicovsky, hijo de Kuzma Laicovsky". — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33573 Set.18-v.oct 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor DANAE B[illegible] TON STRATA pues en la misma donde [illegible] de la inscripta figura con el nom[illegible] de Cristina debe decir "María Cristina" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1975. — [illegible] Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18932 Set.[illegible]-v oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MANELIO LUMILLO y FILENA SEGUNDA MONTENEGRO pues en la misma donde la contrayente figura como "Filena Segundina" debe decir: "Filena Segunda" y b) De nacimiento de Livio Alfredo Lumillo, hijo de los anteriores, pues donde dice: "Filomena S." debe decir: "Filena Segunda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 18930 Set 15-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR MANUEL FERREYRA ARMESTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como "Ferreira" debe decir "Ferreyra" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18447 Set 10-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HIPOLITO VERA MARCENAL, en el sentido que donde dice "nacido en 154" debe decir: "1959", por ser como corresponde. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33391 Set [illegible] v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO OSCAR DI RIENZO BIANCHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como "De Rienzo", debe decir: "Di Rienzo" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio [illegible] de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) N$ 32.00 15|pub. 17894 Set.[illegible] set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de JOSE RAINERI MAGAROTTI, pues en la misma donde el occiso figura como José Raineri Magarotti de nacionalidad oriental, debe decir: "José Raineri Magarotti de nacionalidad argentina" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) N$ 32.00 15|pub 18581 Set [illegible] set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de BEDROS JISDONIAN SHIRINIAN, estableciéndose que en donde figura como hijo legítimo de "Bogos Jesdonian y Mareni Jesdonian" debe decir: "hijo legítimo de Bogos Jisdonian y Maireni Shirinian"; B) La partida de matrimonio de Bedros Jisdonian y María Nerguizian Placashlian, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Pedro Iisdonian", debe decir "Bedros Jisdonian" donde el padre figura como: "Bogos Iisdonian" debe decir: "Bogos Jisdonian", donde la madre figura como "Maideni Chirinian" debe decir "Maireni Shirinian" y donde la madre de la contrayente figura como "Susana Marashian" debe decir "Susana Marashlian"; C) La partida de nacimiento de Walter Jisdonian Nerguizian, estableciéndose que en donde figura como hijo de "Pedro Iisdonian", debe decir: "Bedros Jisdonian", donde el nombre de la madre figura como "María Nerguizi" debe decir "María Nerguizian", donde el apellido del abuelo paterno figura como "Iisdanian", debe decir "Jisdonian" donde el nombre de la abuela paterna figura como "Maidani Helsinian", debe decir "Maireni Shirinian", donde el nombre

del abuelo materno figura como "Tocos", debe decir: "Toros" y donde el apellido de la abuela materna figura como Marashliar debe decir: "Marashlian": D) Y la partida de nacimiento de Susana Jisdonian Nerguizian, estableciéndose que en donde el nombre del padre figura como "Pedro Yisdonian", debe decir: "Bedros Jisdonian" y donde los abuelos paternos figuran como "Bogos Yosdonian y Maideni Chirinian", debe decir, "Bogos Jisdonian y Maireni Shirinian". — Montevideo, agosto 5 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 147.00 15 pub. 19461 Set.22-v oct 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De nacimiento de ZACARIAS OROSMAN ZUBILLAGA, donde dice "Zuvillaga" debe decir "Zubillaga" de matrimonio de ZACARIAS OROSMAN ZUBILLAGA y LUCIA CONTRERAS de ZUBILLAGA, donde dice "Orosmán Zubillaga" y "Contreras" debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga" y "Contrera", de nacimiento de GLADYS MARGOT ZUBILLAGA de RECAREY donde dice "Contreras" y "Orosmán Zubillaga", debe decir "Contrera" y "Zacarías Orosmán Zubillaga", de nacimiento de WALTER ALBERTO, CARLOS RODOLFO, OROSMAN, RITA, PILAR y MARIA DEL CARMEN ZUBILLAGA CONTRERA, donde dice "Orosmán Zubillaga" y "Contreras", debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga y Contrera" de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO ZUBILLAGA, donde dice "Orosmán Zubillaga" debe decir "Zacarías Orosmán Zubillaga". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 1º de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario
19) (R. 20|4|55) 15 pub 33514 Set.22-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del ROSARIO GONZALEZ PEREIRA estableciéndose que en donde figura como "María", debe decir "María del Rosario". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33457 Set 11-v oct 1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUIS DI MATTEO FASSARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde los apellidos paterno y materno del inscripto figuran como "Di Mateo y Pasaro" respectivamente, debe decir "Di Matteo y Fassaro" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 33392 Set.5.-b set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VICTORIANA ELZA CLAVIJO de LEVA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente con Ricardo Leva y de nacimiento de sus hijos Ida Manón y Ricardo Víctor Leva Clavijo pues en todas ellas donde la contrayente y madre respectivamente figura con el nombre de "Elza" debe decir: "Victoriana Elza", por así corresponder. Tramita con auxiliatoria — Montevideo, agosto 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33334 Set 5-v set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VENTURA SOLARI y CLEMENTE GUALBERTO FUNES pues donde el contrayente figura "nacido el 22 de julio de 1919" debe decir "22 de junio de 1921"; y donde la contrayente figura hija de "Manuela Laura Gobe" debe decir "Manuela Goñes". — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Arturo Yglesias Percio Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub 19406 Set.22-v oct.10

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de ISABELINO AMARANTO ORONA y GLADYS SILVA donde dice "hijo de Isabelino Amaranto Oronás" debe decir "hijo de Isabelino Amaranto Oroná". 2) De nacimiento de RUBEN DARIO ORONA, donde dice "hijo de Isabelino Amaranto Oronás" debe decir "hijo de Isabelino Amaranto Oroná" y donde por línea paterna los abuelos figuran "Isabelino Oronás y Carmen Cabrera", debe decir "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera. 3) De nacimiento de ARIEL EDUARDO ORONA SILVA, donde dice "hijo de Isabelino Amaranto Oronás" debe decir "Isabelino Amaranto Oroná" y donde dice "nieto por línea paterna de Isabelino Oronás e Inocencia Cabrera", debe decir "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera". 4) De nacimiento de NORMA BEATRIZ ORONA SILVA, donde el apellido paterno figura "Oronás" debe decir "Oroná" y donde no figuran los abuelos paternos y maternos, debe decir "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera" y "Juan Luis Silva y Quintina Rodríguez, respectivamente. 5) De nacimiento de JUAN CARLOS ORONA donde el apellido paterno figura "Oronás" debe decir "Oroná" y donde no figuran los abuelos paternos y maternos, debe decir, respectivamente "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera" y "Juan Luis Silva y Quintina Rodríguez". 6) De nacimiento de TERESA ORONA SILVA, donde dice "hija de Ysabelino Oronás y Gladiz Silva", debe decir "Isabelino Amaranto Oroná y Gladys Silva" y donde dice "nieta de Isabelino Oronás y María del Carmen Cabrera" debe decir "Isabelino Amaranto Oroná e Inocencia del Carmen Cabrera". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1975. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15 pub 33565 Set.22-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAUA LIMA y ORFILIA DA SILVA de LIMA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Mauá Lima Da Silva, en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino" y donde dice: "María", debe decir: "Mauá", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 21 de julio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33458 Set.11-v oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en los autos caratulados: "CAMPELO SENA, CARLOS EDUARDO y OUTERELO CAL, FILOMENA MARIA. Rectificaciones de partidas" (Ficha C. A. 395|75) se hace saber que se han presentado los mismos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Acta N.o 636 de 7 de diciembre de 1956, del Registro de Matrimonio del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Capital — Matrimonio de Carlos Eduardo Campelo Sena y Filomena María Outerelo Cal; 2) Acta N.o 82 nacimiento de Carlos Eduardo Campelo Outerelo de febrero 7 de 1958; 3) Acta N.o 437 de agosto 10 de 1959, nacimiento de Adriana María Campelo Outerelo ambos inscriptos en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Capital; 4) Acta número 630 de febrero 27 de 1961 nacimiento en el Juzgado de Paz de 23.a Sección Capital de Bettina María Campelo Outerelo; y 5) Acta N.o 804 de abril 14 de 1967, nacimiento en el Juzgado de Paz de la 18.a Sección Capital de Guillermo Enrique Campelo Outerelo. En el sentido de que en todas donde dice "María Filomena" debe decir "Filomena María" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 18404 Set.10-v set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BELECHE DE TEYSERA, AMELIA, "Rectificación de partida" (F. 727|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Amelia Beleche de Teysera donde la difunta figura como "Amelia Belche de Tejera" debe decir "Amelia Beleche de Teysera" y al margen donde dice "de Tejera" debe decir "de Teysera". — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 19128 Set.18-v oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: ARGON STIFANO, LUIS ALFREDO. "Rectificación de partida" (F. 555|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Argón Stifano pues donde la madre figura como "María Carmela Stefano" debe decir "María Carmela Stifano". — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub 18037 Set.4-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "DE LA SOTA LUIS EDUARDO y otro Rectificación de partida (Ficha 649|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Eduardo de la Sota y María Edelma Núñez Pérez, pues donde la contrayente figura como María Edelma Pérez debe decir "María Edelma Núñez Pérez". b) De nacimiento de María Elisa y Luis Eduardo de la Sota Núñez, donde la madre figura como "María Edelma Pérez debe decir "María Edelma Núñez Pérez" Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33507 Set.15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO HUGO PEREYRA OLID, en el sentido que donde el apellido materno del inscripto figura como: Olit, debe decir: Olid, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 19408 Set.22-v oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO GONZALEZ y ROSA ARACELI GUTIERREZ, en el sentido que donde la contrayente figura como "Rosa Araceli Delgado" y como hija "de padre desconocido", debe decir: "Rosa Araceli Gutiérrez Delgado" e hija "de Gil Gutiérrez" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 1.o de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub 18795 Set.15-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 18.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de SUSANA y de JOSE FERNANDO FERNANDO DA FONSECA, en el sentido que en la primera donde dice al margen "Morgado Susana" y en la segunda "Morgado José Fernando" debe decir "Fernando Susana" y "Fernando José Fernando" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de agosto de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 17977 Set.4-v.set.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "NADIR LOPEZ y HEVEN IRIS LEMOS de LOPEZ. Rectificación de Partidas" (Ficha N.o 140|1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Nidia María y Sergio Darío López Lemos de la siguiente manera:
A) Partida de matrimonio: 1.o) En el renglón 5.o del inverso donde dice: "...y Alba Iris Pacheco", debe decir: "y Heven Iris Lemos". 2.o) En los renglones 15 y 16 donde dice: "y doña Alba Iris Pacheco", debe decir: "y doña Heven Iris Lemos". 3.o) En los renglones 16 y 17, donde dice: "nacida el día veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y seis en este paraje", debe decir: "nacida el día diecisiete de abril de mil novecientos treinta y siete en Belén Departamento de Salto". 4.o) En el renglón 19, donde dice: "y de doña Ema Pacheco", debe decir: "y de don Dionicio Lemos". 5.o) En los renglones 20 y 21, donde dice: "de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en este paraje", debe decir: "de estado casado, de profesión jubilado, domiciliado en Salto".
B) Partida de nacimiento de la menor hija Nidia María. 1.o) En el renglón 11 del anverso, donde dice: "Alba Iris Pacheco" debe decir: "Heven Iris Lemos". En el renglón 17, donde dice: "Ema Pacheco", debe decir: "Dionicio Lemos". C) Partida de nacimiento del menor hijo Sergio Darío. 1.o) En el renglón 11 del anverso, donde dice: "Alba Iris Pacheco" debe decir: "Heven Iris Lemos". 2.o) En el renglón 18, donde dice:

"y por línea materna de Ema Pacheco"; debe decir: "y por línea materna de Dionicio Lemos", por así corresponder. — Artigas, 14 de agosto de 1975. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
19) N$ 157.50 15|pub. 18634 Set.12-v.oct.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: PEREZ CARMELO. "Rectificación de partida" (Ficha 209|72) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Pérez; donde dice "hijo de Ramón Suárez" debe decir "hijo de desconocido" y donde dice "Nacido el veintitrés de agosto" debe decir "Nacido el día veinte de setiembre" y donde figura "Nacido en Canelones" debe decir "En San Ramón". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33498 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: FRAQUIA LUIS ALBERTO y ANICETA FIGUERON de FRAQUIA por su menor hijo NESTOR WILLIAM FRAQUIA FIGUERON. "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha 232|975) se dispuso rectificar partida de nacimiento de Néstor William Fraquia Figuerón en el sentido que donde dice "Franquia" debe decir "Fraquia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 23 de julio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18690 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "GIMENEZ, SOLANGE. Rectificación de Partida" (Ficha V. N.o 132, Año 1975, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Solange Giménez en el sentido que donde dice, "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Solangel" debe decir: "Solange" y donde dice: "Giménes" debe decir: "Giménez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 20 de mayo de 1985. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18939 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "ODERA ALONSO CARMEN GRISELDA. Rectificación de partida (Ficha V. N.o 260|975), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó Julio Omar Odera y Julia Esther Alonso Reggio, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Carmen Griselda, donde dice: es hija legítima de "Julia Esther Reggio" debe decir: "Julia Esther Alonso", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 18 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 18378 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "GARCIA ADRIAN JORGE y MARIA ROSA BENVENUTO. Rectificación de Partida" (Ficha V. 127 Año 1975), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Adrián Jorge García y María Rosa Benvenuto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las actas de su partida de matrimonio y de las actas de donde dice: "Adrián Jorge de nacionalidad nacionalidad argentino" y donde dice "Ilda Rosa Sburlate" debe decir "Ilda Rosa Sburlati" por ser lo correcto.

Y para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.60 15|pub. 18938 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos LESPIAUC CORREA PEDRO WALTER y otros. "Rectificación de partidas". (Fichas 332|V|975), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento y defunción de Pedro Lespiauc Gerot; y de defunción de María Luisa Correa de Lespiauc, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Yerot" debe decir "Gerot" y donde dice "Lespiaux" debe decir "Lespiauc". — Pando, 4 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 19340 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos LESPIAUC de AGUIRRE, MARIA LUISA y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha 331|V|975), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimientos de: María Luisa Román, Luis Alberto, Carlos María, Juan José, Raúl Hugo, Martha Beatriz y Perla Mabel Lespiauc Correa, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Lesplane o "Lespiau" debe decir "Lespiauc". — Pando, 4 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 19339 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: BALARDINI FRANKLIN WINSTON. "Rectificación de partida" (4|V|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Franklin Winston Balardini, donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub. 18901 Set.16.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "GINAR RODRIGUEZ RUPERTO. Rectificación de Partida" (Ficha 241|V|975). Se ha solicitado la siguiente Rectificación de Partida de Nacimiento de Ruperto Ginares Rodríguez, donde dice "Ginares", debe decir "Ginar". — Pando, 17 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub. 18705 Set.15-v.oct.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AYALA BRITEZ GRACIELA RODRIGUEZ TORENA (Ficha 369|975). de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "veinticuatro de julio de mil novecentos cuarenta y nueve" debe decir "veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Colonia, setiembre 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18854 Set.15-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "CACARO CASERAS, GLADYS RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 127-C-75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "hijo legítimo". debe decir: "hija legítima"; obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, junio 18 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33465 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "CIAPONI EMILIO y CASTRO ACOSTA de CIAPONI ELBA por su menor hija Estela Marys Ciaponi Castro. Rectificación de partida" (Ficha N o 225|C|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Marys Ciaponi Castro, en el siguiente sentido: donde dice: "Ciapone" debe decir: "Ciaponi" y donde dice: "ambos orientales", debe decir: "italiano y oriental, respectivamente". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 15 de agosto de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 18577 Set.11-v oct.1.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: CARLOS RENE GONZALEZ y MILKA ARBELO de GONZALEZ. "Rectificación de partida" (C 149|75) se hace saber al público que los comparecientes solicitaron la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima en el sentido de que donde dice "Arévalo" debe decir "Arbelo" como apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 28 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 19185 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: MARIA JULIA TROISI SALERNO, "Rectificación de partida" (C 380|75) se hace saber al público que se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Serrena" debe decir "Salerno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 6 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 17947 Set.4-v.set.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Alberto Casamagnaghi, en autos "JUANA MARIA HORNOS ARIAS. Rectificación de partida" (Ficha C. N.o 323|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de Juana María Hornos Arias; al margen, donde dice "Hornos María Juan" debe decir "Juana María". donde dice "que es hijo legítimo", debe decir "que es hija legítima" donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino", y donde dice "que se le ha puesto el nombre de Juan María", debe decir. "que se le ha puesto el nombre de Juana María". — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 18866 Set.15-v.oct.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Merdive, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ARTURO CACERES y ANA MARIA LAMADRID, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Gabriel, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Arturo Cáceres y Ana María Lamadrid" debe decir: hijo natural de Arturo Cáceres y Ana María Lamadrid; que es el verdadero.

Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza ley de 20 de abril de 1955

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida julio 20 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) 15|pub. 33413 Set.8-v.set.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RODOLFO SANTIAGO GARATE HARISPE. Rectificación de Partida" (Ficha C. N.o 322|975). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Santiago Gárate Harispe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que en la misma donde figura el apellido "Garat" debe decir "Gárate" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 29 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 18945 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de BEATRIZ ELENA y PABLO ANGEL CICHERO TIMOTE en el sentido que donde dice: "Timote" debe decir: "Lemos". — Fray Bentos, noviembre 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
19) N$ 31.50 15|pub. 18566 Set.11-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MIGUEL ANGEL BERNAL. "Rectificación de partida" (Ficha C número 182|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice "sexo femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Se hace constar que estas publicaciones se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20|4|954 c Ley N.o 13209. — Fray Bentos agosto 11 de 1961. — Esc. Carmelo M. Salabrry, Actuario
19) (Ley 13209) 15|pub. 33368 Set.4-v.set.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera hace saber que se solicitó

la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LUISA FARIAS ALVEZ (B|445| 1974) en el siguiente sentido: Donde dice "día 16 de octubre de 1951" debe decir: "día 9 de diciembre de 1954"; donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima"; donde dice "que es nieto" debe decir "que es nieta". — Rivera, junio 13 de 1975. — Alvaro Martín Fernández Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 19138 Set.18-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno del Dpto. de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MILTON VIANA RECARTE (B. 91|75), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como: "Juana Irma Márquez", debe decir: "Juana Irma Recarte". — Rivera mayo 8 de 1975. — Alvaro M Fernández, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 18563 Set.11-v.oct.1.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha presentado SOLANGER ECHETO TERRA (Ficha 899|75) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" por ser lo que corresponde. — Rocha, agosto 22 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 18647 Set.12-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado MIGUEL ANGEL GARCIA y NELLY ROSALINA OLIVERA (Ficha 727|75) solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo legítimo César Alberto, estableciéndose que donde dice "de sexo femenino" debe decir del "sexo masculino" por ser lo correcto. — Rocha, agosto 22 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18120 Set.5.-v set.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: BASILISIO CURBELO (L.o 7, F.o 458), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Basilisia", debe decir: "Basilisio" donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 26 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 18574 Set.11-v.oct.1

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: DELOR BRUNE, ESTELA MARY y MARIA CRISTINA. "Rectificación de partidas" (F.A. 515|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las actoras solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice hija de "María Emilia Grune" debe decir "María Emilia Brune" que es como corresponde. — San José, 13 de agosto de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 12.60 10|pub. 18194 Set.8-v.set.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: JOSE MARIA FERREIRA y ELVA RITA OTTONELLI DIAZ de FERREIRA Rectificación de partida (Ficha N.o 580 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado José María Ferreira y Elva Rita Ottonelli Díaz de Ferreira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María del Carmen Rita Vivián, Oscar Artemio, Mirta Esther, Roberto Ariel, Claudia Verónica, Mónica Beatriz, Walter Osmar, José Ramón y Miriam Rosa Ferreira estableciéndose en todas ellas que el apellido de la madre es "Ottonelli Díaz" en vez de "Díaz" Se hace constar que para esta gestión este Juzgado le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 26 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33432 Set.9-v.set.29.

20 Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

AMILCAR DELGADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Dirección General Impositiva contra CARLOS DI LEONI. Juicio Ejecutivo. (Libro 37, Folio 882), el día 26 de setiembre de 1975 a la hora 14, en la ciudad de Cardona, se sacará a la venta por el martillero Amilcar Delgado, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de N$ 1.300.00 de una prensa hidráulica con motor eléctrico de 2 H. P. con 6 moldes de acero de diferentes tipos y medidas con reloj que marca las toneladas. — Mercedes, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 35.00 10|pub. 18699 Set.12.-v set 25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: LESIRA MONTANS. "Incapacidad". (L.o 55, F.o 86), se hace saber que el día 8 de octubre próximo a las 14.30 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 5.800 de dos inmuebles y sus acciones ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pajas Blancas", que según plano del agrimensor J. J. Gomensoro de noviembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9 el 22 de enero de 1934, se señalan con los N.os 204 y 205 de la manzana E a saber:
Solar N.o 204, padrón 151.974, tiene un área de 853 metros 28 decímetros con 11 metros de frente al N. O. a la calle N.o 2; al N. línea curva de 32 metros 47 centímetros con frente a la intersección de las calles 2 y 5 y 11 metros 20 centímetros al N.E. de frente a calle N.o 5. Solar N.o 205, padrón 151.975 éste con el edificio que contiene según permiso de construcción N.o 92.823, tiene un área de 532 metros 50 decímetros con 15 metros de frente al N.O. a la calle N.o 2.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del término de sesenta días de efectuado el remate; b) que serán de cargo del comprador el pago de la comisión total del rematador y del impuesto sobre el remate; c) que el bien se encuentra desocupado y se vende en el estado de conservación en que se encuentra; d) que la seña, comisión de remate e impuestos sobre el remate, serán abonados por el comprador en efectivo al señor Alguacil en el acto del remate; e) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, piso 2; y f) que la posesión definitiva se entregará en el acto de la escrituración.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 329.50 15|pub. 18259 Set 9-v.set.29.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Barbé de Pessina, María Julia c| BARBE CIORELLO, MARIA L. y otros. "Partición judicial" (Ficha C 1330|1973) se hace saber que el próximo 7 de octubre de 1975 a las 14 y 30 horas en el local sito en 25 de Mayo 569 por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de N$ 2.088,45 (equivalente al valor real catastral actualizado), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21 sección judicial de Montevideo padrón N.o 50.421 señalado con el N.o 133 en el plano del Ing. Donato Gaminara de diciembre de 1903 teniendo la superficie de 490 mts. 25 dms. con 10 mts. de frente al Sud sobre calle de 17 mts. de Ancho que arranca del Camino Nacional con rumbo al oeste distando su punto medio 159 mts. 60 ctms. de dicho Camino o calle.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); IV) Martillero inscripto con el N.o 030548 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) N$ 168.00 15|pub. 18331 Set.16-v.oct.6

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Dapino y otro contra JOSE ANTONIO PIERRI y otros" Juicio ejecutivo", (Ficha 204|73), se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 1975 a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 40.563.40 (equivalente a las 2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 156.332 y señalado con el N.o 122 de la manzana 11, en planos del agrimensor Raúl B. Conde, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11|XII|934 con el N.o 871 y una superficie de 411 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo un frente de 10 metros a la calle Dr. Prudencio de Pena.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta, en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpetas 2827 y 2503 serie C 47 y B 59 respectivamente, estando gravados a favor de dicho Banco, y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) N$ 147.00 15|pub. 18059 Set.5-v set.25

SANTIAGO PESCE VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zulkowitz Wolff Theodor contra IRMA LILIA SERVIAN MEDINA" Cesación de condominio (C 578 974), se hace saber que el próximo 24 de setiembre de 1975 a las 14.30 en Solís 1462, se procederá por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes inmuebles: I) Base N$ 2.522.00 local comercial situado en el edificio situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 8.721, correspondiéndole una superficie individual de 65 metros 2.164 centímetros, con una superficie total del inmueble que actualmente se encuentra en trámite de incorporación a la ley de Propiedad Horizontal, asciende a 2.192 metros 4.789 centímetros, según plano de fraccionamiento del Agrimensor Joaquín Spinak de setiembre de 1964, el referido local señalado con el N.o 008 en el mencionado plano, con frente a la calle Y. 1258. II. Base N$ .580 Unidad 205 de la finca sita en la calle Ejido N.o 926, empadronado con el N.o 227.166, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 60 metros 32 decímetros, cota vertical más 6 metros 18 centímetros, Plano Agrimensor Eugenio Jaure inscripto en Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1966 con el No. 59.301
Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras así como la comisión del martillero e impuestos.
3.o) Respecto del padrón 8.721 del cual los condóminos son promitentes compradores: se adeuda el saldo de precio de $ 150.000, cien cincuenta mil pesos moneda nacional más el interés del uno por ciento mensual a abonarse en el momento de la escrituración.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto [illegible] de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ [illegible] [illegible]|pub. [illegible] Set.2-v.set.[illegible]

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "MANUEL ALONSO SUAREZ. Sucesión. Incidente de Cesación de Condominio iniciado por Celia Portela de Alonso" (Ficha S. 20|974), se hace saber que el próximo [illegible] de setiembre de 1975, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1323, se procederá por intermedio del Martillero señor Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 3.882) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene sito en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 62.082 señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eneas Villi, de enero de 1922 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.924 el [illegible] de enero del mismo año con una superficie de [illegible] metros con 20 metros de frente al Noreste a la calle Manuel Acuña entre las de Mateo Salcedo y Fuentes de Soto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el [illegible] o|o de su oferta —en efectivo— al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen así como la comisión del Martillero y los que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado —25 de Mayo 523— 6.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) N$ [illegible] 15|pub. 18389 Set.10-v.set.30.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "Rydstrom Carese, Carlos contra INDAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo" (C-[illegible]|960), se hace saber que el día 29 de setiembre a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos mil novecientos ochenta (N$ 1.980.00) del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 316.696 ubicado en el 3.er Piso del Edificio "Vistagolf", con una superficie de 89 metros 69 decímetros con frente a la Av. Dr. Artigas N.o 65 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza T "Tres", del box N.o 31 ubicado en el subsuelo y del sitio N.o 18 para guardar automóvil en el subsuelo (s. s. [illegible]).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los tributos nacionales o municipales que se adeudaren con relación al bien, gastos comunes que estuvieren pendientes de pago y todo otro rubro que lo grave, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura, los tributos nacionales o municipales que graven el remate y la enajenación y la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los intersados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Primer Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, setiembre 4 de 1975 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 101.60 15|pub. 18293 Set.9-v.set.29.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "Nélida Schinca de Aridapé contra JULIO CESAR SCHINCA. Cesación de condominio" (Ficha E. 2.753|[illegible]), se hace saber que el día 17 de octubre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1323 se procederá por el martillero Mario Luis Pazos a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea la cantidad de N$ 10.333.32, del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.031 el que según plano del Agrimensor Vicente Trasforza, inscripto en Topografía el 5 de agosto de 1930, tiene una superficie de 152 metros con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Fray Bentos, entre las de Carlos Crocker y Quihúa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada

2) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado —25 de Mayo N.o 523, Piso 2—.

3) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 15|pub. 19086 Set.17-v.oct.7

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Gervasio Guillot Martínez dictada en autos caratulados "Schiaffino Arburu Juan y otros contra ORDELIN S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|[illegible]|972), se hace saber que el día 15 de octubre de 1975 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1323) por intermedio del señor martillero Juan Francisco Irureta Goyena asistido por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes hipotecados: dos terrenos unidos con todas las mejoras que contiene, empadronado con los números 55.157 y 55.153, ambos en mayor área, ubicadas en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 4 en los planos del agrimensor Rubens A. Quintana Castiglioni del 7 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.396 el 17 de setiembre del mismo año y según el cual se describen así: I) Solar N.o 2 padrón número 55.157 tiene una superficie de 1.354 metros 92 decímetros que se deslindan así: 15 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1, afectado por la apertura de la calle Sitio Grande; 56 metros 59 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 4, 34 metros 71 centímetros al Sur, lindando con los padrones números 55.126, 139 y 140, y al Oeste línea quebrada de 3 tramos: el primero de 20 metros 59 centímetros, lindando con el padrón 55.156 II) Solar N.o 4: padrón N.o 55.153, tiene una superficie de 1989 metros que se deslindan así: [illegible] metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 3, afectado por la apertura de la calle Sitio Grande; 32 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 152.696; 32 metros 59 centímetros al Este, lindando con parte del padrón 55.124; 39 metros al Sur lindando con los padrones N.os 55.125, 55.136 y 77.945; y 51 metros 59 centímetros al Oeste lindando con los solares del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión de rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 4) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de setiembre de 1975. — Elsa Manuela Fullaondo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 15|pub. 18736 Set.11-v.oct.1

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RODRIGUEZ Hnos. y CIA. SOC. COLECTIVA. Juicio ejecutivo" (FB [illegible]|74), se hace saber que el próximo 14 de octubre a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sin construcciones, con las mejoras que contiene, sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón actual en mayor área 14.[illegible], antes en mayor área padrón 1902, compuesta según títulos de una superficie de 2 Hás. 2282 metros 29 decímetros y según plano del Agr. Carlos Pongibove de noviembre de 1959 de 2 Hás. 3329 metros 63 decímetros con frente de 65 metros 15 centímetros al S.O. a la ruta N.o [illegible]. b) Una fracción de campo, con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón actual N.os [illegible], [illegible] y [illegible] señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Carlos A. Hurtado Carafi del 25 de febrero de 1958, con una superficie de 41 Hás. 2723 metros 60 decímetros. Esta fracción tiene acceso a la carretera Pando-San Jacinto por Callejón de 6 metros 78 centímetros de ancho.

Se previene: 1) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República O. del Uruguay, Sección Escrituras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) N$ 228.[illegible] 17|pub. 18492 Set.15-v.oct.7

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos "JOSE PEDRO MATO Sucesión" (Ficha B N.o 391|75) se hace saber que el día 14 de octubre de 1975, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 20.731 de 1|[illegible] avas partes del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y edificio sito en Montevideo, empadronado con el N.o 394 con una superficie de 135 metros 40 decímetros y según plano del Agr. Gabino Lalinde una superficie de 148 metros [illegible] decímetro con frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 1654 y 1656 y al Oeste sobre la calle Magallanes por ser esquina N.o 1659.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, P. 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) N$ 136.00 15|pub. 18491 Set 10.-v.set.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Walter García Sachetti y otros contra ANA SUSANA ORSAN MEDEIROS de DUBEY y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA". Ejecución de Hipoteca. (C. 271|974), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Pinamar, empadronado con el N.o 1500, antes en mayor área con el N.o 6722, señalado con el N.o 6 de la manzana 87 en el plano del Agr. Carlos Hughes de junio de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.582, según el cual se compone de una superficie de 702 metros que se deslindan así: 19 metros 22 centímetros de frente al Nor Este, a la calle N.o 17; 43 metros 25 centímetros al Sur Este con el solar 7; 17 metros 37 centímetros al Suroeste con el solar 21; y 44 metros 50 centímetros al Noroeste con los solares 4 y 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, obtención de certificados, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 139.45 15|pub. 18[illegible] Set.17-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Mariña Vartabedian contra RAFAEL CECILIO LEON. Juicio ejecutivo", (C. 512|72), se hace saber que el próximo 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el

martillero Alberto Varela asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 414.66) del siguiente bien inmueble:

Un solar, edificio y mejoras, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.161, según el cual tiene un área de 33 metros 80 decímetros y 6 metros 86 centímetros de frente al N. a la calle Rivadavia 1592.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al ser aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la Ley ponga a su cargo, como así mismo cualquier erogación que hubiere que efectuar relativa a las construcciones y su regularización y que el bien está gravado en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la comisión del martillero; 3) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 323, piso 8).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Gloria Peseño Valdez de Campañas, Actuaria.

20) N$ 190.50 15|pub 18274 Set.9-v.set.26.

WASHINGTON MILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos "Grajales Luciana B. y otros contra HILDA LUZARDO GRAJALES y otros. Cesación de condominio" (Ficha CB 51|73) se hace saber que el próximo 23 de setiembre de 1975, a la hora 14 y 30 en la Corporación de Rematadores de Montevideo, sita en La Paz 1373, se procederá por el martillero Washington Milán, matrícula N.o 359, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 498.88 y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todas las mejoras, construcciones y demás anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 95.308, ubicada en la 12a Sección Judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Ing. Donato Gammana de abril de 1914 se compone de una superficie de 196 metros 70 decímetros con 7 metros 30 centímetros de frente a la calle ... Este, hoy Mariano Soler número 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del martillero será del cargo del comprador así como los gastos de escrituración y demás adeudos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 323 Piso 7). 4.o) No consta en la escritura respectiva la inscripción del dueño. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — Myriam Dolia de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 192.00 15|pub. 17899 Set.9-v.set.26.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Colman de Brodrickewis Ida Ema y otros contra MAXIMO DE LA HERA EGMIO y otros. Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 100|69), se hace saber que el día 2 de octubre a las 14 y 30 horas, en Zabala 1326 se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y por ante un Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

a) Con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 124.66) el bien urbano padrón 79.736 con las mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que consta de 317 metros 83 decímetros y su frente a la calle Timbúes con 8 metros 39 centímetros estando señalado con el N.o 9 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Bernardino N. Silva.

Con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 454.66) el bien urbano padrón 79.737 con las mejoras que le acceden ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que consta de 317 metros 83 decímetros y sus frentes a las calles Timbúes con 8 metros 39 centímetros y Galvani con ... metros por ser esquina, estando señalado con el N.o 10 de la manzana "C" en plano del agrimensor Bernardino N. Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 ojo de su oferta y serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado (Misiones N.o 1321).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

20) N$ 147.00 15|pub 18382 Set.9-v.set.26

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "Domínguez Nusa contra Walter Arrúa. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 47. Año 1973), se hace saber, que el día 2 de octubre de 1975 a las 14 horas en el local ubicado en la calle Municipio N.o 779 casi La Paz de esta Ciudad el rematador Abel Vicente Lapizaga procederá a la venta en remate público conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados de fojas 37 a 37 vuelta de los autos mencionados y del inmueble empadronado con el N.o 5.112 ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, calle Camalú Barrio "San Isidro" de esta Ciudad. (Tasación N$ 1.800.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el total de su oferta de los bienes muebles al serle aceptada y el 20 ojo de su oferta sobre el bien inmueble.

b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargos del comprador.

c) Que la mercadería se encuentra depositada en el local ubicado en la calle Municipio N.o 779 cas. La Paz de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Las Piedras, setiembre 3 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) N$ 187.50 15|pub 18379 Set.9-v.set.26

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Alvez, Antonio contra LAZARO COFINO. Cesación de condominio" (Ficha 765|C|973), se hace saber al público que el día 20 de octubre de 1975, a la hora 14 y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Winston Provenza, asistido por el Alguacil, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de Nuevos Pesos 1.392.66, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios, que consta de una casa y dos apartamentos, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, calle 17 Metros, Barrio "Los Perales", padrón N.o 2.913, con una superficie de 384 metros con 12 metros de frente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. — Pando, 6 de agosto de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 115.50 15|pub 19342 Set.19-v.oct.9.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Estado de la República Oriental del Uruguay contra AMADEO JOSE MARENCO CAMBEIRO. Juicio Ejecutivo" (F|210|C|974) se hace saber al público que el día 8 de octubre de 1975, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, la base y al mejor postor, del siguiente bien: Un torno mecánico marca "Myord", eléctrico con motor y mesa metálica.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, agosto 29 de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 36.00 10|pub 19841 Set.19-v.oct.2

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "Ceriani Anselmi Enriqueta y otros contra CERIANI, JOSE ANTONIO y otros. Cesación de condominio" (Ficha 451|C|974), se hace saber al público que el día 28 de setiembre de 1975 a la hora 14 ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público de los siguientes bienes:

1.o) Con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 766 el inmueble padrón N.o 252 de la manzana 15 de la ciudad de Tala 10a Sección Judicial de Canelones, con una superficie 388 metros, y 2.o) Con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 373.33, el padrón N.o 165 de la manzana 49 de la ciudad de Tala 10a Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 7.373 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. — Pando, 28 de julio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 96.00 15|pub 18197 Set.9-v.set.26.

RAUL R. AMOR
Juzgado de Paz Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, en autos "Amaranto Calzada contra OSCAR MIRANDA. Cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha C|17|75), el día 4 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Solís esquina Varela de J. Suárez se rematará por el martillero Raúl R. Amor, mercaderías varias inventariadas en autos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. —

20) N$ 28.80 6|pub. 19630 Set.22-v.oct.2.

FLORES

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "OROSMAN PASCACIO CABALLERO y MARIA ILDA CABALLERO de GIMENEZ. Venta ..." (Ficha C N.o 18|75), se hace saber que el día 6 de octubre próximo a la hora 15 en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis Alberto Ferrizo asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 de su tasación, de 5|6 ava parte del siguiente bien: Fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 1512 con una superficie de 300 metros, 1 centímetro con frente al Oeste a la calle Luis Alberto de Herrera. Valor venal total: N$ 10.000.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, 5 de setiembre de 1975. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario.

20) N$ 73.50 15|pub. 18658 Set.15-v.oct.3.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Cabaña Artigas contra LEMON FERNANDEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 325. Año 1971) se hace saber que el día 9 de octubre próximo, a las 14 horas, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de las 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contenga, sita en esta ciudad, 1a Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 45 con una superficie de 326 metros 35 decímetros. Base: Nuevos pesos setecientos cuarenta y tres (N$ 743.33).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 ojo de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien están depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 10 de 1975.

20) N$ 94.50 15|pub. 18985 Set.17-v.oct.7.

LAVALLEJA

RAMON AGUEDO FERNANDEZ LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja; dictada en autos "Cas... Calzada Ne..."

MARTA BURGUEÑO DEUBALDO. Medidas preparatorias" (Fa. 317|973), se hace saber que el día 16 de octubre próximo a las 14 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero Ramón Aguedo Fernández López, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras, empadronado con el N.o 5.194, sita en la 1.a Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de 261 Hás. 2129 metros cuadrados cuyo valor real es de N$ 1.931.41.

Se previene: 1.o) Que dicho bien será rematado por precio que exceda a las 2|3 partes del valor de tasación. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

20) N$ 94.50 15|pub. 19262 Set.19.-v.oct.9.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Simons, Julio A. contra VELAZQUEZ de YUGUERO, MIRNA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1294|74) se hace saber que el día primero de octubre de 1975, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de N$ 1.134.00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y cuantas mejoras contenga ubicado en este Departamento, ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial, manzana 1.118 padrón 5.394 señalado con el N.o 7 de la manzana 2 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Deparatmental de Catastro con el N.o 1.407 el 25|11|957, con una superficie de metros 300, y linda: Al Norte 15 metros a calle Pública; al Este 20 metros, con solar 8; al Sur 15 metros con solar 10; y al Oeste 20 metros con solar 6.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 118.30 13|pub. 18802 Set.15.-v.oct.1.o

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Machado, José contra REY, SECUNDINA y otros. Cese de condominio" (Ficha A N.o 55|1975) se hace saber que el día 8 de octubre de 1975 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de N$ 382.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 7644 de la Quinta 209 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 651 metros 1525 centímetros y tiene 9,65 metros de frente al Sur a la calle 6 de Abril y 65,65 metros de frente al Este a calle Yucutujá, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, así como el impuesto Municipal del 3 o|o y la comisión del rematador o IVA del 3.60 o|o. B) Que el bien se encuentra ocupado por una condómina. C) Que los gastos y honorarios de la escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, setiembre 5 de 1975. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 54.00 15|pub. 18761 Set.15-v.oct.3.

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Eugenio Píriz Martínez contra CLEMENCIA LUCIDA BENITEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 18, folio 97, N.o 245) se hace saber que el día 15 de octubre de 1975, a la hora 15 y 30 en la ubicación del inmueble el martillero Raúl A. Ramadé asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 12 a Sección Judicial de Paysandú, quinta N.o 164, padrón N.o 10.447, con una superficie de 417 metros 96 decímetros cuadrados con frente al Oeste a calle Tres y b) Los bienes muebles inventariados en dicho expediente.

Se previene: I) Que en el momento de ser aceptadas las ofertas, el mejor postor del inmueble deberá consignar el 20 o|o del precio como seña y los mejores postores de los bienes muebles la totalidad de los respectivos precios, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador e impuestos que gravan las subastas. II) Que el título del inmueble está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado y que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. — Paysandú, 11 de setiembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126.00 15|pub. 19197 Set.16.-v oct.6.

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Instituto Nacional de Colonización contra MARIO ROQUE DALL'OGLIO. Intimación pago de Arrendamientos" (Ficha C. número 633|1973), el 8 de octubre de 1975, a las 14 horas en Administración Colonia Tomás Berreta, el Martillero Público Líber González, rematará un motor Internacional de 10 H.P. a Kerosene con bomba centrífuga, base N$ 560.00 (2|3 parte tasación). — Fray Bentos, setiembre 3 de 1975. — Esc. Carlos M. Mezzilli, Actuario Adjunto.

20) N$ 28.00 10|pub. 18944 Set.16-v.set.29.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Lucas Ferreira contra FRANCISCO CACERES. Medidas Preparatodias (Ficha C. 571) se hace saber que el 27 de setiembre de 1975 a las 14 horas en fracción N.o 86 de Colonia Tomás Berreta el martillero público Líber A. González asistido del señor Alguacil procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación al contado, tractor Case, sembradora Deering, arados y demás maquinarias y herramientas inventariadas y tasadas a fs. 10-12 y 19-20.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 42.00 10|pub. 18567 Set.11 -v.set.24.

SALTO

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay (UBUR) contra FERRES, JORGE. Juicio ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 292|973); se hace saber que el día 2 de octubre de 1975, a las 15 horas, en el local de calle Dr. Morquio N.o 1098, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una amasadora eléctrica marca Galileo con motor trifásico de 3 HP (Base: N$ 1.600.00); Una máquina de picar carne marca Siam, eléctrica, con motor de 3 HP (Base: N$ 1 000) Una máquina afinadora de carne marca Greif, eléctrica con motor trifásico de 3 HP (Base: N$ 1.200) y una balanza de colgar marca Precisa N.o 7.200, para 20 kilos (Base: N$ 400.00).

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada: y 2 o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 70.00 10|pub. 18575 Set.11.-v.set.24.

ENRIQUE OLIVA
de Salto

EDICTO. — Como Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto. En autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra JUAN RAMON ANDERSON. Por cobro de pesos". (Ficha 160|70), seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno hago saber al público que el día 28 de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 14 horas y en calle Uruguay N.o 331, el Martillero Enrique Oliva, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Julio Lechini, procederá a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación de una máquina calculadora marca Underwood N.o 0010034; una máquina de escribir marca Olivetti (Lettera 32); una máquina registradora marca Burroughs N.o P.3347543—D.

Prevengo: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los efectos se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador la comisión. — Salto, 12 de setiembre de 1975. — Hugo Lorenzo, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) N$ 63.00 10|pub 19220 Set.19 v.oct.2.

SORIANO

MARIO WAKSMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Edilia Travers contra NELSON LEON MARTINEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 393, Año 1974), el día 3 de octubre de 1975 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, localidad de Florencio Sánchez Decimotercera Sección Judicial de Colonia, se sacará a la venta por el martillero Mario Waksman y con la base de las dos terceras partes de su valor actualizado que es de N$ 372.50 el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana ciento siete del Pueblo Florencio Sánchez Decimotercera Sección Judicial de Colonia padrón trescientos cincuenta y uno; cuyo bien se designa con la letra A en el plano del Agrimensor Joaquín W. Camneto de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número tres mil treinta y siete el nueve de agosto del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros y ochocientos ochenta y ocho decímetros. deslindándose así: quince metros mide de frente al Sur al Camino Nacional Mercedes; ochenta y seis metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el bien padrón ciento uno; noventa y dos metros setenta y ocho centímetros al Este lindando con el solar B del mismo plano; y ochenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, con el padrón trescientos cincuenta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la hora señalada para el remate. — Mercedes 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 210.00 20|pub. 17983 Set.4.-v.oct.1.o.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA ZATORSKI en representación de MARIA RUMANOW de

ZATORSKI y de GENIA RUMANOW de MILBERG, solicitando la expedición de segunda copia de escritura del siguiente orden: que en esta ciudad autorizó el Escribano Alfredo Padillo, el 7 de julio de 1953: inmueble empadronado con el N.o 24.302, con 6 metros 175 mms de frente al Oeste a la calle Maipú, edificio N.o 2052, inmueble que los mandantes compraron a los esposos Manuel Rodino y Joaquina Norma Genovese.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 56.00 10|pub. 18788 Set.15 -v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "OMAR JUAN BALLESTEROS. Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 2472|974), se hace saber: que se presentó Omar Juan Ballesteros solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Próspero Bovino el día 5 de agosto de 1963, por la cual Omar Juan Ballesteros adquirió a José María Romero y Norma Mirtha Durán un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 188.261, señalado con la letra "C" en el plano de Agrimensor José S. Meier de diciembre de 1953, aprobado por el Concepto Depart. (Plan Regulador) expediente 57.978 el 20 de enero de 1954 e inscripto en Catastro con el N.o 28.220 el 2 de febrero siguiente, superficie: 83 métros 69 decímetros y con 9 metros 80 centímetros de frente a la calle Acha distando el punto medio 22 metros 97 centímetros del comienzo de la ochava con la intersección con Burgues, según empadronamiento.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

21) N$ 77.00 10|pub 18615 Set.12.-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTA CATALINA S. A. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Luis Rodríguez Villamil el 19 de agosto de 1949 y por la cual la sociedad compareciente compró a José Luis, Catalina y Felipe Juan Susena, Sará María Ana Heil de Susena, Marta Susena Heil, José Damonte María Esmeralda y María Celia Dàmonte Susena y Camila Lombardo Guido tres solares de terreno con sus edificios ubicados en la 6.a sección judicial de Montevideo padrones 9818, 9817 y 94410 con frente a calle Paysandú 1203 al 1209 bis haciendo esquina con la calle Cuareim 1552 al 1560 con una superfiice en conjunto de 380 ms. 78 dcms.

Se deja constancia que se solicita segunda copia expedida en función de título para el padrón 9817 cuyo frente por la calle Paysandú se señala con los Nos. 1207 y 1207 bis, siendo su área 10[illegible] ms. 79 dcms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) N$ 84.00 10|pub. 19407 Set.22-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO RUSSO VITTA y MERCEDES GONZALEZ COSTAS, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta otorgada el 14 de agosto de 1957 por intermedio del escribano Eustaquio Lanza Baldovino, cuya copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 480 al F.o 329 del libro 495 según el cual Raúl Emilio Artagaveitia Allende y Ema Pivel Devoto, vendieron a los comparecientes el siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus construcciones situada en la Décima Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 119.938 el cual tiene una superficie de 268 metros que se deslinda así: 13 metros 40 centímetros de frente al E. a la calle Mangaripé, 20 metros de fondo lindando al Norte con el solar N.o 1 al Sur con el solar N.o 3 y al Oeste con el padrón N.o 103.153 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto Gianoni

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en la presente gestión. — Montebideo, setiembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

21) N$ 70.00 10|pub. 19248 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ELISA POSADA de DOMINGUEZ. 2.a Copia" (Ficha E. 1415|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 14 de abril de 1945 autorizara el Esc. Claudio Barboza en la ciudad de Rivera, por la cual Chaín Posada —casado con María Azar vendió a Elisa Posada, soltera —un terreno con edificio ubicado en la 1.a Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5485, que es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 293 de Rivera, señalado con el N.o 8 en el plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 24 del año 1941, según el cuál tiene un área de 371 metros 990 centímetros con frente al E. a la calle Ituzaingó.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) (C.C.) 10|pub. 33599 Set.19-v.oct.2.

EDICTO .— Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "SOLANGE FOTI. 2.a Copia" (Ficha E. 1043|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Salgueiro Foti en representación de Solange Foti solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 20 de octubre de 1968 autorizara el Escribano Raúl Debezies por la cual Solange Foti compró a Bernardo Enrique Corti un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 196.210 antes en mayor área con el N.o 99.607 señalado con el número 9 de la manzana "A" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de enero de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador el 23 de junio de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de agosto de 1958 con el N.o 38.281 con un área de 519 metros 30 decímetros con 16 metros 20 centímetros de frente al S. O. a la calle Cambay.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de trenita días a quiénes tenga interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 84.00 10|pub. 19259 Set.19 -v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HILDEGARD ELSA VOGEL de HELBIG y BRENDA GABRIELA HELBIG de SAAVEDRA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc Diamantino Méndez el 14 de noviembre de 1935 y cuya copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 686 del libro 189, referente al siguiente bien: Terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 158.574 (antes en mayor área número 56.108) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto el 18 de noviembre de 1935 en la Dirección General de Catastro con el N.o 893, tiene una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al este a la calle Lugano, puerta N.o 3495.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deucirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) N$ 77.00 10|pub. 19037 Set.17-v.Set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Segundas copias" (F. 247|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo De La Plaza en su calidad de Embajador del Gobielno de la República Argentina solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta, que en esta ciudad autorizara el escribano Pascual Quagliata el día 17 de diciembre de 1947 y por la cual el Gobierno de a República Argentina representado por el entonces Embajador Dr. Gregorio N. Martínez, compró a Margarita Lenny y Elsa Isabel Méndez Spangenberg el siguiente bien: un solar de terreno, con edificio y mejoras, padrón N.o 6.216, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 550 metros 64 decímetros, con 12 metros 885 milímetros de frente a la calle Río Branco 1279|81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) N$ 56.00 10|pub. 19487 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: en autos ARGENTINO, PASTOR y ULTIMO FERRARO y otros. Expedición de segundas copias (F. D. 337|975) se han presentado Argentino, Pastor y Ultimo Ferraro González y Elida Ester Silva de Ferraro por sí y en representación de su hijo menor de edad Guido Ariel Ferraro Silva, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1) De partición de los bienes quedados al fallecimiento de Bartolomé o Bartolo Ferraro y Teresa Torterola, autorizada el 23 de diciembre de 1944 por el Esc Abel Domínguez por la que se adjudicó a Agustín Cándido Ferraro el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 179.700, con una superficie de 226 metros 52 centímetros con 8 metros 79 de frente al Noroeste a la calle Vázquez Sagastume, señalada la puerta de entrada con el número 271.

2) De cesión de derechos hereditarios autorizada el 29 de diciembre de 1940 por el Esc. Bolívar Zarza, por la que Hugo Ferraro González cedió a Angel Miguel Ferraro, casado con Carolina Sanguinetti, todos los derechos que le correspondían en las sucesiones de sus padres.

3) De cesión de derechos autorizada el 8 de mayo de 1958 por el Esc. Bolívar Zarza, por la que cedieron todos los derechos hereditarios a que se refiere la escritura anterior a Hugo Ferraro González, casado con Elida Ester Silva.

4) De cesión de derechos hereditarios autorizada por el Esc. Nelson Muhno, autorizada con fecha 12 de mayo de 1959, por la que la Sra. Olga Ferraro González de Macchi, cedió los derechos que le correspondían en las sucesiones de sus padres a sus hermanos Hugo Ferraro, casado con Elida Ester Silva y a Argentino, Pastor y Ultimo, estos tres solteros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se considere con derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María Emila Gleiss, Actuaria.

21) N$ 126.00 10|pub. 19076 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado EMMA MYRIAN MOYA BONFIGLI solicitando expedición de segunda copia de escritura de partición autorizada el 31 de diciembre de 1958 por el escribano Antonio Antía Errandonea por la que se adjudicó el siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 24 sección judicial de Montevideo hoy 18 empadronado con el N.o 35.006 (treinta y cinco mil seis) compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuatro decímetros con frente de 32 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rizal con números de puerta 3784, 3788 y 3796.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 86.00 10|pub. 18934 Set.18-v.oct.1.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer aInstancia de Rosario, dictada en autos "BORGES, TELMO BERNARDO y DIAS, LAURA TECLA Segunda Copia de Escritura" (Ficha 258|1985), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ramiro L. Borrás, el día 3 de octubre de 932, por la cual Telmo Bernardo Borges y Laura Tecla Díaz de Borges son condóminos, del siguiente bien:

Una fracción de campo sita en "Costas de Rosario" Quinta Sección Judicial de Colonia, padrón rural 67, fracción uno del plano del agrimensor Mario Rodríguez de junio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1924, con una superficie de 69 hectáreas 7.275 metros 7 decímetros, que se deslinda: al Noreste en dos líneas, con fracción 2; al Noroeste en dos líneas en parte con fracción 3 y en parte con Alberto Roth; al Sureste con Suc. Humberto Gugelmeier (antes Ramón García) y al Suroeste con Arroyo Rosario.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 27 de agosto de 1975. — Juan Pedro Harguindegu, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 18460 Set.10-v.set.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en autos "RODRIGUEZ ABREU EVARISTO. Segunda copia" (Ficha 462|975) se ha presentado Evaristo Rodríguez Abreu solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Indalecio Perdomo, el 7 de octubre de 1953 inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N.o 817 al folio 474 del libro 11 y que se refiere al siguiente bien: inmueble sito en la calle Lavalleja N.o 418, manzana 53 de esta ciudad empadronado con el N.o 6542.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, agosto 19 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

21) N$ 49.00 10|pub. 18815 Set.15-v.set.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Segunda copia" (La. A 312|75), se hace saber que ha sido solicitada por el Banco Hipotecario del Uruguay, la expedición de segunda copia de la escritura que el 11 de diciembre de 1968 autorizó el escribano Roberto de los Santos, por la cual el Banco Hipotecario del Uruguay amplió el préstamo concedido a don Nelson Ruben Da Costa Carballo y a doña Luz Nelda Taraselli Romero, cónyuges entre sí, por la suma de N$ 393.10 con garantía del inmueble empadronado con el N.o 7461 de la 1.a Sección Judicial de Salto con una superficie de 303 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle Rincón entre las de Acuña de Figueroa, hoy Avenida Harriague y Andrés Latorre distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada con esta última 65 metros 55 centímetros; 30 metros 40 centímetros al Sur lindando con el solar número 6; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar número 14 y 30 metros 27 centímetros al Norte, lindando con el solar 4, todos del mismo plano — Salto, 12 de setiembre de 1975. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.

21) (C. C.) 10|pub. 33620 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BENECH de PEREZ, ELBA. "Prescripción treintenal" (La. B 135|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien y sus mejoras:

Ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana catastral N.o 477 empadronada con el N.o 6283 fracciones identificadas con los Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del plano de mensura del Agr. Ernesto G. Sisto y F. Danilo Gostino inscripto con el N.o 536 el 17 de mayo de 1973 en la Oficina Deptal. de Catastro local, cuya superficie total es de 1.526 mts. 55 dtms.2 lindando: al Norte de frente a calle Rivera; a Sur con los lotes A-B del padrón N.o 6254; al Oeste con los padrones números 6257, 6263, 6238 y 6284 y al Este, con el padrón N.o 6285 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 20 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) N$ 169.00 30|pub. 16314 Ag.13-v.set.24

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

GONZALEZ Y BATISTA LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato.

Cesión de cuota:

Socio que sale: Teodoro Orosmán González.

Socio que entra: Dillanie Gómez Pérez.

Modificación de contrato:

Cambio de razón social: de González y Batista Ltda., pasa a ser PANIFICADORA LA 2 LTDA.

Administración: los dos socios conjunta o indistintamente.

Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, N.o 27 del folio 94 al 96, tomo 12 de contratos el día 18 de abril de 1975.

22) N$ 69.00 10|pub. 19412 Set.22-v.oct.3.

URIS LTDA.

Contrato de fecha 15 de agosto de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8|8|75 con el N.o 175 al folio 655 V. del libro N.o 3 de contratos.

Socios: ALCIRA PASTOR, JACOBO SAPIR, GUILLERMO BILLER.

Objeto: Explotaciones.

Domicilio: San José 1192.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Capital: N$ 21.000 (nuevos pesos veintiún mil) aportado por los socios por partes iguales.

Administración: Alcira Pastor conjuntamente con Jacobo Sapir o Guillermo Biller.

22) N$ 63.00 10|pub. 19352 Set.22-v.oct.3.

DISTRIBUIDORA CARPEO LIMITADA

Contrato: privado 26 mayo de 1975.

Socios: CARLOS ALBERTO AGUERO BARRERO y PEDRO BONIFACIO AGUERO BARRERO.

Objeto: explotación del comercio en el ramo de distribución de libros, o sea comprar de libros a las editoriales nacionales o extranjeras para su comercialización en plaza ya sea al contado o a crédito.

Domicilio: Montevideo.

Administración: ambos socios en forma conjunta o separada indistintamente.

Plazo: 15 años pudiendo los socios hacer uso del derecho de renuncia cada 3 años.

Capital: N$ 6.000.00. Integrado por partes iguales.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N o 392 folio 1373 del libro N.o 1 de Contratos, el 12 de junio de 1975.

22) N$ 63.00 10|pub. 19429 Set.22-v oct.3.

TEX IMPORT S.R.L.

Contrato del 20 de agosto de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1975 con el N.o 416 al folio 1632 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Sres. ISRAEL BUSZKANIEC GORDON, ALBERTO BUSZKANIEC GORDON y JOSE RAPSTEIN KARP.

Objeto: Importación exportación representaciones y comisiones.

Plazo: Finaliza el 1.o de setiembre de 1977 prorrogable por períodos anuales.

Capital: N$ 6.000 aportado por los socios en partes iguales.

Administración: los tres socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 65.00 10|pub. 18553 Set.11-v.set.24.

MAISON MARIE LIMITADA

24 de julio de 1975. "Maison Marie Limitada".

Socios: MARIA MERCEDES ZUNINO de BOWLEY y MYRIAM VALLARINO de VERDERA.

Objeto: confección, alquiler y venta de trajes de fiesta, sport y en general de todo tipo de vestimenta para hombres y damas.

Capital: N$ 500.00. 50 o|o cada uno.

Plazo: 50 años.

Administrador: cualesquiera de los socios fundadores.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: N.o 454, folio 1627, libro 2. Fecha: 25 de julio de 1975.

22) N$ 63.00 10|pub. 19036 Set.17-v.set.30

ALGUEMA S. R. L.

Constituida por documento privado del 2 de setiembre de 1975.

Socios: ALBERTO ALONSO GONZALEZ, ERNESTO DINO GUERRINI - OYARZABAL y WALTER MARQUEZ GONZALEZ.

Objeto: Comprar, vender, industrializar, importar, exportar y distribuir materias primas, productos y mercaderías en general etc.

Domicilio: Montevideo

Plazo: 100 años.

Administración: Alberto Alonso González.

Capital y aportes: N$ 4.500.00 aportado por partes iguales.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 555 al Fo. 1961, del Libro N.o 2 de Contratos, el 5 de setiembre de 1975.

22) N$ 68.00 10|pub. 19054 Set.17-v.set.30.

GOMERIA EL TUCUTA S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1975.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 26, del Fo. 126 al 130, del Tomo año 1975.

Socios: DIODEMO NELSO LON-SPINELLI, JESUS ALBERTO JORAJURIA-COLLAZO y SERGIO ALEJANDRO GEREZ-GALIZZI.

Capital: N$ 9.000.00.

Objeto: Compraventa, reparación, de neumáticos y cubiertas, vehículos máquinas, combustibles, insumos, materiales, recauchutajes.

Denominación: "Gomería El Tucutá S. R. L.

Razón Social: "Long y Cía. S. R. L.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente, por períodos sucesivos de un año.

Domicilio: Carmelo (Dpto. de Colonia).

22) N$ 85.00 10|pub. 19024 Set.17 v.set.30.

PANADERIA MONTEVIDEANA LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1975.

Registro: N.o 62, Fos 237 a 240. Tomo 14.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios: MILTON DONCEL MILKA LLANO y MILTON CORALES.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: 10 años prorrogables.

Objeto: Panadería y Almacén de Comestibles Imp. y Exp.

Administración: Milton Doncel, individual y Milka LLano y Milton Corales conjuntamente.

22) N$ 51.00 10|pub. 19119 Set.17-v.set.30.

TECAL S. R. L.

Contrato: Marzo 21 de 1975 registrado con el N.o 232 Folio 803 Libro N.o 1 en R. P. de Comercio.

Socios: WALTER JOSE AMARILLO LOPEZ - EDUARDO CIRULO ALONSO.

Objeto: Industrialización de Cueros.

Plazo: 5 años prorrogables.

Capital: N$ 500.00

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 34.00 10|pub 19073 Set.17-v.set.30.

HORACIO MADORNO — CARLOS MARIA MILLOT INGENIEROS LTDA.

Contrato privado de 28 agosto 1985.

Registro Público de Comercio. N.o 181. Fs 529 L.o 3 Contratos.

Capital: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) por mitades.

Objeto: Administración industria, comercio, producción.

Plazo: 100 años.

Socios: HORACIO MADORNO y CARLOS MARIA MILLOT.

Administración: Cualquiera de los socios.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 51.00 10|pub 18407 Set.10-v.set.23

ENTRE RIOS LTDA.

Contrato: 21|8|75, Registro 28|8|75, N.o 534; F.o 1892, L.o 2.

Socios: ARTURO FLORENTINO ECHEVARRIA URTA y DIEGO NICOLAS BRITO RUSSI.

Objeto: Fabricación y comercialización envases, comercio, industria, importar, exportar.

Capital: N$ 6.000 por partes iguales

Administración: indistinta

Domicilio: Montevideo

Plazo: 99 años.

22) N$ 51.00 10|pub. 18476 Set.10-v.set.23.

CASTELMAR SRL.

Contrato privado: agosto 6 de 1975 inscripto Registro Público de Comercio N.o 548, folio 1923. Libro 2 de Contratos el 1 o de setiembre de 1975.

Socios: HECTOR WALTER MARINI y ALFREDO GASTELLUCCIO.
Capital: N$ 17.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Objeto: ferretería, bazar, menage, importación y exportación anexos y derivados.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 18593 Set 11.-v.set 24.

FENAC CUEROS LIMITADA

Contrato: 8 agosto 1975.
Registro de Comercio 2 de setiembre de 1975 N.o 156, folio 548 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: JUAN CALVETE PATIÑO, JOSE LUIS DE CUNTO ROVIRA y NELSON MASTRANGELO INZAURRALDE.
Capital: N$ 6.300.00 que es aportado por partes iguales.
Objeto: fabricación y|o compraventa de calzados, cueros, materiales sintéticos para la industria del calzado y afines modelado de calzado importación y|o exportación de dichos productos.
Plazo: noventa y nueve años.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 18582 Set.11 -v set 24.

TURISMO RIVERENSE LIMITADA

Contrato: 18 de julio de 1975, inscripto 28 de julio de 1975, N.o 21 folio 59. Registro Comercio Rivera.
Socios: CELIAR ALVAREZ, RIK ARAUJO, ELNER BARBOZA CULSHAW, MARIO R. BEGINO, RAFAEL BERTRIN, LUIS A. BRUFAO, MANUEL CATOIRA, ARIEL FERNANDEZ, RAUL FERRAZ, OLIVIO FROS, OSVALDO LUCHESI, WADALKIBER MORAES, ERNESTO LOPEZ, ARTIGAS OSORIO, JUAN PAIVA, LIBER K. PAZ, NEPOMUCENO PEREZ, ROSA PLADA de MARTINEZ, ZELMAN SOKOL, LADARIO VIERA.
Capital: N$ 9.900.00.
Objeto: transporte de personas o cosas industrializar y comercializar mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en ramos hotel, valores mobiliarios e inmobiliarios; compraventa arrendamiento y administración de operaciones con muebles e inmuebles; importación, exportación repdesentaciones, comisiones; invertir en otras empresas como socio o en cualquier otra forma; explotación agropecuaria y agraria; operaciones conexas con las anteriores.
Administración: César Martínez, Artigas Osorio y Nepomuceno Pérez con actuación conjunta de dos.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas de un año.
Domicilio Rivera.
22) N$ 136.00 10|pub. 18564 Set 11.-v.set 24.

SUPERMERCADO BAHIA LTDA

Contrato: 15 agosto 1975.
Registro de Comercio: N.o 523, F.o 1842, libro N.o 2 de Contratos.
Socios: RAMON ALBERICO SANDER MILTON ENRIQUE DEVIDA
Capital: N$ 3.000 aportado por partes iguales.
Objeto: en especial la explotación de Supermercado, de comestibles, almacén, carnicería, bazar, ferretería.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Denominación: Supermercado Bahía Ltda
22) N$ 51.00 10|pub. 18656 Set.12-v.set.25

CARMELO AUTOMOTOR S.R.L.

Contrato: 18 de agosto de 1975.
Registro de Comercio, Colonia, N.o 31, folio 146 al 151, Tomo año 1975.
Socios: DANTE NOEL IRURTIA GFRAGGI JUAN IRIZAR DUFOUR LUIS EDUARDO GIGLI BOCCOLERI, ANTONIO FLOREAL RODRIGUEZ CRUZ; MIGUEL ANGEL IRURTIA MIGUELENA, ELBIO ALCIDES BONORA PERA ANTONIO JOSE IRURTIA FRANGGI y JORGE ALFREDO ERCOLI CIGLI.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Denominación: "Carmelo Automotor S.R.L.".
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: compra, venta y explotoción de toda clase de máquinas, vehículos automotores o no, artefactos, accesorios repuestos y suministros para los mismos, de uso familiar, comercial o industrial; compra, venta y explotación de estaciones de servicio, talleres de reparaciones neumáticos, nafta combustibles, aceites y grasas; importación exportación distribución y comercialización, de los mismos productos y bienes, artículos manufacturados y en proceso de elaboración: industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos de industria automotriz, del caucho, construcción y subsidiarias; mecánica, metalúrgica y extractivas; consignaciones y representaciones, de cualquier tipo o naturaleza.
Capital: N$ 26.000.00; aportado en la siguiente proporción: Dante Irurtia: N$ 8.000.00; Juan Irizar, Luis Eduardo Gigli y Antonio Floreal Rodríguez: N$ 4.000.00 c|u.; Elbio Bonora y Miguel Irurtia: N$ 2.000.00 c|u.; Jorge Ercoli y Antonio Irurtia: N$ 1.000.00 c|u
22) N$ 187.00 10 pub 18631 Set.12.-v.set.25.

DOVI S.R.L

Contrato: 29|8|75 inscripto Registro Público N.o 147, folio 337, libro 3 del 5|9|75
Socios. CELSO y JESUS DOMINGUEZ.
Capital: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil)
Objeto Importación y distribución
Domicilio. Montevideo
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 34.00 10|pub. 18685 Set.12-v.set.25.

CONCAR LTDA.

Contrato. 21 de agosto de 1975
Socios: ISRAEL LIEBLEIN EIDLER y TOBIAS LIEBLEIN WEISSMAN.
Objeto: Consignación y compra venta de automotores
Domicilio: Montevideo
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000 Israel Lieblein Eidler N$ 60 y Tobías Lieblein Weissman N$ 400.
Administración: indistinta
Registro Público de Comercio: N.o 150 al folio 524 del libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 18679 Set.12-v.set.25

SEREP LTDA.

Contrato: 6 de agosto de 1975.
Registro de Comercio: Inscripto con el número 148. Folio 502 Libro 3 de contratos.
Socios: JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI y JUAN CARLOS BORRELLI MIRANDA.
Capital: N$ 200.00
Administración: Juan Carlos Borrelli y Juan Alberto Benquet
Objeto: Reparación máquinas.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub 19013 Set.16-v.set.29.

SUPERMERCADO ORIENTAL LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 135 al Folio 423 del Libro N.o 3.
Socios: ARIEL ROBERTO BARBOSA, MARIA del CARMEN REPARAZ y JORGE ALBERTO GAZAUI DAVID
Objeto: Supermercado y comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Razón Social: "Supermercado Oriental Limitada".
Plazo: 10 años prorrogables 10 años más.
Domicilio: Calle Trento N.o 2903.
Capital: N$ 36.000 aportado por partes iguales.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 55.00 10|pub. 18968 Set.15-v.set.29.

SANYFICO S.R.L

Contrato: de 26 de agosto de 1975, inscripto Registro Público de Comercio N.o 152, folio 568 libro 3.
Socios: ALEJANDRO NESSIM ACHER ESQUENAZI y JAIME ACHER ESQUENAZI.
Capital NZ 5.000 aportado por partes iguales por los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación y comercialización de toda clase de mercaderías.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración y uso de firma cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 18987 Set.16-v.set.29.

BETIDAL LIMITADA

Contrato: 21 agosto 1975.
Registro: N.o 539, folio 1903, libro 2.
Socios: ALBERTO TARRAB SASSON y JOSEFINA SASSON de TARRAB.
Objeto: importación exportación.
Administración: Alberto Tarrab.
Plazo: 2 años automática.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000. Tarrab 4 partes; Sasson 1 parte.
22) N$ 34.00 10|pub. 18969 Set 16.-v.set.29

GABRIEL BESPALKO Y CIA. LTDA

Contrato: 5 de agosto de 1975, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1975 con el N.o 100 al folio 383 de libro N.o 3 de Contratos
Capital: N$ 1.000.
Socios: GABRIEL BESPALKO SINGER y DORA BESPALKO de GEL.
Objeto: Fábrica de calzados.
Administración: Gabriel Bespalko Singer.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub 18922 Set.16-v.set.29.

LIZNEL LTDA.

Constituida por documento privado del 8 de agosto de 1975.
Socios: LIZZIE PEREZ SAGARRA de OTORMIN y NELLA PEREZ SAGARRA de FORK.
Objeto: realizar todo tipo de operaciones comerciales con todo tipo de bienes: vender, permutar, importar, exportar, alquilar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes N$ 1.000 aportado por partes iguales
Administración: a cargo del socio Lizzie Pérez Sagarra de Otormin.
Plazo: 3 años prorrogables.
Balance y utilidades 31 de agosto a prorrata.
Asambleas anuales hasta 4 meses después del balance.
Inscripción 5 de setiembre de 1975, N.o 554, folio 1957, libro 2 de Contratos.
22) N$ 58.00 10|pub 18965 Set.16 -v.set.29.

CLAVIJO Y GALLO S.R.L.

Fecha de constitución: 15 de agosto de 1975.
Registro de Comercio: 21 de agosto de 1975: N.o 506 del F.o 1799 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EDISON WILDE CLAVIJO y EDUARDO CAMILO GALLO.
Administración: Eduardo Camilo Gallo
Capital: N$ 500.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Consignación y venta de ganado en tablada y|o frigoríficos.
Domicilio: Nueva Palmira 2031.
22) N$ 51.00 10|pub. 18673 Set.12-v set.25.

JOSE GENTILE PLANZO S.R.L.

Contrato 25 de julio 1975, Registro Comercio N.o 527 F.o 1835 Libro 2 Contratos el 22 agosto 1975.
Socios: JOSE GENTILE y ANTONIETA BIASCO.
Capital: N$ 10.000.
Objeto: Importaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 34.00 10|pub 18402 Set.12-v.set.25.

CABLUR LTDA. (CABLES DEL URUGUAY)

Contrato: 1.o agosto 1975.
Registro: N.o 148 F.o 518 L.o 3.
Socios: JOSE MARIA DONAT y WALTER ENRIQUE LEEMANN.
Capital: N$ 300 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación cables, mecánica, importación y exportación.
Administración: Los dos socios.
Domicilio: Duvimioso Terra 1426.
22) N$ 51.00 10|pub 18423 Set.15-v.set.26.

LES TUILERIES LTDA.

Contrato: 1.o agosto 1975, Registro Comercio 4 de setiembre 1975, N.o 169, folio 583, Libro 3.
Socios y aportes JOSE FERNANDEZ nuevos pesos 335, HECTOR GIULIANO N$ 200, RAMON POSADAS N$ 233 y ARACELI PASSI N$ 132.
Capital: N$ 1.000.
Administración: dos indistintamente.
Plazo: 20 años
Objeto: importación.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 34.00 10|pub. 18799 Set.15.-v.set.26.

SCOTIA LIMITADA

Contrato: 29 de agosto 1975.
Registro: N.o 171, folio 594, libro 3.
Socios: DANIEL RUSELL BANKS CLARKE y JORGE ANTONIO TRUJILLO AREOSA.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 4.000.
Administración: ambos socios.
Objeto: industrialización y comercialización de textiles y ramos anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub 18739 Set 15-v.set.26.

MENDEZ Y GRAVANO S.R.L.

Contrato: 27 de agosto de 1975.
Inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 176 al folio 609 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO MENDEZ ESPERON y ANTONIO GRAVANO TRUOCCHIO.
Objeto: explotación de servicios de restaurant, parrillada, expendio de bebidas, etc.
Domicilio: Montevideo
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables en forma automática.
Capital: N$ 7.604.52 aportado por partes iguales.
22) N$ 68.00 10|pub. 18845 Set.15 -v.set.26.

CANTERAS ORIENTALES DE PIEDRA S. R. L.

Contrato: 6 de agosto de 1975.
Socios: ALIANO GONZALEZ BARRETO, JOSE FERRARO GARCIA, ANTONIO SUAREZ VILLANUEVA, CARLOS SUAREZ VILLANUEVA, MAXIMILIANO TORENA, ALBERTO ZUNINO DECUADRA, BENIGNO SUAREZ VILLANUEVA, CAYETANO SANGUINETTO GAGLIANONE JORGE BACCINO

PESCE, OSVALDO MONTGOMERY FREITAS y UBALDO DELORENZO VIOLANTE.
Objeto: Explotación en todas sus formas de canteras de granitos y piedras en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 22.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años.
Registro: N.o 538, F.o 1.906, L.o 2.
22) N$ 68.00 10|pub. 18741 Set.15-v.set.26.

JAWA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otogada por documento privado del 2 de marzo de 1975 e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 524 al folio 1858 del libro N.o 2 de Contratos el 26 de agosto de 1975.
IDA SONIA GARCIA NYBLON, cede a JUAN JOSE ZARAZOLA POMMERENCK la totalidad de sus cuotas sociales.
Se designa único administrador de "Jawa Ltda." al señor Juan Antonio Llopart
Cesión de cuota: otorgada por documento privado del 2 de abril de 1975.
Juan José Zarazola cede a Juan Antonio Llopart cincuenta y nueve de sus cuotas sociales en "Jawa Ltda".
Inscripción Registro de Comercio N.o 163 al folio 370 del libro N.o 3 de Contratos el 8 de setiembre de 1975.
22) N$ 102.00 10|pub. 18781 Set.15.-v.set 26.

MADIS LTDA.

Registro Comercio N.o 455, F.o 1.631, L.o 2 día 25 de julio de 1975.
Socios: MAURICIO BERGER TURECKA ADRIAN TAMBLER CONSTANTINESCU e ISMAEL PABLO DYCKMAN SOCOLOVSKY.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: Guaná 2229 Apto. 8.
Administración: indistinta.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización artículos eléctricos y del ramo de elecricidad en todos los rubros y sin limitaciones en todo lo que sea afín o similar.
22) N$ 51.00 10|pub. 18740 Set.15-v.set.26.

DISTRIBUIDORA PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de julio 1975.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro de Comercio número 140, folio 493, libro 3.
Capital: N$ 690.00.
Socios: JUAN CARLOS ETCHEVERRY MARTINEZ (N$ 130.00); JULIO CESAR BARAVRAN TOLEDO (N$ 280.00) y TULIO MAURO FRATOCCHI CRISTIANI (N$ 280).
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 30 años.
Objeto: elaboración, distribución etc. de mercaderías, importación, exportación, representaciones y comisiones.
22) N$ 51.00 10|pub. 18550 Set.11.-v.set.24

PARABIAGO LTDA.

Cesión de derechos y modificación de contrato otorgado el 25 de abril de 1975, por el cual Roberto Perera, Carmen Mutarelli, Ebers Montuori y Betty Graviz cedieron a Marcos Maman Ganón el 0, 2916666 y el 0, 041666 de sus partes.
Cuota social de cada uno N$ 1.666.66. Los efectos se retrotraen al 1.o de abril de 1975.
Aumento de capital a N$ 15.000, correspondiendo N$ 5.000 a cada uno de los señores Perera, Montuori y Maman totalmente integrado.
Administración: Roberto Perera exclusivamente o cualesquiera de los otros socios, conjuntamente.
Para derechos reales: los tres conjuntamente.
Retiro de socios: con consentimiento de los otros, debiendo cancelar adeudos con la empresa. El pago de su cuota se verificará con plazo máximo de 120 días.
Registro Público de Comercio N.o 36, folio 134, libro 3 de Contratos.
22) N$ 119.00 10|pub. 18273 Set.13-v.set.25.

ELTON, UBIEDO, SILVERA Y CIA. LTDA.

Socios: Paul Rene Andre Cruenbergue Perea; Juan María Ubiedo Gopar; Justino Amado Silvera Alvez y María Arazí Rodríguez Barrosa de Silvera.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Capital: $ 5:000.000 (cinco millones de pesos m|nal.) por partes iguales.
Domicilio: Treinta y Tres.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Contrato: Del 27 de diciembre de 1973.
Inscripto: N.o 4 del folio 14 libro 21 en el Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres con fecha junio 27 de 1984.
22) N$ 68.00 10|pub. 19131 Set.18-v.oct.1

METALTRONIC LIMITADA

Contrato: 27 junio 1975.
Registro: 10|7|75 N.o 2 F.o 8 Libro 3.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Socios: ENRIQUE JULIO BRIGANTE y LUIS CASTAGNETO RODRIGUEZ.
Administración. Enrique J. Brigante.
Objeto: Importación exportación, metalurgia.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 19205 Set.18-v.oct.1

COIM LIMITADA

Contrato: 31 de julio de 1975.
Socios: SILVIO FERNANDEZ RAMIL y ELVIRA ARMAS de FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Despensa, despacho de bebidas alcohólicas embotelladas etc.
Plazo: 10 años.
Administración: Silvio Fernández Ramil y|o Elvira Armas de Fernández.
Inscripción: Reg. Pub. de Comercio 13|8|75 N. 491 al folio 1762 de libro N. 2.
22) N$ 51.00 10|pub. 19183 Set 18-v.oct.1

FARMO LTDA.

Inscripto Registro Público y General de Comercio el 4 julio 1974 N.o 410 F.o 1466 L.o N.o 2.
Socios: JULIO MOSKOVICZ CHEIF y JULIO CESAR FARINHA IPATA.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: Producción y venta de ropa.
Capital: N$ 20.000 totalmente integrado por partes iguales.
Administrador: Julio Moskovicz Cheif.
22) N$ 34.00 10|pub. 19180 Set.18-v.oct.1

HOGAREÑA LTDA.

Por documento 28 de abril de 1975 retroactivo al 3 de octubre de 1973, inscripto con N.o 178, folio 613, libro 3 de Contratos, NELSON MUÑIZ VAZQUEZ y MARIA VARELA BERLINGERI cedieron a Carlos Caprile Cloud y Nelson Ubaldo Viola derechos a cuota social "Hogareña Limitada".
22) N$ 34.00 10|pub. 19152 Set.18.-v oct.1.o.

MI-CAR LIMITADA

Contrato: 2 de abril de 1975.
Socios: MIGUEL SLAMOVICH; ISAAC PERKAL y NORBERTO COHN.
Objeto: Intermediación, consignación, compra, venta de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 3.000.
Administración: Miguel Slamovich o conjunta.
Registro: 2 de mayo 1975 N.o 283 F.o 991 L.o 1 de contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 19161 Set.18-v.oct.1

AYKE S. R. L.

Contrato: 15 de agosto de 1975, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de agosto de 1975 con el número 509 al folio 1810 bis del libro número 2.
Socios: JOSE QUEIJO, HUGO TAMBASCO JOSE HEGUI.
Capital: N$ 4.000.00 m|n., aportando nuevos pesos 2.800.00 el señor José Queijo, N$ 600.00 el señor José Hegui y N$ 600.00 el señor Hugo Tambasco.
Objeto: Confecciones a façon en cuero.
Administración: El uso de la firma social será ejercido por el señor José Queijo con cualquiera de los señores José Hegui y Hugo Tambasco, indistintamente
Plazo: El plazo de la sociedad vence el 31 de diciembre de 1975.
Domicilio: Montevideo. actualmente Ituzaingó 1274.
22) N$ 102.00 10|pub. 19260 Set.19-v.oct 2.

FERRETERIA INDUSTRIAL CORDON LIMITADA (FINCOR LIMITADA)

Contrato: 18 de agosto de 1975.
Socios: NELSON KLEIN MANN y MAX DAVID SCHERZ SCHMIKLER.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: explotación del ramo de ferretería y veterinaria y en general la fabricación, industrialización y comercialización de todo tipo de artículos metalúrgicos, veterinarios y afines y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Registro de Comercio: 9|9|75, N.o 488, F.o 1704 del libro 1.
22) N$ 68.00 10|pub. 19229 Set 19-v.oct.2.

HEJUMISO S.R.L.

Contrato: 21 agosto 1975, inscripto en R. P. y G. de Comercio el 29 de agosto 1975, N.o 153 al folio 538 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: HERMAN SCHAFFER, JUAN SCHAFFER, MIRYAM SCHAFFER y SOFIA SCHAFFER.
Capital: N$ 10.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: importaciones.
Administración: Herman Schaffer sólo, o otros dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 19312 Set.19.-v.oct.2.

IMPULSO EXTRACTIVO S.R.L.

Contrato: 1.o de agosto de 1975, inscripto en el Registro de Comercio de Lavalleja, con el N.o 17, folios 42|46, libro 13.
Integrantes: DOMINGO SANTOS ACCIARI CARABALLO, ENRIQUE BARTOLOME BACHINO BELTRAME, JUAN FONTANA VIENERE, WALTER LUCIANO GUILLEN MARTINEZ, ANIBAL TOMAS HENRY, CARLOS ANTONIO INFANTE MIGLIANI, ROGELIO LUIS MELGAR, HORACIO LEOPOLDO QUIRQUE, HERIBERTO SCHOFF FREY, EROLDO ALEJANDRO SUAREZ, ANUBIS SUPERREGUY BLANCO y RAUL MARCELINO TRELLES BASIL.
Objeto: exploración, explotación, extracción, comercialización, industrialización, exportación y|o importación, consignación, compraventa en plaza y depósito de minerales.
Plazo: 4 años a partir del 1.o de julio de 1975. Prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Minas.
Administración: Presidente del Directorio y otro socio, conjuntamente.
Ganancias y pérdidas: a prorrata de los aportes.
Capital: nuevos pesos doce mil (N$ 12.000) dividido en 24 cuotas de N$ 500.00 cada una, aportado por partes iguales.
22) N$ 119.00 10|pub. 19261 Set.19.-v.oct.2.

BOCCARA LIMITADA

Contrato: agosto 4 de 1975.
Registro N.o 96, F.o 342, L.o 3.
Socios: JUAN JOSE JUTGLA y NESTOR JUAN BULA.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: conjunta
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en el ramo de tienda, mercería y bazar, arrendar obra y servicios, importar, fabricar, producir, comercializar, enajenar, dar en arriendo, conceder el uso representar, etc
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 19250 Set 19-v.oct.2.

MATTEO S. R. LTDA.

Documento privado 1.o de setiembre 1975, inscripto Registro Comercio N.o 485, Libro 1, folio 1692 el 9 de setiembre de 1975.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.500.00 (3 cuotas de N$ 500.00).
Socios: HUGO MATTEO (2 cuotas) y MARGARITA GALLO (1 cuota)
Objeto: Venta herrajes y artículos ferretería.
Plazo: 5 años.
Administración: Hugo Matteo.
22) N$ 51.00 10|pub 19302 Set.19-v.oct.2.

GARIBALDI LTDA.

Por documento privado del 1.o de julio de 1975, inscripto el 22 de julio de 1975 con el N.o 43 al folio 156 del libro N.o 3 de Contratos, FRANCISCO MIRA RECAREY y MARIA AMPARO FERNANDEZ COUTO constituyeron Garibaldi Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización por mayor y menor de artículos de almacén.
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 5.000.00 cada socio.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 19309 Set.19-v.oct.2.

PITTI S.R.L.

Contrato: 26 de agosto de 1975.
Inscripto Registro Público y General de Comercio 27 de agosto de 1975, N.o 144, folio 508, libro N.o 3.
Socios: ENRIQUE QUEIROLO y CARLOS IRIGARAY.
Capital: N$ 1.000.00 70 o|o y 30 o|o respectivamente.
Objeto: compra y venta ropa de hombres.
Administración: Enrique Queirolo.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 51.00 10|pub. 19255 Set.19.-v.oct.2.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N|o 148.923. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Con esta fecha Rubens Abraham Sussmann (Uruguay) solicita marca FRIGORIFICO "LA PASIVA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19216 Set.18-v.oct.1

ACTA N.o 148.935. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Baldan-Implementos Agrícolas S.A. (Brasil) solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.5 10|pub. 19402 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.876. — Montevido, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Seddon Diesel Vehicles Limited Inglaterra solicita marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.0 10|pub. 19395 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.875. — Montevideo setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Seddon Diesel Vehicles Limited, Inglaterra solicita marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 19396 Set 22-v oct.3

ACTA N.o 148.897. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Walte Jones por Productos Búfalo Sociedad Anónima (España) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 19473 St.22-v.oct.3

ACTAS Nos. 148.924 y 2.178. — Montevideo. setiembre 16 de 1975. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo) solicita marca

ANTONIO MANZIONE S.A.

clases 11, 12, 19, 24 26, 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 19483 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.925. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay) solicita la marca



de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.50 10|pub. 19488 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.946 — Montevideo. setiembre 17 de 1975. — Erna Siegmund por Fortuna S.A. (Uruguay) solicita marca TERSO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19401 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 2.175. — Montevideo. setiembre 12 de 1975. — Con esta fecha Ricardo Molinar (Uruguay), solicita la marca CONET clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ .0 10|pub. 19177 Set.18-v.oct.1

ACTA N.o 148.89. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: DEFFYRETON, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Direción.
23) N$ 17.00 10|pub 19058 Set.17-v.set.30

ACTA N.o 48.900 — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ANTADOLAN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19059 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 148.90 . Montevideo, setiembre 12 de 975 — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: DOLOFEBRIL, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19060 Set.17-v.set.30

ACTA N.o 148.902 — Montevideo setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda) solicita marca: TASMAR, clase , — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 19061 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 148 966. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Viareggio Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita marca "TUYO - MIO" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18742 Set 15-v.set.26.

ACTAS N.os 148.9 y 2.177 — Montevideo, setiembre 15 de 1975 — Erna Siegmund por The Thomas Cook Group Limited (Inglaterra) solicita marca

Thomas Cook

clases 14, 15, 27 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 50.00 10|pub. 19155 Set 18-v.oct.1

ACTA N.o 2.173. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Con esta fecha José María Noya Díaz, (Uruguay), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 18832 Set.15-v.set 26.

ACTA N.o 148.842. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Juan Carlos Burastero (Uruguay) solicita marca: LA CUMBRE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18667 Set 12 -v.set.25.

ACTA N.o 148.912. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretán S. A., (Montevideo), solicita marca DURENC, clases 11. 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19223 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 148.913. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Veiga y Cía. (Montevideo) solicita marca SARITA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19222 Set.19-v oct 2.

ACTA N.o 148.843. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Deere y Company (EUA) solicita marca: DOUBLE OFFSET, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18666 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 2.174. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Con esta fecha Miguel Pascale Langone (Uruguay), solicita la marca de servicio "INSTITUTO COMERCIAL AMERICANO - AMERICAN INSTITUTE. I. C. A.", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18847 Set.15-v.set.26.

ACTA N.o 148.893. — Montevideo setiembre 11 de 1975. Guzmán González, por Laboratorios Bios S. A., Montevideo, solicita marca: BIOS - SEMIDE, clase 9.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19346 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.845. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Guzmán González por Antonio Tasende y Tasende Montevideo, solicita marca A T F. clases 12 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19344 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.891. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Fernando García S. A. (Uruguay), solicita marca: CORONADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19345 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.884. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Enrique Tato por La Distribuidora de Comestibles Ltda. (Uruguay), solicita marca: ROSICLER, clase 14. — Publíquese diez
23) N$ 17.00 10|pub. 19334 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.862 — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CONTRACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19333 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.861. — Montevideo, setiembre 10 de 1975 — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYCIDAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19332 Set 19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.874. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Termoquímica S.R.L. Montevideo solicita marca POTENS clases 11 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19397 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.927. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmundo por The Gillete Company (EUA) solicita marca: VALET, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19318 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.928. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por The Gillete Company (EUA), solicita marca: VALET, clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19319 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.929. — Montevideo setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A. (Uruguay), solicita marca: SAN TELMO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19320 Set.19v.oct.2.

ACTA N.o 148.930. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Eugenio Danree S. A. (Uruguay), solicita marca: SOLE MIO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19321 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.931. — Montevideo. setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Alpine S A. (Uruguay), solicita marca: SOJAFE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19332 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.933. — Montevideo. setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Baldán - Implementos Agrícolas S. A. (Brasil). solicita marca: BALDAN, clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19323 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.934. — Montevideo setiembre 16 de 1975 — Erna Siegmund por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: TOSCAL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
17) N$ 17.00 10|pub. 19324 St.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.911. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretán S. A., (Montevideo), solicita marca DURALON, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19224 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 2.170. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca: METAL STANT GANO LA CARRERA DEL ESPACIO, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18682 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 148.840. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — F. Dubourg por Cumbia S. A. (Montevideo) solicita marca

CUMBIA

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 18684 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.734. — Setiembre 2 de 1975. — Guzmán González por Man Maschinenfabrik Augsburg-Nürnberg Ag (Alemania) solicita marca

M • A • N

clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.50 10|pub. 18638 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.791. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Tisi Products Ag. (Suiza) solicita marca

cbox

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 18697 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.793. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay) solicita marca



clases 4, 8, 14 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 18700 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.693. — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Aktiebolaget Electrolux, Suecia, solicita marca



clases 1, 6, 8, 11, 12, 13, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 18383 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.795. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por Parfums Ted Lapidus, Societé Anonyme, (Francia), solicita marca

VU
PAR
TED LAPIDUS

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 18360 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 148.839. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Oscar Bacot por Polluretan S. A. (Montevideo) solicita marca: LUBRITENO, clases 11, 12, 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18635 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 148.838. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca URBANIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 18636 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 2.169. — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca: METAL STANT. ESTANTES AL INSTANTE, clase 26.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18681 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 148.803. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: GLUBETIX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19057 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 148.836. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Curta y Co GmbH (Alemania) solicita marca: PONCHO, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18628 Set.12-v.set 25.

ACTA N.o 148.828. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Transworld Publishers Limited (Inglaterra) solicita marca: CORGI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18630 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.827. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Billy Fox por Transworld Publishers Limited (Inglaterra) solicita marca: TRANSWORLD clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18629 Set.12.-v.set.25

ACTA N.o 148.832. — Montevideo, setiembre 6 de 1975. — Con esta fecha Gloria T. Márquez Uran de Kupferschmidt y Francisco Raimundo Feans Manicas (Uruguay) solicita la marca: BROEN, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18710 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.924. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Carmelo Cámera López, Uruguay, solicita marca: CAMERA ELECTRONICA clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19017 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 148.825. — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Laboratoires du Docteur N. G. Payot Etablissements, Liechtenstein, solicita marca: N.G.P. clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$34.00 10|pub. 19015 Set 16.-v.set.29

ACTA N.o 149.908. — Montevideo setiembre 12 de 1975. — Con esta fecha Omar Vose (Uruguay) solicita la marca: SIGLO XXX, clase13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19014 Set.16.-v set.29.

ACTA N.o 148.670. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Oscar Bacot, por Pelusa S. en C4 por A. (Montevideo) solicita marca: CACHI'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18980 Set.16.-v.set 29.

ACTA N.o 148.872. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: KAO BACTRIM, clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18979 Set.16.-v set.29

ACTA N.o 148.894. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorio Farmaco Uruguaya Ltda., (Uruguay), solicita marca BROFAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18941 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 148.759 — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Guzmán González Ruiz por A-T-O Inc. (USA) solicita marca

AMERICAN LAFRANCE

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 42.50 10|pub. 19016 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.904. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca ADAMS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19064 Set.17-v.set.30.

ACTA N.os 148.815 y 2.171. — Montevideo, setiembre 1 de 1975. — Serviciuero Ltda (Uruguay), solicita marca: SERVICUERO, clases 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18966 Set.16.-v.set.29

ACTA N.o 148.656 — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita marca PRADERA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 17207 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 2.163. — Montevideo setiembre 9 de 1975. — Con esta fecha Emeka S.R.L. (Uruguay), solicita la marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 18985 Set 16-v.set.29

ACTA N.o 148.998. — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — Billy Fox por Miller Brewing Company (USA) solicita marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 18982 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.871. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Billy Fox por Miller Brewing Company (USA) solicita marca

Meister
Bräu

clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 18981 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 148.795 — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HOSTALAN clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18485 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 148.804 — Montevideo setiembre 3 de 1975. — Billy Fox por Dan River Inc. (USA), solicita la renovación de la marca DAN-RIVER clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 18486 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 148.784 — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Oscar Bacot por Samsa S. A. (Montevideo), solicita marca VAI VEM clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18484 Set.10-v.set.23.

ACTA No 148.782 — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Oscar Bacot por Francisco de Paula Teixeira (Uruguay), solicita marca ASMAVIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 18483 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 148.800. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Erna Siegmund, por José Conde (Uruguay), solicita marca: YORK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18505 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 148.837. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. — Oscar Bacot por Edison Dardanelli (Montevideo), solicita marca: DARDA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 18637 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 148.875. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Termoquímica S.R.L. Montevideo solicita marca ENGLER clases 11-20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 19398 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.885. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Rimal S. A. Uruguay solicita marca RIMAL clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19394 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.889. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Rimal S. A. Uruguay solicita marca LA ROCHELLE clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 19393 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.882. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. USV Pharmaceutical Corporation E.U. América solicita marca DALNATE clase 5 sd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 19392 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.883. — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. L'Oreal Francia solicita marca BABY DOP clase 10 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19391 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 148.896. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Walter Jones por Productos Búfalo Sociedad Anónima (España) solicita marca: LAVYCERA, clases 5 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19478 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 148.914 — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Oscar Bacot por Hilandería Sudamericana S. A. (Montevideo), solicita marca CHANTAL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 19221 Set.19-v.oct.2

ACTA N.o 148.826. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Alejandro Labacá por Máximo Greisas Montevideo, solicita marca: EF, clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 18967 Set19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.910 — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca FOOTING clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub 19066 St.19-v.oct.2.

ACTA N.o 148.936. — Montevideo, 17 de setiembre de 1975. — Henry Ramaso Torres San José (Uruguay), solicita la marca: ROMATO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub 19316 Set.19-v.oct.2

ACTA N.o 2.176. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Con esta fecha. A. C. Turismo S. R. L. (Uruguay) solicita la marca: A. C. TURISMO S. R. L., de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 19275 Set 19-v.oct.2

ACTA N.o 148.909. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo). solicita marca: PANOLAT, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19272 Set.19-v.oct.2

ACTA N.o 148.892. — Montevideo setiembre 11 de 1975 — Guzmán González Ruiz por Fernando García S. A (Uruguay), solicita marca VIEJO FERNANDO, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub 19347 Set.19-v.oct.2

ACTA N.o 145.779 — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Enrique Tato por Dragoco Gerberding y Co. GmbH (Alemania) solicita marca: DRAGOCO, clases 1 3, 5, 7, 9. y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22 N$ 34.00 10|pub. 18701 Set.12.-v.set 25

ACTA N.o 148.778. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Benjamín Fernández Montevideo solicita marca: LA MAGNOLIA clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
22) N$ 17.00 10|pub. 18696 Set.12.-v.set 25.

ACTA N.o 2.172. — Montevideo, setiembre 1 de 1975. — Juan Pons S. A. (Montevideo) solicita marca de servicio: CENTRO CARPINTERO clase 28.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 17.00 10|pub. 18688 Set 12.-v.set 25

ACTA N.o 148.907. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca KELLY clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19065 Set.17-v set 30

ACTA N.o 148.907. — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Fernando Dubourg por Roberto Devoto (Montevideo) solicita marca EL HOMBRE DEL RIFLE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 19202 Set.18-v.oct.1

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0868. — Montevideo, setiembre de 1975. — Kurt Klein (Uruguay), solicita patente de modelo para "Jabonera imantada". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) N$ 17.00 10|pub 18693 Set.22-v.oct.3

ACTA N.o 0866. — Montevideo, setiembre 4 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Iris Sal (Montevideo) solicita modelo industrial "Alfombra de gimnasia". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19405 Set.22-v.oct.3.

ACTA N.o 0857. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Guzmán González por Spille Hnos. (Uruguay) solicita modelo industrial "Desagüe para piletas y bidet". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19464 Set 22.-v.oct.3.

ACTA 19.989 — Montevideo, setiembre 12 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Mario L. Vera Maggi y David Jabek (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo juego de salón", de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19399 Set.22.-v.oct.3.

ACTA N.o 19.931. — Montevideo julio 1 de 1975. — P. Dubourg por Severo Straffa (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo y equipo de control de frenos". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19203 Set.18-v.oct.1.0.

ACTA N.o 0863. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Israel Albrecht e Hijo. S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Silla". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19204 Set.18-v.oct 1.0

ACTA N.o 19.976. — Montevideo, setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: "Sistema de cierre para envases de boca circular" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 18992 Set 16-v.set.29

ACTA N.o 19.812. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Halogenados" denunciando prioridad solicitud estadounidense acta 457298, de fecha 2 de abril de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18978 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 19.813. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Antibióticos" denunciando prioridad solicitud estadounidense acta 457296, de fecha 2 de abril de 1974. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 18977 Set.16-v.set 29

ACTA N.o 19.831. — Montevideo, marzo 21 de 1975 — Billy Fox por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente de invención: denunciando prioridad solicitud británica número 13.207. de fecha 25 de marzo de 1974. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub 18487 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 19.864. — Montevideo, abril 24 de 1975. — Jorge Hugo Maciel Porro (Uruguay) solicita patente de invención para: "Captor intercomunicador inalámbrico portátil". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19110 Set 17.-v.set.30.

ACTA N.o 19.978. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — Manfredo Cikato por Pablo Schkoinik Agustín Parma (Montevideo). solicita patente de invención: "Nueva válvula hidráulica equilibrada de comando automático" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 18973 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.929. — Montevideo, julio 3 de 1975. — Ruben Arrolli por Prumer Ltda (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo juego de armar" y de acuerdo con la ley N.o 10 089, se ordena publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19331 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 19.908. — Montevideo, junio de 1975 — Enrique Tato por Raúl Martín Lichtmann (Argentina) solicitan patente de invención para: "Método mejorado para cuajar leche para la fabricación de quesos y aditivo que es usado en tal método", denunciando prioridad de la solicitud argentina acta 254.244, del 17 de junio de 1974, y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 19330 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 827. — Montevideo junio 3 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cuadro de bicicleta con horquilla" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19328 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 828. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cuadro de bicicleta con parrilla integral". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19327 Set.19-v oct.2.

ACTA N.o 19.948. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — Manfredo Cikato por Velsicol Chemical Co (EE.UU) solicita patente de invención: "Nuevo Thiadiazolylimidazolidinones"; denunciando prioridad solicitud de Estados Unidos N.o 494.441 de fecha 5 de agosto 1974. De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 19273 Set.19-v.oct.2

25–Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Prometí vender a Nelson y Carlos de Arenas, provisión y almacén en estación Juanicó. Acreedores en el mismo. — CELEDONIO DE ARMAS.
25) N$ 17.00 20|pub. 19466 Set 22.-v oct.17

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos venta a Jorge Nilson Ruiz Costa, comercio sito en 14 de Julio 1412 bis. Acreedores en el mismo — LUIS DUCE COLOCCI. — GLADYS CARMEN DURO.
25) N$ 34.00 20|pub. 19389 Set.22.-v.oct.17.

VENTA DE COMERCIO

Centro Almaceneros prometidos vender a Víctor Blanco Picardi comercio Avenida Italia 4267 Bis. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIA ASTORE DE ABATE. — JOSE ANTONIO ABATE PICORELLI.
25) N$ 34.00 20|pub 17376 Ag.29-v.set.25

VENTA DE COMERCIO

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometemos vender a Miguel Gudacz Abanchuk comercio en Anzani N.o 1756. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — AUREA IRIS VARELA DE FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 17378 Ag.29-v.set.25

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Garibaldi 2809 A. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — MARIA FRANCESCA ESPOSITO y MIGUEL RUGGIERO DI MATTIA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18222 Set 3-v.oct.3.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos Promesa Compraventa comercio Daniel Fernández Crespo 194 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — LUIS ALBERTO PITTIER y MARGARITA ROSA GARCIA HANS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18223 Set.8-v.oct 3

Ley 26 de setiembre de 1904.
Cedimos el 4 de agosto de 1975 a Córdoba Ltda. Miguel, Francisco Decaro Ferraro y Marianela Suárez Luz el compromiso de compraventa sobre el establecimiento comercial en el ramo de tienda, mercería y zapatería gira en esta plaza calle 18 de Julio 2074.
Acreedores: Juan C. Dighiero 2478.
25) N$ 102.00 20|pub. 17650 Set.1-v set.26

ANTONIO SANROMAN y CELIA ROMERO prometieron vender a Román Veiro, mitad indivisa carnicería sita en Tomás Gómez 3559. Acreedores en la misma. Ley 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 18529 Set.11-v.oct 8.

Ley 26|9|904. — JOSE MOURELLE y MANUEL FERNANDEZ vendieron a Alfonso Porta y Domingo Kaklouk, café y bar de Maciel 1501. Acreedores Gral. Flores 3511 — Montevideo, 2 de setiembre de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 18549 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Carlos Eduardo Del Duca y Martha Marina Rodríguez, almacén de comestibles de Cufre 2752. Acreedores presentarse en el mismo. — JOAQUIN RODIÑO — MIRTHA MENDEZ
25) N$ 34.00 20|pub. 18587 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Avda. San Martín 4150 bis. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — LUIS ALBERTO NOBAS y MARIA CRISTINA CARDOZO.
25) N$ 34.00 20|pub. 18218 Set.8-v.oct 3.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Patriotas 4346. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — MARIA ANGERIZ VARELA y MANUEL LISTA RABELLE.
25) N$ 34.00 20|pub 18219 Set.8-v.oct.3.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Andes 1441. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno. Sosa 2525. — CARMEN ROMA GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub 18220 Set.8-v.oct.3.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Pablo De María 1046. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno. Sosa N.o 2525. — RAMONA FIGUEIRAS SANDE y EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18221 Set.8-v.oct 3.

Prometimos vender a Calderón y García Limitada, el Taller Mecánico sito en Agraciada 2734 Acreedores: presentarse en el mismo. — EUGENIO RAITI. — NILDE CONTI
25) N$ 34.00 20|pub. 17773 Set.2-v.set.29.

Ley 25|9|904. — Vendimos a Punta Carreta S.R.L., Cervecería, bar y restaurant, sito Mahatma Gandhi 151, Montevideo. — Acreedores al comercio. — HECTOR ALBERTO PAZOS. — VIDA ASTORGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17772 Set.2-v.set 29.

Interviene A. Sanjurjo y Cía, venta mitad indivisa a Luisa Petruzio Almacén Real 4975. — Acreedores: Uruguay 1023, ley 26|9|904. — AIDA PETRUZIO BOIANI. — EQUIVER COR
25) N$ 34.00 20|pub. 17762 Set.2-v.set 29

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Anido Recarey comercio sito en Avda. Agraciada 1601. Acreedores: Alzáibar 1358. Vendedores: JOSE LUIS BELLO CORRAL — LUZ GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 18099 Set 5.-v oct 2.

ALFREDO FRANCISCO GOLDA APARICIO, MARIA AIDA GODOY de GOLDA, HORACIO NARCISO MENDEZ, MIREYA BATALLA de NARCISO, prometieron vender a Ana María de Vargas Pérez sus derechos en el Café y Bar "La Placita" de Ortiz de Zárate 3843. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Avda. Agraciada 1532 E. 15.
25) N$ 68.00 20|pub. 18042 Set.5.-v oct 2.

Clausuré el comercio llamado "Suizo Palace Hotel", sito en la Calle 28 N.o 590 de la ciudad de Punta del Este. Acreedores presentarse en la calle Colonia N.o 1105, P. 4, Apto. 10 de la ciudad de Montevideo. — HIPOLITO IRIGOITIA. — Ley 25 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 18734 Set.15-v.oct.10.

VENTA DE COMERCIO
Centro de Almaceneros prometimos vender a José Comesaña y Humberto Ochoa comercio en Eduardo Raíz N.o 1853. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA TERESA BERNARDO MENENDEZ DE MENENDEZ. — MARIA TERESA MENENDEZ BERNARDO DE CARELA. — FERNANDO CARELLA.
25) N$ 68.00 20|pub. 17580 Ag.29-v set.25.

VENTA DE COMERCIO
Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha de setiembre de 1975 prometimos en venta a Mario Gallo Manzo y Alcides Espinosa fábrica de pastas "La Napolitana" sita en Capurro 752. Acreedores en la misma. — BENIGNO MANFREDI. — OBDULIA RUIZ de MANFREDI.
25) N$ 68.00 20|pub. 18780 Set.15-v.oct.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Daniel Fernández Crespo 1941 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — HECTOR MARIA DIAZ PEREZ y EDIT DOCANTO CORREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18224 Set 8-v.oct.3

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Lincoln 1550 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Mno. Sosa 2525. — ARGEMIRO GERARDO ROSENDE SALGUEIRO e ISABEL NELLY ALMANDOS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18225 Set.8-v.oct 3

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta a Luis Ernesto González, comercio Super Market's, ubicado en 25 de Mayo 588, (Minas) que gira en el ramo de Supermercado. Acreedores Plaza Zabala 1419. — POLAKOF y CIA. LTDA
25) N$ 68.00 20|pub. 18720 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometieron vender a Nelly Yolanda Dorado Alarcón de Avala, comercio en Nicaragua 2297. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN CARLOS KALFAIAN DIMURO, SYLVIA SUAREZ LOPEZ de KALFAIAN, RAUL FERNANDEZ SUAREZ y MARIA KALFAIAN DIMURO de FERNANDEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 18716 Set.12-v.oct.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Aldo Leto la despensa de Avenida Italia 3816. Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS BADALA CALDAS y ANNUNZIATA CURTO de BADALA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18714 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Graiño la panadería de Duvimioso Terra 2218. Acreedores al mismo. — BENITO EDGAR MARTINEZ FERREIRO, BASILISA MARTINEZ de FERREIRO, OROSMAN SCORDAMAGLIA DIAZ y ESMERALDA PEREZ DIAZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 18707 Set.12-v.oct.9.

Prometimos vender a Américo Rodríguez Scarano el comercio de Mateo Cortés 5140. Acreedores el mismo. — BEATRIZ TRINIDAD VIERA JORGE y SANTOS MATIAS DE LOS ANGELES ANTUNEZ.
25) N$ 34.00 20|pub 18709 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos derechos a Herminia González del comercio de Washington Beltrán 1723. Acreedores al mismo. — MIRTA ADELA FIERRO de CABALLERO y ELBIO ZACARIAS CABALLERO.
25) N$ 34.00 20|pub. 18710 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José González el almacén de Gobernador Viana 2254. Acreedores al mismo. — CONSTANTINO LISTA RABELLA y MALVINA LILIAN de LISTA.
25) N$ 34.00 20|pub. 18711 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Falmer el almacén de María Stagnero de Munar 2301. Acreedores al mismo. — CARMINE CARRABS CAPUTO y URSULA DI MARINO de CARRABS.
25) N$ 34.00 20|pub. 18712 Set.12-v.oct.9.

Prometimos vender a Copacabana Ltda., bar sito en Sarandí 454. Acreedores Misiones 1346. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO y SECUNDINO GOMEZ DIAZ.
25) N $34.00 20|pub. 17471 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Carmen T. Lara Sganga de Muñoz, el salón sito en Amazonas 1696, acreedores en el mismo. — BETTINA MARY SARDO WESZ de ABELLA.
25) N$ 34.00 20|pub. 17368 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roberto Bustello el almacén de Lorenzo Pérez 3047. Acreedores al mismo. — CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ y SATURNINO DOMINGO GOMEZ SAMPERIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 18702 Set 12-v.oct.9.

Prometimos vender a Beatriz Tozdjian, comercio Almacén Hocquart 2037. Acreedores Juncal 1395, Esc. 36. — OLGIS CABRERA y BLANCA AGUIRRE
25) N$ 34.00 20|pub 18612 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Benedicto Leiro Prado, vende a Siria Noel Pereyra Correa de Medeiros, el comercio en el ramo de almacén, sito en 3 de Mayo 1551. Acreedores presentarse en Soriano 796, escritorio 6, de 9 a 11 horas.
25) N$ 68.00 20|pub. 18611 Set.12-v.oct.9.

Prometimos vender a María Margarita Sacco Bonilla de Camacho el comercio de Almacén y Comestibles, instalado en José Quesada 3569. Tributo Unificado: 430.552. Banco Previsión Social: 375.270. Acreedores al mismo. Ley setiembre de 1904. — DEOLINDA AURORA ASLENGO de ARES — JUAN FRANCISCO BENTANCUR GARCIA — SUSANA GRIZUTI IGLESIAS — PEDRO ROBERTO OROSMAN CRUZ BOTTI — BERTA MARRA VESPA de SEYNDIC — CIELITO SEYNDIC MARRA — MARIA ELENA FAGUAGA FERNAS — SOIA ALEGARI NOCETI.
25) N$ 102.00 20|pub. 18014 Set.9-v.oct.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometidos vender a José y Erminia D'Alfonso el comercio sito en Taquarí N.o 1084, Canelones, Barra de Carrasco. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL MOURELLE GARCIA. — ESPERANZA GARCIA VARELA de MOURELLE. — EVARISTO MOURELLE GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 23872 Ag.29-v.set.25.

RUBEN FIGUEROA TORENA prometió vender a Eduardo Elejandro Santana Fachelli, la "Farmacia Zapicán", Zapicán, 11.a Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores en la misma. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 17812 Set 2-v.set.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos vendimos a Concepción Scanzerra, Almacén, sito Vázquez Core 3098. — Acreedores el mismo. — Julio 1975. — JULIO CARRON y JULIA FIDALGO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17366 Ag.27-v set.23.

Ley: 26 setiembre 1904. Prometimos vender bar, Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2800 a Mario Hourdebaigt. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 401. — ARIEL FERRARI CHICHET. — LUIS A. DEL CASTILLO CANDIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 17366 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Román Rocha la carnicería ubicada en Veracierto 2798. Acreedores Escribanía Castro, Rincón 525 Esc. 2. — ANDRES BENITO y PEDRO ANTONIO ARAMENDI. — MARIA OFELIA RODRIGUEZ ARAMENDI.
25) N$ 36.00 20|pub. 18041 Set.4-v oct 1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. MANUEL GARCIA TORRES transfirió a José Guillín "Taller de compostura de calzado" sito en Pérez Castellano 1462, Montevideo, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 34.00 20|pub. 17949 Set 4-v oct.1.o.

Prometimos vender a Artín Hagopián Cervecería y Bar "Los Vikings" 18 de Julio 1923. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores 18 de Julio 1474 Esc. 802. — MELKON HODJAIAN. — MIGUEL ANGEL CIANCIO.
25) N$ 34.00 20|pub. 17944 Set.4.-v.oct.1.o.

Prometimos en venta a Oscar Mayo Laborde de "La Selecta", Panadería y Fábrica de Pastas, 18 de Julio 860 en esta ciudad. Acreedores: Asamblea (2). — LEON BERNABE DE PALLEJAS. — LUIS SELLANES AMESTOY. — MARY CURBELO de SELLANES. — OSCAR LABORDE. — San José, 10 de setiembre de 1975.
25) N$ 68.00 20|pub. 18893 Set.15-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la panadería de Duvimioso Terra 2218. Acreedores al mismo. — DOLORES FERREIRO de MARTINEZ, BENITO EDGAR MARTINEZ FERREIRO y BASILISA GLADYS MARTINEZ FERREIRO.
25) N$ 68.00 20|pub. 18708 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio de Miguelete 1976. Acreedores al mismo. — ISABELINO NELSON GONZALEZ HERRERA y GLORIA SILVA de GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 18700 Set.12-v.oct.9.

Ley 2ª de setiembre de 1904. ARIOSA y HERNANDEZ promete vender a Pitti S.R.L. Acreedores: San José 1096.
25) N$ 34.00 20|pub. 19254 Set.19.-v.oct 16.

Vendimos, [illegible] Almeida y Cía. Ltda. bar sito: [illegible] Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904) Río Branco 1287. — ILA SOCIEDAD ANONIMA
25) N$ [illegible] 18483 Set.10-v oct.7

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a "Los Ceibos S.R.L." almacén Carlos Anaya 2751. Acreedores Misiones 1319 Piso 1. Estudio Escribana Wonsiak. — PEDRO FERNANDEZ BRAGADO. — ARCANYA REBELO.
25) N$ 34.00 20|pub. 19153 Set.18.-v.oct.15

Comunicamos que quedaron rescindidas las promesas entre José Chamorro y José Chamorro Luis Cosentino y Luis Alberto González del bar de Buenos Aires 301 vendiendo JOSE CHAMORRO y JOSE CHAMORRO a Carmelo Capo. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en oficina Mussio Carlos Roxlo N.o 1337.
25) N$ 45.00 20|pub. 17430 Ag.28-v.set.24

27 - Varios

BANCO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13 de marzo de 1975, declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del Peón (Contratado). Padrón 7 35. de la División Red de Montevideo, señor WALTER SANTOS VALIENTE, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33622 Set.22-v set.24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13|8|75 — Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Fontanero 2. (Contratado) N.o 5729 de la División Redes de Montevideo Sr. Juan Antonio Cardozo Cabrera.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33586 Set.19-v set.23.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13|8|75 — Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Albañil 1 (Contratado) N.o 7013 de la División Redes de Montevideo, señor Amílcar Martínez Olivera.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33583 Set.19-v set.23.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor EDGARD MUTTO, padrón 6284 Credencial Cívica Serie AAB 5532, desde el 13 de agosto de 1975 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.
Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley de 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
Se le da por notificado por las presentes actuaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 33624 Set.22.-v.set 24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos H 637, se notifica a la señora GLADYS CURY de VAZ que en fecha mayo 22 de 1975, el Directorio del Banco resolvió:
1.o) Declárase que la funcionaria Srta. GLADYS CURY DE VAZ ha sido condenada a pena de penitenciaría y ha perdido su cargo.
2.o) Dispónese asimismo la pérdida de sus derechos jubilatorios
3.o) Notifíquese. — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Dr José Joaquín Tolosa, Secretario General. (Int.)
27) (C.C.) 3|pub. 33607 Set.22-v.set.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos H 959, se notifica al señor HECTOR SUAREZ de que el Directorio del Banco, con fecha julio 9 de 1975, resolvió:
1.o) Acéptase la renuncia al cargo del funcionario de Caja Civil en Comisión en la Caja de Industria y Comercio, señor HECTOR SUAREZ.
2.o) Dispónese el archivo de las actuaciones sumariales H 959 del funcionario señor Héctor Suárez por inasistencias. — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente — Dr. José Joaquín Tolosa Secretario General. (Int.).
27) (C.C.) 3|pub. 33609 Set.22-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. 84|24|75 del Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior, que adoptó en fecha 8 de setiembre de 1975, se resolvió tener por renunciante en su cargo a la funcionaria NEDY SILVA
27) (C.C.) 3|pub. 33612 Set.22-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. 83|28|75 del Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en fecha 5 de setiembre de 1975, se resolvió tener por renunciante en su cargo a la profesora MARIA BARHOUM de PRESNO.
27) (C.C.) 3|pub. 33611 Set.22-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Señor ANGEL ALBERTO ESPINOSA, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el próximo día 19 de setiembre de 1975 a las 16 horas a fin de notificarse en el expediente 3105|75.
En caso de no concurrir sin causa justificada se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución) de conformidad con el artículo 4 o de la Ordenanza 11. — Julio César Carbonatti. Procurador.
27) (C.C.) 3|pub. 33616 Set.22-v set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

Se cita, por última vez y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 216 del decreto 640|973 a la Profesora MARINEY ALEMAN MACCIO DE PEINADO a prestar declaración en la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis), el día 30 de setiembre de 1975 entre las 14 y 16 horas. — Procuradora Albertina Vilar Del Valle. Jefe de Despacho de la Oficina de Sumarios.
27) (C.C.) 3 pub. 33629 Set.22-v.set.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora BLANCA ALONSO de SIAGE, solicita un duplicado del título de propiedad del Renault, Motor N.o 5085834, Matrícula N.o 525.218, empadronado en Montevideo, número 213.916, por extravío del orignal.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19485 Set.22 -v.oct.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor CARLOS SUR SUR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 42307V1210FN Matrícula N.o 333.945. empadronado en Montevideo, N o 209.926, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19215 Set.18.-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO BILER WINOKUR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen. Motor número 7309538 Matrícula N.o 517.264, empadronado en Montevideo, N o 202.859, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19162 Set.18 -v.oct.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

COMPRALANA S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW Isetta, Motor N.o 607.730, Matrícula número 505.760, empadronado en Montevideo, número 178.396, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19315 Set.19.-v.oct.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora MARIA EMILIA SINEIRO de RAMPONI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca OPEL Kadett motor N.o 11L-0006943, matrícula N o 527.309 empadronado en Montevideo N.o 216.247, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18500 Set.10-v.set.23

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES.
Emplazamiento

La señora ECILDA ALBA ARNELLI ANZA, solicita un duplicado del título de propiedad del Jeep marca Land Rover, motor N.o 16133562, matrícula N.o 518.165, empadronado en Montevideo. N.o 204.399, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18705 Set.12-v.set.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La señora DORA MARIA TRAVERSO MICHELENA de BOTTA, solicita un duplicado del título propiedad del JEEP marca Willys modelo 1956, motor N.o 105.665, matrícula N.o 242.968 empadronado en Montevideo, número 199.595.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 18490 Set.10-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

No habiendo comparecido a las citaciones oportunamente realizadas, se notifica por este medio al señor CARLOS SILVA SILVEIRA, funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de la resolución del señor Rector de la Universidad de fecha 28 de julio de 1975; por la que, en virtud de lo dispuesto por la ley 14.248, se le instruye "sumario administrativo con suspensión en el desempeño de su cargo y retención de la mitad de sus haberes".
Se le cita asimismo a concurrir a las oficinas de esta División el día 25 de setiembre de 1975 a las 9.30 horas a fin de prestar declaración. — Montevideo, 19 de setiembre de 1975.
27) (C.C.) 3|pub. 33589 Set.19-v set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a propuestas para la concesión de los Servicios de Cafetería en la Facultad

El pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, en la calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

La recepción de propuestas se recibirán hasta el día 23 de octubre de 1975, a la hora 9. — Montevideo, setiembre de 1975.
12) (C. C.) 10pub. 33525 Set.22-v.oct.1.o

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título del señor Miguel Alberto Acevedo Terra a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y a contestar la demanda en la audiencia fijada para el día 20 de noviembre a la hora 14 en los autos caratulados: "GARCIA AROCENA CARLOS ILDEFONSO y otra contra Sucesores de MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA. Rescisión de Compromiso de Compraventa, cobro de multa e indemnización de daños y perjuicios". (Ficha C. N.o 529|975); bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 126.00 30|pub. 16312 Ag.19-v.set.21.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Martha de Biagi contra SUCESORES DE LEONEL R. PEREIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (F. C. 1229|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Ritacco de Pereyra, Nelly Dora Pereyra Ritacco y Roberto Leonel Pereyra Ritacco a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 105.00 30|pub. 17555 Set.3-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada, en autos: PEDRO GRACIANO CONDE. "Sucesión incidente de cesación de condominio". (Ficha S. 614|967), se notifica y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes de herederos, o interesados del mencionado causante la regulación de honorarios solicitada por el doctor Luis Vargas Garmendia y que asciende a la cantidad de N$ 12.800.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 8 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campelans, Actuaria.
27) N$ 105.00 30|pub. 16395 Ag.19-v.set.29.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Arias, Andrés Luis contra COLOMBO PERAGINI, FCO. y|o sus sucesores. Oblación y consignación y Cancelación de oficio de hipoteca" (Ficha C. A. N.o 81|975), se cita, llama y emplaza a Francisco Colombo Peragini o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho y a María Richard o sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días. — Montevideo, agosto 13 de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 35.00 10|pub. 18614 Set.12-v.set.25.

CONCORDATO PREVENCION JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Noveno Turno, en autos: "CASA MOJANA, TURCATTI Y CASALIA S.A. Concordato Prevención Judicial" (Ficha B. 60|71), se hace saber que, habiendo presentado los Síndicos designados el estado del activo y pasivo de dicho concordato, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de octubre de 1975 a las 13, que se efectuará en este Juzgado, calle Valparaíso 1225 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.
Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.
Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 8.50 15|pub. 18848 Set.15-v.oct.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: "ANTONIO VIGO Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha G. 338|974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren sucesores de Aurora o MARIA AURORA o MARIA Aurora Rosa Vigo o con derecho a sus bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 69.00 30|pub. 16228 Ag.12-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PEDRO CELESTINO PEREZ Posesión notoria de Estado Civil" (C|185|75) y Auxiliatoria de pobreza (C|187|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Rudecinda Pérez Martínez para que comparezcan a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 14 de 1975. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33301 Ag.22-v.oct.3.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "J. Walter Thompson U. S. A. contra BORIS SAMCZYC Embargo preventivo" (Ficha C. 1493|74) se cita y emplaza al demandado Boris Samczyc, por el término de noventa días a contestar la demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 84.00 30|pub. 18261 Set.8-v.oct.20.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial

EDICTO. — La señora Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dispuso en los autos caratulados "José Irigoyen Descalzi contra FRANCISCO CALVO y SOFIA LLORET de CALVO Rescisión de Contrato" (Libro 16, Folio 466, N.o 7), se cita, llame y emplace por el término de noventa días a los sucesors de Francisco Calvo y Sofía Lloret de Calvo y a los que se consideren con derecho en los referidos autos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1975. — Esc. Marop Karalis, Actuaria.
27) N$ 65.00 30|pub. 18975 Set.16-v.oct.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Sosa de Cal María Esmilindra y Cal, Néstor Elías contra SILVERA, GRISELDA y PERDOMO, JUAN CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 243|75) se cita, llama y emplaza a Griselda Silvera y a Juan Carlos Perdomo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33546 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Rodríguez de Aquino, Julia contra BONINO OTELIA y PEREIRA, MANUEL. Pérdida de la patria potestad" (C. 19|975) se cita, llama y emplaza a Otelia Bonino y a Manuel Pereira para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo julio 29 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 33300 Ag.28-v.oct.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "García Rodríguez, Luis Eusebio y Rodríguez de García, Celestina Isabel contra PEREZ, ERNESTO MIGUEL y BAIS, SANTA ISABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 122|74) se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez y a doña Santa Isabel Bais, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33515 Set.17-v.oct.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

Por resolución N.o 5033 de fecha 7 de agosto de 1975, recaída en los autos: "Alfonso Fernández y Marta Petrona Correa de Fernández contra BLANCA ETEL FLORES. Pérdida de la patria potestad" (Ficha N.o 158, Año 1975), se cita y emplaza a la demandada, a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) N$ 84.00 30|pub. 18352 Set.9-v.oct.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Pareja, Juan José y Fariña de Pareja, Angela contra VEGA, REINALDO y CESARO, TOMASA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 178|75), se cita, llama y emplaza a Reinaldo Vega y a Tomasa Cesaro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33296 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Sotto Zolle y Paiva, Blanca Aída contra OLIVERA, OLGA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1717), se cita, llama y emplaza a doña Olga Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 33360 Set.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a SARA ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capece, Ubaldo c| Segalerba, Esmeralda. P. P. P." (B. 315|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33191 Ag.20-v.oct.1.o

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NELSO GOMEZ y a ELSA SERON, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Silveira, Ney y Roca, Ma. Cristina contra Gómez Nelso y Serrón Elsa P.P.P." (B|343|975), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33413 Set.2-v.oct.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a MANUEL RAMIRO ALVA-

REZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados. Berrondo Oriol y Morales de Berrondo Rosa contra Morales María Rosa y Alvarez. Manuel Ramiro Pérdida patria potestad (B|312|975) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) R 2014|55 30|pub. 83416 Set 9-v set.20.

P.P.P.
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAMON AQUINO y a IRIS ELIZA FEDRAJA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Benítez Ruben y Parga Mirta contra Aquino Ramón y Fedraja Iris Elizabeth, P.P.P." (B. 218|75) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 12976 Ag.34 -v set.26.

COOPERATIVA POLICIAL
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Cooperativa Policial, para realizar la asamblea general de delegados de acuerdo a los artículos 20 y 21 del estatuto fijándose el día 30 de setiembre a las 10 horas en nuestra sede de la calle Nueva York N.o 1335 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance y distribución de utilidades ejercicio 1973|74.

2.o) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1974|75.

3.o) Presupuesto de sueldos y gastos Ejercicio 1975|76.

4.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Nota: se hace constar que la asamblea sesionará válidamente con cualquiera fuere el número de Delegados que concurran. — El Consejo Directivo.

27) N$ 61.20 5|pub 19106 Set 17-v.set.21

ACE
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA

La Asociación Cooperativa Electoral cita a los señores delegados para la asamblea a realizarse en su Sede Social de la Avenida 8 de Octubre N.o 2897, el día 26 de setiembre del corriente año, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de utilidades del ejercicio.

2.o) Presupuesto para el nuevo Ejercicio; y

3.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de delegados presentes. — Contador Luis A. Cavanna, Presidente. — Doctor Mario A. Cataldi, Secretario.

27) N$ 42.30 5|pub. 19088 Set.17 -v.set 23.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 43 Ejercicio de Funcionamiento

Primera y Segunda Convocatorias

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 9 de octubre de 1975 con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 17 de octubre de 1975 con cualquier número de socios presentes. El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Sarandí y Zabala 5.o piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 20, rigiendo para el mismo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración acta anterior;

2.o) Régimen de integración del capital suscrito;

3.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 43.o ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975 y consideración del balance respectivo;

4.o) Informe del Consejo Directivo sobre el Resultado de Gestión;

5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 13.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 23 Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria, se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26 Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de marzo de 1948. Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, octubre de 1975. — Humberto Magnabosco, Presidente. — Mario C. Monzeglio, Secretario.

27) N$ 170.00 5|pub. 19481 Set 22-v.set.26.

CLAUSURA

Hemos clausurado el comercio "Bazar Uruguay" de calle Uruguay N.o 508 de Salto. Acreedores presentarse en Sarandí 55 apartamento 1 de Salto. — Mauro Pereira Machado Curbelo y Cía (Ley 2.904).

27) N$ 78.00 20|pub. 17980 Set 5-v.set.25.

RESCISION

Ley 26|9|904. — Con esta fecha 4 de setiembre de 1975, rescindimos promesa compraventa fábrica de pastas "La Napolitana" sita en Capurro 752.

Acreedores en la misma — ADELA MORONI DE ROIG. — BENIGNO MANFREDI. — OBDULIA RUIZ DE MANFREDI. — HECTOR ROIG.

27) N$ 68.06 20|pub. 16779 Set.15-v.oct.10.

EXTRAVIO

Permiso Municipal puesto 303-305, Tristán Narvaja a nombre de Elsa Esther García Miller.

27) $ 17.00 10|pub. 18890 Set 15-v.set.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se cita, llama y emplaza a doña ANGELA MILAN GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sabino Germán Viña y Faustina M. Mederos con Angela Milán García. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. N.o 132|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 16 de marzo de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) (Ley 13.209) 30|pub. 22450 Ag.20-v.oct.1.

CERRO LARGO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: Severina Fernández c|a la sucesión de DAMASIO SILVERA. "Posesión notoria de estado civil" (279|903) se hace saber que se presentó a este Juzgado Severina Fernández, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil contra los sucesores de Damasio Silvera a quien se emplaza a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite con el defensor de oficio. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis A. Mazzel, Actuario Adjunto.

27) (R. 2014|55) 30|pub. 22103 Ag.13-v.set.26

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco, AMERICO GIMENEZ y otro contra JOSE ELY PAZ y otros. Infracción Aduanera (Ficha 380|975)", se cita, llama y emplaza a José Ely Paz, Juan Carlos Rodríguez, Mauricio Souza Silveira y Joeva Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo 1.o de agosto de 1975 — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.

27) N$ 24.9 30|pub. 17837 Set.3-v.oct.14

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO AUTOMOTORES COLONIA
Emplazamiento

El señor JUAN JOSE VIERA, solicita duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1954 padrón número L. 3-8104 matrícula N.o L. 3-2611, motor número 0437930-T54V por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a los interesados, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano A. Pérez Odriozola, Director

27) N$ 68.00 10|pub. 18855 Set.15-v.set.26.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8302. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2780|74) se cita al propietario del padrón N.o 8302 manzana 1315 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 21195 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6115. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2726|74), se cita al propietario del padrón N.o 6115, manzana 978 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 21198 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado doctor Héctor Clavijo Canale, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER PARADA PIRIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Melogno, Erix y otra contra Parada, María, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 302|975) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, signo y firmo en Maldonado a los tres días del mes de setiembre de 1975. — Esc. A. Roberto Borges, Actuario — Maldonado, 3 de setiembre de 1975

27) (Ley 13.209) 10|pub. 33611 Set 22.-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8702. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2856|74) se cita al propietario del padrón N.o 8702 manzana 918 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C.P.C.). — Maldonado 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 21203 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8485. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 8485 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 21205 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7419. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2972|74), se cita al propietario del padrón N.o 7419, manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33180 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8373. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2859|74) se cita al propietario del padrón N.o 8373 manzana 1419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33205 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8368. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2865|74) se cita al propietario del padrón N.o 8368 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33206 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8703. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2853|74) se cita al propietario del padrón N.o 8703 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33208 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8364. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2863|974) se cita al propietario del padrón N.o 8364 manzana 1416 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33209 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municial de Maldonado pcontra PADRON número 7.419. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2968|74), se cita al propietario del padrón N.o 7418, manzana 982 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33181 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8649. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2858|74), se cita al propietario del padrón N.o 8649, manzana 874, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33189 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8354. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2862|74), se cita al propietario del padrón N.o 8354, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33191 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8604. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2795|74), se cita al propietario del padrón N.o 8604 manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33193 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8382. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2868|74), se cita al propietario del padrón N.o 8382, manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (articul o307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33194 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.980. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2796|74), se cita al propietario del padrón N.o 8628, manzana 465 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33182 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON NUMERO 9298. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2694|74), se cita al propietario del padrón N.o 6298, manzana 963, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33186 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8484. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 8484 manzana 1430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33214 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 3647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2891|74) se cita al propietario del padrón N.o 3647 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33172 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6907. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2576|74) se cita al propietario del padrón N.o 6907 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33218 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8493. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2849|74), se cita al propietario del padrón N.o 8493, manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33197 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7980. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2111|74), se cita al propietario del padrón N.o 7980 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub. 33184 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 3378. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2867|74) se cita al propietario del padrón N.o 3378 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33170 Ag.22-v oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6908. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2575|74) se cita al propietario del padrón N.o 6908 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33200 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8384. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2866|74) se cita al propietario del padrón N.o 8384 manzana 1421 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33262 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8380. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2369|74) se cita al propietario del padrón N.o 8380 manzana 1420 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33213 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8496. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2872|74) se cita al propietario del padrón N.o 8496 manzana 1429 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33223 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8308. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2782|74) se cita al propietario del padrón N.o 8307 manzana 1415 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33211 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8382. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2797|74), se cita al propietario del padrón N.o 3638, manzana 432, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33183 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 8911. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2738|74), se cita al propietario del padrón N.o 3911 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 3319? Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8627. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2709|74) se cita al propietario del padrón N.o 8627 manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33177 Ag 22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8339. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2712|74) se cita al propietario del padrón N.o 8539 manzana 1435 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33178 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 8646. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2692|74) se cita al propietario del padrón N.o 8646 manzana 675 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33171 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6913. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2592|74) se cita al propietario del padrón N.o 6913 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33176 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 6894. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2600|74) se cita al propietario del padrón N.o 6894 manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33175 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.451. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.337|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.451. Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33108 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.007. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.251|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.007, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33109 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.008. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.250|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.008 Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33110 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.937. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.348|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.937, Manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33111 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.108. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.900|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.108; Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33112 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.092. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3996|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.092, Manzana 785 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33113 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.370. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3210|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.370, Manzana 972 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33114 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8277. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3031|974), se cita al propietario del padrón número 8277 manzana 1413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33185 Ag 22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.462. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.317|74), se cita al propietario del padrón número 8.462 Manzana 1.428, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33216 Ag 22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.990 Juicio ejecutivo" (F. N.o 3015|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.990; Manzana 1412 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 33063 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.233. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.933|74), se cita al propietario del padrón número 8.233, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33212 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número .178 Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3309|74 se cita al propietario del padrón número .178, Manzana 276, de Punta del Este a estar a derecho en esos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33229 Ag.22-v.oct 3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.234. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.346|74), se cita al propietario del padrón número 3.234. Manzana 407. de Punta del Este a estar a derecho en esos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora. Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33230 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.333, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.323|74). se cita al propietario del padrón número 8.333. Manzana 1.417 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Montevideo, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33231 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.463 Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.350|974) se cita al propieario del padrón número 8.463 Manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33207 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8454. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3327|74), se cita al propietario del padrón N.o 8434, manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33199 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.177. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.400|74) se cita al propietario del padrón número 8.177, Manzana 276 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33082 Ag.20-v oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.450. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.335|74), se cita al propietario del padrón número 8.450. Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33038 Ag.20-v.oct.1 o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.176. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.401|74), se cita al propietario del padrón número 8.176, Manzana 276 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33084 Ag.20-v.oct.1 o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON N.o 8.031, "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.238|74), se cita al propietario del padrón número 8.031, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 5 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33085 Ag.20-v.oct 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.028. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.237|74) se cita al propietario del padrón número 8.028, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33033 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.026. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.239|74) se cita al propietario del padrón número 8.026, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33027 Ag.20-v.oct 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.873. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2893|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.873, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33115 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.872. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2538|74 bis) se cita al propietario del padrón número 6.872, Manzana 587 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33116 Ag.20-v oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.870. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2897|74), se cita al propietario del padrón N.o 6870, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33117 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.931. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3342|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.931, Manzana 974 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado. 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33118 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6.890. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2549|74); se cita al propietario del padrón N.o 6.890, Manzana 590 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33119 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.885. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3226|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.885, Manzana 972 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33120 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.898 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3343|74); se cita al propietario del padrón N.o 7.898, Manzana 973 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33121 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.271. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2945|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.271, Manzana 413 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33122 Ag.20-v.oct 1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.262. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2949|74); se cita al propietario del padrón N.o 8.262, Manzana 413 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33123 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.488. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2351|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.488, Manzana 385 de Punta del Este a estar a

derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de desig-násele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33058 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.291. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3036|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.291 Manzana 1414 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33059 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.957, Juicio ejecutivo" (F. N.o 3022|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.957. Manzana 1411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de desig-násele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33065 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.874. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3337|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.874. Manzana 367 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33061 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.866. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3345|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.866. Manzana 979 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33062 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.402 Juicio ejecutivo" (Ficha N o 3306|74). se cita al propietario del padrón N.o 8.402 Manzana 1424 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33099 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.470. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3300|74). se cita al propietario del padrón N.o 8.470 Manzana 1426 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33101 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8025 Juicio Ejecutivo (F. N.o 3241|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 8025. Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33070 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8006 "Juicio Ejecutivo". (Ficha numero 3.242|974), se cita al propietario del padrón N.o 8.006, Manzana 1.221 ,de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33080 Ag 20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.009. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.249|74), se cita al propietario del padrón número 8.009, Manzana 1.221, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33081 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado. en sresoll,1, ,9423.8|35, Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.109. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.026|74), se cita al propietario del padrón número 8.109 Manzana 1.228 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33088 Ag.20-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.467 "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.302|74), se cita al propietario del padrón número 8.467, Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33089 Ag 20-v oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.235. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.935|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.235 Manzana 407 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33102 Ag.20-voct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.988. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.080|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.988 Manzana 1.219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado. 1.o de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33103 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.430. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3 331|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.430, Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33104 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Letrado de Primera Instancia de Segun- Letrado de Primero Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.231. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.922|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.231; Manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33105 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.447. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.334|74) se cita al propietario del padrón N.o 3.446; Manzana 1.427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33106 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.438. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3.332|74 bis), se cita al propietario del padrón N.o 8.438 Manzana 1.426 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Artículo 307 C P.C.). — Maldonado, 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 33107 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8019. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3245|74), se cita al propietario del padrón N.o 8019, manzana 1221. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado. 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33196 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8171. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3403|74), se cita al propietario del padrón número 8171 manzana 376 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33198 Ag.22 oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON Número 8224. Juicio Ejecutivo", (Ficha N o 3362|74), se cita al propietario del padrón número 8224, manzana 403 de Punta del Este estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 33188 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.004. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.269|74). se cita al propietario del padrón número 3.004, Manzana 1.221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele. Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33173 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 3.023. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.272|74). se cita al propietario del padrón número 3.023, Manzana 1.222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975.
27) (C.C.) 30|pub. 33174 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6376. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3134|74) se cita al propietario del padrón N.o 6376. Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33074 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6410, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 3133|74), se cita al propietario del padrón N.o 6410, Manzana 307 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33075 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8032. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3271|74) se cita al propietario del padrón N.o 8032. Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33076 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8223. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3366|74) se cita al propietario del padrón N.o 8223. Manzana 403 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33077 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8478. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3323|74) se cita al propietario del padrón N.o 8478. Manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33078 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.232. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2921|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.232 Manzana 407 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33090 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.995. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3070|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.995. Manzana 1220 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33091 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.935, Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3340|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.935 Manzana 983 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33092 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.986. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2880|74). se cita al propietario del padrón N.o 4.986, Manzana 830 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33093 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.015. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3246|74). se cita al propietario del padrón N.o 8.015, Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33094 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.014. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3247|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.014, Manzana 1221 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33095 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8.103 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3025|74) se cita al propietario del padrón N.o 8.103, Manzana 1229 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33096 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.991. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3068|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.991 Manzana 1219 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33097 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3.172. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3402|74). se cita al propietario del padrón N.o 3.172. Manzana 276 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33098 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.999. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2094|74). se cita al propietario del padrón N.o 7.999. Manzana 1220 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 1.o de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33100 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8.005. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3252|74), se cita al propietario del padrón N.o 8.005, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33067 Ag.20-v oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8021. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3243|74) se cita al propietario del padrón N.o 8021, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33068 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8022 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3241|74) se cita al propietario del padrón N.o 8022, Manzana 1222 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33069 Ag.20.-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3152. "Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 3307|74), se cita al propietario del padrón N.o 3152 Manzana 272, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 29 de julio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33070 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 6871. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2539|74) se cita al propietario del padrón N.o 6871, Manzana 587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33071 Ag 20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8013. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3248|74) se cita al propietario del padrón N.o 8013, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33072 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 8379. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3011|74) se cita al propietario del padrón N.o 8379, Manzana 1420 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 CPC). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33073 Ag.20.-v.oct.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.478. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3.339|74) se cita al propietario del padrón número 8.478 Manzana 1.428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Canton Sóñora. Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33221 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.912. Juicio ejecutivo" (F. N.o 2548|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.912, Manzana 588 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33064 Ag 20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.357. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3135|74) se cita al propietario del padrón N.o 6.357, Manzana 323 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 29 de julio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 33066 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6.991. Juicio ejecutivo" (F. N.o 3014|74), se cita al propietario del padrón N.o 6.991, Manzana 1412 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 33067 Ag.20-v.oct.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7.985. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2.092|74) se cita al propietario del padrón número 7.985, Manzana 1.219, de Puna del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33222 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.446. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.333|74), se cita al propietario del padrón número 8.446, Manzana 407, de Punta del Este a esar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33224 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.417, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.328|74), se cita al propietario del padrón número 8.417, Manzana 1.425, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensoro de Oficio (Art. 307 C P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33225 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.020, Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3.244|74), se cita al propietario del padrón número 8.020, Manzana 1221 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33226 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.452, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3.336|74), se cita al propietario del padrón número 8452 Manzana 1427 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33227 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8.229. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.923|74) se cita al propietario del padrón número 8.229, Manzana 407, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33228 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8471. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3298|74), se cita al propietario del padrón número 8471, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33193 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8027. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 3240|74), se cita al propietario del padrón número 8027, manzana 1232 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33220 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 8461. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 3318|74), se cita al propietario del padrón N.o 8461, manzana 1428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. —Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33204 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Número 7089. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2078|974), se cita al propietario del padrón número 7089, manzana 1219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33217 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8340. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3310|974), se cita al propietario del padrón número 8340, manzana 1418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33219 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 8387. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3338|974), se cita al propietario del padrón número 8387, manzana 1431 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33301 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7986. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3221|974), se cita al propietario del padrón número 7986, manzana 1219 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 33197 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON NUMERO 7.931. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2.[illegible]|74), se cita al propietario del padrón número 7.931 Manzana 1.218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 3[illegible] C. P.C.). — Maldonado 6 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Señora. Actuario adjunto.
27) (C.C.) 20|pub. 33215 Ag.22-v.oct.3.

ROCHA

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Fisco, Barboza Domingo y otros contra MASURE, TADEO y ANA MARIA BALLESTERO. Infracción aduanera. (Ficha 464) se cita, llama y emplaza a los señores Tadeo Masuré y Ana María Ballestero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rocha, setiembre 5 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) N$ 84.00 20|pub. 19420 Set.22.-v.oct.31.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Walter Mario Forni Bell en los autos caratulados: Fisco, Laureano B. Sosa y otros contra ANTONIO ROCHA y SANDRO de OLIVEIRA RIBEIRO. Infracción Aduanera (Ficha N.o 213|1970), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Fermín Fernández o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En la ciudad de Rocha de mandato judicial expido el presente a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) N$ 125.60 20|pub 18121 Set.5-v.oct.16.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

En cumplimiento de decreto N.o 27 del 20 de enero de 1963, se ha presentado NESTOR DARIO CARBAJAL SCHOFF, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta Pick-up Toyota modelo 1965, motor N.o 154.695 matrícula 23.568, padrón N.o 24.133, empadronado en el Departamento de San José por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho o oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan S. Garmendia, Director. — Luis Carlos Arbilla. Enc Registro
27) N$ 68.88 10|pub 17027 Set.16-v.set.29

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz-Encargado del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de San José, dictada en autos: Curbelo Hernández Miguel Angel contra sucesión LAURA GARRIDO "Rescisión de contrato de arrendamiento (pieza mandada a formar" (Fa. 73| 975), se cita y emplaza por el término de noventa días a los derecho-habientes de doña Laura Garrido Ferreira y en particular a Angélica Garrido a fin de que comparezcan a estar a derecho contestar la demanda y constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá la litis. — San José, abril 8 de 1975. — Pedro Cardona, Juez de Paz Encargado
27) N$ 128.00 30|pub. 18912 Ag.26-v.oct.6.

27-Varios (Competitivo - Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ARMEL S. A.

Carpeta N.o 865|1975 - Anexo 164

Solicita la creación de un subrubro especial con recargo mínimo para la importación de "chisperos destinados exclusivamente a soldadura autógena". En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.
27) (C.G.) 2|pub. 33621 Set.22-v.set.23.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley Nº 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1º del decreto número 230/964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 18 de setiembre de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,8745	N$ 0,8870	U$S 0,3805
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0583	" 0,0592	" 0,0254
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2475	" 2,2775	" 0,9786
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,3770	" 0,3835	" 0,1645
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,3000	" 2,3300	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,5110	" 0,5185	" 0,2225
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,8520	" 0,8645	" 0,3716
Inglaterra	1	Libra	" 4,7515	" 4,8515	" 2,0820
Italia	1	Lira	" 0,0034	" 0,0035	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5120	" 0,5200	" 0,2230
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,8460	" 0,8585	" 0,3685
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	——	——	0,0280
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0218
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0153
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1.3000
Austria	1	Chelines Austriacos	——	——	" 0,0541
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,1196
España	1	Peseta	——	——	" 0,0170
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1779
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	——	——	" 1.0800
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	0,0371
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	" 0,0310	" 0,0320	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2800	" 0,2850	——
EE. UU.	1	Dólar USA (billete)	" 2,7600	" 2,7700	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 2,7400	" 2,7500	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios [illegible] cierre de las operaciones. (C.C.) 1 pub. 33638 Set.[illegible] set.23.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HORJALES COUTO, (356|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — **Montevideo, 4 de setiembre de 1975.** — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub. 19504 Set.23-v oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON SILVA, (408|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1º de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 19501 Set.23-v.oct 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o TEODORA o JUANA TEODORA MONGASTON, de REBAGLIATTI, (16|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 28 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 19502 Set.23-v oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES INURRIETA de BULA, (S. 276|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 19503 Set 23-v oct.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EVARISTO GARCIA BARRAN y ALBERTA MARTINEZ, (S. 320|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub. 19505 Set 23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RADAMES SEBASTIAN COSTA GARGANTINI, (S. 174|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19505 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **FERNANDO JOSE CARLES BOGGIANI**, (F. 976|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 19533 Set.23-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA JOSEFINA BELO VENTRE**, (F. 646|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19546 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA NIEVES DIAZ de REBOLLO**, (383|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 15 de 1975 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19503 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS ALBERTO CASTIGLIONI TRIANON**, (S. 241|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19539 Set.23-v oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN o JUAN MARCELINO FEREIRA o PEREYRA MARTINEZ** (S. 47|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19534 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de **MARIA NATIVIDAD ARAUJO o ARAUJO de FERNANDEZ** (S. 399|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 15 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19535 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CELIA PAZ de POZZI**, (S. 367|75) citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado — Montevideo, 15 de setiembre de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 19536 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSENDO RODRIGUEZ AMENEIROS**, (S. 331|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19537 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **OMAR PARODI** (S. 383|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 19538 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE BARTOLO CHIARLONE CHIARLONE o JOSE BARTOLO CHARLONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19532 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS BARRIOS**, (S. 291|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 19531 Set 23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE RAMON CAPELLINI o CAPPELLINI REGO** (F.A. 365|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 19623 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA FORTUNATA o MARIA F. CAPRILE de LOUREIRO** (F. 691|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 19606 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARGARITO HUMBERTO RODRIGUEZ** (F. 271|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19547 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **GABINO SANTELLAN o SANTELLANES** (F.A. 743|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 19549 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CARLOS ALBERTO ROSA** (F.A. 379|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19507 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **EDUARDO FEDERICO NICOLAS OLIVA SERVETTI o ENRIQUE OLIVA SERVETTI** (F.A. 351|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19506 Set.23-v.oct.6

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **AIDA MARGARITA FERNANDEZ de ALVAREZ** (Ficha V N.o 278|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10 pub. 19576 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE EDUARDO RODRIGUEZ SOUTO** (Ficha V N.o 357|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de julio de 1985. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10 pub. 19575 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIO LEOPOLDO PINO MIRANDA** (Ficha V N.o 267|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19574 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR GASPAR ECHEVERRIBORDA o ECHEVERRICORDA SEINES** (Ficha V N.o 275|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19573 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTIN GARCIA PLACERES** (Ficha V número 315|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19571 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **ELIO LUIS TESSORE BACCINO** (Ficha V 304|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10 pub. 19572 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS SCARZELLA SECCO** (Ficha V número 303|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19570 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **EUDOSIA o EUDOXIA BARBA DELGADO de GONZALEZ** (Ficha V 263|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 3 de 1975. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19569 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de

WALDEMAR EMETERIO GONZAGA (Ficha V N.o 302|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19568 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AGUSTIN BOSCHELE (Ficha V N.o 306|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19626 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ DUARTE (Ficha V N.o 312|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19628 Set.23-v.oct.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO SEGUNDO JARA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19513 Set.23-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIERA GONZALEZ o JUAN ANTONIO DE LA ROSA VIERA GONZALEZ o JUAN ANTONIO DE LA ROSA VIERA DE CASTRO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de agosto de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10 pub. 19512 Set.23-v.oct.6

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOERI DENTI o BOERI DENTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 12 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 19553 Set.23-v.oct.6

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ELEUTERIA CLAVIJO DE DE LEON, (Ficha 490|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Señora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19090 Set.23-v.oct.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN IDALINO o ISOLINO THEXEIRA SIERRA (Ficha B 160|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub 19560 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO OLIVERA (B 275|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de agosto de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 19561 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN PORTILLO BULFO (F.A. 167|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10 pub. 19559 Set.23-v.oct.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SUSANA FILOMENA SANTOS de CASTROMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1975. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 19279 Set.23-v.oct.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRIMITIVO MARCIONILDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de setiembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19516 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUTALIA RIBEIRO de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19515 Set.23-v.oct.6

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGNONI o PEDRO MARTINIANO MIGNONE BARROTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 19517 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IRWIN LAGO PIÑERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 19518 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SILVERA o CONRADO SILVERA IGARABIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 19519 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA BATALLA o CLETA MARCELINA BATALLA de OSBALT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub 19520 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de KARABET MAMPERLIAN o KARABET MAMPERLIAN WARTANIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 19521 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO EUCLIDES PEREIRA o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10 pub 19522 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION OLIVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 19523 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AMARAL MENDOZA de ORIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 19524 Set.23-v.oct.6

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE LA ORIENTALIDAD

EUGENIO DANREE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1975 a las 11 horas en el local social La Paz 1523 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1975; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1975; 4.o) Elección de Directores; 5.o) Integración del capital suscripto; 6.o) Capitalización de reservas; 7.o) Reforma de los artículos 4.o, 5.o y 16 de los estatutos de la sociedad.

Notas: 1.o) El registro de acciones y/o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta la hora 10 del día de la asamblea (Art. 13 de los estatutos) en el local social; 2.o) No lográndose el quórum mínimo, a los efectos de la reforma de estatutos los señores accionistas quedan convocados en 2.a convocatoria para

la asamblea que se realizará a las 11 y 30 horas en el mismo día y mismo lugar. — El Directorio.
3) N$ 51.00 3 pub. 19545 Set.23-v.set.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1 o de octubre de 1975 a las 19 horas en el local de la calle 18 de Julio 1263 5.o piso Esc. 18 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
La asistencia estará sujeta al artículo 23 de los estatutos sociales.
3) N$ 30.60 3 pub. 19627 Set.23.-v.set.25.

COLOREX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 1975 a las 10 horas en la sede social de Soriano 1453 para considerar el siguiente único punto del orden del día:
Reforma de estatutos por aumento de capital.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 8.30 1 pub. 19624 Set.23.-v.set 23.

BRANDY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 25 de setiembre de 1975 a la hora 12 en la Avda. Francisco Soca 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente punto:
Reforma de los estatutos sociales (aumento del capital autorizado y adecuación del valor de las acciones a la nueva moneda).
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos los accionistas deberán depositar con un día de anticipación a la realización de la asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, extendido por un Banco o Casa Bancaria (Art. 20). — Montevideo, setiembre de 1975.
3) N$ 19.20 1 pub. 19632 Set.23.-v.set 23.

AIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 8 de setiembre de 1975, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre próximo a las 17 horas en el local de la calle Rincón 728, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Dividendo provisorio.
2. Reserva para remuneraciones al personal.
De acuerdo al artículo 12 de nuestros estatutos para tomar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — El Directorio.
3) N$ 30.30 1 pub. 19608 Set.23.-v.set.23.

LUIS GAIMARI E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la empresa Luis Gaimari e Hijos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de setiembre de 1975 a las 9 horas en la calle Buenos Aires 484, Esc. 27, para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria anual, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|974.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de autoridades.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 8.50 1 pub. 19598 Set.23.-v.set.23.

JULIO SCHUTZ E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la empresa Julio Schutz e Hijos S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 3 de octubre de 1975 en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 27 P. 6 a la hora 12. con el siguiente orden del día:
1) Memoria anual balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30|4|975.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de autoridades.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 8.50 1 pub. 19597 Set 23.-v.set.23.

QUIMICA ORIENTAL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, a realizarse en el domicilio de la empresa, sita en Avenida General Flores 4314|16, de la ciudad de Montevideo, hora 10, a los 22 días del mes de octubre de 1975, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados al 30 de junio de 1975.
2.o) Proyecto de distribución de utilidades.
3) N$ 6.80 1 pub. 19595 Set.23.-v.set.23.

4—Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Dptal. de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron: Blas Isabelino Aste Torreira, Juan Carlos, Carmen, Olga y Angel Torreira Esmoris, María Celia Torreira Sibade, Nelis Esther, Mari Julia y Betty Magdalena Almenara Torreira. Nilda Elsa Lorenzo de Torreira en representación de sus menores hijos María Catalina, Nilda Esther y Elsa Lylian Torreira Lorenzo, Aurelia, Esmeralda, Héctor Ramón y Renée Torreira González, María Elida Aicardo Torreira, Luis Alberto y Alicia Elida Aicardo Nilson solicitando la expedición de un certificado que los habilite para el uso del sepulcro N.o 1385 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juan Torreira.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro de treinta días. — Esc. Alfredo Settembri Terra.
4) N$ 35.70 3 pub. 19492 Set.23-v.set.25

SERVICIO DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentó HECTOR JULIO PELUFFO GONZALEZ, solicitando la expedición de un certificado que habilite el uso del nicho número 700 del 1er cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Francisco Rebagliati.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de 30 días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Encargado de la Subdirección.
4) N$ 26.40 3 pub. 19585 Set.23.-v.set 25.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUZ PORTELA COUMINAL y OSVALDO MARCHESI ZAPPATINI (Ficha 304|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20 pub 19540 Set.23-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZENON LOPEZ GONZALEZ y FLORENCIA RODRIGUEZ GAITES (por auto de 9|9|75) (Ficha B 666|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20 pub. 19596 Set.23-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILSON FAVALE y MARIA del CARMEN VARELA (Ficha A. B. 320|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonseca, Actuaria Adjunta.
5) N$ 42.00 20 pub 19639 Set.23-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON VICTOR JULIO MAILHOS PUJADAS y SUSANA DEL REY MORATO (Ficha E 444|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Alba Dérregibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20 pub. 19625 Set 23-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MARTINEZ ARNAY y LIANA MARGARITA FUSTER CROSSI (Ficha 331 V|195) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20 pub 19541 Set.23-v.oct.20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CATALINA FELIPA MAZZA y VICTOR STRATTA (Ficha V N.o 42|75) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, marzo 21 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20 pub. 19577 Set 23-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: Díaz Rosa Mabel c| ALBERTO MAXIMO DELGADO. "Dis. Liq. de Soc. conyugal" (Ficha V N.o 249|975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MABEL DIAZ y ALBERTO MAXIMO DELGADO y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 4 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20 pub. 19579 Set.23-v.oct.20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución número 5477 de fecha 8 de agosto de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GABINO MEDINA y AMIRA TERESA SARACHO (Ficha 430|C año 1975) citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1975. —

6) N$ 70.00 20|pub 19525 St.23-v.oct.20

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO ALBERTO CAMACHO y MARY YOLANDA CUELLO (Ficha E. 499|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Alba Deregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

7) N$ 84.00 30 pub. 19290 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Montaña Alzueta Carmen c| FRUCTUOSO BRENO PIREZ "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 241 año 1975) se cita, llama y emplaza a Fructuoso Breno Pirez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de junio de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30 pub 19578 Set.23-v.nov.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a don SANTO ISMAEL MATTIAUDA para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en estos autos caratulados Soria Vique, María Hortenca contra Mattiauda, Santo Ismael. Divorcio por la sola voluntad (B. 113|1975). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 31 de julio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

7) N$ 84.00 30|pub 19562 Set.23-v.nov.3.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora EMA DOTTI de BUSCATO, con domicilio legal en la calle Marcelino Sosa N.o 2612, Apto. 109 primer piso para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto 15 de octubre de mil noveciento veinte y nueve. — Dr. Raúl Cedréz Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub 33633 Set.23-v.set.25.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora ORFILIA MIERES de ARTIGAS. Enfermera 2.a para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad en lo dispuesto por decreto 15 de octubre de 1929. — Dr. Raúl Cedrez Vergara Director.

8) (C.C.) 3|pub. 33634 Set.23-v.set.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGEL ALONSO, domiciliado en Río Negro 1354, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Luis Echeverría y Fernando Nodar. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 19543 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO NODAR, domiciliado en 25 de Mayo 477, optando al título de Procurador. ofrece declaración de Luis Echeverría y Angel Alonso. — Montevideo, setiembre 16 de 1975 — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub 19542 Set.23-v.oct.6.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0368 — Instalación de aire acondicionado. Apertura: 22 de octubre de 1975, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C. C.) 3|pub 33636 Set.23-v.set.25.

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 47-75 — Curupay o Alternativamente Azobe en vigas o rollizos.

(De plaza e importación)

Fecha de apertura: 28 de octubre de 1975, hora 14.00.

Precio del Pliego de condiciones: N$ 1.00 (un nuevo peso).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones, calle Paraguay N.o 1723, el día y la hora señaladas donde también pueden, retirarse los pliegos de condiciones entre 11 y 16 horas

Más información por el teléfono 98 23 53.

12) (C. C.) 3|pub. 33641 Set.23-v.set.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Servicio de Sillas "1er. Festival Ibero Americano de Cantos y Bailes Folklóricos"

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso para realizar un servicio de sillas durante la realización de los espectáculos del "1er. Festival Ibero Americano de Cantos y Bailes Folklóricos", a llevarse a cabo los días 18 y 19 de octubre próximos.

La apertura de las propuestas, se efectuará en primer llamado el día viernes 3 de octubre a las 13 horas.

De no presentarse un mínimo de tres interesados, se realizará un segundo y último llamado, el mismo día a las 14 horas, con los interesados que asistan, cualquiera sea su número.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión, calle Juncal N.o 1257, en el horario de 11 a 17 horas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1975.

12) N$ 9.00 2|pub. 19556 Set.23-v set.24.

COMISION MUNCIPAL DE FIESTAS

Servicio de Altavoces "Primer Festival Ibero Americano de Cantos y Bailes Folklóricos".

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso para realizar un servicio de altavoces durante la realización de los espectáculos del "Primer Festival Ibero Americano de Cantos y Bailes Folklóricos", a llevarse a cabo los días 18 y 19 de octubre próximos.

La apertura de las propuestas, se efectuará en primer llamado el día viernes 3 de octubre, a las 15.00 horas.

De no presentarse un mínimo de tres interesados, se realizará un segundo y último llamado, el mismo día a las 16.00 horas, con los interesados que asistan cualquiera sea su número.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión, calle Juncal N.o 1257, en el horario de 11.00 a 17.00 horas

12) N$ 9.00 2|pub 19551 Set.23-v.set.24.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas— "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.877 — Heparina Sódica Iny. (Piezas).

Primer llamado: 16 de octubre de 1975, hora 10.00.

Segundo llamado: 16 de octubre de 1975, hora 10.30.

—El segundo llamado de la Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem, en el primer llamado.

—Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 33346 Set.23-v.set.25.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, setiembre 22 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que tuvieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ROBERTO BERNARDO JESUS DOMINGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Luis Ponce 1484 y ADRIANA VASELLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1217 Apto. 5.

JORGE CANDIDO da TRINDADE, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 703 y TANIA MARA DA CUNHA PEREIRA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Río Negro 1230 Piso 2.

ANIBAL MARIO AIRALDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1276 y ANA MARIA del ROSARIO CAMILLONI, 25 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Futool 1955.

JULIO CESAR ALTEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vázquez 1172 y MARIA BEATRIZ DONCEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2540.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vecinal Franco 3100 y ANITA MABEL LEDESMA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4571.

OFICINA N.o 2

RUBEN ROBERTO BARLETTA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3163 Apto. 107 y MAPY ADAIR SIURRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernanbuco 2067.

MIGUEL ALVARO BABINO, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3463 y LUICITA ALTESOR, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3468.

ROBERTO BAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3674 Apto. 3 y GRACIELA PRIETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1588 Apto. 303.

ENRIQUE ANTONIO BURBAQUIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 462 y MARIA DEL ROSARIO CARAVIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1436, Apto. 302.

ELOY RICARDO ESPONA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fulton 1455 y AMANDA LUCIANA BRITES, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1471.

OFICINA N.o 3

DOMINGO CODELLA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado S. Sierra 3219 y MARLYN MARIA BUZAKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2128.

JUAN CARLOS CORREA, 19 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gil 819 Apto. 104 y STELLA MARIS PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 819 Apto. 303.

EMILIO NESTOR CABEZAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2835 y MARY ESTELA GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domicilado Joaquín Secco Illa 2825.

JAVIER JORGE CURIEL, 20 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1649 y AIDA CARMEN LESSA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4610.

MIGUEL ANGEL CACERES, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Progreso 834 A y LILIAN MARGARITA ONGARO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R Francesa 832 Apto. 1.

FERNANDO ALFONSO CALVIÑO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. Campistegui 2880 e ISABEL LOURDES BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2063, bis.

OFICINA N.o 4

NOLBIS RUBEN LORENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2516 Apto. 5 y TERESA RAQUEL CABALGANTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3838.

ANIBAL GUSTAVO LUZARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Repca. de Chile 4509, Apto. 503 y MABEL CRISTINA RIAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faimalla 3297, Apto. 1.

MILTON FIGUEREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de los Orientales 1655 y ROSA MARIA FRANCOLINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 63.

JOSE LOMBARDI 66 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado M. Vidaurreta 863 y PALMIRA COLINA, 73 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Humachini 4134.

ALFREDO NELSON LABANDEIRA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cazapá 4318 y MIREYA MILKA GONZALEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Km 24½ (Ruta 1)

JORGE LINDOLFO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 73 y MARINA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 929.

JULIO CESAR LOPEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2486, Apto. 202 y ELENA EUGENIA TOBLER 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Batlle y Ordóñez 2630.

OFICINA N.o 5

OMAR HEBER GOMEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4758 (Cva. Maroñas) y ROSSE MARY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4766 (Cva. de Maroñas).

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Volta 5176 y ELSA LILIAN FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 5182.

REGINO IPARRAGUIRRE, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Andes 1268 y ADELINA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1168.

EDUARDO HONORINO GONZALEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tres Cruces 312 y MYRIAM ELVIRA MATTO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Córdoba 437.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MEDINA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1019 Apto. 3 y ANGELINA ARANGUREN, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Médanos 1019, Apto. 3.

JOSE ANTONIO MIDAGLIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2673, Apto. 2 y NORA VIOLETA MARTINEZ 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2324, bis.

OFICINA N.o 6

OSCAR ORLANDO MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4380 Apto 3 y NORMA IRIS GALMES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 4015 bis.

EDGARDO BISMACK MAISONNAVE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1326 Apto. 4 y MIRTHA RIVERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1326 Apto. 4.

EDUARDO MATTEO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1467 y ALEGRIA DEL PILAR VARELA, 19 años, soltera ,estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2610.

MAXIMO RAMON MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauricio Batalla 3134 y DELIA ELISA CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4103.

OFICINA N.o 7

FERNANDO POUSO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 3288 y ANA MARIA SEVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3363.

JOSE ARTIGAS FORTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3839 y GRACIELA SONIA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3839.

WALTER RODOLFO PAGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 655 y MARIA JULIA MANZANARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes (Soriano).

OFICINA N.o 8

TABARE RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5798 y RAQUEL ROCIO DOMINGUEZ, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Querandíes 2424.

ELIAS DANIEL ZUBELDIA, 26 años, soltero, soldado 1, oriental, domiciliado Burgues y José María Silva y LUISA ANGELICA IDIARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1066 Apto. 1.

JESUS SANTO ROCHA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Pirinchos 1514 y ANA MARIA FLORES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Granjas 6950.

FROILAN ROMAN, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4720 y CALICA MELLO 69 años, viuda, oriental, domiciliada Garzón 1998.

OFICINA N.o 9

MILTON SALDIVIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Patria 584 Apto. 10 y ANA MARIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 543 Apto. 5.

JUAN CARLOS SANDULSKI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompeya 4522 y MARIA ELENA GRAÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4522.

OFICINA N.o 10

ESTEBAN WILLIAM VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5243 y MARISA GUMPERT, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5270.

LEONARDO NUÑEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Berna 1790 (Cerro) y MIRTA ELENA MARQUEZ, 22 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Industria 2618.

FELIX AMADEO VICECONTI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2168, Apto. 5 y MARIA CRISTINA BRUZZESE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lemas 3278.

ARTIGAS NICOLIELLO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Goyen 4172, Apto. 3 y ELSA LUJAN MORALES 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2995.

14) N$ 3.00 3|pub. v.set.25.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se presentó doña FORTUNATA AMERICA RODRIGUEZ de FIGUEROA (Ficha C. N.o 244|975), iniciando gestión de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón N.o 460 de la manzana N.o 103, de la ciudad de Young, Quinta Sección Judicial de Río Negro, que construcciones, según plano del Agrimensor Juan Carlos Bayeto Ruggia, inscripto con el N.o 1266 en la Dirección General de Catastro. el 7 de mayo de 1974 consta de un área de 1.250 metros cuadrados, que se deslinda así: 25 metros. de frente a la calle Cerro Largo, por 50 metros de lado, que lindan con los padrones Nros. 461 y 463, por 25 metros de fondo que lindan con el padrón número 462.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en autos, especialmente a Prudencio Furtado y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos junio 27 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaverry. Actuario.

16) N$ 210.06 30|pub. 19493 Set.23-v.nov.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO I. PORRO CANAVERO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Recuerdo"; "Así te quiero" e "Ilda", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.)

17) N$ 17.000 10|pub. 19592 Set.23-v.oct.6.

19—Rectificacioes de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificacions de Partidas: Matrimonio de JOSE MARIA MASAFFERRO y MARIA MERCEDES LOSSO (V|130|975), donde el contrayente figura como "Massafferro", debe decir "Masafferro".

Nacimientos de SILVIA LORELEY y JOSE LUIS MASAFFERRO LOSSO, donde el padre figura como "Massafferro", debe decir "Masafferro", por así corresponder. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Rafael Charde Olivera, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 19589 Set.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunsión de

FELIPE REINALDO CALVO RODRIGUEZ (V 550|975) donde dice "Reynaldo". debe decir "Reinaldo" y donde dice "Valco", debe decir "Calvo", por así corresponder. — Montevideo, agosto 27 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 37.50 15|pub. 19590 Set.23-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de RODOLFO CABARCOS y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, pues en la misma donde el contrayente figura como "Rodolfo Cabarco", hijo de Antonio Cabarco, debe decir "Rodolfo Cabarcos" hijo de Antonio Cabarcos y b) De nacimiento de LUIS RODOLFO CABARCOS RODRIGUEZ donde el inscripto figura como hijo de Rodolfo Cabarco y nieto de Antonio Cabarco" debe decir "hijo de Rodolfo Cabarcos" y "nieto de Antonio Cabarcos". Montevideo, setiembre 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub 19544 Set.23-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FONTANAROSSA Aldo y otro. Rectificación de Partida" (F. 508|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Aldo Fontanarossa y María Rosa Albarenque pues donde el contrayente figura como nacido el "tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho" debe decir "Tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33639 Set.23-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER ALFARO y BEATRIZ RENEE MORENA de ALFARO, (V. 43|975), pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como: Beatriz Morena; debe decir: Beatriz Renée Morena. — Tramita con auxiliatoria — Montevideo, 18 de setiembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33635 Set.23-v oct.13

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Urrutia. Raúl contra SALI VAZQUEZ HECTOR J. E." (Ficha C.906|70), el 6 de octubre de 1975, desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1975
20) N$ 28.00 10|pub. 19605 Set.23-v.oct.6

COLONIA

HECTOR LUIS ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LONG, OCTAVIO V., solicitando se le designe curador del incapaz JULIO CESAR LONG" (Ficha 3|46) se hace saber que el día 14 de octubre de 1975 a la hora 15 por intermedio del Martillero don Héctor L. Acevedo, Matrícula 373, Bolilla 68. D. G. I. 010026, se rematará el bien Rural Padrón N.o 10.226 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real o sea N$ 1.131.00 (nuevos pesos mil ciento treinta y uno m|n.).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia.

C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

D) Que los gastos de Escrituración serán de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) N$ 94.50 15|pub. 19554 Set.23-v.oct.13

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALFONSO METHOL, ADALBERTO, JUAN CARLOS y LUIS MARIA". Segunda copia (Ficha V. 445|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adalberto, Juan Carlos y Luis María Alfonso Methol solicitando la segunda copia de la escritura que el 23 de abril de 1948 autorizó en Montevideo el Escribano Héctor Amespil, por la cual los comparecientes hubieron de Alfredo Achard y Laura Arrosa el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.154 (antes en mayor área con el N.o 42.466), señalado con el número 37 en el plano del Agrimensor Juan Francisco Ros de setiembre de 1935, compuesto de una superficie de 1805 metros 68 decímetros; con 33 metros 58 centímetros de frente al Sudsudeste al Camino Sanfuentes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 12 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) N$ 70.00 10|pub. 19592 Set.23.-v.oct.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS RONCA DUPONT. Segunda copia de escritura" (F. A. 106|975), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Rodolfo Pesce, el 21 de noviembre de 1933 por la cual Filomena Uslenghi de Uslengo vendió a Luis Ronca Dupont, el siguiente inmueble: una fracción ubicada en la Tercera Sección Judicial de Paysandú, localidad "Piedras Coloradas", padrón N.o 1580, superficie 110 hás. 6818 metros dando al Sur con el Ferrocarril.

Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Paysandú, 28 de agosto de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria Adjunta.
21) N$ 56.00 10|pub. 19562 Set.23 -v.oct.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EXTRACTORES LIMITADA (LIMANEX LTDA)

Contrato: 3 setiembre 1975.
Inscripto Registro N.o 585, folio 1993, libro 2.
Socios: MIGUEL RODOLFO BOTTA HERNANDEZ ENRIQUE PUIG AZNAREZ y JOHN ARLINGTON CAMPBELL.
Capital: N$ 400.00 aportado: Miguel R. Botta 200.00; el resto los otros dos socios partes iguales.
Objeto: en especial limpieza, mantenimiento de extractores, reparación artefactos eléctricos; en general; compraventa bienes muebles e inmuebles, todo tipo operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Miguel R. Botta y Enrique Puig Aznárez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 19270 Set.23-v.oct.6.

AGROMETAL URUGUAYA LTDA.

Contrato del 1|9|75, inscripto con el número 188 al folio 648 del libro N.o 3 el 11 de setiembre de 1975.
Socios: JUAN RAMON RODRIGUEZ UMPIERREZ y ANTONIO CARRIL GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000, por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 19549 Set.23-v.oct.6.

IMPEL LIMITADA
Cesión de cuota

Otorgamiento: 29 de junio de 1973.
Otorgantes: Enzo Petrín Binda cedió a Mario Espósito Garofalo su cuota social.
Inscripción de la cesión: N.o 182, folio 623, L.o 3 de Contratos.
22) N$ 34.00 10|pub. 19510 Set.23-v.oct.6.

LERENA — VILA S.R.L.

Contrato: 25 de junio de 1975.
Registro N.o 451 al folio 158, libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MARIA CARMEN VARELA de LERENA y GERARDO RUBEN VILA.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 500.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por período de 3 años.
Objeto: venta repuestos automotores y línea FUNSA.
22) N$ 51.00 10|pub. 19599 Set.23.-v.oct.6.

GOLDEN STRETCH S.R.L.

Por contrato de 10 de setiembre de 1975 inscripto en el Reg. P. de Comercio el 12 de setiembre de 1975 con el N.o 183, folio 625, libro 3 de Contratos se aumentó el capital a N$ 2.000 e ingresó Raquel Toitelbaum con N$ 3.000.
22) N$ 34.00 10|pub. 19581 Set.23.-v.oct.6.

LENNON S.R.L.

Contrato de 1.o de setiembre de 1975, inscrito el 1.o de setiembre de 1975 en Registro P. de Comercio con el N.o 537, folio 1901, libro 2 de Contratos.
Socios: ADOLFO EINHORN N$ 9.500.00 y FELA G. de EINHORN N$ 500.00.
Objeto: Fábrica ropa interior.
Administración: Adolfo Einhorn.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 19580 Set.23.-v.oct.6.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.865. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Con esta fecha Tonia Altman Korman (Uruguay), solicita la marca BAYARD, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19514 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 143.837. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Oscar Bacot por Pablo Cardillino (Montevideo) solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 19636 Set.23-v.oct.6

ACTA N.o 143.526. — Montevideo, setiembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Romero Fernández y Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca: INTANTE clase 1 (té). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19317 Set.23 -v.oct.6.

ACTA N.o 143.933 — Montevideo, setiembre 19 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: VASILAR. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19631 Set.23.-v.oct.6.

ACTA N.o 148.954. — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: LAROMETIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19632 Set.23.-v.oct.6.

ACTA N.o 148.953. — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: NAUSIPREM, clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19633 Set 23.-v.oct.6.

ACTA N.o 148.952 — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: NAUSELAN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19634 Set 23.-v.oct.6.

ACTA N.o 148.951 — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: SEDONOX, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19635 Set.23.-v.oct.6.

ACTA N.o 148.950 — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ROSOMNOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19636 Set.23.-v.oct.6.

ACTA N.o 148.955. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Oscar Bacot por Laboratorios Ferrer S. L. (España) solicita marca: BRONCONOVAG, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 19637 Set.23.-v.oct.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 343. — Montevideo, junio 25 de 1975 — Ruben Arrelli por Simón Laches Lachs (Montevideo) solicita modelo: "Terminal para borne de acumulador eléctrico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 19329 Set.23.-v.oct.6.

ACTA N.o 19.646. — Montevideo, abril 4 de 1975. — Billy Fox por Y-Tex Corporation (USA) solicita patente para: "Rótulo mejorado para identificar animales" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses actas 459|292 y 547.486, de fechas 9 de abril de 1974 y 6 de febrero de 1975, respectivamente. de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 30|pub. 19630 Set 23-v.oct 6

ACTA N.o 19.984. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Ems Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de eteres y cetonas- 2- Carbalcoxiamino-Benzimidazolil—5 (6)—Fenílicos sustituidos con radicales básicos" denunciando prioridad solicitud alemana N.o P 24 43 297.1 de fecha 10 de setiembre de 1974. — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 30|pub. 19630 Set.23.-v.oct.6.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Teresa y Evelin Buro Ulderico, comercio en General Flores 4848 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIA CARRO — QUINTIAN de CAINZOS y ANTONIO CAINZOS PEREZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 19604 Set.23-v.set.20.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Alberto Rafael Rodríguez Díaz y Lidia Rodríguez, comercio en Fernas 2360, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NICOLAS GARCIA LESCANO y DORA GOROSO GOMEZ de GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 19603 Set.23-v.oct 20

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometí vender a Tomás Larregui Olivera, comercio sito en Ramón Anador 3367, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ERNESTO ESTELLIO FERNANDEZ HANIOTI.
25) N$ 68.00 20|pub. 19602 Set.20-v.set.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Odilma Graña Tenaglia, comercio sito en Ramón Anador 3960, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL MENDEZ LOPEZ, MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ de MENDEZ.
25) N$ 68.00 20|pub 19601 Set.23-v.oct.20.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS GUALBERTO GONZALEZ LANDEIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o 22T1112D Ut. 1017 matrícula número 512.972 empadronado en Montevideo número 132.405, por extravío del original. — Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 19607 Set.23-v.oct.6

COMISION ADMINISTRADORA DE ABASTO

EDICTO. — Por resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca la Comisión Administradora de Abasto. Unidad de Represión, emplaza a quien o quienes tengan derecho al camión matrícula A-74.550 a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha de publicación de este edicto. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — Carlos Ma. Da Fonseca, Director U. Represión.
27) N$ 21.00 10|pub. 19601 Set.23-v.oct.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente N.o 750.022. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para el cargo de Asistente del Departamento de Bacteriología del fallo del Tribunal.

ACTA. — Siendo las quince horas del día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reúne en el Departamento de Bacteriología y Virología del Instituto de Higiene, el Tribunal que entiende en el llamado a Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente del Departamento de Bacteriología del Instituto de Higiene (552) presidido por el Profesor Dr. Raúl E. Somma e integrado por las Profs. Adjs. Dras. María Hortal de Peluffo y Haydée Cantoni de Anzalone. Reunido el Tribunal toma conocimiento del retiro de inscripción de la Dra. Blanca Herrera y que de acuerdo a la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 2 de setiembre de 1974, se ha retirado la inscripción de la Dra. Sara Ballardini de Morera. De inmediato se aboca al estudio de los trabajos, actuaciones, documentación y demás méritos presentados; y luego de amplia deliberación resuelve por mayoría los siguientes puntajes:

Dr. José C. Russi.
Por artículo 2.o 11 (once) puntos.
Por artículo 3.o, 3 (tres) puntos.
Por artículo 4.o, 1 (un) punto.
Por artículo 5.o, (cinco) puntos.
Por artículo 6.o, 4 (cuatro) puntos
Total: 24 (veinticuatro) puntos

Dra. Isis Bianchi.
Por artículo 2.o, 7 (siete) puntos.
Por artículo 3.o, 8 (ocho) puntos.
Por artículo 4.o, 0 (cero) punto.
Por artículo 5.o 4,50 (cuatro cincuenta) puntos.
Por artículo 6.o, 4 (cuatro) puntos.
Total: 23.50 (veintitrés con cincuenta) puntos.

Dr. Eleuterio Vallone.
Por artículo 2.o, 11 (once) puntos.
Por artículo 3.o, 4 (cuatro) puntos.
Por artículo 4.o, 6 (cero) punto.
Por artículo 5.o, 3 (tres) puntos.
Por artículo 6.o 4 (cuatro) puntos.
Total: 22 (veintidós) puntos.

Dr. José Campione.
Por artículo 2.o, 9.50 (nueve con cincuenta) puntos.
Por artículo 3.o, 1 50 (uno con cincuenta) puntos.
Por artículo 4.o 0 (cero) punto.
Por artículo 5.o. 3.50 (tres con cincuenta) puntos.
Por artículo 6.o, 4 (cuatro) puntos.
Total: 18,50 (dieciocho con cincuenta) puntos.

"Hecho público el resultado y notificados los concursantes, el Tribunal por mayoría, declara ganador del Concurso al Dr. José C. Russi Cahill, proponiendo su nombramiento para ocupar el cargo concursado por un período reglamentario de cuatro años, y como suplentes a los Dres. Isis Bianchi Siccardi, Eleuterio Vallone Giribone, José Campione Piccardo".

Expediente N.o 746.630. — Se notifica a los inscriptos para el Concurso de Méritos y Pruebas de 7 Adjuntos de Clínica Quirúrgica y 4 Médicos Residentes, la resolución del suscrito Decano Interventor, de fecha 12 de agosto de 1975 (Res. N.o 32) "De acuerdo a los establecido en la resolución N.o 37 adoptada por el suscrito con fecha 30 de julio de 1975, por la cual se homologaba el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de siete cargos de Adjuntos de Clínica Quirúrgica y cuatro cargos de Médicos Residentes de Clínica Quirúrgica del Ministerio de Salud Pública y atento a la elección oportunamente efectuada por los ganadores de dicho concurso, se resuelve:

1.o) Designar a las siguientes personas, en los cargos de Adjuntos de Clínica Quirúrgica que se detallan a continuación, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años:

Dres. Vartan Tchekmedyian (Clín. Quir. "F" N.o 1731), Hugo Bertullo (Clín. Quir. "F" número 1.485), Luis Carriquiry (Clín. Quir. "B" N.o 1.257), Néstor Campos (Clín. Quir. "B", N.o 1.258), Francisco D. Leoni (Clín. Quir. "A" N.o 1250), José Nozar (Clín. Quir. "2" N.o 153) y Agustín Calvelo (Clín. Qur. "2" N.o 164).

2.o) Comunicar al Ministerio de Salud Pública la nómina de concursantes que eligieron cargos de Médicos Residentes de dicho Ministerio, a los efectos correspondientes".
27) C. C. 1|pub. 19633 Set.23-v.set.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Godoy, Héctor Guzmán contra SALIDA ALDO GABRIEL y otros" Escrituración de oficio" (F. V|55|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Guzmán Godoy, solicitando la escrituración judicial del inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 126.688 con una superficie de 357 metros 20 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Carlos de la Vega; 35 metros 99 centímetros al N.O. lindando con solar N.o 34; 10 metros 1 centímetro al N.E. con solar Nos. 39 y 35; metros 5 centímetros al S.E. confinando con solar N.o 36.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier título del señor Aldo Gabriel Saliba y a su hijo Hermes Saliba, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 19591 Set.23-v.nov.3.

ASOCIACION HEBRAICA Y MACABI DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de octubre de 1975 a las 20 horas en su Sede Social, Camacuá 624, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Nombramiento del Sr José Sassón como Presidente Honorario de la Institución.
3. Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
4. Reforma de Estatutos.
5. Llamado a elecciones para el 16 de noviembre de 1975.
6. Designación de dos socios para firmar el acta.

La asamblea sesiona... a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados y una hora más tarde con el número de asistentes que hubiere (artículo 48 de los Estatutos). — Arq. Leonardo Turovlin. Presidente.
27) N$ 11.8 11 pub 19567 Set.23-v.set.23.

PAYSANDU

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos "MARTINEZ FRANCO, JOSE MARIO y MANZOR COORE, MARIA JOSEFA. Emancipación" (Letra B N.o 66, Año 1975) se hace saber que doña María Cristina Martínez Manzor, fue emancipada y autorizada para ejercer el comercio según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 67 del Folio 147, del Libro N.o XLVI. — Paysandú, 12 de setiembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
27) N$ 2.80 1/pub 19564 Set.23-v.set.23.

28—Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ESTANCIAS Y CABAÑA SANTA ROSA S. A.

(Inscripción N.o 18.129)

Rincón 432

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Construcciones	6:100.000
Maquinarias y herramientas	2:109.141
Utiles y enseres	8.670
Vehículos	9:350.000
Haciendas	104:414.000
Deudores varios	52:757.303
Caja y bancos	999.287
	175:738.401

Pasivo —

Acreedores varios	10:600.436
Dividendos a pagar	14.000
Capital integrado	700.000
Fondo de reserva Estatut.	65.492
Fondo de reserva especial	479.764
Fondo amortizaciones	466.792
Reserva revaluación activo circulante	77:495.000
Pérdidas y ganancias	85:916.000
	175:738.401

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales explotación	88:750.992
Gastos generales	6:012.719
Sueldos y jornales	20:572.951
Impuestos y leyes sociales	15:224.253
Comisiones e intereses	885.323
Ganancia del ejercicio	63:495.807
	194:942.045

Ganancias —

Producido explotación	194:942.045

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por asamblea del 23 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 169 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1949.

$ 36.000. — 2847. — 1 pub.

PEDRA S. A.

(Inscripción N.o 49.131)

Rincón 432

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Inmuebles	221.064.00
Pérdidas y ganancias	50.988.96
	271.972.96

Pasivo —

Capital integrado	200.000.00
Cuentas corrientes	32.860.58
Acreedores varios	39.112.38
	271.972.96

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	452.515.00
Gastos generales	415.058.00
	867.573.00

Ganancias —

Arrendamientos	48.000.00
Reintegro de gastos	819.573.00
	867.573.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 15 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 973 al F.o 663 del libro 11 el día 9 de febrero de 1962.

$ 28.800. — 2848. — 1 pub.

KRIEG Y KISTLER S. A.

(Inscripción N.o 39.709)

Rincón 432

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Terrenos y edificios	97.761.32
Maquinaria, herramientas, material rodante	33.046.73
Muebles y útiles e instalaciones	217.667.56
Caja y bancos	219.873.45
Deudores varios	20.071.66
Cuentas corrientes	6:388.220.23
Pagos adelantados	67.404.00
	7:044.044.95

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Ganancias anteriores	4:104.904.95
Ganancia del ejercicio	2:839.140.00
	7:044.044.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales	14.400.00
Gastos generales	1:269.958.00
Impuestos, contribuciones y leyes sociales	456.319.00
Ganancia del ejercicio	2:839.140.00
	4:579.817.00

Ganancias —

Alquileres	4:579.817.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea del 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 30 de enero de 1959 con el N.o 525 al F.o 94 del libro N.o 8.

$ 34.400. — 2850. — 1 pub.

BULEVAR S. A.

(Inscripción N.o 17.669)

Bulevar Artigas 3260

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Inmuebles	86.699.31
Maquinarias muebles y útiles	15:100.673.53
Caja y bancos	11:714.828.05
Existencias	125.758.425.00
Títulos y acciones	41.669.65
Deudores varios	104:909.817.06
Pagos adelantados	1:950.802.00
Llave y marcas	112.500.00
Acciones en garantía	50.000.00
	259:725.414.54

Pasivo —

Capital integrado	3:000.000.00
Fondos de reserva	28:607.143.72
Acreedores varios	187:507.778.58
Pérdidas y ganancias	40:560.492.24
Depositantes de acciones en garantía	50.000.00
	259:725.414.54

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo de ventas	567:633.673.66
Impuestos y contribuciones	4:712.825.00
Salidas varias	1:247.278.00
Ganancia del ejercicio	24:920.745.34
	598:514.522.00

Ganancias —

Ventas	598:514.522.00

Las utilidades no se distribuyen, se transfieren a Fondos de Reservas.

Aprobados por la asamblea realizada el 28 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 97 del libro Copiador, rubricado el 25 de noviembre de 1949.

$ 37.600. — 2851. — 1 pub.

ANATOLE S. A.

(Inscripción N.o 162.271)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	358.241
Inmuebles	264.623
Amortización inmuebles	37.046
	585.818
Gastos de constitución	7.000
Amortización gastos de constitución	(7.000)
	585.818

Pasivo —

Cuentas a pagar	339.235
Acreedores varios	118.403
Capital integrado	100.000
Pérdidas y ganancias	28.180
	585.818

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Debe —

	$
Impuestos	345.210
Amortizaciones	6.292
	350.502

Haber —

Ingresos varios	350.000
Pérdidas del ejercicio	502
	350.502

No fueron aún aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio N.o 11, del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.790, F.o 86, libro 16.

$ 74.400. — 2822. — 1 pub.

A. C. S. A.

(Inscripción N.o 45.766)

Constituyente 1422

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	167:112.103.77
Varios deudores	215:403:585.34
Timbres y sellados	2:577.421.00
Acciones y valores	15:150.000.00
Inmuebles	44:636.324.08
Máquinas y equipos	1:974.059.81
Muebles, útiles e instalaciones	1:758.095.16
Vehículos	2:240.000.00
Inmuebles prometidos en compra	3:000.000.00
Acciones a emitir	10:000.000.00
Valores a cobrar por Cta. de Cltes.	290:100.457.77
	753:952.046.93

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	384:911.046.13
Comisiones diferidas	1:666.845.87
Capital integrado	20:000.000.00
Capital autorizado	10:000.000.00
Fondo de reserva	28:820.000.00
Utilidades del ejercicio anterior	4.547.44
Utilidades del ejercicio	18:449.149.72
Clientes por cobro de valores	290:100.457.77
	753:952.046.93

Cuentas de resultados al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	109:327.313.76
Sueldos y cargas sociales	216:177.950.00
Impuestos	13:752.626.00
Seguros	1:892.542.00
Gastos de mecanizada	52:763.111.00
Amortizaciones	1:018.231.88
Utilidades del ejercicio	18:449.149.72
	413:380.924.36

Ganancias —

Ctas. de resultados acreedoras	369:293.088.70
Intereses	17:160.981.00
Bonificaciones impositivas	4:213.312.00
Utilidades por venta de activo fijo	22:713.542.66
	413:380.924.36

Destino de las utilidades al 30 de junio de 1974

	$
A dividendos en acciones	10:000.000.00
A fondo de reserva	8:180.000.00
A cuenta nueva	273.697.16
	18:453.697.16

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 19 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 195 y 196 del libro Inventario.

$ 51.200. — 2824. — 1 pub.

HILAMCO S.A.

(Inscripción O.I.R. N.o 216.786)

Balance de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

	$
Caja	8:483.711
Banco cuenta corriente	5:864.178
Doc. a cobrar y deudores	502:673.424
Bco. Comercial Dtos. en Gtía.	201.612
O.I.R. impuestos adelantados	2:152.236
Mercaderías	209:540.894
Muebles y útiles	14:898.283
Instalaciones	3:573.439
Inmuebles	80:000.000
Gastos de Instalación	1:386.732
Bancos Doc. descontados	55:382.862
	881:157.371

Pasivo —

Documentos a pagar	176:719.265
Acreedores varios	294:548.472
Cuentas a pagar	26:385.446
Fdo. prima por antigüedad	42.622
Co. Comercial Cta. Vales	35:000.000
Sueldos a pagar	8:364.723
Bco. Previsión Social	5:830.178
Caja de Asignaciones No. 2	568.385
Impuesto al valor agregado	15:439.018
D.G.I. Cta. convenio Facilid.	10:772.486
Acreed. por compra de Inmuebles	10.000.000
Capital integrado	8:000.000
Integr. de Capital no Autorizado	30:000.000
Dividendos en Acciones	12:000.000
Fondo de reserva	20:801.065
Reserva Mant. Cap. Circulante	17:182.819
Utilidad del ejercicio	154:120.030
Resp. por Doc. Desc. en Bancos	55:382.862
	881:157.371

Balance de resultados al 31 de julio de 1973

Ganancias —

	$
Inventario de mercaderías	209:540.899
Ventas	1.759:588.685
Bonificaciones	316.054
Utilidades varias	120.004
	1.969:565.640

Pérdidas —

Inventario de mercaderías	66:202.000
Compras	1.523:653.396
Gastos Generales	35:559.018
Gtos. de distribución y ventas	94:079.577
Sueldos y jornales	32:509.866
Cargas Sociales y Fiscales	17:151.890
Timbres de Comercio	25:637.042
Recargos Fiscales	1:936.002
Amortizaciones	1:533.992
Utilidad del ejercicio	1.798:262.795
Reserva para mantenimiento Capital circulante	171:302.849
Utilidad del Ejercicio a Distribuir	17:182.819
	154:120.030

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pasaa a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de noviembre de 1970 al folio número 9 y 10.

$ 117.600. — 2801. — 1 pub.

BERLY S. A.

(Inscripción N.o 298.543)

Río Negro 1394, Of. 402

Balance general de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	30.847.76
Documentos a cobrar	7:196.528.00
Deudores varios	101.750.00
Deudores morosos	38.570.00
Gastos de constitución	21.500.00
Muebles y útiles	104.500.00
	7:493.695.76

Pasivo —

Bancos	129.456.11
Acreedores por compras	5:009.952.50
Acreedores varios	470.760.00
Acreedores fiscales	154.049.99
Capital integrado y superavit	969.650.76
Fondos de reserva	359.826.40
Cuentas corrientes acreedoras	400.000.00
	7:493.695.76

Balance de resultados

Ganancias —

Ventas	13:671.094.50
Ingresos varios	983.05
	13:672.077.55

Pérdidas —

Costo de ventas	11:537.667.44
Sueldos, comisiones y C. sociales	196.670.66
Gastos de papelería	149.645.00
Gastos de propaganda	60.332.04
Gastos varios de Adm.	464.900.64
Arrendamientos	130.000.00
Gastos de cobranza	382.757.20
Impuestos	261.273.30
Gastos varios de venta	19.180.51
Utilidades del ejercicio	469.650.76
	13:672.077.55

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 30 de mayo de 1972.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 44.000. — 2803. — 1 pub.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 173.670)

Camino Colman 5297

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

	$
Caja y bancos	9:368.287.60
Deudores	30:663.814.24
Mercaderías	53:116.228.15
Materiales y artículos varios	6:022.103.39
Envases	5:915.873.62
Inmuebles prometidos en compra	3:690.162.38
Inversiones	10.000.00
Muebles, útiles y rodados	5:268.485.37
Instalaciones, herramientas y máquinas	2:778.914.49
Inmuebles	5:388.384.52
Marcas registradas	107.732.40
Gastos de constitución	58.369.60
Gastos de compra-venta del establecimiento comercial	62.438.70
Accionistas	2:500.000.00
Gastos anticipados	3:148.591.66
Acciones a emitir	7:500.000.00
	135:599.386.12

Pasivo —

Documentos a pagar	62:150.964.66
Acreedores	34:330.484.96
Retribuciones extraordinarias a pagar	700.000.00
Partidas pendientes	1:664.313.01
Capital social a integrar	7:500.000.00
Capital suscripto	2:500.000.00
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas	16:457.026.52
Utilidad ejercicio anterior	3:821.811.46
Utilidad del ejercicio	1:474.785.51
	135:599.386.12

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

	$
Administración y ventas	9:385.318.72
Sueldos y cargas sociales	22:594.735.74
Gravámenes fiscales	13:768.626.01
Cargas financieras	10:815.394.80
Conservación del activo fijo	620.084.52
Amortizaciones	1:066.118.53
Utilidad del ejercicio	1:474.785.51
	67:725.063.83

Ganancias —

Ventas	67:607.599.83
Otros beneficios directos	117.464.00
	67:725.063.83

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad de ejercicio	1:474.785.51
	1:474.785.51
Reserva ampliación equipo productivo ley 12.804 artículo 23	400.832.00
Dividendo accionistas	600.000.00
Retribución extraordinaria a empleados, directores y síndico	150.000.00
Fondo de reserva 20 o|o (ley 14.100 artículo 16)	295.000.00
Fondo de reserva facultativo	28.953.51
	1:474.785.51

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nos. 31 y 32 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1966 y anotado con el N.o 2.312 al F.o 217 del libro N.o 16.

$ 80.000. — 2793. — 1 pub.

HILAMCO S. A.

(Inscripción N.o 216.786)

Av. Uruguay 938

Balance de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

	$
Caja	12:826.648
Bancos Cta. Cte.	82:896.907
Documentos a cobrar	217:745.559
Valores al cobro	60:194.487
Deudores varios	501:262.149
O. I. R. Imp. Adelantado	11:786.722
Imp. Valor Agregado	11:546.249
Mercaderías	511:685.636
Muebles y útiles	14:420.338
Instalaciones	3:211.617
Inmuebles	78:400.000
Gastos de instalación	645.419
Gastos de constitución	2:164.077
Bco. Dtos. descontados	50:778.619
Acciones a emitir	62:000.000
	1.621:564.419

Pasivo —

Documentos a pagar	599:563.706
Acreedores varios	452:386.262
Cuentas a pagar	18:769.588
Sueldos a pagar	9:091.090
Banco de Previsión Soc.	22:866.686
Caja de Asignaciones N.o 2	1:539.965
Capital integrado	38:000.000
Resultado de Ej. Ant.	154:120.030
Resultado Ej. 1973|74	131:033.450
Reserva Mant. Cap. Circ.	48:613.949
Fondo de Reserva	20:801.065
Dividendo en acciones	12:000.000
Resp. por Doc. Desc. en Bco.	50:778.619
Capital autorizado	62:000.000
	1.621:564.419

Balance de resultados al 31 de julio de 1974

Ganancias —

	$
Inventario de mercaderías	511:685.636
Ventas	2.740:654.133
Bonificación	3:195.823
Utilidades varias	6:269.200
Descuentos en compras	227.364
	3.262:032.156

Pérdidas —

Inventario de Mercaderías	209:540.894
Compras	2:543:150.020
Gastos generales	58:979.492
Gastos de distribución y Ventas	100:371.380
Sueldos y jornales	114:198.533
Cargas sociales y fiscales	37:520.084
Timbres de comercio	30:063.230
Recargos fiscales	1:700.677
Amortizaciones	4:046.256
	3.099:567.572
Utilidad del Ejercicio	162:464.584
Reserva para mantenimiento de capital circulante	31:431.134
Utilidad del ejercicio a distribuir	131:033.450

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Dividendos en efectivo	125:000.000
Cuenta nueva	6:033.450
	131:033.450

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, Certificado el 19 de noviembre de 1970 a folios N.os 11, 13 y 14.

$ 117.600. — 2802. — 1 pub.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S.A.

(Inscripción N.o 173.670)

Camino Colman 5297

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo —	$
Caja y Bancos	7:201.636.50
Deudores	38:691.234.24
Mercaderías	71:612.967.02
Materiales y artículos varios	6:797.342.42
Envases	4:732.737.88
Inmuebles prometidos en compras	3:690.162.38
Inversiones	10.000.00
Muebles útiles y rodados	4:529.677.10
Instalaciones herramientas y máquinas	3:138.675.22
Inmuebles	5:794.241.76
Obras en Construcción	34.440.00
Marcas registradas	103.726.20
Gastos de Constitución	29.184.80
Gastos de compra - venta del Establecimiento comercial	31.219.35
Accionistas	2:500.000.00
Gastos Anticipados	4:466.365.20
Acciones a emitir	7:500.000.00
	160:863.609.07

Pasivo —	
Documentos a pagar	74:706.081.66
Acreedores	39:034.088.91
Retribuciones extraordinarias a pagar	1:050.000.00
Partidas pendientes	7:537.649.67
Capital social a integrar	7:500.000.00
Capital suscripto	2:500.000.00
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas	18:678.837.98
Utilidad ejercicio anterior	1:474.785.51
Utilidad del Ejercicio	3:382.165.34
	160.863.609.07

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1972

Pérdidas —	$
Administración y ventas	18:305.057.23
Sueldos y cargos sociales	44:604.737.01
Gravámenes Fiscales	18:545.108.88
Intereses y descuentos	26:805.751.79
Conservación del activo fijo	629.329.60
Amortizaciones	1:515.734.65
Utilidad del ejercicio	3:382.165.34
	135:787.884.50

Ganancias —	
Ventas	135:197.418.30
Otros Beneficios Directos	590.466.20
	135:787.884.50

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	3:382.165.34
Reserva ampliación equipo Productivo Ley 12.804 art. 23	663.555.90
Fondo de reserva mínimo 20 por ciento Art. 16 Ley 14.100	677.000.00
Dividendos a accionistas	1:250.000.00
Retribuciones extraordinarias a Empleados, Directores y Síndico	350.000.00
Fondo de Reserva Facultativo	441.610.34
	3:382.165.34

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.os 33 y 34 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1966 y anotado con el N.o 2312 al F.o 217 del libro N.o 16.

$ 80.000. — 2794. — 1 pub.

BERLY S. A.

(Inscripción N.o 198.543)

Río Negro 1394. Of. 402

Balance general de situación al 30 de junio de 1968

Activo —	
Caja y bancos	838.625.83
Documentos por cobrar	55:284.821.00
Deudores varios	380.430.00
Deudores morosos	80.210.00
Muebles y útiles	427.157.30
Gastos de constitución	21.500.00
	57:032.744.13

Pasivo —	
Acreedores por compras	36:049.393.48
Acreedores varios	4:778.877.53
Acreedores fiscales	1:534.999.64
Capital integrado y superavit	11:487.712.43
Fondos de reserva	2:764.241.05
Fondos de amortización	17.520.00
Cuentas corrientes acreedoras	400.000.00
	57:032.744.13

Balance general de resultados

Ganancias —	
Ventas	120:849.864.00
Ingresos varios	220.029.35
	121:069.893.35

Pérdidas —	
Costos de ventas	100:729.494.02
Int. y G. financieros	4:398.490.00
Sueldos y C. sociales	2:107.832.42
Gastos varios de Adm.	1:886.914.51
Impuestos	727.746.22
Gastos varios de ventas	521.354.51
Arrendamientos	180.000.00
Utilidades del ejercicio	10:518.061.67
	121:069.893.35

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 30 de mayo de 1972.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 40.000. — 2804. — 1 pub.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 173.670)

Camino Colman 5297

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —	$
Caja y Bancos	23:714.054.44
Deudores	55:646.887.01
Mercaderías	203:202.426.50
Materiales y artículos varios	9:576.913.38
Envases	3:150.429.00
Inmuebles prometidos en en compra	3:690.162.38
Inversiones	15.000.00
Muebles y útiles y rodados	3:601.169.63
Instalaciones, herramientas y máquinas	2:994.486.25
Inmuebles	6:359.624.98
Obras en construcción	717.201.00
Marcas Registradas	71.540.00
Accionistas	2:500.000.00
Gastos anticipados	10:639.452.94
Acciones a emitir	7:500.000.00
	338:379.347.51

Pasivo —	
Documentos a pagar	85:271.486.66
Acreedores	128:652.601.31
Retribuciones Extraordinarias a pagar	1:050.000.00
Partidas pendientes	16:768.625.00
Capital social a integrar	7:500.000.00
Provisiones	55:417.824.00
Capital suscripto	2:500.000.00
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas	18:678.837.98
Utilidad ejercicios anteriores	4:856.950.85
Utilidad del ejercicio	12:663.021.71
	338:379.347.51

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973.

Pérdidas —	$
Administración y ventas	27:990.399.15
Sueldos y cargas sociales	88:032.814.00
Gravámenes fiscales	25:525.653.00
Intereses y descuentos	3:333.921.56
Conservación del activo fijo	2:696.350.00
Amortizaciones	1:622.162.57
Deudores	1:419.390.02
Utilidad del Ejercicio	12:663.021.71
	190:463.712.01

Ganancias —

Ventas	189:412.132.01
Otros beneficios directos	1:071.580.00
	190:483.712.01

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	12:663.021.71
	12:663.021.71
Reserva ampliación equipo productivo ley 12804	122.320.00
Dividendo accionistas ...	2:500.000.00
Retribuciones extraordinarias a empleados, directores y síndico	350.000.00
Fondo de reserva facultativo	9:690.701.71
	12:663.021.71

Aún no han sido aprobados por no haberse realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 y 38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1966 y anotado con el N.o 2312 al folio 217 del libro N.o 16.

$ 72.800. — 2795. — 1 pub.

BODEGAS J. VIDIELLA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 173.670)

Camino Colman 5297

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	12:288.745.08
Deudores	97:834.218.01
Mercaderías	356:041.044.00
Materiales y artículos varios	13:145.997.20
Envases	20:813.100.00
Inversiones	24.000.00
Muebles, útiles y rodados	11:723.103.16
Instalaciones, herramientas y máquinas	3:783.654.24
Inmuebles	16:537.778.18
Marcas registradas	316.320.00
Gastos de compra-venta del Establecimiento Comercial	591.584.00
Accionistas	2:500.000.00
Gastos anticipados	22:248.033.00
Acciones a emitir	7:500.000.00
	565:348.075.87

Pasivo —

Documentos a pagar	222:513.846.66
Acreedores	149:417.691.81
Partidas pendientes	29:091.667.00
Capital Social a integrar	7:500.000.00
Provisiones	69:531.871.00
Capital suscripto	2:500.000.00
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas	21:185.788.83
Utilidad de Ejercicio anterior	12:663.021.71
Utilidad del ejercicio	54:944.180.86
	565:348.075.87

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	$
Administración y ventas	48:818.001.00
Sueldos y cargas sociales	170:620.574.00
Gravámenes Fiscales	67:950.134.84
Intereses y descuentos ..	49:992.234.80
Conservación del activo fijo	4:819.211.00
Amortizaciones	1:510.401.66
Utilidad del ejercicio	54:944.188.86
	398:654.746.16

Ganancias —

Ventas	397:401.157.16
Otros beneficios directos .	1:253.589.00
	398:654.746.16

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	54:944.188.86
Reserva capital circulante	32:673.547.00
Reserva reinversión equipo productivo ley 12004	8:381.842.00
Retribuciones extraordinarias a empleados directores y síndico	350.000.00
Dividendos	2:500.000.00
Fondo de reserva facultativo	11:038.999.86
	54:944.188.86

Aún no han sido aprobados por no haberse realizado asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 41 y 42 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1966 y anotado con el N.o 2312 al folio 217 del libro N.o 16.

$ 71.200. — 2796. — 1 pub.

FORAN S. A.

Constituyente 1422

Balance General al 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Caja	12.502 47
Banco Comercial cuenta corriente	193.058.00
Deudores varios	4:745.702.39
Acciones y valores	625.000.00
Inversiones para construcciones	6:083.499 83
Banco de Previsión Social	
Perdidas y ganancias - Ejerc. anterior	2:330.113.73
Pérdidas y ganancias - Pérdidas del ejercicio	7'492.239.24
Participación 1/2 Chucarro Foran	117:707.449.71
	139:207.449.71

Pasivo —

Capital integrado	10:000.000.00
Fondo de reserva	8:000.000.00
Efectos a pagar	3:500.000.00
Participación 1/2 Chucarro Forán	117:707.449.71
	139:207.449.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1974

Debe —

Intereses	210.000.00
Impuestos	856.995.60
Gastos generales	269.902.00
Aportes por leyes sociales	407.386.00
Alquileres	36.000.00
Pérdidas de obras ...	5:770.091.24
	7:550.374.24

Haber —

Bonificaciones impositivas	58.135.00
Pérdidas líquidas del ejercicio	7:492.239.24
	7:550.374.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 18 de diciembre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios números 35, 36 y 37 del Libro Inventario anotado con el número 4.562 al folio 247 del libro N.o 14 del Registro Público y General de Comercio de fecha 29 de julio de 1964.

$ 41.600. — 2825. — 1 pub.

BILAMAR S. A.

Constituyente 1422

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	18.705.00
Inmuebles	4:564.199.00
Gastos de constitución ..	43.600.00
Amotrización	21.800.00
Pérdidas y Ganancias:	
Ejerc. anterior	8.110 88
Pérdida Ejerc.	94.663.68
	102.774 56
	4:7[illegible]8.56

Pasivo —

Capital integrado	1:[illegible]
Acreedores varios	3:400.000.00
ACSA cuenta alquileres .	57.478.56
	4:707.478.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

	$
Aportes por leyes sociales	5.220.00
Impuestos	416.860.68
Comisiones	5.458.00
Gastos generales	96.560.00
Honorarios	44.000.00
Amortiación gastos constitución	21.800.00
	589.898.68
Alquileres	485.017.00
Bonificaciones impositivas	10.218.00
Pérdida del ejercicio	94.663.68
	589.898.68

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 18 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a los folios 13 y 14 del Libro Inventario anotado con el número 98 al folio 277 del libro número 19 del Registro Público General de Comercio de fecha 15 de enero de 1969.

$ 69.600. — 2326. — 1 pub.

RUSSI & BURASTERO S. A.

(Inscripción N.o 17.301)

Cont. Coronel Raiz 6380

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	26:103.562
Deudores varios	133:470.762
Mercaderías	582:896.840
Materiales y Art. varios	18:234.242
Envases	27:088.938
Inversiones	393.000
Muebles, útiles e instalaciones	11:478.956
Máquinas, Herramientas y rodados	7:513.346
Inmuebles	149:922.610
Gastos anticipados	33:752.618
Marcas registradas	31.803
Gastos remodelación Inmuebles	1:353.096
	992:339.773

Pasivo —

Documentos a pagar	255:118.668
Acreedores varios	330:649.873
Oficinas fiscales	67:345.123
Directorio y Síndico	2:442.860
Partidas pendientes	59:066.752
Acreedores hipotecarios	25:000.000
Provisiones	16:742.800
Capital integrado	15:000.000
Reservas	190:970.713
Utilidad Ejerc. anteriores	6:763.808
Utilidad del Ejercicio	15:239.176
	992:339.773

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Administración y ventas	46:670.493
Sueldos y cargas sociales	262:939.096
Gravámenes fiscales	71:725.203
Intereses, Descuentos, Comisiones	83:743.885
Amortizaciones	7:207.369
Conservación activo fijo	5:936.900
Gastos granjas	8:325.721
Utilidad del Ejercicio	15:239.176
Deudores	437.346
	502:225.198

Ganancias —

Ventas	501:171.999
Otros beneficios directos	1:053.199
	502:225.198

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	15:239.176
	15:239.176
Directorio y Síndico (por estatutos 4 o/o)	609.367
Reserva (por Estatutos 5 o/o)	761.959
Reserva Reinversiones Equipo productivo	4:438.480
Reserva Art. 16 Ley 14.100	3:047.835
Reserva Especial	6:361.335
	15:239.176

Sin aprobar por asamblea no realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 80 y 81 del libro copiador de cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 23 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7401 al folio 463 del libro respectivo.

$ 73.600. — 2797. — 1 pub.

RUSSI & BURASTERO S. A.

(Inscripción N.o 17.301)

(Continuación) Coronel Raiz 6380

Balance General al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	30:749.387
Deudores varios	256:692.153
Mercaderías	1.038:413.653
Materiales y Art. varios	35:519.750
Envases	46:559.505
Inversiones	399.000
Muebles, útiles e Instalaciones	10:211.459
Máquinas, herramientas y rodados	6:647.467
Inmuebles	149:340.097
Gastos anticipados	90:295.975
Marcas registradas	8.000
Gastos remodelación inmuebles	902.064
	1.665:738.960

Pasivo —

Documentos a pagar	243:702.043
Acreedores varios	844:977.417
Oficinas fiscales	63:123.124
Directorio y Síndico	2:442.860
Partidas pendientes	152:575.361
Acreedores hipotecarios	17:500.000
Previsiones	16:742.800
Capital integrado	15:000.000
Reservas	190:970.713
Utilidad Ejer. anteriores	22:002.984
Utilidad del ejercicio	96:701.658
	1.665:738.960

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Administración y ventas	85:096.068
Sueldos y cargas sociales	464:478.594
Gravámenes fiscales	115:108.661
Intereses, descuentos y comisiones	111:664.949
Amortizaciones	7:233.718
Conservación del activo fijo	17:339.752
Gastos de granjas	14:701.046
Deudores	1:089.238
Utilidad del ejercicio	96:701.658
	913:413.684

Ganancias —

Ventas	911:587.292
Otros beneficios directos	1:826.392
	913:413.684

Proyecto Distribución de Utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	96.701.658
	96:701.658
Directorio y Síndico (por estatutos 4 o/o)	3:868.066
Reserva (por estatutos 5 o/o)	4:835.083
Reserva mantenimiento capital circulante	87:998.509
	96:701.658

Sin aprobar por Asamblea no realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas número 82 y 83 del libro copiador de cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 23 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7.401 al folio 463 del Libro respectivo.

$ 76.900. — 2798. — 1 pub.

LE GRENIER S. A.

(Inscripción N.o 43.815)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Disponible:	
Caja	3.110.39
Fijo:	
Inmuebles	90.000.00
Nominal:	
Gastos de constitución	5.000.00
Resultados:	
Pérdidas y ganancias	36.889.61
	135.000.00

Pasivo —

Exigible:	
Acreedores varios	30.000.00
Patrimonial:	
Capital integrado	100.000.00
Cuenta reguladora de activo:	
Fondo de amortización, gastos constitución	5.000.00
	135.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	27.296.00
Gastos generales	892.00
Amortizaciones	1.000.00
	29.188.00

Ganancias —

Bonificación sobre impuestos	198.00
Pérdidas y ganancias	28.990.00
	29.188.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 40.000. — 2830. — 1 pub.

LE GRENIER S. A.

(Inscripción N.o 43.815)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Disponible:	
Caja	37.803.68
Fijo:	
Inmuebles	(30.000.00)
Amortización en el ejercicio	(600.00)
	29.400.00
Pérdidas y ganancias:	
Pérdidas de ejercicios anteriores	36.889.61
	104.093.29

Pasivo —

Patrimonial:	
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias: Utilidad del ejercicio	4.093.29
	104.093.29

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	62.500.00

Pérdidas —

Gastos generales	7.520.00
Impuestos	50.886.71
	58.406.71
Utilidades del ejercicio	4.093.29
	62.500.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 35.200. — 2831. — 1 pub.

LE GRENIER S. A.

(Inscripción N.o 43.815)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	17.479.68
Inmuebles	30.000.00
Pérdidas y ganancias	53.120.32
	100.600.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Amortización inmuebles	600.00
	100.600.00

Estado de pérdidas y ganancias

Impuestos	20.324.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 23.200. — 2832. — 1 pub.

CASA URTA S. A.

(Inscripción N.o 43.656)

Avenida San Martín 2102, Esq. Yatay 1401

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	5.219.00
Servicio fúnebre	427.264.00
Ornamentos fúnebres	1:197.970.00
Deudores por servicio	2:430.013.00
Muebles y útiles	786.339.00
Material rodante	3:278.116.00
Gastos de constitución	659.316.00
Pérdidas y ganancias	1:306.837.00
	10:091.074.00

Pasivo —

Acreedores varios	213.774.00
Cuentas a pagar	240.000.00
O. I. R.	20.759.00
Banco Previsión Social	1:180.574.00
Caja asignaciones familiares	130.946.00
Chasita	133.410.00
Impuestos ventas y servicios	623.483.00
Acreedores financieros	2:650.000.00
Capital integrado	300.000.00
Capital integrado a autorizar	4:280.000.00
Reservas	179.597.00
Fondo de amortización	138.531.00
	10:091.074.00

Estado de resultados

Debe —

Servicio fúnebre	1:150.938.00
Gastos por servicio, administración y generales	2:334.527.00
Gastos vehículos	937.823.00
Gastos de constitución	213.105.00
Impuestos y seguros	325.146.00
Sueldos y cargas sociales	1:366.039.00
Amortizaciones	138.531.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1969	1:987.344.00
	8:453.451.00

Haber —

Ventas gravadas	6:246.098.00
Ventas no gravadas	850.266.00
Utilidad ejercicio 1970	50.250.00
Pérdidas y ganancias	1:306.837.00
	8:453.451.00

Destino de los resultados

Pérdidas y ganancias: $ 1:306.837.00, que pasa al próximo ejercicio.

La utilidad de $ 630.257.00, del ejercicio 1971 y de $ 50.250.00, del ejercicio 1970, se aplica a disminuir las pérdidas pendientes del ejercicio 1969, que ascendieron a $ 1:987.344.00, quedando un saldo deudor de $ 1:306.837.00.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventarios, certificado con el N.o 3353, al folio 91 del libro 20 el 12 de noviembre de 1969, folios 19 al 21.

$ 56.000. — 2810. — 1 pub.

LE GRENIER S. A.

(Inscripción N.o 43.815)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	4.636.68
Inmueble	152.040.00
Pérdidas y ganancias	23.923.32
	180.600.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Amortización inmueble	600.00
Pedro Moncaut, cuenta particular	80.000.00
	180.600.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	92.843.00

Ganancias —

Reserva Rev. inmueble	122.040.00
Utilidad del ejercicio	29.197.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 25.000. — 2833. — 1 pub.

LE GRENIER S. A.

(Inscripción N.o 43.815)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	9.492.68
Inmueble	152.040.00
Pérdidas y ganancias	95.140.32
	256.673.00

Pasivo —

Acreedores varios	156.073.00
Amortizaciones	600.00
Capital autorizado	100.000.00
	256.673.00

Estado de resultados

Impuestos y gastos generales	71.217.00

No hay rubros de ingresos.

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 24.800. — 2834. — 1 pub.

LE GRENIER S. A.

(Inscripción N.o 43.815)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmueble	152.040.00
Caja	12.862.00
Pérdidas y ganancias	591.771.00
	756.673.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Amortizaciones	600.00
Acreedores varios	656.073.00
	756.673.00

Estado de resultados

Impuestos	287.687.00
Caja Jubilaciones, etc.	208.944.00
	496.631.00

No hay rubros de ingresos.

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 24.800. — 2835. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	12.273.90
Inmuebles	159.100.00
Deudores varios	2.000.00
Acciones a emitir	140.000.00
	313.373.90

Pasivo —

Capital integrado	160.000.00
Capital autorizado	140.000.00
Utilidades del ejercicio	13.373.90
	313.373.90

Pérdidas —

Gastos fiscales	2.626.10
Pérdidas y ganancias	13.373.90
	16.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	16.000.00
	16.000.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de julio de 1965.

$ 26.400. — 2837. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	34.129.53
Inmuebles	159.100.00
Deudores varios	5.066.66
Acciones a emitir	140.000.00
Gastos de constitución	5.832.67
	344.128.86

Pasivo —

Cuentas corrientes	96.00
Capital integrado	160.000.00
Capital autorizado	140.000.00
Fondo amortizaciones inmuebles	3.182.00
Utilidades ejercicios anteriores	13.373.90
Utilidades del ejercicio	27.476.96
	344.128.86

Estado de situación de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos fiscales	1.854.60
Intereses y comisiones	150.00
Gastos generales	435.50
Amortizaciones	3.182.00
Pérdidas y ganancias	27.476.96
	33.099.06

Ganancias —

Arrendamientos	33.066.66
Ingresos varios	32.40
	33.099.06

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de julio de 1965.

$ 36.800. — 2836. — 1 pub.

LE GRENIER S. A.

(Inscripción N.o 43.815)

Avenida 18 de Julio 1474

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Inmueble	152.040.00
Caja	16.541.00
Pérdidas y ganancias	938.092.00
	1:106.673.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Amortización inmueble	600.00
Acreedores varios	1:006.073.00
	1:106.673.00

Estado de resultados

Impuestos	38.274.00
Caja Jubilaciones, gastos refacción, etc.	308.047.00
	346.321.00

No hay rubros de ingresos.

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 26.400. — 2836. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	71.379.89
Inmuebles	159.100.00
Deudores varios	3.250.00
Cuentas corrientes	3.179.21
Acciones a emitir	140.000.00
Gastos de constitución	5.832.67
	382.741.77

Pasivo —

Acreedores varios	14.619.00
Capital integrado	160.000.00
Capital autorizado	140.000.00
Inmuebles	6.364.00
Gastos de constitución	1.166.53
Utilidades Ejerc. anteriores	40.850.36
Utilidades del ejercicio	19.741.38
	382.741.77

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos fiscales	1.613.00
Impuestos	19.747.00
Intereses y descuentos	643.46
Gastos generales	83.00
Amortizaciones	4.348.53
Pérdidas y ganancias	19.741.38
	46.176.37

Ganancias —

Arrendamientos	45.656.40
Ingresos varios	520.97
	46.176.37

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1965.

$ 37.600. — 2839. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	148.191.48
Inmuebles	159.100.00
Deudores varios	1.000.00
Acciones a emitir	140.000.00
Gastos de constitución	5.832.67
	454.124.15

Pasivo —

Acreedores varios	30.908.00
Capital integrado	160.000.00
Capital autorizado	140.000.00
Gastos de constitución	2.333.06
Utilidades Ejerc. anteriores	60.592.24
Utilidades del ejercicio	50.744.85
Inmuebles	9.546.00
	454.124.15

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos fiscales	1.702.00
Impuestos	13.146.00
Intereses y comisiones	437.52
Multas y recargos	8.931.00
Contribución inmobiliaria	8.070.00
Amortizaciones	4.348.53
Pérdidas y ganancias	50.744.85
	87.379.90

Ganancias —

Arrendamientos	86.859.90
Ingresos varios	520.00
	87.379.90

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1965.

$ 38.400. — 2840. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	117.098.48
Inmuebles	159.100.00
Deudores varios	346.567.18
Gastos de constitución	9.672.07
Acciones a emitir	140.000.00
	772.438.30

Pasivo —

Capital autorizado		140.000.00
Acreedores varios		111.519.62
Capital integrado		160.000.00
Fondo de amortizaciones:		
Inmuebles	12.728.00	
Gastos de Const.	3.499.59	16.227.59
Pérdidas y Ganancias:		
Utilidad Ejerc. anteriores		111.337.09
Utilidad del ejercicio		233.354.00
		772.438.30

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos fiscales	41.304.00
Gastos generales	84.788.47
Contribución Inmobiliaria	4.026.00
Amortizaciones	4.348.53
Utilidad del ejercicio	233.354.00
	367.821.00

Ganancias —

Arrendamientos	367.821.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1965.

$ 40.000. — 2841. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Deudores varios	156.767.18
Caja	497.650.41
Gastos de constitución	9.672.07
Inmuebles	159.100.00
Acciones a emitir	140.000.00
	963.190.28

Pasivo —

Acreedores varios	152.422.00
Capital autorizado	140.000.00
Capital integrado	160.000.00
Amortizaciones	16.227.59

Pérdidas y Ganancias:

Utilidad Ejerc. anteriores	344.741.09
Utilidad del ejercicio	149.799.55
	963.190.23

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	44.050.90
Gastos generales	154.549.55
Utilidad del ejercicio	149.799.55
	348.400.00

Ganancias —

Arrendamientos	348.400.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1965.

$ 35.200. — 2842. —1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	383.951
Deudores varios	189.003
Inmuebles	159.100
Gastos de constitución	9.672
Acciones a emitir	140.000
	881.726

Pasivo —

Acreedores varios	157.422
Amortizaciones	16.227
Capital autorizado	140.000
Capital integrado	160.000
Pérdidas y ganancias	358.077
	831.726

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	288.986
Déficit del ejercicio	136.463
	425.449

Pérdidas —

Gastos generales	261.426
Impuestos	164.023
	425.449

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1965.

$ 33.600. — 2843. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	407.620
Deudores varios	283.000
Gastos de constitución	9.672
Inmuebles	1:934.339
Acciones a emitir	140.000
	2:774.631

Pasivo —

Amortizaciones	272.428
Acreedores varios	237.422
Capital autorizado	140.000
Capital integrado	160.000
Pérdidas y ganancias	438.375
Reserva revaluación	1:526.409
	2:774.691

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	369.000

Pérdidas —

Gastos generales	281.334
Amortiz. Gastos constitución	7.368
	288.702
Utilidad del ejercicio	80.298
	369.000

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1965.

$ 35.200. — 2844. — 1 pub.

NALME S. A.

(Inscripción N.o 218.802)

18 de Julio 1474

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	199.165
Deudores varios	427.000
Gastos de constitución	9.672
Inmuebles	16:934.339
Acciones a emitir	140.000
	17:710.176

Pasivo —

Acreedores varios		15:237.422
Capital integrado		160.000
Capital autorizado		140.000
Amortizaciones		272.428
Reserva revaluación		1:526.409
Pérdidas y Ganancias:		
Ejercicio anterior	438.375	
Pérdida del Ejerc.	64.455	373.920
		17:710.176

Estado de resultados

Pérdidas —

Gastos generales, Imp. etc.	428.455

Ganancias —

Alquileres	364.000
Pérdida del ejercicio	64.455

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general del 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro copiador de Cartas certificado el 29 de julio de 1965.

$ 34.460. — 2845. — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 83 71
" 91 59 25
" 91 65 83

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 18 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-53.